

MEMORIA

QUE PRESENTA EL

MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

AL CONGRESO

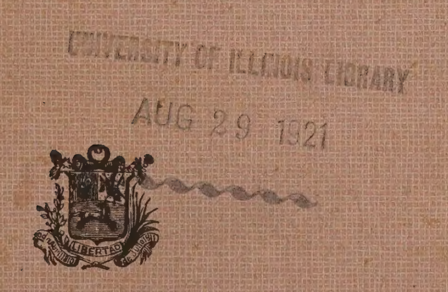
DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE

1912

TOMO PRIMERO



CARACAS
IMPRENTA NACIONAL
1912

MEMORIA

QUE PRESENTA EL

MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

AL CONGRESO

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE

1912

TOMO PRIMERO



CARACAS
IMPRENTA NACIONAL
1912

MEMORIA DE INSTRUCCION PUBLICA

EXPOSICION

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Cumplo el grato deber que la Constitución Nacional impone á los Ministros del Despacho, de dar cuenta, no sólo de lo que hubieren hecho en sus respectivos departamentos, sino también de lo que pensaren hacer. En acatamiento á esa tan sabia disposición constitucional y al orden lógico por ella misma prevenido, la cuenta que tengo el honor de presentaros se divide naturalmente en varias partes principales, estrechamente encadenadas.

Organización de la Cuenta.

En primer término, para que el deber legal quede cumplido á conciencia y se pueda apreciar el alcance y el plan de la obra realizada en el último año, señalaré los defectos y vacíos de que adolecía la enseñanza pública, poniendo así prólogo y fundamento á la exposición de las medidas que he venido dictando para su reforma y mejora. La crítica de estas medidas constituye la cuenta propiamente dicha. Y un análisis de lo que resta por hacer, precede, según es lógico, á los pro-

yectos concretos que más adelante se exponen y á la petición de otras medidas y recursos que tengo el honor de formular ante el Cuerpo Legislativo.

Necesidad de anticipar una ojeada general.

Por cuanto esta Memoria comprende el planteamiento y resolución de muchos problemas administrativos y pedagógicos, he juzgado indispensable anticipar una vista de conjunto sobre el estado de la enseñanza. Ella corresponde al concepto preciso que guía á este Ministerio, de que la enseñanza es un todo armónico, de que los planes especiales que requiera cada grado de ella deben enlazarse en un plan general y de que no pueden tolerarse vicios, deficiencias y corruptelas en cualquiera de sus ramos, sin que refluyan sobre los demás con perjuicio de todo el sistema. Ojeada general que os permitirá desde luego, juzgar del estado relativo de las partes y por tanto de las más urgentes necesidades que reclaman vuestra atención.

Estado relativamente satisfactorio de la enseñanza superior.

De los distintos ramos en que suele dividirse la enseñanza pública, la superior es sin duda la que ha alcanzado mayores y más evidentes progresos en Venezuela. En ciertos estudios, particularmente los médicos y los matemáticos, así por la extensión de los conocimientos como por los métodos usados para trasmitirlos, se ha alcanzado un resultado bastante satisfactorio. Débese este resultado, desde luego, á la mayor atención que se ha venido prestando, así por los particulares como por el propio Gobierno Nacional, á las profesiones liberales, hacia las cuales afluyen,

como es demasiado sabido, las aspiraciones de una considerable parte de nuestros jóvenes. Recluтado además el cuerpo de profesores en las clases de más elevada cultura que cuenta el país, á pesar de la escasa retribución de sus tareas; ayudado y aun compelido por las corporaciones y los profesionales que suelen ocurrir á la prensa para discriminar asuntos de su resorte; en relación por medio de revistas especiales, libros y correspondencia, con los centros científicos del Exterior, y por la propia experiencia personal que un gran número de profesionales ha adquirido en institutos de Europa bajo la inmediata dirección de grandes maestros, han podido mantenerse por lo general los adelantos introducidos, base y exigencia de otros que tienden al incesante perfeccionamiento del ramo. Así, por más de un respecto, la instrucción superior es sin duda la mejor dotada, aun estándolo insuficientemente.

Caracteres progresistas del profesorado superior.

La enseñanza secundaria se resiente de sus propias deficiencias y de las que, además, le acarrean los vicios de que ha adolecido siempre la primaria. Considerada la secundaria, como lo es realmente, una transición preparatoria para estudios especiales, se resiente sobre todo de la falta de un criterio definido sobre el papel que debe desempeñar. Se carece de institutos especiales que abracen las distintas carreras á que puede y debe atraerse la actividad de los futuros ciudadanos. Entre nosotros, la agricultura, el comercio, las industrias en general, que requieren

Deficiencias de la enseñanza secundaria.

hoy como nunca educación apropiada, se mal aprenden empíricamente en la lucha misma de la vida, por la falta de institutos que suministren la necesaria preparación.

Así, por obra misma de la realidad de las cosas, la enseñanza secundaria en Venezuela prepara sólo y muy toscamente para la enseñanza superior. No se concibe, en efecto, una instrucción que prepare para estudios que no se han de seguir. De modo, pues, que el porvenir de la instrucción secundaria está ligado, estrechamente ligado, á la creación y á la organización de institutos técnicos, sobre lo que insistiré á menudo por considerarlo de urgente necesidad nacional.

Necesidad imperiosa de institutos técnicos.

También se resiente nuestra enseñanza secundaria de una circunstancia que le imprime sello característico, cual es la intervención enorme y hasta hace poco sin fiscalización efectiva que tiene en ella la enseñanza privada. Por este respecto se han cometido abusos que deben calificarse de criminales, por cuanto burlan los sacrificios que se imponen los jefes de familia y dañan el porvenir del mismo alumno que parece favorecido. La lenidad de que se dá muestra en algunos institutos particulares ha llegado hasta el despachar certificados de examen y de aprovechamiento á jóvenes que no han cursado siquiera la asignatura objeto del certificado, y que de modo tan fácil y tan pernicioso *ganan*, como suele decirse, la matrícula.

Vicios de la enseñanza secundaria que se da en institutos particulares.

Consecuencia de la falta de programas.

La ausencia absoluta de programas en un cuerpo de estudios tan extenso, variado y elástico como es por naturaleza el de los secundarios, ha introducido en ellos una completa anarquía. La extensión y el carácter de las materias profesadas varían no ya sólo con el instituto sino también con el profesor. El criterio personalísimo de éste, el tiempo de que disponga, su mayor ó menor celo, el número y la capacidad misma de los alumnos que le toquen en suerte cada año, son los que determinan en definitiva la elección y extensión de las materias profesadas. Los alumnos llegan al ambicionado grado de bachiller con una variedad increíble de clase de conocimientos, excesivos en algunos ramos, en otros deficientes, todo sin armonía y sin enlace, con deplorables lagunas que vician la solidez del edificio. Y el título de bachiller habilita del mismo modo á estudiantes tan diversamente preparados. Estas diferencias aparecen patentes y alarmantes cuando un alumno que ha seguido el curso filosófico en un plantel va á optar al grado en otro instituto ó en la Universidad. Los examinadores y los profesores universitarios tienen experiencia constante de ello y se quejan de que los cursantes de estudios superiores dejan ver á menudo la carencia de muchas nociones elementales.

Caracteres del profesorado de los colegios.

El profesorado de los colegios, así particulares como oficiales, está en capacidad de seguir con decisión y lealtad el impulso de disciplina y reforma que reclama la enseñanza secundaria. Lo forman, por lo general, personas de ilustración y ho-

norabilidad, con título univesitario la mayoría y conocimientos suficientes de las materias que profesan. Pero de preparación pedagógica, es decir, de preparación especial para el arte de trasmitir los conocimientos por métodos seguros, precisos y eficaces, suelen tener sólo la empírica adquirida en larga y dura práctica de los métodos antiguos. Fuerza es reconocer, además, que la aplicación por ellos de métodos menos imperfectos, sólo resultados medianos puede alcanzar en inteligencias y caracteres mal formados por la viciosa enseñanza primaria.

Defectos peculiares de la enseñanza secundaria que se da á la mujer.

Cuanto á la instrucción secundaria que se da á la mujer, adolece de iguales vicios, y de ciertas lagunas que le son peculiares. Basta consignar que siendo tan diversas las necesidades que han de satisfacer los planteles de uno y otro sexo, en la redacción del Código que rige el ramo se olvidó fijar el plan de estudios especial de los colegios de niñas. Como se explanará más adelante, este Ministerio ha procedido á colmar tal vacío. Han quedado desde luego proscritas muchas asignaturas que era costumbre enseñar á nuestras mujeres, artes de oropel condenadas á no ejercitarse nunca más al salir de las aulas, y se las ha sustituido con conocimientos de importancia diaria, cuya posesión abrirá á la actividad femenina campo decoroso, y aumentará á nuestras sufridas y meritísimas mujeres sus probabilidades de éxito en la lucha cada vez más ardua y complicada que exigen las necesidades modernas.

Estado de la enseñanza artística.

De la Instrucción artística hay que decir que ha estado muy insuficientemente dotada. Y si en ella se revelan á menudo, sobre todo en las artes gráficas, alumnos notables, es preciso confesar, sin que ello amengüe el mérito de los profesores, que tan feliz resultado se debe en primer término á la vocación y á la aptitud personal de los alumnos que se abren paso á través y á pesar de la pobreza de elementos de estudio.

Estado embrionario de la enseñanza técnica.

Cuanto á la enseñanza técnica, se puede decir que existe apenas y que la de artes y oficios es solamente hoy, con la reciente reorganización del primer instituto de este género, una promesa halagadora.

Enseñanza primaria —Concepto de su importancia fundamental.

Debiera ser la enseñanza primaria, por motivos muy diversos, la más desarrollada, la mejor dotada, la de métodos más perfectos, la de personal más apto. Basta considerar en primer término que es la única declarada obligatoria y con harta razón por el Estado; y que por ello mismo se ha contraído implícita y explícitamente la obligación de suministrarla sana, copiosa, eficaz y gratuita. En la ley y en documentos públicos se ha consignado siempre un alto concepto del papel fundamental de la escuela primaria en el porvenir de las sociedades. Elocuentes ditirambos se le han dedicado. Hasta se ha hecho de ella bandera de programa político y administrativo; y parece que se tratara de una convicción nacional hondamente infiltrada en todas las clases. Pero hay razón para creer que ese concepto de la importancia y del papel de la escuela no tiene la

profundidad y raigambre que merece. La escasa solidez de los ditirambos, la vaguedad de los términos con que se celebra entre nosotros la misión de la instrucción primaria, parecieran demostrar más bien que en aquel concepto predomina el seco y estéril recurso retórico.

Interpretación recta del término "superior".

Por extraño que parezca, el prejuicio de las palabras sustituidas á las ideas ha tenido no escasa participación en tal estado de cosas. El término "superior", aplicado justamente á la instrucción científica, se le ha querido entender torcidamente, como sinónimo de superioridad absoluta, es decir, no sólo en el orden de los conocimientos sino también en la importancia y por de contado en la atención preferente. Otro tanto ha sucedido con los términos "escuela" y "maestro", á los cuales se les ha solido asignar un carácter despectivo, plenamente arbitrario é ideológicamente opuesto al que la filología y el concepto culto les reconocen. Así, para contentar cierto sentimiento general, muy respetable, que considera la posesión de un colegio título de orgullo, se han creado y mantenido institutos de esa índole en poblaciones que no podían sostenerlos y que por ende no los necesitaban, en tanto se descuidaban los intereses permanentes de las mismas, regateándoseles escuelas para la siempre excesiva población escolar; de todo lo cual es prueba concluyente la soledad de las aulas en esos colegios y su vida precaria, á la vez que la aglomeración de niños en los planteles de instrucción elemental, sin

Reivindicación del sentido recto de los términos "escuela" y "maestro".

contar el número considerable de los que crecían sin instrucción de ningún género.

La verdad es que no sólo el término "escuela" corresponde á un concepto elevado, sino que se le reserva en todo el mundo culto para los institutos fundamentales que comprenden desde la escuela primaria hasta los de categoría tan importante como las Normales, las de Minas, Politécnicas, de Bellas Artes, de Medicina, de Jurisprudencia, etc. Entre nosotros mismos, esa categoría está dignamente representada por la Escuela de Ingeniería, cuyo justo prestigio en nada se amengua por el calificativo de escuela. Cuanto á la voz "maestro", es de la más alta filiación, y los preceptores primarios no deben desdeñar el mismo título que se discierne á los más grandes conductores de la humanidad, á los más grandes descubridores y expositores de ideas.

Pero en el hecho, el estado embrionario en que por largos años permaneció nuestra enseñanza primaria le acarreó no sólo el escaso aprecio público sino también el de sus propios servidores.

Caracteres generales del personal docente.

No han faltado, ciertamente, maestros encariñados con su profesión, orgullosos de su función social, afanosos de progreso; pero una buena parte del personal docente ha visto en su investidura y en sus tareas algo humillante, un recurso heroico en el naufragio de la vida—salvador pero al carísimo precio de los sinsabores y amarguras de la enseñanza—un asidero que es al mismo tiempo un yugo que se suspira aban-

donar tan pronto como se pueda. El Ministerio se ha visto obligado con demasiada frecuencia á vigilar por que se mantenga la tablilla de las escuelas en la fachada del edificio, en vista de que muchos maestros y sus familias tendían á fijarlas en lo interior, en sitio menos visible.

Estado lamentable de la instrucción primaria, á la inauguración del Régimen actual.

En la sección de esta Memoria destinada especialmente á exponeros al pormenor el estado de la instrucción primaria y los defectos radicales que le han impedido cumplir su misión social, habréis de ver los fundamentos científicos del concepto crítico que merece. Para esta ojeada general baste decir que el actual Régimen encontró la enseñanza primaria en un estado lamentable; que si en otros ramos lo existente era aprovechable y capaz de mejora ó de reforma, en el primario lo existente se hallaba dirigido en sentido inverso al racional y eficaz; que lo aprovechable era poco en comparación con lo que servía de rémora, y que ponerlo en condiciones de ser y perfeccionarse, requería y aún requiere, no una reforma sino una verdadera creación.

Influencia decisiva de la enseñanza primaria en el porvenir de la Patria.

Si se recuerda ahora que la enseñanza primaria actúa sobre la inteligencia y el carácter en la época de su formación; que los vicios adquiridos antes bajo su influencia, decisiva en todo caso, muy difícilmente se pueden corregir después en algunos individuos; que la enseñanza primaria es fundamento de todas las demás y las precede; que es la única obligatoria y la mayoría de los ciudadanos no recibe otra, se comprenderá que muchos de los defectos llama-

dos nacionales que estorban y dificultan el progreso de Venezuela, son imputables á la mala dirección en que se vino desenvolviendo la infancia, y que trabajar por el encarrilamiento de la educación primaria, haciéndola concéntrica, científica é integral, es decir, aplicándola simultánea y progresivamente á todas las actividades que en el niño reclaman desenvolvimiento, es trabajar no sólo por ese grado de la enseñanza sino por todos, es despertar y cultivar todas las actividades del país, dormidas, descuidadas ó paralizadas por los vicios de nuestra educación, es, en suma, buscar en su raíz el secreto de la regeneración y prosperidad patrias.

A este criterio se ha atenido el Nuevo Régimen y me he atenido en el desempeño de las funciones con que ese Régimen me ha honrado. Por ello, sin descuidar ninguna de las secciones que integran el vario campo de la actividad de este Despacho, he consagrado atención preferente á lo fundamental, á la Instrucción Primaria, como podréis apreciarlo, sin perder nunca de vista las relaciones que hacen de la enseñanza un vasto plan de arquitectura harmoniosa, poniendo á contribución toda la energía y buena voluntad propias y las de cuantos entre nosotros están impregnados al menos del espíritu que anima la pedagogía científica, única en que se inspiran hoy los países adelantados.

Atención preferente á la Instrucción primaria, sin perjuicio del conjunto del ramo.

No debo terminar esta introducción sin cumplir una imposición de la imparcialidad y la jus-

Justicia á los Ministros anteriores.

ticia. Por el Ministerio hoy á mi cargo han pasado en diversas épocas hombres de vasta cultura y á quienes no podría negárseles espíritu amplio amor patrio y deseo de progreso. Huellas de ese espíritu se encuentran en muchas medidas aisladas que en sí representan adelanto y que no han tenido toda su intrínseca eficacia por su aislamiento mismo. La falta de apoyo decidido por parte de algunos Jefes de Estado, y la tendencia que á veces prevaleció en algunos Congresos al sancionar la Ley de Presupuesto de Gastos Públicos, han sido en tiempos anteriores un obstáculo invencible á las reformas efectivas de la enseñanza, matando en germen de este modo muchos hermosos proyectos. Y es deber mío consignar ahora que si bajo el Nuevo Régimen se ha podido acometer una verdadera revolución en el ramo hoy á mi cargo, ha sido porque el Jefe del Estado, el señor General Juan Vicente Gómez, le ha dado todo el calor de su buena voluntad y toda la eficacia de su apoyo, y porque una sensata administración del Tesoro Público ha permitido consagrar los recursos indispensables á lo magno de la obra.

Acción del Jefe del Estado.

Al exponeros con toda la extensión necesaria lo que existía, lo que se ha hecho y lo que resta por hacer, no dudo que usaréis de vuestras altas atribuciones constitucionales en reforzar, con disposiciones legislativas que de vuestro patriotismo solicito, la tarea iniciada, asociando de manera especial el recuerdo de estas sesiones

Contribución de los Cuerpos Legislativos á la reforma de la educación pública.

al de la empresa efectivamente fundamental encabezada por el Presidente de la República, de hacer imposibles, por la educación bien dirigida, la estagnación ó el retroceso de la Patria.

Instrucción Primaria

Concentración escolar

Sistemas extensivo é intensivo.

Dos sistemas principales se ofrecen al estadista que ha de organizar la enseñanza pública con medios forzosamente limitados: el uno, que sacrifica la calidad á la cantidad, consiste en multiplicar el número de planteles, aunque resulten imperfectos y dotados insuficientemente, á fin de llevar al mayor número de individuos y en el tiempo más corto los conocimientos más elementales; el otro, en limitar el número de planteles al de los que pueden fundarse y mantenerse bien dotados como para dar una instrucción sólida é integral, pero necesariamente restringida á menor número de individuos.

Uno y otro sistemas tienen sus homólogos, hasta cierto punto, en el cultivo agrícola, donde el rendimiento total puede alcanzarse con muchas plantas de escasa producción individual y frutos de inferior calidad, ó con pocas de gran producción y frutos de calidad superior. Tanto en agricultura como en pedagogía, el sistema extensivo suele ser el de los países atrasados y rutinarios; el intensivo, el de los países adelantados y en progreso. En fin de cuentas, el intensivo

Preeminencia del sistema intensivo.

resulta, á la vez que el único realmente eficaz, el más barato, lo cual es fácil concebir, aparte los cálculos y la experiencia que así lo comprueban, porque la escuela es un instrumento de educación, y el uso de un instrumento ó útil más perfecto, es decir, más adecuado á su objeto, implica ahorro de tiempo, de trabajo y de gastos.

El ideal para la difusión de la enseñanza.

El ideal sería extender el sistema intensivo, llegar á la perfección así en el número como en la calidad de los planteles; pero, no siendo posible en absoluto, el deber consiste en acercarse á él constantemente.

El Decreto de Instrucción popular de 1870. Circunstancias excepcionales.

El año de 1870 se considera con razón como el punto de partida de una nueva éra para la instrucción primaria en Venezuela, porque el inmortal Decreto Ejecutivo de 27 de junio de aquel año, expedido por el Presidente Guzmán Blanco, proclamó resueltamente la necesidad de esa instrucción y echó las bases fiscales y técnicas para difundirla, sobre todo en las clases populares. Este propósito de difusión fué inequívocamente el punto de mira del Decreto, expresado en sus considerandos y en la circular del Secretario de Fomento, Martín J. Sanabria, á cuyo Despacho correspondía entonces el ramo de la Instrucción Pública.

Para aquellos momentos era en verdad la necesidad más apremiante difundir la instrucción elemental. Se crearon centenares de escuelas de un solo maestro, que se repartieron por todo el territorio de la República, y como lógicamente no

había, ni podía haberlo, un personal docente tan numeroso y preparado como se requería, se improvisaron maestros á cuantos aspirantes se presentaron.

Las circunstancias eran excepcionales y excepcionales debieron ser también los medios puestos en práctica. Pero, por desgracia, la excepción quedó convertida en regla. El criterio público resultó extraviado por muchos años en tan fundamental orden de ideas. Por una parte, quedó establecido que cualquiera podía ser maestro de escuela con sólo poseer algunos rudimentarios conocimientos; por otra, que el celo de la Administración en materia de instrucción popular tenía por medida exacta—matemática podría decirse—el número de planteles de instrucción primaria que mantiene y paga. Con tan simplísimo criterio, la apreciación de un conjunto tan complicado como es el estado de retroceso, progreso ó estagnación de la enseñanza primaria, se reducía á una sencilla proporción aritmética.

Extravío del concepto público en materia de enseñanza.

Es cierto que se crearon Escuelas Normales; pero estos institutos llamados á ejercer influencia decisiva sobre el conjunto, la recibieron, por lo contrario, de él. Los esfuerzos aislados de algunos pedagogos, más al tanto de los métodos científicos, se estrellaron en definitiva contra el carácter rutinario y estéril asumido por las llamadas Escuelas Normales, que de tales tenían sólo el nombre. Por muchos años se relegó al último término el carácter fundamental y esencial de ese

Carencia de verdaderas Escuelas Normales.

género de institutos, aquel carácter que implica su objeto especialísimo é indeclinable, el de preparar maestros, el de enseñar á enseñar. Se profesaban en ellos, de preferencia, materias "de alumno" y no "de maestro", dándose como normal una enseñanza que no se distinguía, en suma, ni por su esencia, ni por su calidad, de la que suministra cualquiera de nuestros colegios particulares.

Efectos de los vicios del sistema.

El resultado de esos vicios fundamentales fue mantener el estado arcaico de la enseñanza primaria. Establecido que no se requieren conocimientos especiales para regentar una escuela, el magisterio quedó como un campo ampliamente abierto á todas las aspiraciones, aun á las más desatentadas y absurdas. El favor halló en él terreno singularmente propicio. En épocas señaladamente funestas, se ha visto crear escuelas destinadas de antemano á no abrirse nunca, planteles con tres ó cuatro alumnos, y otras peores corruptelas. En momentos menos infaustos, la labor de Ministros bien inspirados ha quedado reducida á introducir alguna disciplina en los planteles, á eliminar del personal docente los elementos menos adecuados y á desviar el inveterado favoritismo en pro de familias pobres y de conducta intachable, á las cuales se procuraba así un auxilio decoroso. De ahí que se haya podido decir desde las propias alturas oficiales que la instrucción primaria en Venezuela era un ramo de beneficencia pública.

La Instrucción Primaria, como ramo de beneficencia.

Beneficencia muy relativa, porque fundado

el beneficio, no en derechos claros sino en razones de sentimiento y gracia, es instable y sometido al flujo y reflujo de los cambios políticos, como por experiencia lo saben los maestros que invaden temerosos el Despacho á la inauguración de cada Ministerio. Tal concepto ha tenido además por consecuencia concentrar de modo casi exclusivo en manos de la mujer la educación primaria, así de las niñas como de los varones aun cercanos á la adolescencia.

Defectos de la escuela de un solo maestro.

Instaladas las escuelas de un solo maestro—únicas existentes hasta hace poco—en la propia casa del preceptor, están sometidas á todos los inconvenientes de esa dependencia forzada. Sentado, porque es lo general, que el maestro es pobre, la casa, que á menudo no ofrece condiciones higiénicas para la familia, menos las ofrece, cuando ofrece algunas, para una aglomeración de niños. Cuanto á las condiciones especialísimas de higiene escolar, como orientación, capacidad y otras, sería cándido exigirlas. En suma, la escuela de un solo maestro está casi siempre mal instalada, contra lo que reclaman la salud y el porvenir de los niños.

Inconvenientes de que la escuela esté subordinada al hogar del preceptor.

La práctica ha venido sancionando por todo extremo esa dependencia absurda é indecorosa de una institución del Estado, como es la escuela, al interés y al capricho del funcionario que la sirve. Punto dé tanta importancia para la eficacia de la administración escolar como es la situación estratégica de las escuelas, es decir, la situación del

plantel con relación á los demás, á fin de que puedan concurrir á cada uno el mayor número de alumnos admisible; punto éste de importancia á la vez técnica y económica, ha quedado subordinado con frecuencia al interés del maestro que escoge su casa donde quiere ó puede, de acuerdo con sus necesidades y recursos personales. Dado el sistema, es fuerza rendirse á sus consecuencias.

A cambio de preceptor corresponde, en el hecho, cambio de situación de la escuela, y á los inconvenientes ya apuntados se suman los perjuicios recibidos por los alumnos que por regla general hallan mayores dificultades para concurrir al nuevo local. Sucede así que de tiempo en tiempo se observa un número considerable de escuelas aglomeradas, en tanto quedan inmensos espacios vacíos, y desprovista su población escolar. Entonces se apela á medidas violentas que subsanan el mal momentáneamente, medidas en todo caso extrañas á la regularidad que debe presidir la marcha del ramo.

Concepto de la continuidad del preceptor y de la permanencia de la escuela.

La dependencia de la escuela en los planteles de sistema antiguo le sugiere al maestro la idea de que el plantel es su propiedad personal. Si es promovido á otra escuela en alguna reorganización, aspira á llevarse consigo "sus" alumnos, y en vez de recomendar al nuevo maestro y facilitarle sus tareas, suele dificultárselas denigrando de las aptitudes del sucesor. Estas prácticas dan por resultado que nuevo preceptor signifique por lo general nueva escuela que ha de

formarse, organizarse y disciplinarse, perdiéndose tiempo en esas labores preliminares.

Es consecuencia también del sistema que el maestro no experimente por la escuela que alberga en su casa todo el respeto que le inspiraría la misma si él, como es lo correcto, se alberga en la casa de la escuela.

Vicio radical de la escuela de un solo maestro.

Profundizando más, se llega á los más graves inconvenientes de la escuela de un solo maestro, que hacen de ella un instrumento muy rudimentario desde el punto de vista pedagógico y sólo adaptable á poblaciones escolares reducidas. El vicio radical de este tipo de planteles estriba en que no admite la gradación racional de la enseñanza.

Comparación de la escuela de un solo maestro con la de varios. Clasificación de los alumnos.

Un solo maestro se encuentra en presencia de alumnos que no ofrecen el mismo desarrollo mental, ni iguales conocimientos, ni igual capacidad de comprensión. En la escuela de varios maestros, se clasifican los alumnos, se forman con ellos varios grupos más ó menos homogéneos y se pone cada grupo al cuidado de un maestro. Cada uno de estos grupos adelanta con bastante uniformidad. Los esfuerzos del maestro son mínimos y el resultado considerablemente superior: todo lo cual permite aumentar el número de alumnos, acrecer así la capacidad de la escuela, ganar tiempo y realizar por todos respectos notables economías; mientras que en el tipo anticuado ha de multiplicarse el maestro para atender á la heterogénea masa de sus alumnos, con exceso de trabajo y resultados que no corresponden á su esfuer-

zo, puesto en el dilema de consagrarse á los que más halagan por el aprovechamiento su orgullo de preceptor y descuidar á los más atrasados, ó de proceder á la inversa, elección injusta en uno y otro caso, y contraria á la función de la escuela.

Estímulo del maestro en la escuela graduada.

Se concibe que el maestro de la graduada trabaje con más entusiasmo, con más amor á sus deberes y con más estímulo, sometido, como lo está constantemente, á la comparación con sus colegas del mismo plantel, á la crítica de ellos y á la noble emulación del ejemplo.

Menor eficacia de la inspección en la escuela de un solo maestro.

Nada de esto ofrece el tipo anticuado. La inspección misma, garantía indispensable de buen funcionamiento, tropieza en él con obstáculos que debilitan su acción. Mientras en el sistema de concentración escolar, las observaciones, consejos y admoniciones del inspector aprovechan desde luégo á un número de maestros, en el sistema primitivo han de repetirse aisladamente en cada plantel, debilitándose la frecuencia de las visitas y por tanto la eficacia de la inspección, en la medida de la diseminación de los planteles.

La concentración escolar como punto de partida en la reforma de la instrucción primaria.

Por estas razones y otras obvias, la concentración escolar debía ser punto de partida para la reforma reclamada por el estado de la instrucción primaria en Venezuela. La necesidad de la concentración estaba ya en la conciencia de cuantos se interesan por el porvenir de nuestra enseñanza pública; pero faltaba acometerla sistemáticamente y vencer por la persuasión, sin perjuicio de la energía, las preocupaciones sugeridas por el largo predominio del antiguo sistema,

Antecedentes de la idea de la concentración escolar.

El Código de 1905, al facultar expresamente al Ejecutivo Federal para "establecer institutos especiales de primero y segundo grados con capacidad para un número crecido de alumnos y personal correspondiente", reconoció y aun sugirió la conveniencia de la concentración. El primer Ministro de Instrucción Pública del actual Gobierno, Doctor Samuel Darío Maldonado, inició la efectividad de la reforma con la creación de la primera escuela concentrada de cinco maestros en la parroquia de San Juan de esta ciudad, bajo el nombre de "Escuela Modelo", cambiado hoy por el de "Escuela Simón Rodríguez". Luego el Doctor Trino Baptista, sucesor del Doctor Maldonado en la Cartera, mantuvo ese primer paso y abogó en la anterior Memoria del ramo porque se continuase la obra. Debe anotarse el voto emitido á favor de la concentración escolar por el Congreso de las Municipalidades reunido en Caracas en abril del año próximo pasado, y el del Congreso de Estudiantes de la Gran Colombia, reunido también en Caracas el mes de julio siguiente.

Efectividad de la concentración.

Ya bajo mi dirección el Ministerio, se acometió resueltamente la tarea nada fácil de la concentración. Se comenzó por declarar la necesidad imperiosa de ella y el propósito firme de llevarla á cabo (Resolución de 9 de octubre de 1911—Documento número 70) y se inició, como era natural, en la propia Capital de la República, en donde se han creado ya siete grandes escuelas de seis maestros.

Al mismo tiempo se adoptó, y comenzó á practicarse, el sistema de honrar los nombres de los servidores y protectores más distinguidos de la causa de la Instrucción y de la Cultura en nuestro país, bautizando con ellos los nuevos planteles. Es una práctica seguida en países celosos de su progreso escolar y altamente recomendable cuando se aplica con discreción, porque encierra un propósito de justicia y de estímulo, á la vez que posee valor educativo de significación en la escuela primaria, donde aun los más minuciosos pormenores deben concurrir á su objeto general. La consagración de un día en cada año escolar, á la exposición de los servicios prestados por el varón ilustre cuyo nombre lleva la Escuela y á la gratitud que por ello se le debe, complementará el valor de la medida.

Nombres de las nuevas escuelas.—Recuerdo de servidores distinguidos de la cultura patria.

Aquel prejuicio á que me he referido, de considerar la instrucción primaria ramo de beneficencia, inclinó el ánimo de algunos á considerar que el acto de concentrar varias escuelas en una, hería intereses así particulares como generales, por resultar menor el número de maestros empleados y menor el número de planteles. Por erróneo que sea este concepto, merecía, por los antecedentes de la tradición, que se le tomase en cuenta. Bastaba, sin embargo, para impugnarlo de modo victorioso, recordar que el interés de la Instrucción Pública no puede ni debe admitir un interés superior al de la educación misma; que si cada escuela concentrada suministra

Críticas al plan de concentración.

Respuesta á las críticas.

enseñanza mejor y más higiénica al mismo número de alumnos que contaban las escuelas de un solo maestro á las que reemplaza, el interés general queda no sólo respetado, sino mejor servido; que precisamente el desamparo de nuestras mujeres, á quienes se cree favorecer con la perpetuidad del viejo sistema, se debe en buena parte á las deficiencias de la enseñanza que apenas las habilita para profesiones de irrisoria retribución, como las de aguja y el magisterio á la antigua.

Conferencia pública del Ministro.

Pero el Ministro que os dirige esta Memoria considera que el valor de una medida bien fundada acrece con la discusión; que la opinión general termina siempre por avenirse con la razón y la justicia; y que en materia de enseñanza importa precisamente atraer sobre ella la atención pública y captarse el apoyo de la opinión consciente, que es colaboradora de primera fuerza en ramo tan importante al porvenir de la comunidad. Así, juzgué excelente la oportunidad para exponer, como lo hice en una conferencia pública, las ventajas de la medida criticada. Quedaron fuera de duda las consideraciones que el Ejecutivo Federal había guardado á los intereses ya creados de los maestros en ejercicio, hasta promover á los que no hallaron cabida en las escuelas nuevas á escuelas del tipo anterior, á fin de que no quedaran sin empleo.

Tengo la satisfacción de consignar que la concentración se ha abierto camino desde entonces, y que se la puede considerar como una conquista sólida que los resultados van día por día

Resultados obtenidos de la concentración.

confirmando. El sistema comienza á dar entre nosotros los mismos frutos excelentes que ha dado en todos los países, sobre todo en Hispano-América, donde es ya corriente de muchos años atrás, pudiendo decirse que hemos sido los últimos en adoptarlo. Los edificios que este Ministerio ha tomado en arrendamiento para instalar las nuevas escuelas son de los mejores inmuebles por su capacidad, luz, ventilación, solidez y aseo. El prejuicio de que estas nuevas escuelas fueran consideradas demasiado lujosas é impresionaran mal á los niños pobres, á los que alejarían, se va desvaneciendo. Los alumnos, cualquiera que sea su posición social, acuden á ellas con la misma libertad y el mismo derecho de que usan cuando penetran al Salón Elíptico, á la Casa Amarilla, al Palacio de Miraflores, edificios públicos incomparablemente más lujosos que el de una de estas escuelas.

Distribución de las escuelas de cada tipo, en relación con la población escolar.

Funcionan á la fecha 27 escuelas concentradas, con asiento en capitales de Estado, Distrito Federal y Distritos populosos. Los tipos de escuela que se asignen á las ciudades estarán en relación con la población escolar y con los recursos de que se disponga: se preferirá el tipo con seis grados y seis maestros para los centros más populosos, el de cuatro grados y cuatro maestros para centros de menor población, y el de uno solo considerado como tipo rural para los lugares donde por una ú otra causa no sea posible sostener por ahora grandes escuelas.

Debo advertir aquí, por ser necesario, que

los cuatro grados primeros de las nuevas escuelas corresponden á lo que se ha venido llamando "primer grado" en el sistema usual, y los dos últimos, 5º y 6º, al "segundo grado". En otros términos, los grados antiguos se han subdividido. Subdivisión necesaria por dos motivos principales. El primero es que la enseñanza aprovecha más cuanto más graduadas estén las nociones que se suministran, como lo reconocen hoy todos los expertos y las autoridades escolares de todos los países. En la necesidad de fijar un límite á esta graduación y no abusar del principio, la práctica general la ha reducido á seis grados, pero en algunas naciones se ha llegado á ocho (Suecia) y nueve (Estados Unidos). El segundo motivo es la disparidad que resultaba entre nuestros grados antiguos y los adoptados generalmente, lo cual origina confusiones en los estudios comparativos que se hacen en todos los países. Nuestro "segundo grado" antiguo es en realidad muy superior al del mismo nombre en las demás naciones, con el inconveniente de que en el plan usual entre nosotros se ha venido dando en planteles separados, lo cual invalida las principales ventajas de la graduación. Por razones de solidaridad en la obra de la cultura universal, principalmente en asuntos científicos, se preocupan hoy los Gobiernos de que los mismos términos designen las mismas cosas en todos los países. Se pueden comparar así los resultados y se tiene en realidad un campo de experiencia enorme de que todos aprovechan, y en

Subdivisión de los dos grados usuales en nuestra enseñanza primaria.

Conveniencia de la subdivisión.

Disparidad entre nuestros grados antiguos y los usados universalmente.

especial los países menos adelantados. El Gobierno Venezolano ha dado muestras de que entiende rectamente los deberes que impone esa solidaridad, como acaba de hacerlo al adoptar, á iniciativa de este Despacho, la hora universal, y no dudo de que vosotros sancionaréis definitivamente la nueva división de nuestra enseñanza primaria.

Mejoras en las escuelas de un solo maestro.

No debo concluir este capítulo de la exposición sin advertir que, siendo inevitable la conservación de la escuela de un solo maestro para lugares menos poblados, se introducirán en ella todas las mejoras que admita y se multiplicará su número, á fin de acercarnos en lo posible al ideal en la difusión y calidad de la enseñanza primaria.

Creación de cuarenta y dos escuelas del tipo antiguo.

Como lo acreditan las Resoluciones correspondientes se han creado desde el 11 de marzo de 1911 al 14 de febrero del corriente año, cuarenta y dos planteles de primer grado de ese tipo, los cuales se han distribuido equitativamente entre las distintas Entidades Federales del país.

Número y distribución de las escuelas federales.

El número total de Escuelas Federales de primer grado y de un solo maestro, asciende á 900; el de planteles de segundo grado, del mismo tipo, á 12.

Están repartidas así:

	1er. grado.	2º grado.
Distrito Federal.........	66	
Estado Anzoátegui.......	33	I
— Apure	20	
— Aragua	40	
— Bolívar	27	
— Carabobo.........	40	
— Cojedes...........	20	
— Falcón	52	2
— Guárico...........	53	
— Lara.............	47	I
— Mérida	53	
— Miranda.	77	2
— Monagas..........	33	
— Nueva Esparta...	25	
— Portuguesa.......	28	
— Sucre............	43	2
— Táchira	81	2
— Trujillo...........	70	I
— Yaracuy..........	27	I
— Zamora	23	
— Zulia...........	38	
Territorio Delta Amacuro.	4	
	900	12

Las escuelas concentradas son para esta fecha veinte y siete, distribuidas como sigue:

Caracas: 8 grandes escuelas de á 6 maestros.—De varones: "Andrés Bello", "Fermín Toro", "Simón Rodríguez" y "Sanz".—De niñas: "Modelo de Aplicación", Bolívar", "Guzmán Blanco" y "Zamora".

Valencia: 4 de á 6 maestros.—De varones: "Peñalver" y "Miguel Peña".—De niñas: "Rafael Arvelo" y "Páez".

San Carlos: 2 de á 6.—De varones, "Padre Alegría".—De niñas, "Montenegro".

Barcelona: 2 de á 4.—De varones, "Cagigal".—De niñas, "Monagas".

Cumaná: 2 de á 4.—De varones, "Rendón".—De niñas, "Sucre".

Barquisimeto: 2 de á 4.— De varones, "Wohnsiedler".—De niñas, "Lara".

Aragua (Barcelona): 1 de á 4 para varones: "Guzmán Bastardo".

Mérida: 2 de á 4.—De varones, "Picón".—De niñas, "Rivas Dávila".

Coro: 2 de á 4.—De varones, "Talavera".—De niñas, "Falcón".

Maracaibo: 2 de á 4.—De varones, "Baralt".—De niñas, "Urdaneta".

De paso quiero haceros observar que si bien es cierto que el número de escuelas asignado para la República en la Ley de Presupuesto de Gastos es de un mil ciento, la diferencia que observaréis entre este número y el de novecientas anotado arriba, se halla compensado y aun superado por lo requerido para la creación de las nuevas escuelas de cuatro y de seis maestros.

Inscripción satisfactoria en las escuelas concentradas.

Los cuadros estadísticos os impondrán de la inscripción de alumnos, que es lo más satisfactoria en las escuelas graduadas, porque los padres de familia ya han advertido las ventajas del siste-

ma y el inmenso progreso que encarna para la instrucción de sus hijos.

Preparación rápida de los maestros por el Inspector Técnico.

La preparación indispensable de los maestros para la nueva organización se efectúa bajo la dirección del ciudadano Guillermo Todd, nombrado Inspector Técnico de Escuelas y Colegios. El referido ciudadano está consagrado hace años al estudio teórico y práctico de los modernos métodos pedagógicos, y recientemente regresó de los Estados Unidos, donde, en comisión de este Ministerio, permaneció dos años estudiando el mecanismo de la educación común y especialmente el de las Escuelas Normales, poniéndose á la vez en relación con los maestros que de muchos países de Hispano América van á inspirarse allí en los mayores progresos alcanzados para el efecto de su adopción.

En sección aparte se exponen las atribuciones y servicios de la Inspectoría Técnica.

Métodos y programas.

Contraste de la educación anticuada con el sistema racional.

La rutina seguida por larga sucesión de años en nuestros planteles de instrucción primaria, no sólo no se adapta á las condiciones de la educación racional, sino que las contraría. En tanto que la educación científica tiende á desarrollar las facultades del niño ó permitir, por una dirección inteligente, la revelación y la afirmación de la personalidad, la escuela anticuada parece empeñada en conformar esa personalidad dentro de patrones únicos y rígidos que llegan hasta anular la voluntad y atrofiar la inteligencia. Sólo la memoria alcanzaba en esta escuela el singular privilegio de que se la ejercitase de modo sistemático. Cuanto al desenvolvimiento físico, á la distribución proporcionada del trabajo intelectual y del recreo, se consideraban cuestiones ociosas y fuera de lugar.

Influencia dañosa de la educación por el sistema rutinario,

El influjo de esa especie de educación á la inversa se hace sentir más ó menos en todo el curso de la vida de los ciudadanos. Al contacto bienhechor de la realidad muchos se libertan y desenvuelven sus actividades, pero siempre en grado menor del que hubieran alcanzado con una

educación bien dirigida desde la infancia. Gran número conserva los vestigios de la dirección errónea: en la rutina, en la carencia de iniciativa, en el acatamiento exagerado á la opinión agena, ó por lo contrario en la ligereza del juicio y en la falta de claridad para ver, juzgar y expresar con precisión.

Vicios de la enseñanza anticuada.

El abuso de los libros de texto, aprendidos á la letra, con prohibición casi absoluta de separarse de ella; la trasmisión de conceptos abstractos como base de los concretos, contra el orden natural; la falta de relación entre las distintas nociones que la tienen en la realidad; la disciplina impuesta, no por la persuasión sino por el temor, cuando no la indisciplina anárquica y desmoralizada, son los caracteres principales de la instrucción anticuada en todas partes, y los que ha presentado por mucho tiempo la nuestra.

Algún maestro, algún plantel, podían desentonar del conjunto; pero el tipo general era el descrito.

Ineficacia del antiguo sistema de enseñanza.

Acostumbrados nuestros niños á recitar lecciones de textos á veces incorrectos y por tesis general inadecuados al desarrollo de su facultad de comprensión, han sido por mucho tiempo en nuestra escuela repetidores mecánicos. La inteligencia, la personalidad del alumno, permanecían más ó menos extrañas á esa función inferior. Los conocimientos no se asimilaban en su esencia, y de todo ello no quedaban después del examen general—objeto de todas las preocupaciones del maestro—sino palabras, no ideas, ó nociones con-

fusas que, por estar confiadas á una sola facultad tan variable é insegura como es la memoria, terminaban por borrarse cuando la vida, con sus necesidades, reasumiendo por su propia virtualidad las funciones de educadora por el método de la naturaleza, no las infiltraba sólidamente, corrigiendo la errónea dirección de la escuela.

El plantel de este sistema á la antigua, no sólo no sirve, como debiera, de preparación para la vida, sino que por lo contrario hace daños á veces irreparables: esteriliza muchas facultades por falta de ejercicio en los precisos momentos en que reclaman desarrollo; y al favorecer el espíritu de rutina, paraliza la iniciativa individual. En el caso menos desfavorable hace perder el tiempo que se consumirá más tarde en llenar los vacíos que la escuela descuidó.

Comprobación experimental de las deficiencias del sistema anticuado.

Hechos diarios justifican estas apreciaciones. Son innumerables los que, habiendo estudiado y creído aprender aritmética en la escuela, se encuentran perplejos ante un problema elemental que las circunstancias de la práctica les presentan en forma distinta de la presentada por el texto en que aprendieron. Análoga cosa ocurre con la geografía, con la gramática y—lo que es más demostrativo—con la lectura, que suele ser mecánica, parcialmente consciente, denunciadora á veces del empirismo de la enseñanza primaria. Los profesores de la secundaria lo saben muy bien, pues los vacíos de la instrucción elemental se les hacen visibles á cada momento. Debo agregar,

6

por ser un dato reciente, que los ejercicios requeridos para efectuar la concentración escolar en esta ciudad han puesto de manifiesto las deficiencias de nuestros planteles, pues alumnos que tenían cuatro años de concurrencia á la escuela demostraron carecer de conocimientos propios de los primeros pasos.

La pedagogía como ciencia. El empirismo no puede hacer sus veces.

La pedagogía es hoy una ciencia en sí, que se ayuda con principios y resultados de otras ciencias, y fundada como todas en la observación, en la experimentación y en la crítica de los hechos. El empirismo rutinario puede pretender hacer sus veces, pero es como pretende la práctica del curandero suplir los conocimientos científicos del médico, como la rutina del rábula los principios del jurisconsulto, como el instinto del agricultor ó el propietario la ciencia del ingeniero, y como la habilidad personal de cualquier aficionado puede hacer las veces de la pericia del profesional.

En algún caso la práctica del empírico puede tener buen éxito, pero fracasará siempre que las condiciones del problema requieran la adaptación del método á las circunstancias del caso, lo cual es por cierto la tesis general. Ante las circunstancias propias de cada problema, el hombre de ciencia apela á los principios y al método científicos, para deducir de ellos el camino que ha de seguir en busca de la solución más adecuada.

Flexibilidad del método científico.

Precisamente en la ciencia de la educación han de ponerse á tributo muchos conocimientos de ciencias diversas; porque, siendo la educación una preparación para todas las actividades socia-

les, se roza con todos los órdenes de conocimientos. Por ende, jamás le será posible al empirismo rutinario suplirla con dignidad. Como ciencia, la pedagogía tiene por base el conocimiento de la naturaleza del niño en el punto de partida, y el del hombre en el de llegada, por lo cual es deudora á la fisiología y á la psicología de sus más preciados fundamentos.

Fundamentos científicos de la pedagogía.

Además, si bien el niño ofrece un tipo general, el genio individual establece diferencias dentro del tipo. Tales diferencias imponen modificaciones en la educación de individuo á individuo; de ahí la necesidad del método científico y de apelar á su flexibilidad para adaptar los principios á los casos particulares y obtener el éxito buscado.

Carácter de integral que posee la enseñanza moderna.

Basada en el fin que persigue, la enseñanza moderna aspira á ser integral, es decir, á no desarrollar unas facultades útiles, descuidando y esterilizando otras útiles también, sino preparando y favoreciendo harmónicamente el desenvolvimiento de todas y dejando, en último término, á la vocación y á las circunstancias posteriores de la vida el cuidado de fijarle al individuo la elección de su campo de actividad.

Se atiende pues en ella á lo físico, á lo intelectual, á lo moral, que integran la personalidad del elemento social.

La enseñanza objetiva é intuitiva.

Fundada en el hecho de que los conocimientos concretos los suministra directamente la vida y de que los abstractos son el resultado de

una operación mental posterior, imita á la naturaleza y hace del sistema objetivo la base de su procedimiento, con los excelentes resultados que todos conocemos. Así, se da idea de cantidad y de número, no con signos abstractos como se ha acostumbrado por tanto tiempo entre nosotros, sino con grupos de objetos; se enseña á sumar, restar, multiplicar y dividir desde los primeros grados, realizando efectivamente las operaciones con esos objetos, agrupándolos en combinaciones apropiadas y dividiéndolos en porciones.

Enseñanza concéntrica.

Otro orden de hechos constituye la razón de uno de sus caracteres: el de ser concéntrica. Fúndase este carácter en que los aspectos de la naturaleza no están aislados; en que el hombre los separa para analizarlos, pero sin olvidar que guardan todos relación entre sí, y algunos más estrecha é inmediata. Los conocimientos de esos aspectos guardan asimismo estrecha relación y la vida procura al niño simultáneamente nociones que pertenecen á la jurisdicción de ciencias muy distintas. Además, por virtud del mecanismo de la asociación mental, se asimilan mejor y más profundamente las nociones relacionadas entre sí.

La pedagogía moderna imita á la naturaleza: agrupa desde el primer grado de la enseñanza nociones escogidas y ligeras de muchos órdenes de conocimientos necesarios, fácilmente asimilables, y las relaciona cuanto sea posible de modo que se repitan frecuentemente bajo diversas formas; luégo, en los grados sucesivos, las va ensanchando, analizando, pormenorizando y comple-

tando. La imagen natural del método sugiere la impresión de círculos concéntricos, de donde se deriva el nombre del sistema.

Declaración del Ministerio que fija los caracteres de la enseñanza primaria en Venezuela.

Al acometer la concentración escolar, el Ministerio declaró, de conformidad con estos principios, corrientes hoy en el mundo civilizado, que la enseñanza primaria será objetiva, integral y concéntrica. (Resolución de 5 de diciembre de 1911).

Elaboración, por la primera vez, de programas de enseñanza primaria.

A ese fin se prepararon programas, los primeros que se han elaborado y sancionado en el país para nuestras escuelas.

No era el menor ni el menos elocuente de los signos de atraso de nuestra enseñanza, la carencia de programas. Apenas puede creerse que así fuera, y que por tantos años haya perdurado tan fundamental vacío. Los programas son, en efecto, la sanción de todo plan de estudios, así sean primarios, secundarios, como superiores ó especiales. La mera indicación de materias, única de posible cabida en la ley fundamental de la instrucción, reclama pormenores de reglamento. Sin estos, aquellas materias no asumen el carácter de precisión que requiere la ley, pues bajo el rubro de una asignatura se comprende un inmenso grupo de nociones, desde las más elementales hasta las más elevadas y que son propias de sabios y especialistas. De esas nociones han de elegirse las indispensables, necesarias y útiles, de acuerdo con el grado de enseñanza y la edad y capacidad de los alumnos; y en estudios de preparación especial, las que convengan al fin que se persigue. Silenciar

Papel fundamental de los programas de enseñanza.

esa reglamentación, dejar al criterio de cada maestro ó profesor, en absoluto, la elección de las nociones que ha de trasmitir, significa abandonar al caos la enseñanza, con graves perjuicios técnicos y de higiene, y con mengua del propósito de la ley.

Meditados los programas con anticipación á la apertura del año escolar ó académico, no dejan al azar lo que debe estar previsto, sino señalan al maestro ó profesor el camino que en general habrá de seguir: así se alcanza cierta uniformidad en los conocimientos que se exigen á los alumnos y, lo que vale más, queda prescrito el método que se haya considerado más conveniente.

Si las nociones han sido bien elegidas, graduadas y distribuidas, el programa tendrá por efecto el que aproveche á todos los maestros la experiencia y competencia de los redactores. Así, todos disfrutan de una guía que es síntesis de muchos experimentos, de muchos tanteos y de muchas discusiones, y pueden consagrar todo su tiempo, sin vacilación, al cumplimiento de su deber.

Cumplimiento del programa por el maestro.

Porque se entiende que el maestro puede y debe maniobrar con iniciativa dentro del programa, pero no vulnerarlo. Sobre todo, debe comprender su espíritu, para servirlo con lealtad. La supresión, á su arbitrio, de nociones consideradas indispensables al plan, la prescindencia del método mismo ó la extensión de las nociones fuera del

límite prescrito, lo invalidaría. En el primer caso se dejarían lagunas, con la consiguiente responsabilidad moral del maestro; en el segundo, se invadiría un grado superior de la enseñanza, trastornando el sistema, introduciendo el desorden en su propio grado y, con toda seguridad, forzando antihigiénicamente las facultades de los alumnos, pues se supone que, para la distribución de las materias en grados, se ha consultado el tiempo en que se pueden enseñar y el esfuerzo mental que requiere aprenderlas.

Las instrucciones metodológicas como complemento de los programas.

Complementan los programas las instrucciones metodológicas que son su comentario, explicación y análisis : son de necesidad, así para la comprensión del plan general como para guiar la enseñanza especial de cada asignatura, pues cada una requiere su metodología propia.

Intervención del Consejo de Instrucción del Distrito Federal en la enseñanza primaria.

Los programas que acaban de dictarse con el carácter de provisionales, han sido preparados por el Consejo de Instrucción del Distrito Federal, á petición del Ministerio. Esta función no es de las que la ley señala al Cuerpo en referencia, aunque tampoco está en colisión con ellas. Se hubiera podido nombrar libremente una comisión compuesta de las mismas personas vocales del Consejo, para redactar aquéllos ; pero se ha querido, al aprovechar el celo de los vocales y sus conocimientos teóricos y prácticos, significar también que la instrucción secundaria tiene señalado interés en la primaria, que es su base, y de cuyos defectos padece en consecuencia.

Plan general de los programas.

La obra del Consejo corresponde al punto de mira de los métodos modernos. Además de las asignaturas enumeradas expresamente por el Código, comprende nociones complementarias que los expertos consideran indispensables á la solidez de los conocimientos fundamentales y de gran valor educativo, aparte del que posean como conocimiento en sí. Por ejemplo, la práctica del dibujo en la escuela primaria, reducida á ciertos ejercicios muy elementales, no tiene por objeto hacer dibujantes, sino educar el ojo, desarrollar el espíritu de observación, favorecer un medio de expresión tan natural, que es de los primeros intentados espontáneamente por el niño.

Carácter de provisionales que tienen los programas—Su revisión anual.

El Consejo, al remitir su trabajo, y el Ministerio, al aprobarlo y sancionarlo, no han creído que la obra es perfecta ni que esté á cubierto de críticas. Se han apresurado á declararlo así de antemano, y por ello se les ha asignado á estos programas, de modo expreso, el carácter de provisionales. Es condición natural de los programas y prenda de progreso, el estar sometidos á rectificaciones constantes. En general, cada año deben revisarse, para aprovechar los dictados de la experiencia adquirida en el último año transcurrido. Si ello es así en países que han entrado hace muchos años por la vía de la organización científica de la enseñanza, con mayor razón ha de serlo en Venezuela, donde se carece de antecedentes y de la preparación que dan la práctica y los mismos fracasos.

Pormenorización de los programas.

A estos que nos ocupan se les puede tachar de harto pormenorizados; pero debe tenerse en cuenta la falta de preparación de la generalidad de los maestros y la ausencia hasta hoy absoluta de instrucciones metodológicas.

Preparación rápida de maestros por el Inspector Técnico.

El Inspector Técnico de Escuelas y Colegios ha dado una preparación rápida á ciertos maestros que han podido oirlo en esta ciudad, exponiendo lecciones modelos que al efecto ha dado y continúa dando en los planteles concentrados.

Conferencias sobre metodología, ofrecidas por los vocales del Consejo de Instrucción del Distrito Federal.

Por su parte, los vocales del Consejo han ofrecido espontáneamente dar conferencias que abracen la explicación metódica de todo el cuerpo de los programas, conferencias que se recogerían y editarían para provecho de los maestros del interior de la República.

Pedido de libros de metodología y preparación rápida de maestros.

El Ministerio prepara el pedido de libros de metodología para surtir á las escuelas federales, y ha dado á la vez los primeros pasos para plantear un proyecto que tendrá por efecto preparar suficientemente y con la mayor rapidez un número considerable de maestros. De este proyecto os doy cuenta en sección separada.

Prueba de los programas por la práctica de ellos.

Sometidos á prueba los programas en todo un año escolar, se podrán apreciar sus aciertos y sus errores. En esa materia la experiencia es el juez decisivo. Y ella no puede fallar si, retrocediendo ante las primeras dificultades, propias de todo progreso, se consideraran impracticables por falta de preparación de los maestros.

Estimulo del maestro por los programas.

En realidad uno de los buenos efectos de la innovación estriba en que obliga al maestro,

consciente de su deber, á mejorar el nivel de su aptitud por los esfuerzos que haga en el deseo de cumplirlo. En esta Capital ha podido apreciarse ya el valor del estímulo y del sentimiento del decoro bien entendido, pues muchos maestros se han asimilado con gran prontitud los principios esenciales del método.

Prejuicios contra la reforma escolar.

El cargo de "impracticable en nuestro país" que en privado se le ha hecho á la reforma escolar, es justiciable por sí mismo. Es un resultado del pesimismo ambiente y de los prejuicios que la misma educación primaria ha contribuido á mantener. Es la barrera que siempre, en Venezuela como en todas partes, se le opone á cuanto pugna con las ideas recibidas.

Precedentes favorables al éxito de la reforma escolar.

Es bueno hacer constar que esta reforma sólo tiene de atrevida y trascendental el hecho de ser el primer paso en una vía nueva en nuestro país. Considerada en absoluto, implica todavía un grado muy inferior de progreso. Debe saberse que no intentamos una empresa sin precedentes, pues que esta reforma ha sido acometida con éxito, hace ya muchos años, por casi todos los países de la América Española, que seguían así el camino señalado por el ejemplo de las naciones europeas. Muchos de esos países hispanoamericanos tenían menos recursos y probalidades de triunfo que nosotros.

Augurios de éxito.

A la hora de la innovación, el nivel de la enseñanza primaria en ellos no era por ningún respecto superior al que tiene hoy nuestra ense-

ñanza. Los mismos vicios, los mismos errores de que os he dado cuenta, han caracterizado el viejo sistema en todas partes. En alguna república muy adelantada hoy, hubo maestros que tomaran "de memoria" á los alumnos lecciones presentadas como modelo y aun los mismos programas. Si esos países nos llevan hoy considerable delantera, es sólo porque rompieron con la rutina hace ya muchos años y porque han trajinado bastante la vía por donde comenzamos nosotros á entrar.

A menos de ser nuestra patria un pueblo de excepción, fuera de las leyes sociales, no puede pretenderse que sea impracticable en ella lo que ha sido practicable y práctico en pueblos de análoga composición étnica y nivel comparable de cultura. Los mismos métodos deben producir frutos análogos. Podemos y debemos contar, además, con la reconocida aptitud de asimilación del venezolano, para tener fe en el éxito de la reforma.

Impresión y difusión de los programas.

Los programas han sido impresos en folleto para su distribución y difusión, no sólo en los planteles oficiales sino también en los particulares.

Ejercicios físicos

Descuido de los ejercicios físicos en nuestras escuelas antiguas.

Nuestra escuela descuidó por mucho tiempo los ejercicios físicos. Ni se hubieran podido ejecutar en locales estrechos, sin las condiciones necesarias, cuando se carecía, además, de otros elementos de éxito. Los horarios, y el concepto imperante en materia de disciplina escolar, obstaban aun al solo recreo. El niño consideraba la escuela como lugar de reclusión y sentía por ella instintivo desapego por cuanto se contrariaba su tendencia natural á la actividad muscular.

Daños ocasionados por el descuido de la cultura física.

Higiénica y técnicamente considerado, el antiguo sistema es absurdo. Es contrario á la salud del niño: rompe, acaso irremediablemente, el justo equilibrio que debe existir entre el desarrollo mental y el de todo el organismo, y hace odiosa la escuela; en tanto que un sistema racional de enseñanza debe comenzar por hacerla amable, para atraer al niño y captarse su voluntad, sin la cual la disciplina y el estudio dan frutos artificiales y estériles.

Papel fisiológico de estos ejercicios.

No se limita al mero desarrollo muscular la función bienhechora de los ejercicios físicos. Pobres resultados serían los suyos si se redujeran

—como se crée vulgarmente—á formar acróbatas y atletas. Indudablemente no es objeto despreciable, sino muy digno de consideración, el vigorizar los organismos que suelen estar debilitados en este clima por influencias enervadoras. Bastaría este solo beneficio para que se patrocinasen francamente los ejercicios físicos. Pero en verdad, desempeñan además funciones de superior categoría. Bien disciplinados por métodos científicos, son prenda de salud: facilitan el juego armonioso de los órganos y, al vigorizar los más débiles, constituyen en suma un género de profilaxis. Y por sobre todo esto, desde el punto de vista de la pedagogía, son esencialmente educativos.

Acción psicológica.

Por ello se les considera hoy factores fundamentales de la educación integral y se debe reclamar su intervención en todos los grados de la enseñanza así como también su práctica en casi todo el curso de la vida. Las circunstancias individuales y cualesquiera otras á que deba atenderse, pueden establecer distingos en el género y duración de los ejercicios; pero el principio permanece incólume. A su influjo se desarrolla el interés de los escolares; se fortifica y se aligera la atención; la percepción cobra mayor agilidad; se afirma la disciplina corporal y mental, y se adquiere una especie de plasticidad y seguridad en el uso de todas las facultades.

Influyen por tanto en todas ellas, en las que guardan relación muy próxima con los sentidos, como en las de carácter más elevado en el orden de la inteligencia y de la voluntad.

Acción social.

A estos beneficios que aprovechan directamente al individuo, se suman otros que despiertan y dirigen los instintos de solidaridad é importan, por ende, á la sociedad y al Estado. Concurren á este fin los ejercicios en común, y los juegos colectivos en que se disputan el triunfo bandos contendores. La previsión, la perseverancia, el dominio de sí mismo, la disciplina, el espíritu de colectividad, en suma, los esfuerzos de cada jugador contribuyen á la victoria final que viene á ser así la obra de todos. Tales juegos son en realidad ejercicios prácticos y amenos de las más preciadas condiciones del ciudadano como elemento social, é importa estimularlos resueltamente.

Adopción de los ejercicios físicos en las escuelas, por el Gobierno actual.

Entre nosotros, ha venido realizando la iniciativa privada una evolución progresista, al poner de moda algunos ejercicios físicos; pero le ha tocado al Gobierno actual darles sanción práctica y científica, al prescribirlos en los planteles oficiales.

Hoy se les practica con regularidad en las escuelas concentradas, en la Normal, en la Escuela de Artes y Oficios y en el Colegio Federal de Varones de esta ciudad. Los programas provisionales los reglamentan conforme á métodos muy recomendados y establecen la gradación que les conviene.

Excursiones escolares.

Por circular de 19 de octubre último se estimularon las excursiones escolares, las cuales van entrando en las costumbres de nuestro magisterio. Queda así corregido otro grave error de la tradición que inspiraba nuestra enseñanza oficial,

y vuelve el niño al contacto educador de la naturaleza.

Mucho queda aún por hacer para que las excursiones realicen el ideal de libertad bien entendida, de esparcimiento cordial y de enseñanza objetiva y amena que las recomiendan. Ello será cuestión de dirección técnica y de práctica.

Estímulo del juego de base-ball.—Dotación á varios planteles.

Por Resolución de 3 de enero de este año se dotó á las nuevas escuelas con juegos completos de base-ball. Los alumnos juegan con frecuencia en el sitio destinado al objeto y se han efectuado varios desafíos entre diversos institutos. Ha contribuido este progreso á hacer más atractivas y concurridas las nuevas escuelas y á despertar en los alumnos de cada plantel espíritu de solidaridad y de cuerpo.

Motivos de la preferencia dada al base-ball.

Pudiera haberse elegido algún otro juego de más perfecto alcance educativo y más adecuado á la psicología de nuestro pueblo; pero convenía desde luego aprovechar la popularidad ya alcanzada por el base-ball, á fin de plantear la innovación con certidumbre de éxito. A los inspectores técnicos, á los médicos escolares y á los cuerpos consultivos del ramo, tocará realizar un estudio completo de la cuestión y recomendar los juegos que juzguen más merecedores de estímulo. También se hará indispensable preparar especialmente á los maestros para la práctica de los ejercicios físicos, y acaso llegue el Ministerio á contratar maestros especialistas, formados en los institutos extranjeros que tienen por objeto único esta enseñanza.

Preparación de los maestros para la práctica de los ejercicios físicos.

Trabajo manual

Prescindencia del trabajo manual en nuestras antiguas escuelas. Mala dirección de las labores femeninas.

Junto á los ejercicios físicos por sus fines, figura el trabajo manual en las escuelas. En las nuestras, si se exceptúan las labores femeninas, era hasta hace poco un capítulo de educación completamente ignorado. Las mismas labores femeninas han sido mal comprendidas y no corresponden sino muy de lejos á las funciones pedagógicas del trabajo manual. Se las ha visto como ornamento de la mujer; y en tanto se descuidaban las ordinarias labores de aguja, de uso frecuente y utilidad inmediata, se ponía todo empeño en la práctica de obras de lujo, bordados en oro y otras asimismo costosas, sin aplicación práctica ó que la tienen muy remota.

Concepto de la preparación para la vida que debe dar la escuela primaria.

Precisa establecer, como fundamento de la reforma que se ha introducido en el particular, el concepto estrictamente pedagógico á que se atiene el Ministerio.

Por mucho tiempo se ha discutido, aun en los países más adelantados, sobre el criterio fundamental que debe presidir la enseñanza primaria. Hoy se ha llegado á precisar ese cri-

terio y á imprimirle caracteres de axioma: no le toca á la escuela primaria preparar para oficios ó profesiones determinadas, función ésta que le corresponde á otros institutos superiores, sino preparar para la vida en general, desarrollando simultáneamente en el individuo todas las facultades útiles y poniéndolo en capacidad de servirse de ellas con grandes probabilidades de éxito, cualquiera que sea el campo de actividad que le toque en suerte. Las materias de enseñanza primaria se elijen, según este criterio, de modo de realizar, no una simple instrucción, sino, lo que vale más, una sólida educación. Pueden parecer incompletas las nociones suministradas en cada orden de conocimientos; pero si han sido bien elegidas y fundamentales, contendrán en germen todos los progresos que el alumno puede hacer posteriormente por sí mismo, ó en institutos superiores. Lo acompañarán siempre; lo servirán, amoldándose á todas las circunstancias; lo guiarán con su método preciso, aunque el guiado no se dé cuenta de ello, y harán perdurar la dirección del maestro en todo el curso de la vida. Este criterio priva, según es lógico, tanto en el plan general de la enseñanza como en sus diversos capítulos.

Modo de realizar una preparación eficaz para la vida.

Concepto de la función del trabajo manual de las escuelas.

Y así como en los ejercicios físicos antes que á formar atletas se atiende á propósitos fundamentales de educación, en el trabajo manual se atiende hoy á preparar, no para oficios determinados, sino para las funciones generales de la vida. Se da, es cierto, una enseñanza manual

que por sí misma es útil y de la cual puede obtenerse provecho material; pero el fin perseguido en primer término es el desarrollo de facultades de inapreciable provecho moral. Las dificultades estriban en la elección de los ejercicios y sobre ella se ha fluctuado bastante: se han cometido errores pero se han reparado, hasta llegar á fijar el método en todos su pormenores. La escuela normal de trabajos manuales de Nääs (Suecia) se reputa modelo, y en ella se inspiran los progresos introducidos en otras partes.

La escuela de Nääs como modelo.

Acción moralizadora del trabajo manual.

Con la enseñanza manual se desarrollan en los alumnos hábitos de atención, aplicación y perseverancia; se les dota de una habilidad manual general, útil para todos los oficios y quehaceres, y que es además excelente preparación para el aprendizaje posterior de cualquier arte, oficio ó profesión. Se despierta en ellos el amor al trabajo y se les acostumbra al orden, á la exactitud y al aseo. Se da esta enseñanza en combinación con la general de la escuela, de donde resulta que el trabajo manual sirve de contrapeso al trabajo mental y que ambos concurren á garantir la salud del alumno. Tal combinación de labores es conveniente en alto grado á toda clase de personas, y por ello hay muchas de ocupaciones sedentarias que apelan instintivamente á algún trabajo manual, aunque sea reputándolo simple recreo ó pasatiempo.

Contrapeso del trabajo mental por el manual como prescripción higiénica.

Reivindicación del prestigio del trabajo manual.

Convenía imponer esta asociación en nuestras escuelas, así por las razones higiénicas apuntadas como por otras de carácter so-

ciológico. Importa restituir al trabajo manual el prestigio que le corresponde y juntar en el aprecio público los dos géneros de trabajo, tan dignos de estímulo el uno como el otro, por cuanto comparten el imperio de la actividad humana y realizan el progreso de la colectividad.

El trabajo manual como sustitutivo de pasatiempos dañosos y auxiliar en la lucha contra la vagancia y el alcoholismo.

A esta función, que por sí sóla es de inmenso valor, se agregan otras no menos importantes. El hábito del trabajo manual adquirido en la escuela, aunque se le considere cosa de recreo ó pasatiempo, induce á recreos útiles que importa fomentar, porque llenan el papel de sustitutivos de otros pasatiempos, que son corruptores para el individuo y dañosos para la sociedad. La vagancia y el alcoholismo, dos plagas que preocupan con harta razón á todos los hombres de Estado, pueden ser en gran parte prevenidos por el fomento de los recreos útiles.

El trabajo en común, educador para la democracia.

Además, el trabajo en común, como los juegos colectivos, provee á la harmonía de los elementos sociales, educándolos para la democracia dentro del orden y del respeto mutuos. De modo que esta función educadora del ciudadano viene á ser uno de sus principales caracteres y una de sus mayores ventajas. Tal cualidad conviene á todos los Estados y es inapreciable para las repúblicas regidas como la nuestra por el sistema de la igualdad.

Adopción del trabajo manual en los programas dictados recientemente.

En los programas provisionales, sancionados recientemente, se le ha dado cabida franca al trabajo manual desde los primeros pasos de la

enseñanza. Por lo que respecta á las niñas se ha rectificado también el error de educación á que me he referido al comienzo de este capítulo. Se ha dado preferencia á las labores de aguja más útiles, que no debe ignorar ninguna mujer, por ser necesarias á la soltera é indispensables á la esposa y á la madre. Esta enseñanza bien planteada y dirigida por métodos muy precisos, suple con imponderable ventaja la que se daba en nuestras escuelas de corte y costura, cuyos resultados han sido de escaso valor.

Preparación especial de los maestros. — Contrato de dos normalistas de la escuela de Nääs.

Como los ejercicios físicos, el trabajo manual exige métodos y preparación especial del maestro. No piensa este Ministerio detenerse en el camino, sino seguir por él con resolución. Y ya se ha dirigido al de Relaciones Exteriores, á fin de contratar, por medio del Cónsul de la República en Stokolmo, un maestro y una maestra que sean expertos en el sistema de la Escuela de Nääs. Prestarán sus servicios en las Escuelas Normales y contribuirán, en lo relativo á trabajo manual, á la realización del plan de preparación rápida de maestros que más adelante se expone. No creo necesario insistir sobre el alcance y el valor práctico de esta reforma.

Mueblaje escolar y material de enseñanza

Necesidad de mueblaje escolar y material de enseñanza.—Descuido tradicional de este capítulo.

Hay necesidad imperiosa de mueblaje escolar y de material de enseñanza. Como en la Ley de Presupuesto nunca se han consignado partidas para la provisión regular de los planteles, ésta se ha hecho á largos plazos, en cantidad y calidad que no corresponden á las exigencias del ramo. Tampoco se ha previsto de modo sistemático la conservación del material en buen estado de servicio. El uso, por una parte; por otra, la falta de responsabilidad de los maestros, la instabilidad de los mismos, las constantes eliminaciones y traslados de los planteles y la ausencia de puntos de mira técnicos en la adquisición de los útiles, todo concurre á mantener tan importante capítulo de la administración escolar en situación verdaderamente deplorable.

El tipo general de asientos es el incómodo y antihigiénico de los bancos de madera, toscos por demás, con asiento y respaldo rectos, para varios alumnos; pupitres colectivos; pizarrones pequeños, utilizados por igual para asignaturas diversas que sin embargo reclaman tipos especiales de tablero; mapas corrientes, sin ninguna de las

condiciones técnicas del mapa escolar. Tampoco se ha tenido en cuenta la estatura media de los alumnos que asisten á cada clase de planteles. Cuando hace algunos años se hizo la primera importación de sillas y escritorios combinados de sistema americano, no se obtuvieron todas las ventajas de la innovación, porque no se consultaron las medidas de los alumnos á quienes se destinaban.

Condiciones higiénicas de un buen mueblaje escolar.

Los higienistas han trazado el plan de las condiciones que ha de satisfacer el mueblaje escolar para favorecer el libre funcionamiento de los órganos y para prevenir deformaciones y vicios de posición. Hoy priva el tipo de banco de asiento y respaldo apropiadamente curvos, para un sólo alumno, á lo más para dos, pues el individual se considera el tipo de perfección. En el respaldo va fijo un pupitre en combinación con el asiento que viene detrás. Se colocan á la cabeza y á la cola de la serie, muebles desprovistos del pupitre ó del asiento, según el caso. En tipos más perfectos puede graduarse, por medio de espigas y tornillos de presión, la altura de los asientos y de los pupitres. Son más costosos, pero se adaptan admirablemente á las condiciones particulares de los alumnos. Se colocan los bancos en filas, con separación entre unos y otros. Esta disposición permite la libre circulación del aire; impide el contacto de los alumnos; facilita la vigilancia del maestro; é imprime á la escuela los caracteres de orden, disciplina y seriedad, necesarios á su objeto.

Actividad del Ministerio en el año de la cuenta.—Pedido de material al extranjero.

Se han solicitado catálogos y listas de precios de los fabricantes más reputados en la especialidad, y se han formulado presupuestos para llenar las necesidades más urgentes en materia de mueblaje escolar. Se ha pedido también y ha comenzado á llegar, material de enseñanza, el cual se usa ya en las grandes escuelas recientemente organizadas: material que comprende aparatos para la enseñanza simultánea de la lectura, para el conocimiento y práctica de cantidades, para la enseñanza y práctica de las operaciones fundamentales y otras; de todo lo cual da pormenores la documentación respectiva.

Atención á la industria nacional sin perjuicio del ramo.

Prométese el Ministerio obtener de la industria nacional cuantos objetos se puedan fabricar en el país, sin mengua de las condiciones técnicas exigidas por los intereses superiores del ramo, punto de mira que no puede ni debe posponer. Acaban de construirse en la Escuela de Artes y Oficios, tableros de diseño especial para los primeros grados de la enseñanza, no sin haberse pedido y estudiado también las condiciones en que pudieran hacer el trabajo otros talleres, á fin de elegir lo más conveniente. En los edificios de las grandes escuelas se construirán, además, pizarras murales, tan convenientes y tan cómodas, y á tal fin se han pedido muestras de las diversas pastas inventadas para establecer una superficie dura, lisa y resistente, en el paramento de los muros.

Construcción de pizarras murales.

9

Caracteres que hacen insustituible el material moderno.

Sin material moderno, sólo resultados muy imperfectos pueden obtenerse de los métodos. La inventiva humana, puesta al servicio de la ciencia pedagógica, ha creado millares de artefactos con el fin de facilitar, y aun permitir en algunos casos la aplicación de los principios. El uso de ellos resulta económico á la postre, porque al ahorrar tiempo en la enseñanza, permite extenderla á mayor número de alumnos, de modo que, en resumen, multiplica la capacidad y la eficacia de la escuela.

Función del Museo escolar.

Dada la inmensa variedad de útiles de enseñanza, no es posible soñar con adoptarlos y adquirirlos todos: la selección se impone, tanto más si se consultan las circunstancias particulares de clima y otras en que estamos colocados. De aquí la necesidad de los Museos escolares que llenan el cometido de exponer á los maestros y á los altos funcionarios de Instrucción Pública el mayor número de útiles, para la comparación de sus méritos relativos, costo, duración y cualesquiera otras condiciones dignas de tenerse en cuenta. Llenan además los Museos un cometido no menos importante: como los útiles están basados directamente en principios y métodos de enseñanza, tienen con ellos relación tan inmediata y visible, que sirven para su fácil y cabal comprensión. El ensayo de los aparatos conservados en el Museo y las conferencias que se den sobre su mejor aprovechamiento, realizan una preparación objetiva y práctica del más alto valor.

Costo moderado del Museo escolar.

Puede alcanzarse la fundación del Museo escolar á un costo relativamente módico, y que no guarda proporción con las ventajas de su establecimiento: el costo de los útiles por unidad es á menudo bajo, porque se fabrican por lo general de materias baratas y en enorme escala. Además, el interés de los fabricantes suele favorecer los Museos que son para ellos, en definitiva, muestrarios permanentes.

Necesidad de la Biblioteca Pedagógica.

Análogo papel desempeñan las bibliotecas pedagógicas, y su falta entre nosotros se hacía sentir de modo apremiante. No que se careciera en absoluto de libros y publicaciones de consulta, pues una cantidad apreciable de ellos se había venido acumulando en el archivo de este Ministerio; pero se hacía nugatoria su utilidad por falta de clasificación y porque no eran accesibles, según conviene, á los maestros, á los alumnos de las escuelas normales y á los funcionarios superiores de la enseñanza.

Inconveniencia de una mera sección pedagógica en la Biblioteca Nacional.

No podría subsanar esta falta la creación de una sección pedagógica en la Biblioteca Nacional, por cuanto se requiere un establecimiento de carácter muy definido, bajo la acción inmediata de funcionarios escolares y con cierto régimen para el cumplimiento cabal de su objeto, que no es compatible con la organización de una biblioteca general.

Fundacion del Museo escolar y de la Biblioteca Pedagógica en esta ciudad — Dirección y organización.

Se ha entrado ya por el camino de colmar esos vacíos con la fundación del Museo escolar y de la Biblioteca pedagógica que se están organizando en esta ciudad. Ambos establecimien-

tos están bajo una sola dirección, como lo exige la analogía de sus funciones; y se la ha confiado al consejo de Instrucción del Distrito Federal en unión con el Inspector Técnico de Escuelas y Colegios. Se ha comenzado á clasificar el material existente, el cual constituye una buena base; y se prepara el reglamento de esos institutos, que será revisado por este Ministerio. Para la organización de los libros, se ha adoptado el sistema de fichas ó tarjetas, considerado con razón el más perfecto. Estos trabajos preparatorios quedarán pronto coronados con la instalación de la Biblioteca y el Museo en el local que se les ha destinado, y al cual se dotará con los útiles indispensables.

Seguridad de rápido desarrollo del Museo y la Biblioteca.

Confiado el fomento de los nuevos institutos al celo del Consejo y del Inspector Técnico, se puede asegurar que se desarrollarán con rapidez, mediante la comunicación con institutos análogos del Exterior y la conveniente administración de una partida módica que debe asignársele para ciertas adquisiciones.

Conveniencia de celebrar una exposición internacional de Mueblaje Escolar y Material de enseñanza.

Es de oportuna referencia en este punto la conveniencia de celebrar en esta ciudad una exposición internacional de mueblaje escolar y material de enseñanza, como la ha proyectado anteriormente el Ejecutivo Federal. Este género de certámenes da frutos considerables que retribuyen con creces los esfuerzos consagrados á su realización. Aunque de modo temporal, llenan las funciones del Museo en escala mucho

mayor. A la vez atraen la atención pública, ofreciéndole una demostración brillante y muy atractiva de los extensos horizontes que domina hoy la ciencia pedagógica; y conquistan para los sistemas modernos mayores simpatías y la más activa colaboración de la colectividad. Los gastos suelen quedar reducidos á fletes de objetos livianos por lo común, y á la instalación general, que ha de ser austera y sencilla, no lujosa. Son además reembolsables por derechos de entrada. Cerrada la exposición, muchos de los objetos exhibidos pueden adquirirse para el museo y para los institutos de enseñanza, en condiciones muy ventajosas.

Proyecto de reglamento para una exposición de este género.

Se incluye un proyecto de reglamento para una exposición de este género, preparado recientemente por este Ministerio con la mira de solicitar del Congreso Nacional los créditos necesarios para llevarlo á efecto.

Necesidad de una medida general para proveer metódicamente de mueblaje y material á todos los planteles.

Las deficiencias apuntadas en materia de mueblaje escolar son comunes á todos nuestros institutos de enseñanza secundaria, especial y superior. Parece inaplazable, en vista de ello, una medida de carácter general. Y no puede ser otra que la de votar una cantidad de bastante consideración para las necesidades más urgentes y consignar luego en el presupuesto de cada instituto una partida para reparaciones y adquisiciones. El Ministerio concentraría todas esas partidas y las sometería á una administración uniforme, haciendo pedidos en grande escala y

proveyendo con regularidad y método á todos los institutos, de acuerdo con sus exigencias. Es el sistema seguido en todas partes, por el orden y la economía que de él se derivan.

Personal docente

Necesidad fundamental de un buen personal docente.

Aunque sea verdad incuestionable y harto sabida, he de consignar, como base de este capítulo de la Exposición, el principio de que todo esfuerzo y los planes mejor estudiados de enseñanza fracasan si el personal docente no se asimila el espíritu de ellos, para servirlo con lealtad, entusiasmo y afán de mejora. Cumplidores mecánicos de programas mal comprendidos, ejecutores á la letra de disposiciones vigentes, sin amor á su profesión, no pueden ser guías de la inteligencia ni educadores de la voluntad. Como una locomotora sin maquinista, fiada sólo á la disciplina ciega del carril, la enseñanza no pudiera inspirar confianza ni conducir á resultados precisos.

Ya es algo poseer un buen mecanismo de enseñanza; pero lo es todo la posesión de un personal capaz de aplicar en conciencia los principios y amoldarse á las circunstancias existentes; apto para aprovechar las ventajas, suplir las deficiencias y juzgar de los progresos á que se puede aspirar.

Por ello se afanan las autoridades escolares de todos los países en levantar el nivel intelectual

y moral del personal docente. Y cuanto se haga por este ideal se hace por el bien público.

No necesito repetir lo que os dije en la ojeada general de esta Exposición sobre la falta de preparación y de entusiasmo que por mucho tiempo caracterizó á la generalidad de nuestros maestros. Pero debo apuntar dos hechos importantes, como fundamento de ciertas medidas y proyectos que someto á vuestra consideración.

Relación inmediata entre el entusiasmo de los maestros y su preparación.

Es el primero de esos hechos que la falta de entusiasmo en los maestros guarda relación muy íntima con la falta de preparación. Los más entusiastas y activos son á la vez los mejor preparados: sea, como sucede en una minoría, porque el entusiasmo y amor al magisterio los conduce á buscar por sí mismos nuevos conocimientos y adelantos; sea, como en la gran mayoría, porque la preparación ensancha su horizonte mental y facilita sus tareas, haciéndolas amables. Por regla general de orden psicológico, se cobra amor á aquello que se comprende, así como la incomprensión es prenda segura de repulsión y desapego. El maestro que sabe á dónde va y por donde va, que ve patentes el alcance y la razón de su esfuerzo, experimenta á cada paso una satisfacción. Entre tanto, el empírico ó el improvisado, á quienes cuesta torturas y sudores el mínimo resultado que obtienen, no pueden sentir amor ni entusiasmo por tareas obscuras, viciadas de rudeza y esterilidad.

Relación entre las buenas cualidades del personal docente y sus comunicaciones con el Exterior.

El segundo hecho fundamental es que la preparación y el sentimiento de orgullo profesional que ya guardan relación entre sí, la guardan

con un tercer elemento, cual es la comunicación más ó menos directa, más ó menos frecuente, del maestro con los expertos del Exterior. Ha de suceder en la enseñanza primaria lo que he expresado en la ojeada general al ocuparme de la superior, y es que el maestro que se halla al tanto de los progresos alcanzados en el mundo y de la crítica de los métodos, tenderá á aplicarlos por exigencia natural é invencible de su cultivado espíritu.

Del anterior análisis se deduce una conclusión práctica que este Ministerio adopta por lema: hay que preparar á los maestros, poniéndolos en contacto, lo más directa y frecuentemente posible, con especialistas extranjeros.

Vías principales para mejorar el personal docente.

A fin de lograrlo se ofrecen dos vías: la de enviar maestros venezolanos á institutos normales extranjeros, para que vengan luego á propagar los conocimientos adquiridos, y la de contratar especialistas extranjeros que inmediatamente procedan á preparar los maestros venezolanos. Uno y otro sistemas tienen sus ventajas peculiares. Tanto el uno como el otro han de emplearse en combinación; pero el segundo es más rápido y responde á la urgencia en que se halla nuestra enseñanza.

Primeros pasos dados por el Ministerio para la mejora del personal docente.

Tengo el placer de anunciaros que ya se han dado los primeros pasos para entrar decididamente por ambos caminos. Se han pedido, y se poseen ya, datos sobre el costo de cada maestro venezolano que se envíe á institutos norma-

les del Exterior, y sobre el precio por el cual prestarían sus servicios al Gobierno de Venezuela algunos maestros extranjeros que reunen, á sus conocimientos y práctica en sus países de origen, experiencia especial adquirida por haber profesado también en países hispanoamericanos.

Urgencia de una preparación rápida.

Si como lo desea la Nación y lo proyecta el Ejecutivo, se aumenta el número de planteles en relación con la población escolar, se hace más imperiosa la urgencia de preparar maestros venezolanos y traer otros del Extranjero. Esperarlo todo de las Escuelas Normales del país fuera incurrir en un error evidente, por su capacidad forzosamente limitada y por la duración del Curso Normal que es de tres años.

Ineficacia de las Escuelas Normales en las circunstancias extraordinarias del momento.

Por otra parte, aumentar el número de las Escuelas Normales implicaría hoy un gasto inafrontable y estéril, pues no se vencería la dificultad, y sería burlar al país, porque, en materia de Escuelas Normales, la calidad y la severidad de la enseñanza son caracteres supremos. No hay derecho á multiplicar las Normales mientras no se haya establecido á la perfección una para cada sexo.

Y por razón misma del carácter de perfección que reclama, la enseñanza normalista exige tiempo que por ningún caso se debe dispensar. De donde resulta la imposibilidad de obtener el número de maestros graduados que urgentemente se requieren, y la necesidad de suplirlos en ciertas condiciones de idoneidad y eficacia, como

Fundamento de cualquier plan de mejora del personal docente.

por fuerza se ha practicado en otros países. Cualquiera que sea el procedimiento adoptado para llegar á este fin, el plan ha de tener por fundamento para su eficacia, el adelanto y la selección del personal docente por medio del constante esfuerzo y del estímulo. Nada más eficaz para este objeto que la división de los maestros en categorías determinadas por sus conocimientos, por su práctica y por su conducta.

Proyecto concreto adoptado por el Ministerio.

En atención á las razones aducidas, el Ministerio ha esbozado un proyecto de preparación rápida y mejoramiento del personal docente, utilizando las líneas generales de un plan práctico que el Congreso de las Municipalidades adoptó en principio, y que el Ministerio ha modificado y ampliado de acuerdo con las actuales reformas.

El Censo Escolar como base.

Se comenzará por levantar el Censo Escolar de la República, incluyendo no solamente los niños de 7 á 12 años, sino también cuantas personas mayores de esa edad carezcan de la instrucción obligatoria. Los resultados de este Censo serán la base para calcular el número y especie de las escuelas que se necesitan. Desde luego quedará determinado el número de escuelas, ambulantes, rurales, de párvulos—de niñas, de varones, mixtas—y de adultos, correspondientes á la población escolar.

Número, tipos y distribución de las escuelas según los resultados del Censo Escolar.

Se abrirá á la vez un registro de maestros en el que se admitirá á inscripción á cuantos hayan practicado el magisterio por tiempo no menor de un año y deseen continuar en él, así como á los aspirantes á ingreso sin práctica anterior,

Registro de maestros.

Instituto especial de preparación rápida.

Se establecerá en Caracas un instituto especial servido por profesores normalistas contratados al efecto en el Extranjero. En este instituto se adiestrará lo más rápidamente que fuere posible el mayor número de maestros que puedan atenderse en un solo curso. Cuanto más numeroso el personal del Instituto, mayor será el número de maestros simultáneamente admitidos. Cada profesor puede atender con eficacia hasta cuarenta. De modo que si se comienza con dos profesores, uno para cada sexo, cada curso constará de ochenta maestros.

Programa de la primera preparación —Distribución de los maestros en todo el territorio de la República.

La preparación se reducirá á las nociones más necesarias, para lo cual se fijará un programa, de acuerdo con los profesores normalistas contratados para el servicio. Con esta primera preparación, los maestros se distribuirán por toda la República, á fin de trasmitir á su vez los conocimientos adquiridos. Para la mejor consecución de este objeto se procurará hacer venir á Caracas maestros de los que ejercen en los Estados, cuidando de que residan en poblaciones distintas, de modo que la propagación de los métodos modernos alcance la mayor eficacia. Se preferirán para el primer curso los maestros ya en ejercicio que demuestren mejores disposiciones para la enseñanza, ó más amor por ella, y, en igualdad de circunstancias, los más jóvenes y los que, por ser menos apegados á sistemas rutinarios, estén en mejor aptitud de asimilarse los nuevos métodos.

Criterio en la elección de maestros candidatos para la preparación.

Procedimiento adoptado.

Los Profesores Normalistas prepararán á los maestros por medio de cursos teóricos y, sobre todo, practicando á la vista de ellos y en las escuelas primarias de esta ciudad los métodos que ya les hubieren expuesto, con el fin de llevar al ánimo de los maestros la convicción de que los procedimientos modernos son en realidad de más fácil aplicación que los antiguos y exigen menos esfuerzo y fatiga.

Renovación de maestros— Segundo ciclo de preparación.

Una vez considerada suficiente la preparación de los maestros, regresarán estos al punto de su residencia, á practicar los métodos conforme á los programas en vigor. Las vacantes producidas se llenarán con otros maestros que vendrán á realizar el mismo ciclo de preparación. Concluído este segundo curso, volverán los primeros maestros á incrementar sus conocimientos y á subsanar las deficiencias que en su práctica hubieren encontrado. Bien elegidos los maestros y sus residencias, en breve plazo se tendrá en cada población uno ya preparado que á su vez comunique nueva dirección á sus colegas de la misma localidad.

Clasificación de los maestros— Categoría y promoción.

Paralelamente á este proceso de preparación, se establecerá un sistema de categorías de maestros y de promoción de unas á otras. El sistema tiende á fundar la carrera del magisterio, con la que se realza la investidura del maestro, investidura que debe imprimir carácter, como las otras profesiones. El maestro puede ser un profesional y debe serlo; es decir, que, aun cuando no esté en ejercicio, deben acompañarlo

El maestro como profesional — El magisterio, como carrera que imprime carácter.

por vida ciertos derechos y los deberes correlativos, como acompañan los suyos peculiares al médico, al ingeniero y al abogado.

Certificado provisional de aptitud.

Se creará en primer término como peldaño inicial de la escala un "certificado de aptitud" provisional que dará á quien lo obtenga el derecho, no de ser nombrado inmediatamente para un cargo en el preceptorado oficial, sino de ser candidato preferible á quien no lo posea. Este certificado se extenderá á los maestros que hayan servido una escuela federal, de Estado ó Municipal, por tres años seguidos, ó por lapsos no menores de seis meses que sumados dén aquel período. A los maestros actualmente en ejercicio se les expedirá el certificado provisional, después que hayan cumplido el primer ciclo del plan ya expuesto. Los que ingresen en la carrera y no hayan obtenido título por estudios en la Escuela Normal, ó por habilitación rigurosa de estudios, deberán someterse á pruebas serias y en caso de buen éxito obtendrán también el certificado provisional.

Caducidad del certificado provisional á los dos años —Su renovación.

Cualquiera que sea el medio por el cual se le haya obtenido, el certificado provisional caducará á los dos años, y para seguir gozando de sus beneficios habrá que renovársele. Se entenderá renovado para los maestros que hayan cumplido satisfactoriamente el segundo ciclo. Los que no estén en este caso, porque voluntaria ó involuntariamente no hayan cumplido este ciclo, deberán prestarse á pruebas de mayor amplitud y severidad que las exigidas para el pri-

Certificado permanente.

mer certificado. Por el hecho de la renovación el provisional se convierte en permanente, y los derechos que confiere no podrán perderse sino por motivos graves que imposibiliten en absoluto para el magisterio.

Título definitivo de maestro.

La práctica de dos años en una escuela primaria, con certificado permanente, dará derecho á título definitivo de maestro con todas las prerrogativas que la ley acuerda. La única categoría superior á la de estos maestros será la de los Normalistas que hayan obtenido su grado en las escuelas normales, conforme á la nueva organización que reclaman estos institutos. La preparación que se dará en ellos será de todo esmero, y tanto por justicia como por estímulo de la instrucción normalista, corresponderá á sus titulados el puésto supremo en el escalafón.

Los maestros normalistas como tipo superior del escalafón.

Correspondencia entre las categorías de los planteles y las de los maestros.

Los Reglamentos escolares fijarán los pormenores del plan y determinarán las categorías de los planteles primarios, según el alcance de la enseñanza que se suministre en éstos. Se establecerá la correspondencia de las diversas categorías de maestros con los grados de enseñanza y con la categoría de los planteles, que dentro de ciertos límites pueden estar en relación con los sueldos del personal. Todo ello servirá para fijar los ascensos en la carrera.

Relación de los sueldos con las categorías.

Como habéis visto, el proyecto tiene por punto de mira la selección y el estímulo del personal docente, la dignificación del magisterio y la justicia en la retribución de sus labores.

Complemento del plan — Conferencias, concursos, bibliotecas y canje internacional de maestros.

Servirán de complemento á este mecanismo las conferencias pedagógicas, los concursos que se hagan para provisión de algunos cargos, la formación de bibliotecas escogidas en las escuelas, la inspección técnica que se hará más acuciosa, el envío de preceptores á institutos extranjeros y, cuando fuere posible, el canje internacional de maestros que se está haciendo cada vez más frecuente en las Repúblicas de América y ha sido recomendado por varios congresos y conferencias.

Ensayo parcial del plan.

Es oportuno advertir que algunos capítulos de este plan se están ensayando ya como preliminar de su completa adopción. En algunas ciudades á donde se han enviado maestros entusiastas y progresistas, éstos han reunido á sus colegas para exponerles los métodos modernos y el plan de los programas provisionales. En la capital de la República se han celebrado varios concursos para provisión de cargos escolares, según consta de los documentos respectivos. Los triunfadores han sido nombrados inmediatamente por este Ministerio, y no deben por tanto su cargo al favor, sino á la aptitud demostrada ante un jurado en pruebas públicas, sometidas á la fiscalización de sus propios competidores. El éxito superior que estos ensayos han tenido, hace esperar de los concursos en el porvenir muy halagüeños resultados.

Concursos efectuados para la provisión de plazas de maestros—Exito halagador.

Inspección Técnica.

Influencia decisiva de la inspeción técnica en la eficacia de la escuela.

Es hoy principio axiomático, aun en los países mejor disciplinados, que de la eficacia de la inspección técnica depende la eficacia de la escuela. El ejercicio continuado de las mismas tareas induce á la rutina. El maestro se resiente de ello, y entregado á sí mismo adquiere hábitos nocivos á la calidad de la enseñanza. La visita frecuente del inspector lo estimula, y mantiene vivo y dispuesto su ánimo. Cuenta en él, además, con un consejero, y á él debe ocurrir por la solución de los problemas pedagógicos que no logra resolver.

Necesidad de inspectores competentes,

Importa siempre vivificar en nuestra patria la inspección de la escuela, y con sobra de razones hoy, cuando se le imprime á la enseñanza una nueva orientación. Los inspectores no pueden quedar por detrás de los maestros á quienes deben servir de guía. Les incumbe situarse por conocimientos y autoridad á la cabeza de este movimiento progresivo, como brazos conscientes del Ministerio que alcanzan á todo el territorio de la República,

Reforma del servicio de Superintendentes.

La organización del servicio de Superintendentes reclama una reforma que haga de estos funcionarios lo que deben ser. Reforma que corresponde á la Legislatura Nacional, pues se trata de disposiciones sustantivas.

Inspectoría técnica especial de escuelas y colegios.

Por Resolución de 14 de octubre de 1911 se creó una Inspectoría Técnica especial de escuelas y colegios, para aprovechar inmediatamente los conocimientos del ciudadano Guillermo Todd á quien, según ya os informé, se había enviado á los Estados Unidos á estudiar el mecanismo de los institutos normales.

Servicios prestados por el Inspector Técnico.

El Inspector ha prestado importantes servicios que justifican la creación del cargo, resuelta en virtud de la atribución contenida en el artículo 6º del Código. Ha dado una preparación sumaria á los maestros de las grandes escuelas de esta capital y á algunos que han ido de esta ciudad á los Estados. Da lecciones modelos en la Escuela Normal y en otros institutos de enseñanza y, según le imponen sus deberes, guía la marcha de los planteles sometidos á su inspección. Colabora también con el Consejo de Instrucción del Distrito Federal en el desempeño de las funciones generales que á este Cuerpo conciernen, y en las especiales que el Ministerio le ha confiado. A él corresponden, en unión del Consejo, la dirección de la Biblioteca Pedagógica y del Museo Escolar, lo mismo que el examen de textos para su recomendación ó rechazo.

Adopción provisional de textos extranjeros.

Como no existen textos nacionales de acuerdo con los programas que se acaban de dic-

tar, se hace preciso recurrir á textos extranjeros que se acerquen á ellos y colmen lo mejor posible aquella falta. Desde el 22 de noviembre de 1911 se adoptó el Silabario Matte (chileno) para enseñar lectura. Por la adopción de los programas quedó adoptado el Método Palmer (norteamericano) para escritura. En aritmética se adoptó para el primer año la Aritmética intuitiva de Baldomero Zenil (mexicano). La adopción de cada uno de estos textos se ha efectuado, previo estudio é informe del Consejo de Instrucción del Distrito Federal y del Inspector técnico de escuelas y colegios. Como demostración del celo con que se ha procedido, consigno el hecho de haberse rechazado textos de uso oficial en otros países hispanoamericanos, por no corresponder á las condiciones particulares de nuestra enseñanza. Algunos de los informes sobre textos se han publicado en la *Gaceta Oficial* y quedan incluidos en los documentos justificativos de esta Memoria.

Celo con que se ha procedido en la adopción de textos.

Critério de la función del texto en la enseñanza primaria.

Conviene recordar que, según el criterio pedagógico imperante, el texto es sólo una guía para el maestro, que le facilita la interpretación y el cumplimiento del programa. Este es el patrón, y por ello pueden recomendarse, y en efecto se recomiendan á menudo, varios textos para una sola materia, facultad, empero, de la cual se debe usar con discreción. Los textos son, en suma, auxiliares del maestro, en cuanto se conformen con el método prevenido por el programa. Son libros destinados al preceptor,

no al alumno. Se exceptúan naturalmente, en los primeros grados, los libros de ejercicios de lectura, cuadernos de escritura y otros análogos.

Ventajas económicas de la enseñanza simultánea é intuitiva.

El sistema moderno de enseñanza simultánea é intuitiva tiene, además de las ventajas ya enumeradas, la de aliviar á los jefes de familia de parte del costo de la enseñanza primaria, por la reducción de gastos en libros de texto á lo estrictamente necesario.

Relación de los textos con los programas.

No se deben entender de modo absoluto los conceptos que acabo de exponer. Los textos no pueden ajustarse rigurosamente á la letra de los programas, ni convendría que lo hiciesen, porque se correría el riesgo de caer en la interpretación inerte y mecánica de éstos. Por lo que respecta á los alumnos de los grados superiores, conviene favorecer su tendencia á ensanchar por sí mismos los conocimientos adquiridos, suministrándoles ocasión de procurarse nuevos puntos de vista y ejercitar las facultades de juicio y discernimiento. Pero en el estado actual de nuestra enseñanza, en momentos de nuevas orientaciones y de preparación consiguiente, parece preferible inclinarse de lado de la disciplina más rígida, á reserva de ir ampliando la libertad de los maestros, hasta donde lo permitan sus progresos en el espíritu de los métodos modernos y su práctica de los mismos.

Concursos de textos nacionales.

En tiempo oportuno abrirá este Ministerio un concurso de textos nacionales que han de ser acordes con los programas y adecuados á nuestras necesidades y costumbres.

Higiene escolar

Descuido en que ha estado la higiene escolar.

Este capítulo es de importancia primordial y exige atención preferente y detenido estudio. Sin embargo, hasta hace poco tiempo se le había descuidado por completo. Con harta evidencia lo demuestra la revista que dejo hecha de las condiciones en que ha vejetado por tantos años nuestra enseñanza primaria.

Primeras medidas de higiene.

La adopción de un buen mueblaje, la instalación de los planteles en edificios salubres, dotados de suficiente provisión de luz y de aire, la práctica regular de ejercicios físicos, las excursiones, la vigilancia constante sobre las posiciones viciosas en todo momento y en especial en la práctica de la escritura, tal como se recomienda con insistencia en el programa, constituyen un adelanto visible, y la higiene escolar comienza ya á ejercer la acción redentora que le compete.

Consecuencias de la falta de higiene.

La responsabilidad de administraciones anteriores por el descuido de la higiene en los planteles de enseñanza se hace patente al más ligero examen. No se pueden apreciar con números, porque no hay datos estadísticos, los estragos

qne ha hecho en nuestra población la escuela antihigiénica, la única que hemos conocido por tantos años; pero puede asentarse á priori que son considerables. Hay razón de sobra para suponerlo así, cuando se piensa en los que todavía acusan las estadísticas en naciones donde por muchos años se ha venido trabajando por la mejora de la higiene pública.

Comprobaciones experimentales.

La experiencia confirma á grandes rasgos la suposición. La miopía, imputable, en tanto no se aduzca prueba en contrario, á las malas condiciones de luz, carácter y clase de papel de los libros y cuadernos, se ha hecho muy común en esta ciudad. La desviación de los omoplatos, que es consecuencia de posiciones viciosas para el estudio y particularmente para la escritura, es tan frecuente que forma el caso general. La falta de firmeza en la estación vertical que se observa á menudo, no indica siempre laxitud ó pereza sino permanencia de hábitos adquiridos en la escuela. No dejo constancia sino de estos signos, aunque los especialistas pueden señalar otros menos visibles.

Minimum de condiciones higiénicas que deben realizar los planteles.

Todavía queda mucho que hacer para que nuestros planteles realicen siquiera el mínimum de cualidades que se les puede exigir en cuanto á higiene: el de no dañar á los niños sanos que se les confíen y no agravar los daños ó defectos preexistentes en los otros. El ideal de la eficacia higiénica lo alcanzará la higiene pública, cuando contribuya activamente á la salubridad por la profilaxis de los niños sanos contra los

El ideal de eficacia higiénica de la escuela.

riesgos exteriores á la escuela, y por su influencia en la curación de los enfermos.

Necesidad de un cuerpo consultivo de higiene escolar y de un servicio antropométrico.

Para obtener el mínimum apuntado es indispensable la creación de un cuerpo consultivo especialista y de un servicio antropométrico suficientemente dotado. Al cuerpo consultivo le corresponden la preparación de un reglamento de higiene escolar y la de instrucciones á los maestros para prevenir el contagio por niños enfermos y para los primeros cuidados en caso de accidentes, así como el establecimiento de las condiciones del mueblaje y de los edificios escolares. Toca al servicio antropométrico practicar las medidas anatómicas y fisiológicas que permitan establecer datos estadísticos, prescribir el régimen adecuado para los alumnos que no ofrezcan el tipo normal en algunos de sus sentidos ó facultades y plantear conclusiones de carácter general. Estos datos los aprovechará el cuerpo consultivo para sus reglamentos é informes.

Utilidad del servicio antropométrico.

Observo de paso que el servicio antropométrico no sería solamente útil á los fines especiales de la higiene escolar, sino también á los de muchos otros ramos de actividad administrativa, fuera del valor científico intrínseco de los mismos datos. Se carece entre nosotros de esas medidas, tanto más interesantes cuanto es considerable la variedad de composición étnica y de condiciones físicas de la población en las diversas regiones del país. Dado el carácter que conviene á nuestras nacientes escuelas científicas, y al cual tienden por feliz orientación, de ser

nacionales por su aplicación casi exclusiva al estudio de nuestro medio natural y humano, juzgo fácil y hacedero crear el servicio antropométrico, que sería atendido con celo por alguno de nuestros activos profesores de medicina.

Médicos escolares.

El Código de Instrucción Pública prevé, aunque no imperativamente, la creación de Médicos escolares. Estos funcionarios son en el orden de la higiene lo que los inspectores técnicos en el orden estrictamente pedagógico. Cuidan del cumplimiento de los reglamentos en cuanto á su carácter concierne, aleccionan á los maestros, practican con la mayor frecuencia exámenes facultativos de los alumnos, vigilan porque se mantengan las atenciones adecuadas á los que padezcan de algún defecto físico, formulan prescripciones para los enfermos y dan conferencias sobre asuntos de su resorte.

Contribución del servicio de higiene escolar á la salubridad pública.

Como se ve, el servicio de higiene escolar contribuye cuantiosamente, no sólo á la salubridad pública actual sino á la futura, puesto que al fortificar los organismos infantiles y mantenerlos sanos, los prepara á resistir después, con mayores probabilidades de triunfo, los ataques de los agentes exteriores. En definitiva, es un ramo que, no obstante su dependencia legítima é indispensable del Ministerio de Instrucción Pública, guarda relación muy estrecha con el ramo de Sanidad Nacional. Parece indicado, por lo tanto, que se le dote generosamente y se le consagre atención esmerada en vista de la doble importancia que encarna. A

lo menos el servicio de Sanidad Nacional pudiera, para el mejor cumplimiento de sus altos fines, ayudar al de Higiene escolar en todas las localidades donde no existen los funcionarios correspondientes del Ministerio de Instrucción Pública.

Creación de una plaza de Medico Escolar.

Ya este Despacho ha creado una plaza de Médico escolar para esta ciudad, como iniciación del cuerpo especial cuya necesidad apunto.

Edificación escolar

Relación directa del edificio escolar con los métodos pedagógicos.

Así como la psicología del niño y la organización individual y social imponen el método pedagógico, el método impone á su vez el útil de enseñanza. Y el método y el útil, obrando conjuntamente, imponen las condiciones del edificio escolar. Si este no posee las condiciones requeridas, no podrán cumplirse ciertos capítulos del método, en tanto que otros se llenarán deficientemente. Por ejemplo, si no hay espacio libre y amplio, no se alcanzará, ó se logrará muy imperfectamente el fin de los ejercicios físicos.

Por tanto, la escuela reclama edificio propio, construído al efecto, con pleno conocimiento de las exigencias pedagógicas y aplicación inteligente de todos los principios de la especialidad.

Necesidad de un plan sistemático de edificación escolar.

Tales exigencias no las satisface cumplidamente sino un plan de edificación escolar sistemática.

El alquiler de edificios de propiedad particular es un recurso de urgencia, que sobre ser imperfecto resulta al fin antieconómico. En todas las naciones se comprende hoy claramente la necesidad de la edificación escolar en alta escala y se dedican á ella grandes cantidades.

Se requieren á la verdad, créditos destinados exclusivamente al objeto y una reglamentación adecuada. Lo primero corresponde al Poder Legislativo, por cuanto le incumbe dictar la Ley de Presupuesto. Lo segundo, á este Ministerio. Con la previsión fundada de que en las actuales sesiones prestaréis atención á este importante capítulo de la Administración Pública, se ha procedido á preparar las bases generales de un plan de edificación escolar.

Bases para el plan de edificación escolar.

Inconvenientes de un modelo invariable para Venezuela.

Desde luégo, los edificios, si bien han de llenar ciertos requisitos esenciales, que determinarán caracteres comunes á todos ellos, no pueden responder á un modelo único, como á primera vista pudiera creerse conveniente. Razones de arte pueden exigir cambios en el aspecto exterior. Razones de necesidad preferente, como la situación estratégica de las escuelas, pueden imponer la ubicación en sitios que por su extensión y otras condiciones topográficas exijan una edificación especial. La facilidad ó la dificultad de los trasportes y el costo de los materiales de construcción en cada localidad tienen influencia señalada, según es sabido, en el género de construcción que se adopte, y aun—dentro de ciertos límites, para el caso de la edificación escolar—en la distribución interior. La variedad de climas que ofrece nuestro extenso país, al combinarse con la prescripción de salubridad, impone variedad correspondiente en muchos pormenores. El edificio higiénico en La Guaira ó Maracaibo, por ejemplo, no lo sería en Trujillo ó en Mérida.

Caracteres esenciales de los edificios escolares.

Hasta donde fuere posible, por la virtud de estas consideraciones, ha de procurarse sin embargo alguna uniformidad que resulta económica en gran número de casos. En la categoría de requisitos esenciales entran la salubridad del suelo, la orientación según las condiciones locales, la distancia mayor á establecimientos dañosos y focos posibles de infección, la seguridad del edificio para caso de incendio y de terremoto en las localidades afectas por sacudidas seísmicas. Se le rodeará de jardines y, siempre que fuere posible, debe ser el terreno que se elija de extensión muy superior á la requerida por las necesidades momentáneas del plantel, á fin de permitir su futuro desarrollo en condiciones muy económicas.

Influencia del edificio escolar en el progreso de las poblaciones.

Desde este último punto de vista conviene estudiar el perímetro de las poblaciones en progreso, para escoger solares que, con el ensanche, se harán céntricos y adquirirán un valor muy superior. Por regla común, la erección de un edificio público de alguna importancia estimula á su alrededor la edificación particular. Viene á ser, por tanto, motivo de progreso edilicio y á veces núcleo de barrios y aun poblaciones enteras. Muchos de nuestros pueblos reconocen este origen y les ha servido de núcleo una modesta capilla transformada después en iglesia. La escuela puede y aun debe llenar á su vez este cometido, como institución social que es de primera importancia.

Tanto estos puntos de mira como otros de igual trascendencia quedarán consultados en el proyecto de reglamento de edificación escolar que dictará este Ministerio en vista de lo que resolváis sobre el asunto.

Mecanismo ordinario del ramo.

Exámenes de fin de año, y de prueba.

Se han efectuado en las fechas prescritas por la ley los exámenes generales de fin de año y los de prueba. Se han hecho traslados de planteles, reclamados por la conveniencia de atender con equidad las necesidades más patentes de la población escolar. La documentación suministra pormenores de este mecanismo.

La Fiesta del Arbol—Su función social.

Mención especial requiere la Fiesta del Arbol, institución que tan bien corresponde al plan de modernización de nuestra enseñanza. En el año de la cuenta se celebró, como es regular, por todas las Escuelas de la República. La Fiesta del Arbol ha arraigado bien en las costumbres, lo cual prueba que llena una función social. Sobre todo en las poblaciones del Interior del País, más escasas que la Capital de motivos de esparcimiento público, la fiesta escolar es un bello motivo de aproximación de los elementos sociales. Además de su objeto estrictamente pedagógico, tiene la virtud de llamar la atención de todos sobre el niño y la escuela, y al poner la enseñanza en contacto con el mundo exterior, extiende la acción educadora más allá de los muros del plantel.

Éxito de la Fiesta del Arbol. Esperanzas de mayores frutos.

Si relativamente aislada en medio de una organización defectuosa, desprovista del apoyo de instituciones y procedimientos de acción combinada, la Fiesta del Arbol se ha mantenido con éxito creciente, hay derecho á esperar de ella, con la nueva organización que importa mayor disciplina de los planteles, mejor preparación de los maestros y la práctica ya asegurada de las excursiones escolares, frutos de mayor valía.

El Ministerio se propone realizar la próxima celebración en las mejores condiciones para el éxito educador de la fiesta.

Estadística Escolar.

Inscripción y asistencia media en todas las escuelas primarias.

Colocado el servicio de Estadística con el de la Contabilidad de la Instrucción Pública bajo una sola de las Direcciones de este Despacho, los resultados numéricos figuran en la sección que les concierne. Consigno aquí el sólo dato de que la inscripción de alumnos en todas las escuelas primarias de la República asciende á 54.240. La asistencia media es de 39.217, ó sea el 72,30 p% de los inscritos.

Comparación con los datos de la estadística escolar de otros países.

De estos guarismos y de la comparación con los análogos de otros países, no pueden obtenerse resultados de gran precisión por carecer de ella los elementos primeros, dadas las condiciones en que ha vegetado la enseñanza primaria. Con las reformas introducidas y la mejora del personal docente, irá creciendo la confianza en los datos suministrados inmediatamente por cada preceptor.

Falta, sobre todo, un elemento primordial para deducir consecuencias de valor práctico: el total de la población en edad escolar y la proporción de analfabetas en la población del país.

Necesidad imperiosa del Censo Escolar.

El Censo Escolar previsto por el Código no se ha realizado nunca. Los períodos que

la ley establece para preparación de los Censos carecen de fuerza preceptiva porque falta el primer Censo, punto de partida para contarlos. En este tópico se han exagerado las dificultades económicas para la efectividad de la disposición legal, porque se ha partido de una asimilación errónea del Censo Escolar á un Censo General de población. Pero en realidad se trata de cosas muy diversas y cuyo costo no admite asimilación.

Caracter modesto propio del Censo Escolar— Diferencias entre este censo y el general de población.

El Censo Escolar no requiere la preparación extraordinaria y aun solemne del Censo General, ni la muchedumbre de funcionarios y agentes, ni el costo considerable de planillas, concentraciones y comprobaciones numéricas. Se efectúa en todas partes sin ruido, como una función ordinaria del mecanismo de la instrucción pública, con sus propios funcionarios, y apenas con alguna cooperación de otras autoridades, como la que diariamente se prestan todos los ramos de la Administración.

Preparativos para el primer Censo Escolar.

Este Ministerio se prepara á realizar el primer Censo y se promete dejar demostradas, á un tiempo, su necesidad y la posibilidad de repetirlo económicamente á intervalos regulares y cortos.

Tarjeta para el servicio de las escuelas primarias.

Para mejorar la asistencia diaria á las escuelas, facilitar á los maestros el cumplimiento de su encargo, y por encima de todo, realizar los altos fines liberales y democráticos de la instrucción gratuita y obligatoria, el Presidente de la República ha creado recientemente la tarjeta escolar con respuesta, que circulará libre de porte

en el servicio urbano de todas las estafetas nacionales. De esta tarjeta se servirán los maestros para inquirir los motivos de inasistencia de los alumnos, y los representantes de éstos para responder á la averiguación.

Contribución del maestro á la moral y al orden públicos, por medio de la tarjeta escolar.

Este cómodo procedimiento constituye además una fiscalización efectiva de la conducta de los menores, una contribución más del maestro á la moral y al orden públicos y á la autoridad de los jefes de familia, á quienes sus ocupaciones privan con frecuencia de ejercer vigilancia sobre los niños, una vez que éstos han traspasado la puerta del hogar.

Enseñanza Normalista.

Poco he de agregar á lo ya dicho sobre la enseñanza que se ha venido dando en nuestras Escuelas Normales. Sentada la relación inmediata de estos institutos con el personal docente, fuerza fue tratar de ellos en los capítulos destinados á la enseñanza primaria.

Situación inaceptable de la Escuela Normal de varones.

Según es sabido, había dos Escuelas Normales: una para hombres en Valencia, y la otra para mujeres en Caracas. La primera había llegado á un grado inadmisible de decadencia. Deseoso el Ministerio de apreciar por modo decisivo los informes que recibía sobre la situación del Instituto, dispuso que el Inspector Técnico de Escuelas y Colegios se trasladara á Valencia en visita de inspección, é informase al Despacho pormenorizadamente sobre la situación de la enseñanza.

Imposibilidad de subsistencia de la Escuela Normal de Varones.

El examen del Inspector comprobó plenamente el estado lastimoso de la Escuela Normal, y afirmó la imposibilidad de que subsistiese como gravamen del Tesoro Público, sin provecho del ramo en general ni de Carabobo, en tanto urgía llevar á esta Entidad de la Unión las reformas iniciadas en el Distrito Federal.

Suspensión de la Escuela Normal de Valencia.

Impuesto el Presidente de la República de las circunstancias, me facultó para suspender la Escuela Normal de Valencia y proceder á crear dos grandes escuelas modernas. Lo que se hizo por Resoluciones de 22 de enero de este año.

Marcha regular que se le ha impreso á la Escuela Normal de Caracas.

La Escuela Normal de Mujeres de Caracas, al cuidado inmediato del Ministerio y bajo la vigilancia diaria del Inspector Técnico, alcanza cada día mayor regularidad é indudablemente progresa. Por Resolución de 31 de octubre del año próximo pasado se creó la Escuela Modelo de Aplicación que abraza, según las prescripciones del Código, los dos grados antiguos, subdivididos el primero en cuatro y el segundo en dos, conforme á los programas provisionales. Esta escuela anexa llena los dos fines que le conciernen: es un buen plantel de enseñanza primaria, y un campo excelente de ejercicio para los futuros maestros normales.

Escuela Modelo de Aplicación.

Resultados halagüeños obtenidos en la reorganización de la Escuela Normal de Caracas.

Los resultados son halagüeños dentro del sistema que se ha venido observando, y se podrán obtener mejores en el porvenir, por la perseverancia y el estímulo cada día mayor de profesores y alumnos. Pero el interés del ramo y el ideal del Ministerio no quedan así satisfechos á cabalidad. Precisa una regeneración de las Escuelas Normales de los dos sexos, y esa regeneración no se puede obtener sino por la importación completa de los progresos modernos. Atenidos á nuestros solos esfuerzos, llegaríamos tarde y á costa de fracasos y tanteos á donde podemos llegar pronto y por camino seguro con la

Necesidad de una regeneración de las Escuelas Normales, por la cooperación de profesores extranjeros.

Opinión unánime sobre la necesidad de Normalistas extranjeros.

cooperación de Normalistas extranjeros. La conveniencia de contratarlos, para imprimir un movimiento definitivo á nuestra enseñanza, es patente á cuantos se ocupan en estas cuestiones, y buena prueba de ello nos ofrece el mismo Código del ramo, cuando en su artículo once atribuye al Ejecutivo la facultad para hacerlo.

Proyecto de kindergarten.

Entre las reformas que se preparan, tiene puésto de preferencia la anexión de un kindergarten á la Escuela Normal de Mujeres, como ensayo oficial de esa institución, cuya acogida anteriormente hubiera sido prematura y estéril, pero que en virtud de los progresos adoptados será bien pronto fecunda y necesaria.

Instrucción Secundaria

Colegios Federales

Defectos de muchos Colegios federales.

Son conocidos de cuantos poseen experiencia en los problemas de nuestra enseñanza, los defectos que se han perpetuado en muchos Colegios, defectos que esterilizan los esfuerzos del Poder Federal, de los Poderes Seccionales y de las localidades mismas celosas de la ilustración de sus hijos. Los Colegios por lo general prometen mucho, deslumbran con su plan de estudios y cumplen de lo prometido poco, ó casi nada. Los hay que son malas escuelas.

Vida precaria de los Colegios Federales.

Llevan estos institutos vida precaria por las causas que he apuntado en la introducción de esta Memoria. Muchos carecen de los alumnos que les corresponden y apenas subsisten como símbolo de un deseo laudable y de una ilusión merecedora de respeto. Pero es fuerza volver á la realidad y pugnar por que las cosas correspondan á los nombres y los hechos á las palabras. El dilema se ha presentado muchas veces á las autoridades de Instrucción Pública: ó poner los medios para que los Colegios respondan á su ob-

Dilema forzoso en lo relativo á los Institutos Federales de Instrucción Secundaria.

jeto, ó eliminar todos los que no posean condiciones de subsistencia. De ahí la frecuente suspensión de institutos de enseñanza secundaria: luégo el clamor de la localidad que se considera despojada, la reinstalación del Colegio y la continuación de este vaivén infecundo.

Causas del fracaso. Deficiencia de la instrucción primaria.

Puede atribuirse con fundamento á la mala calidad de la enseñanza primaria el fracaso de los Colegios federales y, á la vez, el frecuente y solícito deseo de poseerlos. La enseñanza primaria ha sido tan incompleta y ha estado tan mal dirigida, que por instinto se ha comprendido en todo el país que no era bastante y se ha batallado en consecuencia por la posesión de institutos que corrigieran y completaran esa primera instrucción. Desgraciadamente, el remedio propuesto ha agravado el mal. Como la ley prescribe haya á lo menos dos colegios federales por Estado, á éllos han ocurrido en un salto violento los que no se ven forzados á contentarse con las imperfectas nociones primarias. Admitidos por fuerza de las cosas á estudios para los cuales no están preparados, plantean un problema insoluble para directores y profesores. En suma, el Colegio abdica su categoría y distrae buena parte de su actividad en llenar funciones de escuela primaria, con grave perturbación de la disciplina, de los fines de la ley y de la suerte de los jóvenes estudiantes.

Salto violento á estudios secundarios sin suficiente preparación.

Abdicación del colegio al llenar funciones de escuela primaria.

Falta absoluta de programas secundarios.

La falta absoluta de programas secundarios ha permitido estas trasgresiones de la ley y de los principios administrativos.

Base para la regeneración de los Colegios Federales.

Con la creación de las escuelas concentradas, la mejora de los planteles del sistema antiguo, los programas primarios, sancionados ya, y los secundarios que están en preparación, se dispone de una buena base para la regeneración de los Colegios federales.

Suficiencia de la enseñanza primaria con las reformas introducidas.

De una parte, la enseñanza primaria en los nuevos planteles resulta, por la extensión y calidad, muy superior á la que se ha venido dando en gran número de Colegios. Bastará por sí sola para la gran mayoría de los alumnos, quedando los institutos secundarios para los llamados á seguir estudios. Estos mismos, de otra parte, llegarán á los Colegios con buena preparación. Y por ambos respectos los planteles de enseñanza secundaria se desembarazarán de la rémora que hasta ahora los ha venido atrasando.

Satisfacción de los intereses de las localidades, en asunto de instrucción.

Por lo que hace á los intereses de las localidades, quedan satisfactoriamente atendidos con escuelas serias, capaces de ilustrar sólidamente á los ciudadanos y de contribuir con firmeza al progreso local.

Requisitos que pueden exigírseles á los colegios—Mejora de sueldos de los profesores.

Puede exigírseles á los Colegios y debe hacerse por tanto, el cumplimiento de su objeto y una dotación de alumnos que sea comprobación de la necesidad del instituto. Deben mejorarse á la vez los sueldos de los profesores, para ponerlos en relación con el trabajo de estos y con su categoría, que es elevada.

Dignidad del profesorado de instrucción secundaria.

Con estas mejoras, la instrucción secundaria oficial ganará en dignidad tanto como en eficacia, y quedará desvanecido el prejuicio—análogo al que ha existido respecto del personal docente en la enseñanza primaria—de que el profesorado en

los Colegios sea inferior en dignidad al profesorado universitario. Un efecto de este prejuicio, que ha podido mantenerse por la carencia absoluta de programas, es el absurdo de que se lean en nuestras Universidades asignaturas que, por sí mismas y por sus efectos académicos, pertenecen á la enseñanza secundaria y por ende á los Colegios; con la circunstancia de que se reconoce el absurdo y se le agrava, al establecer que los programas del Curso Filosófico han de ser los mismos para unos y otros institutos. Por el artículo 9º del Código, los jueves son días de asueto para las Universidades, y no lo son para los Colegios; de donde resulta una gran diferencia de tiempo hábil para el cumplimiento del mismo programa. Con las mejoras que se van á adoptar sería absurdo manifiesto la permanencia de esa confusión de organismos diversos.

Absurdo de leerse en las Universidades asignaturas de instrucción secundaria.

La influencia bienhechora de la concentración escolar sobre los Colegios no puede surtir sin embargo efectos inmediatos, y la necesidad urgente de reformas en esos institutos acaso imponga la suspensión temporal de algunos, ó su reorganización por circunscripciones, único medio de tener buenos Institutos, procurando así un positivo beneficio á la juventud estudiosa. En materia de instrucción secundaria, lo mismo que en instrucción superior, el ideal no consiste en que todos reciban una cualquiera mala enseñanza: consiste en que los más la tengan buena y útil. Pensar de otro modo, fuera hoy contentarse con palabras sonoras y vacías.

Necesidad urgente de reorganización de los colegios y de suspensión temporal de algunos.

Grados de Bachiller

Modos de considerar el grado de bachiller.

El grado de bachiller cumple dos funciones, cuya confusión entre nosotros por mucho tiempo ha provocado diversas opiniones contrarias, ya en el sentido de dificultar la adquisición del título, ya en el de facilitarla indeciblemente.

El grado de bachiller como remate de una carrera.

Como título en sí, representa la coronación de una serie de estudios y es lauro para el que lo posée; lauro que apareja el prestigio de un grupo de conocimientos superiores al del común, y adorna y realza al individuo. Significa el remate de una carrera y es justo que lo confieran los institutos en que esa carrera se ha cumplido.

El bachillerato como preparación para estudios superiores.

Desde otro punto de vista, el título de bachiller es apenas un certificado de haber hecho determinados estudios que son necesarios para la prosecución de otros más especiales. El bachillerato es así una preparación: no el remate sino el preámbulo de una carrera, y los institutos de carácter superior en donde va á proseguirse ésta, tienen el derecho de tomar ciertas precauciones que les garanticen plenamente la aptitud del aspirante, á fin de prevenir deficiencias perjudiciales á la buena marcha de

El grado de bachiller como examen de admisión en las Universidades.

los estudios. En suma, procede un examen de admisión que para las Universidades, institutos de la suma categoría científica, equivaldría á la reválida del grado de bachiller.

Traducidas estas consideraciones en prescripciones legales, los bachilleres graduados en cualquier instituto con facultad para ello, tendrían un título perfectamente válido para todo lo que no sea ingresar en las Universidades é institutos asimilados á estas. Para lo último, sería indispensable revalidar el título en alguna de las Universidades, ó recibirlo allí desde luego, facultad que tendría por objeto ahorrarle al estudiante pruebas y gastos.

Esta reforma conciliaría la seriedad de los estudios con la liberalidad bien entendida. Como tal reforma afecta á la ley sustantiva del ramo, cumple al Poder Legislativo estudiarla, y sancionarla si lo creyere conveniente.

Colegios de Niñas

Deficiencias peculiares de la instrucción secundaria de la mujer.

La instrucción secundaria que se ha venido dando á la mujer, además de las deficiencias comunes á toda la instrucción secundaria, carecía de pauta, por cuanto el Código del ramo no estableció plan de estudios para los colegios de niñas. A llenar este vacío fundamental ocurrió el Ministerio, solicitando al efecto del Consejo de Instrucción del Distrito Federal la redacción del plan. El Consejo se inspiró para su obra en el principio de preparar para la vida, que es base de la educación moderna. Su plan, adoptado por el Ministerio, tiende á facilitar á nuestras mujeres la actividad mercantil y el ejercicio de varias profesiones independientes, mejor retribuidas que las ordinarias, á que la rutina é injustas preocupaciones las han relegado. La enseñanza de los colegios de niñas ha quedado distribuida así:

Carencia en que se estaba de plan de estudios para los colegios de niñas—Plan sancionado por el Ministerio.

Primer año:

Gramática y Composición, Geografía é Historia Patria, Aritmética Comercial, Francés é Inglés, Elementos de Geometría y Dibujo Lineal, Economía Doméstica y Labores, Gimnasia é Higiene.

Segundo año:

Composición y Retórica, Geografía é Historia Universales, Nociones Elementales de Algebra, Teneduría de Libros, Francés é Inglés, Geometría y Dibujo Lineal, Natural y de Ornamentación, Economía Doméstica y Labores, Elementos de Física y Química, Gimnasia é Higiene.

Tercer año:

Taquigrafía Comercial y Mecanografía, Geografía é Historia Universales, Teneduría de Libros, Francés é Inglés, Dibujo de Ornamentación aplicado á las artes de la mujer, Nociones de Psicología aplicables á la educación del niño, Economía Doméstica y Labores, Nociones de Biología y Elementos de Historia Natural.

Programas en preparación.

Por Resolución de 19 de enero último quedó sancionado el plan, é inmediatamente, en virtud de petición del Ministerio, procedió el Consejo de Instrucción del Distrito Federal á preparar los Programas respectivos, en los cuales trabaja todavía.

Colegios particulares

Intervención enorme de los institutos particulares en la enseñanza secundaria.

El número de colegios privados en toda la República es considerablemente superior al de los oficiales de la misma categoría. La intervención de la enseñanza privada en los estudios secundarios es enorme, como se ve, y reclama una vigilancia muy estricta. No se la ha atendido siempre con el celo necesario, y al amparo de ese descuido han prosperado en otro tiempo abusos que hoy, á fuerza de perseverancia, comienzan á desaparecer.

Funciones de los Consejos de Instrucción. Circunstancias que han entrabado su influencia.

El Código confía la inspección de la enseñanza secundaria á los Consejos de Instrucción, importantes cuerpos que, bien constituidos, son prenda de regularidad y adelanto. La acción de los Consejos es amplia, según las prescripciones del Código, pero en la práctica, por lo arduo de sus labores, que suelen chocar con intereses particulares, por la permanencia de las funciones en los mismos vocales, y porque algunas veces se han coartado ó hecho nugatorias sus deliberaciones, se había reducido mucho la ingerencia efectiva de estos cuerpos en los asuntos de su resorte.

15

Reglamentación de los Consejos de Instrucción y de los institutos particulares de enseñanza secundaria.

Advertido de estas circunstancias, el Ministerio ha infundido aliento á la institución, con el propósito bien firme de facilitar la libertad de acción que les compete.

Por Resoluciones de 30 de noviembre último se reglamentó el ejercicio de sus deberes en todo lo relativo á los institutos públicos y privados sometidos á su vigilancia.

Incompatibilidad del desempeño de ciertas cátedras con el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Instrucción.

Para mayor eficacia y por ser de rigor, se estableció que ningún vocal de Consejo, en ejercicio del cargo, puede desempeñar cátedra alguna del Curso Preparatorio ó del Filosófico, leídos en Universidades ó Colegios que estén dentro de la jurisdicción del Consejo á que el vocal pertenece.

Efectividad de la reglamentación para la vigilancia de los institutos de instrucción secundaria.

La minuciosa reglamentación que se dictó, mantiene en relación constante y fecunda á los consejos y á los institutos. No pueden éstos proceder en lo relativo á exámenes, admisión, promoción, ó retiro de alumnos, sin conocimiento é intervención del Cuerpo. Queda prevenido todo abuso, porque en los Registros, llevados por los Consejos y por el Ministerio, se sigue paso á paso la historia escolar de cada alumno. Cuanto á la unidad de la enseñanza, está asegurada por la declaración de ser obligatorios sin excepción, para todos los institutos en que se estudia el bachillerato, los programas correspondientes que se están preparando. A la intención moralizadora de estas medidas ha correspondido la efectividad de ellas.

Calificativos que no corresponden á la categoría de los institutos.—Necesidad de prohibición.

Conviene tomar nota de que muchos planteles privados se decoran con el nombre de colegios, cuando sólo se da en ellos la enseñanza primaria. No hay en este proceder intención dañada, pero se induce á error al público y en particular á los jefes de familia. Como la voz colegio posée, en el sistema oficial de enseñanza, significado preciso, sería procedente la prohibición de aplicar, en el nombre de los institutos, calificativos que no correspondan á la categoría verdadera del establecimiento.

Consejos de Instrucción

Regularidad de las tareas de los Consejos.

Reorganizados estos Cuerpos de acuerdo con las disposiciones en vigor, han proseguido regularmente sus tareas habituales. Los informes respectivos están insertos en el lugar que les corresponde de la sección de documentos de esta Memoria.

Categoría de los Consejos—Conveniencia de conservarles el carácter que les impone la Ley.

Basta conocer el extenso campo de atribuciones de los Consejos de Instrucción y la consagración que éstas exigen, para darse cuenta de que los vocales, celosos de la confianza en ellos depositada, merecen el aplauso público. El cargo, como sabéis, es concejil: obligatorio por dos años y de aceptación voluntaria en caso de reelección. Con buen acuerdo lo ha incluído la ley entre aquellos que exigen conciencia del deber y celo por el bienestar común, sin interés de remuneración. Es un gaje de idoneidad y honorabilidad, como lo declara expresamente el Código del ramo. Importa conservarle este carácter, pero resulta igualmente justo aliviar á los Consejos de los indispensables gastos de oficina que por su naturaleza corresponden á la Administración Pública. Deben asignarse, en el presupuesto, partidas que aseguren la decencia de

Partidas suficientes para los gastos de oficina de los Consejos de instrucción.

estos Cuerpos, en armonía con la alteza de sus funciones.

Delegados de los Consejos á los exámenes de institutos particulares. Resolución del Ministerio sobre estipendios de los delegados.

Es de este lugar hacer mención de un problema relativo á la intervención de delegados de los Consejos en los exámenes de institutos particulares. La función de estos delegados es por naturaleza de fiscalización. Se ha suscitado la duda de que puedan ó no formar parte de la junta examinadora, calificar alumnos y recibir estipendio de la dirección del colegio, como los otros examinadores. Consultado el Ministerio, ha decidido el punto negativamente, por juzgar que importa conservarle al delegado toda su libertad de apreciación, y que el juicio que haya formado del examen debe reservarlo para el informe que rinda al Consejo mandante.

Problema presentado en la práctica. Solución propuesta.

Pero en verdad se hace algo difícil obtener la concurrencia de delegados sin remuneración, y ningún examen es válido sin aquella concurrencia. El Consejo del Distrito Federal ha echado sobre sus miembros, así principales como suplentes, esta carga, pero acaso no sea ella solución aplicable á toda la República. En tal virtud, parece lo más acertado mantener la independencia del delegado, como está dispuesto, y remunerarlo, no directamente por el colegio sino por el Consejo, con derechos equivalentes á los que satisfaría el instituto por cada examen.

Conveniencia de que los Consejos de Instrucción supervigilen, además de la secundaria, la primaria.

En el interés de la instrucción secundaria, objeto de todos los desvelos de los Consejos de Instrucción, está la buena marcha de la pri-

maria, según queda expuesto en más de un lugar de esta Memoria. Parece pues muy natural y conveniente el dar también, á los Consejos, funciones de supervigilancia sobre esta categoría de la enseñanza.

Relaciones entre los Consejos y los funcionarios de inspección. Ventajas del plan.

Los funcionarios de inspección serían los agentes activos, siempre contrapesados por las deliberaciones de los Consejos que actuarían tanto en el carácter consultivo cuanto en el de autoridad superior y de alzada. Tal extensión de atribuciones daría más unidad al plan general de enseñanza; permitiría apreciar mejor las deficiencias de cada peldaño del sistema; y ofrecería la mejor solución del problema de la inspección, por permitir mayor actividad al Visitador.

Criterio del Despacho sobre la intervención del Consejo de Instrucción del Distrito Federal en la elaboración de programas y reglamentos.

Se inspiró en este orden de ideas el Ministerio, cuando encargó al Consejo de Instrucción del Distrito Federal la elaboración de los programas provisionales para las escuelas, y confirmándose en el criterio que se ha formado al respecto, le encomendó los del bachillerato, el plan de estudios de los colegios de niñas y los programas respectivos, el estudio de textos y la cooperación en los Reglamentos escolares. Carece el Despacho de un cuerpo especial de consulta y de trabajo al que pueda confiar, con probabilidades de acierto, estudios y labores que el mecanismo diario del Ministerio no permiten desempeñar con la necesaria calma. A esos estudios y labores pertenecen los trabajos ya enumerados, los cuales poséen carácter se-

Necesidad de un Cuerpo Técnico de consulta y trabajo á la disposición inmediata del Ministerio—Podía asignársele este carácter al Consejo del Distrito Federal.

ñaladamente técnico. Nada más natural que el hacer del Consejo de Instrucción del Distrito Federal ese Cuerpo de consulta y de trabajo. Tendría en tal virtud á su cargo la revisión anual de todos los programas primarios y secundarios, labor de la cual aprovecharían desde luego todos los institutos de la República. Correspondería al Ministerio la sanción final de ellos.

Desinterés personal y entusiasmo con que han colaborado con el Ministerio los vocales del Consejo.

Aun cuando sin deber legal expreso, han colaborado con este Ministerio los Vocales del Consejo del Distrito Federal en la obra referida, mostrando la mejor voluntad y entusiasmo y aun iniciando proyectos que el Gobierno Nacional ha acogido. Parece de justicia, en caso de que definitivamente se le asignen al Cuerpo esas nuevas atribuciones, privativas de él por su mayor proximidad al Gobierno de la República y los mayores elementos de que se dispone en esta ciudad, que se le asigne también á los vocales alguna remuneración por estas labores que requieren estudio, consulta y tiempo.

Enseñanza Especial.

Escuela de Artes y Oficios

Empeño de la actual Administración en pro de la enseñanza de Artes y Oficios.

Empeño deliberado tenía que poner la presente Administración, liberal y democrática, en facilitar á obreros y artesanos los mejores medios de instruirse para proporcionarse holgada subsistencia.

Reorganización de la Escuela.—Nuevas cátedras.

Por Decreto Ejecutivo de 30 de diciembre último se reorganizó la Escuela Nacional de Artes y Oficios, haciendo en ella útiles reformas. Hoy se profesa allí Mecánica, Herrería, Fundición, Carpintería, Tapicería, Modelado Industrial, Litografía, Encuadernación y Cartonería. Además, por Resoluciones de 8 de enero y 22 de febrero de este año, se crearon las clases de Mecanografía y Estenografía y de Automovilismo. A este efecto se ha provisto á la Escuela de máquinas de escribir y de un automóvil nuevo. Los alumnos se ejercitan, no sólo en el manejo de automóviles sino también en la manera de repararlos, y reciben en su oportunidad un certificado de aptitud que los habilita para colocarse en este nuevo oficio, llamado á gran desarrollo, y que por tanto ofrece campo extenso á la actividad de muchos ciudadanos.

Mecanografía, Estenografía y Automovilismo. Carácter práctico de esta enseñanza.

Facilidad de colocación de los alumnos de la Escuela.

Como todos los certificados se expiden con cuidado escrupuloso, los alumnos que los obtienen se colocan con mayor facilidad, pues se hace sentir en Caracas la necesidad de obreros mecánicos, herreros, tapiceros etc. Tal es la demanda, que los alumnos más aprovechados hallan colocación sin haber concluido sus cursos.

Prácticas educativas.

A la enseñanza técnica se han agregado prácticas de carácter educativo: gimnasia, ejercicios y cantos escolares. Como el Instituto está destinado á los obreros, en él se llenan también los vacíos y deficiencias de sus alumnos en la instrucción primaria, y se da la misma enseñanza técnica en la Escuela Nocturna de Artesanos, que funciona bajo la Dirección General del Instituto con tres profesores. De estos profesores, dos son ingenieros civiles y constructores prácticos.

Instrucción primaria para los obreros.

Escuela nocturna de Artesanos.

Distribución adecuada del presupuesto del Instituto.

Semejantes mejoras se han podido introducir sin aumento de la partida asignada al Instituto, por la más acertada distribución de su presupuesto y por ingresos bien administrados.

Reparto del tiempo de actividad.

El tiempo de actividad se distribuye convenientemente entre las clases teóricas, las prácticas de taller, y los recreos. También se hacen excursiones escolares.

Mejoras en el edificio y en el material de enseñanza y trabajo.

En el edificio y en su material de enseñanza y de trabajo, también se han introducido mejoras para el más correcto servicio del Instituto. Así, el Ejecutivo Federal destinó la suma suficiente para la construcción de un techo de 20 m. x 7,

la terminación y montura de un horno de cúpula de que carecía la Escuela, un carro aéreo para el trasporte del material fundido, reparaciones de los muros del corral, cañerías, canales, etc. y una serie de excusados americanos para los alumnos.

Material y mueblaje construido por la Escuela para su propio uso.

Se ha construido un juego completo de gimnasia, cuadros históricos y de enseñanza para los muros, mesas, colgadores para sombreros, pizarras, un ábaco, mapas de tela y útiles para la encuadernación. Había pocas prensas mecánicas: se han fabricado ocho y se continúa la construcción de ellas.

Inscripción y asistencia de alumnos —Progresos visibles.

Para la fecha del Decreto reformatorio, el número de alumnos inscritos era solamente de 54, con asistencia diaria que oscilaba entre 20 y 25. Hoy la inscripción es ya de 295 en las clases y trabajos diurnos, de 40 en la sección de automovilistas y de 100 en las clases nocturnas, lo cual hace un total de 435. La asistencia diaria es de 120 á las clases y trabajos diurnos, de 20 á la sección de automovilistas y de 80 á las nocturnas: el total de la asistencia media es de 220 alumnos. Se ha efectuado, pues, un progreso visible, y abrigo la esperanza de que pronto se llegará á igualar la asistencia con la inscripción.

Decreto Reglamentario—Celo del Director y del Consejo de Inspección.

En la Sección de Documentos de la Memoria está el Decreto Reglamentario á cuyos pormenores me remito, pero no sin llamar de nuevo vuestra atención sobre el valor efectivo que tienen,

para la regularidad y progreso del Instituto, los inteligentes esfuerzos del Director y también el celo del Consejo de Inspección creado por el Decreto referido.

Instituto Nacional de Bellas Artes

Buena marcha del Instituto—Esperanzas de mayores progresos.

Complázcome en consignar que el Instituto Nacional de Bellas Artes alcanza progresos efectivos y está en aptitud de alcanzarlos mayores en el porvenir, con algunas medidas que requiere para su desarrollo.

Máximum de disciplina. Adquisiciones de grande importancia.

Su disciplina, y por ende la regularidad de sus labores, ha llegado al máximum con que en épocas anteriores no se hubiera podido soñar. A la vez, con la pequeña partida asignada para su fomento, se han ido haciendo adquisiciones de material de enseñanza, material de que no estaba bien provisto. El Instituto ha adquirido cuatro pianos y un harmonium de muy buena calidad importados al efecto, y yesos para las clases de Escultura y Arquitectura. Este resultado, obtenido por celosa administración de la partida antes mencionada, concurre á corroborar la conveniencia de que se adopte el plan de incluir sistemáticamente en el presupuesto de cada Instituto de Instrucción una cantidad destinada á su constante fomento, plan que os recomiendo con empeño en esta Memoria. Por obra

Celosa administración de la partida asignada para el fomento del Instituto—Plan sistemático para dotar á todos los Institutos de Instrucción Pública.

del esfuerzo perseverante, sin que el Tesoro Público experimente los efectos de un brusco desembolso, se pueden dotar en poco tiempo todos los ramos de la enseñanza, á la vez que se señalaría un progreso tanto más sólido cuanto que sería continuo.

Progresos del Conservatorio.

En la sección de Conservatorio se alcanzan también progresos visibles. Por vez primera se ha podido formar, con éxito alentador, una orquesta de alumnos. Se ha inaugurado una serie de conciertos frecuentes de entrada libre, conciertos que llenan fines varios, como son el de ejercitar á los alumnos, demostrar sus progresos ante los inteligentes en el arte, suministrar un recreo culto y social, propagar el gusto por la música y contribuir á la educación pública. Como se ve, se ha adelantado bastante en el sentido de hacer del Conservatorio lo que debe ser: semillero de profesores para la difusión del arte y para las bandas y orquestas, que son elemento obligado de todo festejo y solemnidad. El descuido de este punto de mira en tiempos anteriores ha tenido por efecto el que escaséen hoy profesores de algunas asignaturas. La importación de profesores extranjeros para llenar esos vacíos se impone, no sólo por el interés propio del Instituto, sino también por el interés general. Otra medida reclamada por la fuerza de las cosas, es la separación de las dos secciones en que pueden clasificarse las que hoy integran el Instituto Nacional de Bellas Artes, las cuales presentan caracteres disímiles y nece-

Escasez de profesores en algunas asignaturas. Necesidad de importar profesores extranjeros.

Conveniencia de separar las secciones del Instituto.

sidades tan diversas, que apenas se pueden acoger bajo un solo plan sin mutuo perjuicio. Se pudiera crear, como Institutos autónomos, la Academia de Artes Plásticas y el Conservatorio de Música y Declamación, quedando autorizado el Ejecutivo Federal para separarlos tan pronto como sea posible.

Escuela Federal de Agricultura, Cría y Veterinaria

La enseñanza agrícola como problema nacional.

Desde los tiempos mismos de la fundación de la Nacionalidad, es problema presente á los espíritus ilustrados la creación de esta enseñanza, cuya falta ha entorpecido y aun comprometido seriamente el desarrollo de la riqueza pública. Tan evidente es la necesidad de una Escuela de Agricultura, Cría y Veterinaria, y tan conocidas son de todos las aspiraciones siempre latentes á que se la remedie, que no necesito encarecer la significación fundamental del Decreto en que el Presidente de la República pone las bases de esa enseñanza, al crear el primer instituto de su género, con las previsiones de un desarrollo amplio cual cumple á las funciones que le competen.

Intervención reservada al Poder Legislativo. — Difusión de la enseñanza agrícola en todo el territorio de la República.

Ha querido el Presidente que el Poder Legislativo intervenga desde el primer momento en la fundación de tal obra, que á todos los Estados de la Unión interesa, pues aspira á que la enseñanza agrícola se difunda. Al efecto expone el Decreto que el instituto admitirá alumnos internos de todos los Estados, Distrito Federal y Territorios Federales, y deja al celo y patriotismo

del Congreso dotar la Escuela y fijar el sitio donde ha de funcionar. Sin duda os mostraréis penetrados de la importancia de la obra y la dotaréis con munificencia. La reglamentación y el plan de enseñanza, al cuidado de este Ministerio, corresponderán á vuestras decisiones.

Conveniencia de introducir nociones preparatorias de agricultura en la enseñanza de las Escuelas rurales.

Es de atender á la conveniencia de introducir nociones rudimentarias de agricultura en las primarias rurales, que desde temprano sean preparatorias de la enseñanza especial que se dará en la Escuela.

Universidades.

Mejoras en la Universidad Central.

Mejoras de trascendencia ha recibido la Universidad Central en el período que abraza la Memoria.

De una parte, en lo docente, se han creado nuevas cátedras y se ha incrementado de modo notable el material de enseñanza; de otra parte, en lo administrativo, se han provisto empleos necesarios al buen servicio del establecimiento y en lo material, se han efectuado grandes reparaciones y modificaciones del edificio, para adaptarlo á las necesidades peculiares de cada departamento y á los progresos introducidos.

Nuevas Cátedras.

Las cátedras creadas son la de Anatomía Patológica y las correspondientes á los Cursos de Farmacia y Dentistería, que se organizaron por Resoluciones de 5 y 6 de octubre de 1911.

Inauguración del Instituto Anatómico.

De este mismo orden y de gran trascendencia también, es la inauguración del Instituto Anatómico, relacionado con la enseñanza universitaria, pero instalado en edificio propio, construido al efecto. Con ello se ha satisfecho una antigua necesidad científica, y se han removido mil inconvenientes que, para la salubridad, presentaba la tradicional inclusión del anfiteatro anatómico en el local universitario.

Personalidad moral de la institución universitaria, independiente de su antiguo edificio.

La reciente creación del Instituto Anatómico y la reglamentación de su servicio, al establecer en local separado una dependencia de la enseñanza dada en la Universidad, constituyen, desde otro punto de vista, un nuevo adelanto en el camino de reconocerle á la institución universitaria su carácter de personalidad moral, independiente del edificio á que por muchos años estuvo reducida.

Complejidad de los estudios universitarios. — Necesidad de edificios independientes para su servicio.

La complejidad de los estudios que por carácter abraza la institución universitaria, las necesidades no siempre armónicas de ellos, y el desarrollo asombroso de las ciencias que diariamente transforma humildes ramas del conocimiento en brazos vigorosos, tan extensos como el tronco de donde nacieron, han impuesto en todas partes la necesidad de locales independientes, inmediatos cuando ello es posible, distantes cuando consideraciones de orden topográfico, principalmente, así lo determinan. Nuestro viejo edificio es cada día más insuficiente para servir al complicado organismo de la Universidad Central.

Institutos que contribuyen á la enseñanza científica.

Y por fuerza de las cosas el organismo ha traspuesto sus muros vetustos para buscar más aire y luz en institutos como el Hospital Vargas, la Escuela de Ingeniería, el Observatorio Cagigal y el Instituto Anatómico.

Movimiento de expansión.—Conveniencia de que la ley lo facilite.

Este movimiento merece el favor que el Gobierno Nacional le dispensa, y conviene que la ley no lo estorbe, antes bien lo estimule y facilite.

Favor que merece la institución del profesorado universitario libre.

Asimismo, siempre con el propósito de contribuir al desarrollo de nuestra enseñanza superior, convendría que la ley favoreciera con deliberación

y eficacia el advenimiento de profesores universitarios libres, por el modelo de los privatdocents de Alemania, Austria é Italia. El Ministerio pudiera reglamentar con prudencia, previo cambio de opiniones con el Consejo Universitario, el ejercicio de este profesorado, cuyas cátedras libres, remuneradas ó no, constituyen un medio de extensión universitaria, un estímulo de progreso para la enseñanza oficial y una excelente almáciga de profesores.

Dotación de empleos en la Secretaría de la Universidad Central.

Dotada la Secretaría de la Universidad Central, en fecha reciente, de un Adjunto y de Archivero, previstos por el Código de Instrucción Pública, se ha procedido á la reorganización de este servicio. La nueva catalogación de los libros y documentos, la encuadernación de expedientes, y demás trabajos que allí se están efectuando, permitirán la consulta fructuosa del Archivo, que encierra parte considerable de la historia del progreso científico en Venezuela.

Reorganización del Archivo.

Publicaciones—Los "Anales", y la "Historia de la Universidad".

Porción de estos documentos se da al público, según es sabido, en los "Anales", cuya publicación regular continúa con éxito. Los publicados y muchos inéditos son la base de la historia del Instituto, en vía de impresión y obra del Doctor Juan de Dios Méndez y Mendoza, á quien se comisionó para ello. El volumen I circuló en los días del Centenario de la Independencia y se prepara ya el II.

Nuevas dotaciones de Gabinetes y Laboratorios.

La sección de material de enseñanza de la Universidad se ha enriquecido con los aparatos de gabinete y laboratorio que por encargo

del Gobierno Nacional compró en Europa el Doctor A. Smith. Colecciones de historia natural, aparatos de física, en especial de radiología, de física y química biológicas, etc., todo moderno, han venido á acrecer los recursos docentes del meritorio profesorado universitario y á ser promesa de nuevos adelantos.

Dotación de Gabinetes á la Universidad de Los Andes y á los Colegios Federales de San Cristóbal, Barquisimeto y Cumaná.

Una parte del material traído estaba destinado desde luego á otros institutos, y al efecto el Ministerio lo distribuyó, según el plan adoptado, entre la Universidad de Los Andes y los Colegios Federales de San Cristóbal, Barquisimeto y Cumaná.

Mueblaje y decorado de la Universidad Central.

Al mueblaje y decorado de varios departamentos de la Universidad Central ha alcanzado también la acción reparadora. Los informes especiales del Rector, del Consejo Universitario, de las Facultades y de los Jefes de Laboratorio, contienen abundantes pormenores de las mejoras introducidas. Mención especial debo hacer de que no decae la gratitud que las generaciones científicas deben á Vargas y á Cagigal, propulsores preeminentes de los estudios médicos y matemáticos en Venezuela. Reciente demostración de esa gratitud es el haber colocado la Universidad en su Rectorado los retratos de aquellos sabios maestros, pintados con ese fin por los artistas Rivero Sanabria y Frías.

Retratos de Vargas y Cagigal.

Escuela de Ingeniería

Crédito sostenido de la Escuela de Ingeniería.

Continúa justificando esta Escuela el acierto de su creación y el crédito de que goza. La calidad de su enseñanza, á la vez teórica y práctica, la severidad de su disciplina y la rigidez de las pruebas á que somete sus alumnos, son garantía de su estabilidad y progreso.

Eficacia del sistema de enseñanza.

La Escuela es buena muestra de lo que se puede alcanzar con profesores entusiastas por su labor, pues los ingenieros que de ella salen, están en aptitud de triunfar hasta en competencia con profesionales de países muy adelantados, de lo que se tienen ejemplos notorios. A este resultado concurren la revisión constante de los programas de enseñanza y un sabio equilibrio entre las nociones teóricas y las prácticas, con el objeto de no incurrir en extremos lamentables, igualmente productores de fracaso.

Trabajo de los Profesores y severidad de los exámenes.

Los días de clase son en igual número que los de la enseñanza universitaria en general; en cambio, el trabajo de los profesores es considerablemente superior, pues hay cátedras en la Escuela cuyas labores exigen hasta tres horas de continua actividad. El tiempo de prueba en los exámenes es triple del admitido en la práctica universitaria.

Concurso extraordinario para proveer las becas ofrecidas por el Gobierno del Perú.

Tan regular es la marcha del Instituto, que hace apenas un mes pudo celebrarse de improviso, con pleno éxito, un concurso á cuyo resultado se fió la elección de dos de sus alumnos, para proveer las becas ofrecidas galantemente por el Gobierno del Perú al de Venezuela en la Escuela de Minas de Lima. Los estudiantes escogidos sabrán sin duda honrar tanto la hospitalidad de aquella República, como el buen nombre de nuestra Escuela.

Nueva dotación de material de enseñanza.

Con fecha reciente se ha enriquecido el material de enseñanza con modelos de demostración y aparatos de medida, que son iniciativa de otras adquisiciones reclamadas por los fines prácticos del Instituto.

Local de la Escuela, cómodo é independiente.

Hoy dispone la Escuela, con las modificaciones y reparacienes recientemente efectuadas, de un local amplio y cómodo, independiente del edificio universitario.

Biblioteca Nacional

Edificio propio de la Biblioteca Nacional.

Con la posesión de un edificio adecuado que ha de sustraerla á los inconvenientes de la vida errante que por mucho tiempo llevó, la Biblioteca Nacional comienza á estar en aptitud de convertirse en instituto activo, como los establecimientos análogos de otras naciones, europeas y americanas. Nuestra Biblioteca Nacional apenas ha cumplido, y esto de modo incompleto, la tarea de esperar lectores y suministrarles qué leer. No ha habido selección en el material de lectura ni se ha adoptado un plan de incremento que responda á las necesidades nacionales que debe satisfacer la Biblioteca.

Deficiencias de las funciones de la Biblioteca.

Papel activo de las bibliotecas públicas.

Con la traslación de ésta á su edificio, debe inaugurarse un período de actividad, para que contribuya con estímulos propios al progreso intelectual, á la educación pública, fines únicos y preeminentes de las bibliotecas.

Conveniencia de un consejo de inspección y fomento, para la Biblioteca Nacional.

La clasificación de los volúmenes por método más científico que el actualmente aplicado, y la adopción y seguimiento de un plan para adquisiciones, requieren la cooperación de diversos

expertos ; y á fin de que el Instituto pueda integrar los variados conocimientos cuya ampliación y estímulo le incumben, lo mismo que, á fin de equilibrar las tendencias á desarrollarlo en tal ó cual orden de conocimientos de modo demasiado exclusivo, convendría ponerlo bajo la inspección de un Consejo que, junto con el personal directivo, ejerciera en la biblioteca ciertas atribuciones. Se compondría este Consejo de vocales idóneos, cada uno en distinto ramo profesional, y todos en la dirección y manejo de bibliotecas públicas.

Carácter pasivo. Necesidad del Instituto Bibliográfico.

El carácter pasivo de nuestro establecimiento es la principal rémora de su progreso. Para sacarlo de esa pasividad, nada sería más eficaz que anexarle el instituto bibliográfico nacional, reclamado ya por nuestro mismo progreso científico y por consideraciones de orden internacional. Bajo una sola dirección y disciplina, ambos institutos de funciones tan armónicas entre sí, impulsarían con grande eficacia el desenvolvimiento intelectual y llenarían una de nuestras más urgentes necesidades, cual es la de conocer y acopiarlo, si fuere posible, para aplicarlo á nuestro progreso, el rico material científico que en el país y fuera de él se ha consagrado á nuestro suelo, flora, fauna, historia y sociología.

Observatorio Cagigal

Trabajos ordinarios y extraordinarios del Observatorio.

Nuestro único Observatorio astronómico y meteorológico desempeña sus tareas habituales con regularidad, y ha realizado además en el período de la Cuenta trabajos extraordinarios, de precisión, cuyo mayor mérito se funda en la falta de algunos instrumentos especiales y su forzoso reemplazo por procedimientos complicados, con exceso de acucia y labor. Tales son las determinaciones de posición de los cometas de Halley, Brooks y Borelli. Como de costumbre, el establecimiento ha publicado y enviado á los demás Observatorios del mundo los trabajos ordinarios y extraordinarios que ha impreso, recibiendo en canje publicaciones del mayor interés y varia importancia.

Publicación de las observaciones meteorológicas.

Los datos suministrados por él en lo relativo á meteorología se difunden en el país y en el Exterior, por medio de la *Gaceta Oficial* y de las revistas científicas que poseemos, á cuyo público importan, dada la intervención de los factores meteorológicos en gran número de actividades sociales.

Deficiencia de las observaciones seismológicas.

Las observaciones seismológicas que son de interés singular para nuestro país, carecen de la amplitud necesaria para obtener de ellas resultados de importancia científica y algún día práctica,

por falta de seismógrafos más perfectos que los de uso actual en aquel Instituto, y por carecerse de otras estaciones seismográficas en territorio venezolano para la indispensable relación de observaciones.

El Observatorio, como instituto central de estaciones meteorológicas.

Por este respecto, como por todo lo que se refiere á meteorología, no se podrán obtener del Observatorio mejores resultados prácticos, en tanto no llegue la oportunidad de convertirlo en instituto central permanente de una vasta red de estaciones distribuidas según convenga. Algo se ha logrado ya en este sentido, con la cooperación prestada por el Observatorio en los trabajos del Mapa Físico y Político y en los de las Comisiones científicas que han hecho observaciones meteorológicas en estaciones accidentales

Reglamentación de las funciones docentes del Observatorio.

Conviene preparar esa función del Instituto y asignarle también funciones docentes, á fin de conservar la dotación de ingenieros astrónomos que posée la República. Con este fin se introducirían las diposiciones legales del caso.

Establecimiento de la hora legal relacionada con la de Greenwich, por iniciativa del Observatorio.

Dada la grande importancia que tiene y le ha reconocido el Gobierno, debo mencionar especialmente, entre las iniciativas del Observatorio, la institución de la hora legal en Venezuela, relacionada con la de Greenwich, conforme á las recomendaciones universalmente seguidas en el particular. Por consideraciones de orden geográfico, se ha escogido para hora legal en todo el país la de aquel meridiano, disminuida en cuatro horas treinta minutos.

Decreto Ejecutivo que sanciona la hora legal.

Consignada esa iniciativa en el Informe anual del Observatorio á este Ministerio, que figura entre los documentos de la presente Memoria, y llevada á conocimiento del Presidente de la República, este Magistrado se apresuró á dictar el Decreto de 12 de febrero último que sanciona la hora legal é incorpora la Nación al sistema seguido en los demás países civilizados.

Museos

Marcha satisfactoria del Museo Boliviano.

El Boliviano, rico en objetos de cuantioso valor material y de incalculable valor histórico, continúa satisfaciendo cumplidamente su objeto.

Interés del público.

El interés público lo favorece de modo muy señalado, desde su inauguración en los días del Centenario de la Independencia. Durante las fiestas del 24 de junio al 31 de julio último, lo visitaron 50.756 personas, como lo acredita el registro que se lleva en el Instituto. La concurrencia ordinaria por mes excede siempre de un millar de personas, y en el próximo pasado marzo ascendió á 2.181.

Enriquecimiento del Museo.

A la vez, va acrecentando el caudal de objetos históricos de que dispone, gracias á la generosidad de los particulares y al celo del Gobierno. A 193 alcanzaban, para el 31 de marzo último, las donaciones recibidas por el Museo, de uno y otro origen.

Situación del Museo Nacional.

Del Nacional no puedo trasmitiros informes tan satisfactorios. La falta de un local que llene cumplidamente las necesidades de este género de institutos, mantiene á nuestro Museo Nacional en situación de inercia que no corresponde á sus fines. Tal situación no ha de durar mucho, pues

Estudio para remediarla.

el Gobierno estudia el modo más conveniente de remediarla.

Academias y Corporaciones Científicas.

Marcha regular de la Academia de la Lengua.

La Academia Nacional de la Lengua, Correspondiente de la Real Española, prosigue con loable constancia sus tareas habituales. Entre éstas se cuenta su copiosa contribución á la próxima edición del Diccionario de la Lengua Castellana, que prepara la docta Corporación de Madrid asesorada por sus correspondientes de América.

La nuestra continúa enriqueciendo su ya notable biblioteca con las donaciones que frecuentemente recibe.

Progresos de la Academia Nacional de la Historia.

La Academia Nacional de la Historia prosigue también con regularidad sus tareas. El crédito de sus deliberaciones en asuntos de historia patria se ha extendido en el Exterior, procurándole numerosos correspondientes. Del trato frecuente con especialistas extranjeros deriva considerables beneficios. Su biblioteca aumenta cada día el tesoro de volúmenes impresos y documentos que guarda.

Atención del Gobierno á la necesidad de salvar algunos manuscritos en riesgo de destrucción.

Se hacía necesario, sin embargo, un esfuerzo especial para salvar manuscritos de inmenso valor amenazados de destrucción por los agentes propios de nuestro clima, y á atender esta imperiosa necesidad acudió gustoso el Gobierno. Se desti-

19

nó una cantidad mensual para la organización y cuido del Archivo y otra para salvar por encuadernación y reproducción los documentos amenazados. Con estas partidas ha procedido la Academia á tomar las medidas reclamadas, editando á la vez un Boletín trimestral que ya circula y que sin duda contribuirá también al fomento de la biblioteca, en razón del canje.

Publicación de un Boletín Trimestral de la Academia.

Como contribución extraordinaria á la celebración del Centenario de la Independencia, editó la Academia el tomo primero del período III de los "Documentos para los Anales de Venezuela."

Edición del tomo primero del período III de los "Documentos para los Anales de Venezuela".

Larga é importante es la nómina de los trabajos presentados y discutidos en la Academia de Medicina, que constan de la documentación incluida en la sección respectiva de la Memoria. Entre sus labores meritorias, ocupa lugar de preferencia la reunión del Primer Congreso Venezolano de Medicina, celebrada con éxito feliz en los días del Centenario de la Independencia. Y ya se disponen los preparativos para el segundo, cuyo asiento será la ciudad de Maracaibo, designada en el primero.

Trabajos de la Academia de Medicina—Reunión del Primer Congreso Venezolano de Medicina y preparativos para el segundo.

Son las Corporaciones enumeradas las únicas que poseemos, constituídas por selección y con número limitado de Miembros. Sus resultados han sido muy superiores á los producidos por los antiguos *Colegios* y las Facultades, porque tanto en *Colegios* como en Facultades faltan la sanción y el estímulo que representa el sistema de las Academias. Recomiéndase pues este sistema, y he de tomar nota del deseo que existe de

Resultado satisfactorio de las Academias, superior al de los antiguos *Colegios* y al de las Facultades.

constituir en no lejano plazo la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, así como la Sociedad de Geografía y Ciencias Físicas y Naturales que, además de sus propios trabajos y los de venezolanos extraños al Cuerpo, concentren los de extranjeros sobre nuestro territorio y nuestra sociedad.

Necesidad de otras Corporaciones científicas.

Informe del Colegio de Ingenieros.

Del informe rendido por el Colegio de Ingenieros resulta la necesidad de atender á reglamentar la edificación y dar sanción efectiva á las disposiciones que hacen obligatorio el uso del sistema métrico decimal.

Rémoras para el uso habitual del sistema legal de unidades.

Este Ministerio está persuadido de que una de las rémoras opuestas al uso general del sistema métrico es, aparte de otras más fácilmente allanables, la costumbre adquirida en la escuela primaria de concebir las cantidades monetarias y las de extensión, capacidad, etc., en unidades antiguas.

Al amparo de la carencia de programas se ha mantenido la tradición, lo cual explica la doble contabilidad que llevan los establecimientos mercantiles, para cumplir al mismo tiempo con la costumbre y con la ley, y la reducción mental que hacen las personas ilustradas cuando se les expresa una cantidad en unidades legales.

Exclusión de las antiguas unidades en los programas primarios.

Para contrariar esa tendencia que, de seguir, no permitirá jamás la popularización y uso habitual del sistema métrico y monetario adoptado por la República, se ha excluído cuidadosamente de los programas primarios el empleo de

las antiguas unidades. Con esta precaución se inculcará en los niños el hábito de concebir las magnitudes en el sistema legal de medidas.

Estadística y Contabilidad

Creación del tipo de estampillas de dos bolívares.

Por Decreto Ejecutivo fecha 17 de junio de 1911, se creó el tipo de estampillas de dos bolívares, para facilitar así el uso de la especie establecida por el artículo 7º de la Ley de Estampillas vigente; y, en cumplimiento de la Resolución Ejecutiva fecha 4 de octubre de 1911, están en circulación desde el 28 del mismo mes las estampillas de la nueva emisión.

Resultados satisfactorios de la nueva Ley de Estampillas.

La nueva Ley de Estampillas que sancionásteis en vuestras últimas sesiones ordinarias, se cumple á cabalidad y con resultados satisfactorios para el Fisco.

Aunque la mencionada Ley de Estampillas es bastante previsora, la práctica ha venido, sin embargo, indicando la adopción de algunas medidas, entre las cuales figura la dictada por Resolución Ejecutiva del 30 de diciembre de 1911, que prescribe á los Fiscales inutilizar las Estampillas por medio de un perforador, excepto las de los Protocolos en los Registros Públicos, que, por razones de conveniencia, deben inutilizarse con un sello especial.

Inutilización de estampillas por medio de un perforador.

Datos estadísticos escolares.

El cuadro demostrativo de los planteles primarios en la República, que se halla entre los documentos de la Memoria, arroja un número de 1.659 Escuelas con 54.240 alumnos. Dicho cuadro contiene todos los demás datos de la Estadística escolar.

Reformas introducidas en el departamento de contabilidad.

Se han introducido algunas reformas, entre ellas la centralización, en un libro especial, de los cuadros generales de industriales que, en virtud del artículo 27 de la nueva Ley de Estampillas, remiten los Fiscales anualmente. De este modo se puede verificar la exactitud de los datos estadísticos que se relacionan con la Renta del Ramo y se establece un control en la contabilidad.

Monto de haberes de la Renta de Instrucción en Deuda Nacional.

La Deuda Nacional que posée la Instrucción no ha tenido del año anterior á esta parte ninguna alteración. Su monto es de B. 10.484.000—que produce un interés mensual de B. 26.210—con un resto de B. 340,43 que no devenga interés.

Erogación extraordinaria con motivo de las fiestas del Centenario de la Independencia.

Hubo, con motivo de las fiestas del Centenario, una erogación extraordinaria que alcanzó á la cantidad de B. 152.582, según las órdenes libradas á este respecto y publicadas en la documentación respectiva.

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

La Exposición que antecede es resumen fiel del estado actual de nuestra Instrucción Pública. La Ley me obliga á presentaros este resumen, acompañado con la documentación circunstanciada. Además, la propia conciencia de los deberes contraídos con la Patria y con mi Jefe en el Poder Ejecutivo, me señalaron desde luego una línea de conducta clara y recta: deciros ingenuamente la verdad, sin la fascinación de un optimismo cómodo, propicio á la inercia, pero sin propensión tampoco á la desesperanza pesimista, malavenida siempre con la existencia de un pueblo joven que aspira á ser fuerte y grande. El Presidente de la República demuestra diariamente, con hechos, su firme voluntad de acelerar en todas sus manifestaciones el progreso nacional: á servicio de esa voluntad está hoy sin desmayo el Ministerio de Instrucción

Para completar la fecunda renovación iniciada en este Ramo, espero ahora de vosotros, dignos representantes de los Estados y de los ciudadanos en el Poder Legislativo, un contingente indispensable: revisar prudentemente

algunas disposiciones legales que en la práctica se oponen á la efectividad de la enseñanza moderna y dotar al propio tiempo al Ejecutivo de todos los medios de perfeccionamiento necesarios á esta obra civilizadora.

Así ha de ser, para satisfacción vuestra muy legítima, para beneficio del pueblo, vuestro comitente, y para orgullo del Régimen actual, de cuya historia somos todos aquí, y seremos en el porvenir, igualmente responsables.

J. Gil Fortoul.

Caracas: 19 de abril de 1912.

DIRECCION DE INSTRUCCION POPULAR

DOCUMENTOS



DOCUMENTOS DE LA DIRECCION DE INSTRUCCION POPULAR

CREACION DE ESCUELAS FEDERALES DE PRIMER GRADO

Número I

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 11 de marzo de 1911.

101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará en la parroquia La Candelaria, de la ciudad de Valencia, distinguida con el número 66, y se nombra para regentarla á la señorita María Isabel de los Ríos. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

TRINO BAPTISTA.

Número 2

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 27 de marzo de 1911.

101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará en el Caserío Aguirre (Municipio Montalbán), de la jurisdicción del Superintendente del ramo en el Estado Carabobo, distinguida con el número 67; y se nombra para regentarla á la señora Emilia de Granadillo. El sueldo respectivo se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

TRINO BAPTISTA.

Número 3

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 28 de marzo de 1911.

101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, nocturna, que funcionará en la parrroquia El Valle, distinguida con el número 142; y se nombra para regentarla al ciudadano Rafael Gaudens. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

TRINO BAPTISTA.

Número 4

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 30 de marzo de 1911.

101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará en el Caserío Mariara (Municipio San Joaquín), de la jurisdicción del Superintendente del ramo en el Estado Carabobo, distinguida con el número 68; y se nombra para regentarla á la señora Obdulia Monagas de Rodríguez. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

TRINO BAPTISTA.

Número 5

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 29 de abril de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará distinguida con el número 69, en la parroquia Catedral, de la ciudad de Valencia; y se nombra para regentarla á la señorita Socorro Guada, quien devengará el sueldo correspondiente desde la primera quincena inclusive de mayo próximo.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

TRINO BAPTISTA.

Número 6

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Publica.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 11 de mayo de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, nocturna, que funcionará distinguida con el número 74 en el Municipio El Pao, de la jurisdicción del Superintendente del ramo en el antiguo Estado Zamora; y se nombra para regentarla al ciudadano Augusto A. Pinto, quien devengará el sueldo correspondiente desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

TRINO BAPTISTA.

Número 7

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 20 de julio de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará en el Caserío "La Fría" del Municipio Seboruco, de la jurisdicción del Superintendente del ramo en el Estado Táchira, distinguida con el número 89; y se nombra para regentarla al ciudadano Efraín Méndez. El sueldo correspondiente se devengará desde la segunda quincena inclusive de setiembre próximo venidero.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

TRINO BAPTISTA.

Número 8

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de agosto de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará distinguida con el número 70, en la parroquia San Blas, de la ciudad de Valencia; y se nombra para regentarla á la señorita Aminta Paz. El sueldo correspondiente se devengará desde la segunda quincena inclusive de setiembre próximo.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 9

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de agosto de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará distinguida con el número 143, en la parroquia San José, de esta ciudad; y se nombra para regentarla á la señorita Mercedes Hernández. El sueldo correspondiente se devengará desde la segunda quincena inclusive de setiembre próximo.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 10

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.--Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de agosto de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará distinguida con el número 49, en el Municipio Paraguaipoa de la Goagira (Estado Zulia), y se nombra para regentarla al ciudadano Adolfo D'Erizans.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

—

Número 11

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 16 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará con el número 65 en la parroquia Matriz de la ciudad de Trujillo; y se nombra para regentarla á la señorita Etelvina Valera Hurtado. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

—

Número 12

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 16 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 77 en el Municipio San Francisco de Yare, Distrito Lander del Estado Miranda; y se nombra para regentarla á la señora Bárbara A. de Poleo. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 13

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 16 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, número 57, que funcionará en el Municipio Humocaro Bajo, Distrito Tocuyo del Estado Lara; y se nombra para regentarla al ciudadano Concepción Silva. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 14

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 26 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará con el número 81 en el Caserío Tononó, Municipio San Sebastián del Estado Táchira; y se nombra para regentarla á la señorita Rosa Pérez. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 15

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 29 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará con el número 64 en la Parroquia Catedral de la ciudad de Valencia; y se nombra para regentarla á la señorita Sofía López. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 16

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 11 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, número 66, que funcionará en el Caserío La Otra Banda, de la ciudad de Trujillo; y se nombra para regentarla á la señorita Rosa Quevedo. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 17

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.--Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 14 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 50 en el Municipio Urica, Distrito Freites del Estado Anzoátegui; y se nombra para regentarla á la señora Anuncia Morales de Espíndola. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Númeio 18

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 17 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará con el número 51 en el Municipio El Chaparro, Distrito Aragua del Estado Anzoátegui; y se nombra para regentarla al ciudadano Bachiller Gabriel Calatrava. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 19

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 19 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, número 117, que funcionará en el Caserío Sarría de este Departamento; y se nombra para regentarla á la señorita Carmen Ponte. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 20

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 21 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, número 118, que funcionará en el Caserío Colombia de este Departamento; y se nombra para regentarla á la señora Ana Núñez de Conde. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 21

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 25 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 119 en el Caserío "Tacagua" de este Departamento; y se nombra para regentarla á la señora Bernarda de Pizzorno. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 22

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 26 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará con el número 27 en el Caserío "Caja de Agua", Distrito San Felipe del Estado Yaracuy; y se nombra para regentarla á la señorita Mercedes Rivero Andara. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 23

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 26 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará con el número 65 en el Municipio Montalbán, Distrito Montalbán del Estado Carabobo; y se nombra para regentarla al ciudadano Bachiller Rosendo Ruiz, hijo. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 24

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 6 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 120 en el Caserío Maripérez, de este Departamento; y se nombra para regentarla á la señorita Lucrecia Romero. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 25

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 6 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará con el número 121 en el Caserío Monte de Piedad, de este Departamento; y se nombra para regentarla á la señora Valentina de Caraballo. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 26

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 6 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 122 en el Caserío Monte Carmelo, de este Departamento; y se nombra para regentarla á la señorita Teotiste Burgos. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 27

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará con el número 50 en el Municipio Rosario, Distrito Perijá del Estado Zulia; y se nombra para regentarla al ciudadano Salvador García. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 28

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 11 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará con el número 66 en el Municipio Tovar, Distrito Tovar del Estado Mérida; y se nombra para regentarla á la señorita Rafaela Colmenares. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 29

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 11 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará con el número 58 en el Municipio San Pedro, Distrito Torres del Estado Lara; y se nombra para regentarla al ciudadano Ramón H. Alvarez. El sueldo correspondiente se devengará desde la próxima quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 30

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 20 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará con el número 59 en el Municipio Muñoz, Distrito Torres del Estado Lara; y se nombra para regentarla á la señora Rosalina Torrealba de Hernández. El sueldo correspondiente se devengará desde la primera quincena inclusive de diciembre próximo.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 31

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 23 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, nocturna, que funcionará con el número 67 en el Municipio Matriz, Distrito Trujillo del Estado Trujillo; y se nombra para regentarla al ciudadano José Hermenegildo Briceño. El sueldo correspondiente se devengará desde la primera quincena inclusive de diciembre próximo.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 32

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 23 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará con el número 68 en el Municipio Pampanito, Distrito Trujillo del Estado Trujillo; y se nombra para regentarla á la señorita María Paula Cadenas. El sueldo correspondiente se devengará desde la primera quincena inclusive de diciembre próximo.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 33

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 23 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará con el número 51 en el Municipio Bobures, Distrito Sucre, del Estado Zulia; y se nombra para regentarla al ciudadano José Antonio Quintero, hijo. El sueldo correspondiente se devengará desde la primera quincena inclusive de diciembre próximo.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 34

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 24 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 124 en el Caserío "El Guaratarо" de este Departamento; y se nombra para regentarla á la señora Mercedes de Villanueva. El sueldo correspondiente se devengará desde la primera quincena inclusive de diciembre próximo.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 35

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 15 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 52 en el Caserío "El Rosado", Distrito Urdaneta del Estado Zulia; y se nombra para regentarla á la señorita Adela Urdaneta. El sueldo correspondiente se devengará desde la segunda quincena inclusive del corriente.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 36

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 20 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 66 en el Caserío "El Trompillo", Distrito Valencia del Estado Carabobo; y se nombra para regentarla á la ciudadana Petra Alvarado. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 37

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 20 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 67 en el Caserío "Altamira", Distrito Valencia del Estado Carabobo; y se nombra para regentarla á la señora Elvira Urdaneta de Ibarra. El sueldo correspondiente se devengará desde la presente quincena inclusive.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 38

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 21 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para varones, que funcionará con el número 60 en el Caserío Guaitó, Distrito Tocuyo del Estado Lara; y se nombra para regentarla al ciudadano F. Cardozo S. El sueldo correspondiente se devengará desde la primera quincena de enero del año próximo venidero.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 39

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 28 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará con el número 70 en el Municipio Escuque, Distrito Escuque del Estado Trujillo; y se nombra para regentarla á la señorita Julia Vivas. El sueldo correspondiente se devengará desde la primera quincena inclusive de enero del del año entrante.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 40

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 30 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 52 en el Municipio Guanta, Distrito Bolívar del Estado Anzóategui; y se nombra para regentarla á la señorita Luisa Dolores Navarro. El sueldo correspondiente se devengará desde la primera quincena inclusive del mes de enero próximo.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 41

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 10 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, para niñas, que funcionará con el número 69 en el Municipio Valera, Distrito Valera del Estado Trujillo; y se nombra para regentarla á la señorita Josefa María Vetencourth. El sueldo correspondiente se devengará desde la segunda quincena inclusive del corriente.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 42

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 14 de febrero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal primaria, mixta, que funcionará con el número 56 en el Caserío Puerto Sucre, Distrito Sucre del Estado Sucre; y se nombra para regentarla á la señorita Josefa Isabel Mago. El sueldo correspondiente se devengará desde la segunda quincena inclusive de los corrientes.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

TRASLACION DE ESCUELAS

Número 43

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 30 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se traslada al Municipio Guariquén, Distrito Benítez del Estado Sucre, la Escuela Federal primaria, mixta, número 44 situada en el Caserío Guanoco del mismo Estado; y se nombra para regentarla á la señora Eduarda Vásquez de Carrasco.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 44

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 10 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Municipio Santa Cruz, Distrito Colón del Estado Zulia, la Escuela Fe-

deral primaria, mixta, número 23 que ha venido funcionando en el Caserío Garcitas del mismo Distrito.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 45

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 11 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Municipio Caigua, Distrito Bolívar del Estado Anzoátegui, la Escuela Federal primaria, número 21, que ha venido funcionando en el Municipio El Pilar del mismo Estado; el referido plantel funcionará en lo sucesivo en calidad de mixto y se nombra para regentarlo á la señora María Consolación de Sarmiento.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 46

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 12 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Municipio Tunapuisito, Distrito Benítez del Estado Sucre, la Escuela

Federal primaria, número 27, que ha venido funcionando en la ciudad de Carúpano del mismo Estado; el referido plantel funcionará en lo sucesivo como mixto y se nombra para regentarlo á la señorita Josefa María Viso.

Expídase la carta-patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 47

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.
Caracas: 20 de octubre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al caserío La Entrada, Distrito Valencia del Estado Carabobo, la Escuela Federal primaria, número 52, situada en el Municipio Naguanagua del mismo Estado; el referido plantel funcionará en calidad de mixto y se nombra para regentarlo á la señorita Josefa Mercado U.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 48

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 26 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Municipio Taguay, Distrito Monagas del Estado Guárico, la Escuela Federal primaria, para varones, número 37 que ha venido funcionando en el Municipio San Francisco de Macaire del mismo Estado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 49

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 7 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Caserío Caujarao, Distrito Miranda del Estado Falcón, la Escuela Federal primaria, número 17, situada en el Municipio Guaibacoa del mismo Estado; el referido plantel funcionará en lo sucesivo en calidad de mixto y se nombra para regentarlo á la señorita Hercilia Yánez.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 50

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 20 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Caserío Puerto Colombia, Distrito Girardot del Estado Aragua, la Escuela Federal primaria, número 3, situada en el Municipio Choroní del mismo Distrito. El referido plantel funcionará en lo sucesivo en calidad de mixto y se nombra para regentarlo á la señora Amelia de Sosa.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 51

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 30 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Municipio San Diego, Distrito Bolívar del Estado Anzoátegui, la Escuela Federal primaria, número 32, situada en el Municipio Soledad del mismo Estado, y se nombra para regentarla al ciudadano José Mendiví.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 52

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 4 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se transforma en diurna y con el carácter de mixta, la Escuela Federal primaria, Nocturna, número 1 que ha venido funcionando en el Municipio Bejuma, Distrito Bejuma del Estado Carabobo; y se nombra para regentarla á la señorita Isabel Teresa León.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 53

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 13 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Caserío Tacuato, Distrito Falcón del Estado Falcón, la Escuela Federal primaria, número 29, que ha venido funcionando en el Municipio Moruy del mismo Estado.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 54

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 23 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Caserío Sabana de Palmas, Distrito Miranda del Estado Zulia, la Escuela Federal primaria, número 8, situada en el Caserío Bella Vista, del mismo Estado. El referido plantel funcionará en lo sucesivo como de niñas y se nombra para regentarlo á la señorita Inés Delia Martínez.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 55

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 5 de febrero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Municipio San Nicolás, Distrito Guanare del Estado Portuguesa, la Escuela Federal primaria, número 27, situada en el Municipio La Misión del mismo Estado; y se nombra para regentarla al ciudadano Simón Alzuru.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 56

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 5 de febrero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Municipio San Antonio, Distrito Ospino del Estado Portuguesa, la Escuela Federal primaria, número 24, situada en el Municipio La Aparición del mismo Estado; y se nombra para regentarla al ciudadano Francisco Oráa Zúñiga.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 57

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 7 de febrero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Caserío Pueblo Nuevo de este Departamento, la Escuela Federal primaria, mixta, número 79 que ha venido funcionando en el Caserío Carapita; y se nombra para regentarla á la Señorita Mercedes Jiménez.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 58

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de febrero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Caserío Tierra de Jugo, de este Departamento, la Escuela Federal primaria, mixta, número 94 situada en el Caserío Tarmas del Departamento Vargas; y se nombra para regentarla á la señora Angela Ferro de Machado. Esta Resolución surtirá sus efectos desde la próxima quincena inclusive.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 59

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 16 de febrero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se traslada al Municipio Aduana, Distrito Guanare del Estado Portuguesa, la Escuela Federal primaria número 19 situada en el Municipio San Rafael de las Guasdas; y se nombra para regentarla al ciudadano Tobías Valera.

Expídase nueva carta-patente, comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

CREACION DE ESCUELAS DE 2º GRADO

Número 60

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 16 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una Escuela Federal de segundo grado con destino á la ciudad de Ocumare del Tuy, Distrito Lander del Estado Miranda; el referido plantel funcionará para varones con el número 6 y su presupuesto mensual de gastos, pagadero desde la presente quincena inclusive, se distribuirá del modo siguiente:

Director........................	B	240,
Subdirector		200,
Catedrático		60,
Casa y gastos de escritorio		100,
Total	B	600.

Para desempeñar los indicados cargos se nombra á los ciudadanos José del C. González C., Carlos López Ferrero y Jacinto Añez, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 61

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 4 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal de segundo grado con destino á la ciudad de Carúpano, Distrito Bermúdez del Estado Sucre; el referido plantel funcionará para niñas con el número 29 y su presupuesto mensual de gastos, pagadero desde la presente quincena inclusive, se distribuirá del modo siguiente:

Directora	B	240,
Subdirectora		200,
Catedrático		60,
Casa y gastos de escritorio		80,
Total	B	580.

Para desempeñar los indicados cargos se nombra á las señoritas Guillermina Sarría y María Salas Padrón y ciudadano Pedro José Olivieri, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

—

Número 62

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.
Caracas: 14 de octubre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Federal de segundo grado con destino al Municipio Rubio, Distrito Junín del Estado Táchira; el referido plantel funcionará para varones con el número 32 y su presupuesto mensual de gastos, pagadero desde la próxima quincena inclusive, se distribuirá del modo siguiente:

Director	B	240,
Subdirector		200,
Catedrático		60,
Casa y gastos de escritorio		80,
Total	B	580.

Para desempeñar los indicados cargos se nombra á los ciudadanos Bachiller Antonio Ramón González, Héctor García y Atilio Rojas, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Registro general de Escuelas Federales de segundo grado que funcionan en la República, con expresión de sus actuales personales docentes y presupuestos mensuales correspondientes.

Número 63

La de varones de Caracas, número 1.

Director, Bachiller Antonio R. Vaamonde	B.	400
Subdirector, Bachiller Nemecio A. López		200
Catedrático, Doctor R. Bruzual López		100
Casa y gastos de escritorio		200
Total	B.	900

La de niñas de Caracas, número 2.

Directora, Amelia Coking	B.	240
Subdirectora, Consuelo Conde		200
Catedrático, Manuel Ravello		100
Casa y gastos de escritorio		160
Total	B.	700

La de niñas de Los Teques, número 5.

Directora, María Amalia León	B.	150
Subdirectora, Elvia León		100
Catedrático,		60
Casa y gastos de escritorio		90
Total	B.	400

La de várones de Ocumare del Tuy, número 6.

Director, José del C. González C.	B.	240
Subdirector, Carlos López Ferrero		200
Catedrático, Jacinto Añez		60
Casa y gastos de escritorio		100
Total	B.	600

La de varones de Puerto Cumarebo, número 13.

Director, Domingo M. Coutinho	B.	240
Subdirector, Luis R. Asprino		200
Catedrático, Josephin Leidenz		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580

La de niñas de San Luis, número 14.

Directora, Enriqueta Perera de Rivero	B.	240
Subdirectora, Mercedes Hermoso Guardia		200
Catedrático, Miguel Urosa Martínez		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580,

La de varones de San Felipe, número 17.

Director, Bachiller Trinidad Figueira	B.	240
Subdirector, Federico Quiroz		200
Catedrático, Enrique Courlaender		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580

La de niñas de El Tocuyo, número 19.

Directora, Carlota Fontana	B.	240
Subdirectora, Concepción Samuel Lara		200
Catedrática, Dolores Rivero		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580

La de varones de Boconó, número 27.

Director, Bachiller Pacífico Segovia	B.	240
Subdirector, Bachiller Eduardo Mazzei B.		200
Catedrático, Bachiller Armando Madrid		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580

La de niñas de Carúpano, número 29.

Directora, Guillermina Sarría	B.	240
Subdirectora, María Salas Padrón		200
Catedrático, Pedro José Olivieri		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580

La de varones de Colón, número 31.

Director, Rafael Alvarez	B.	240
Subdirector, Luis Enrique Rojas		200
Catedrático, Román Sosa		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580

La de varones de Rubio, número 32.

Director, Bachiller Antonio Ramón González	B.	240
Subdirector, Héctor García		200
Catedrático, Atilio Rojas		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580

La de varones de Carúpano, número 35.

Director, Bachiller Ildemaro Urdaneta	B.	240
Subdirector, Alejandro Fuenmayor		200
Catedrático, Francisco A. Barberi		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580

La de varones de Cantaura, número 37.

Director, Doctor Luis Felipe Guevara	B.	240
Subdirector, Bachiller José Eugenio Mena		200
Catedrático, Silvestre Guevara Montiel		60
Casa y gastos de escritorio		80
Total	B.	580

FIESTA DEL ARBOL

Número 64

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 10 de mayo de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Como lo determina el parágrafo único del artículo 9º del Código de Instrucción Pública, la "Fiesta del Arbol" se celebrará el día 15 del corriente mes. En consecuencia, este Ministerio en el interés que tiene de que ese festival se efectúe de acuerdo con el móvil de su institución, dispone que se realice en esta capital, de conformidad con el siguiente

PROGRAMA:

1º A las 7 a. m. todos los preceptores de Escuelas Federales y Municipales así como los Directores de los demás Institutos que asistan, de esta ciudad, concurrirán con sus respectivos alumnos á la Plaza Bolívar.

2º A las 8 y media a. m. la concurrencia, debidamente organizada por el Superintendente de Instrucción Popular, se dirigirá al "Parque 19 de Abril", lugar donde los alumnos de las referidas Escuelas procederán á sembrar los árboles respectivos.

3º Terminados los actos del número anterior, el señor Eladio Alvarez de Lugo, leerá á los alumnos una breve conferencia.

4º La concurrencia marchará en el orden siguiente:

Banda Marcial.

Autoridades y funcionarios de Instrucción Pública.

Escuelas Federales.

Banda Bolívar.

Escuelas Municipales.

Banda de Artillería.

Institutos Superiores de Enseñanza.

Institutos Particulares.

5º Las referidas Bandas amenizarán todos estos actos con piezas adecuadas.

6º A las 2 p. m. y como un obsequio especial del Ejecutivo Federal á los alumnos de dichos planteles, se dará una función en el Circo Metropolitano por una Compañía de Variedades.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

TRINO BAPTISTA.

Número 65

TELEGRAMA

Caracas: 16 de mayo de 1911.

Para............

Complázcome en participar á usted que la "Fiesta del Arbol" se realizó ayer en esta capital, revistiendo un aspecto verdaderamente cónsono con el útil y simpático objeto de su institución.

Dirigida ésta á estimular é impulsar, en hora temprana, las energías del hombre hacia las austeras faenas del trabajo, su definitivo arraigo en el alma del pueblo, despierta halagadoras esperanzas patrióticas en un próximo porvenir de prosperidad para los venezolanos.

El Ejecutivo Federal se congratula con usted por el feliz suceso de la civilizadora fiesta el corriente año.

Dios y Federación,

TRINO BAPTISTA.

Diríjase á los Presidentes de los Estados de la Unión y Gobernadores de los Territorios Federales y á los Superintendentes de Instrucción Popular en la República.

Resolución por la cual se ordena nombrar un Superintendente de Instrucción Popular para cada uno de los Estados de la Unión.

Número 66

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 4 de agosto de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por cuanto es indispensable para la buena marcha de la Instrucción Primaria Nacional, que en cada Estado exista el servicio de inspección correspondiente; conforme á la nueva Ley de Presupuesto, y en acatamiento á lo establecido por el número 1º del artículo 38 del Código respectivo, se deroga la Resolución Ejecutiva de este Despacho, fecha 19 de agosto de 1909, y se dispone de orden del ciudadano Presidente Constitucional de la República, nombrar un Superintendente de Instrucción Popular para cada uno de los Estados de la Unión, Distrito Federal y Territorio Federal Delta-Amacuro.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 67

NÓMINA DE LOS SUPERINTENDENTES DE INSTRUCCIÓN POPULAR

Distrito Federal, Laureano Vallenilla Lanz.
Estado Anzoátegui, Doctor P. Garroni Núñez.
— Apure, General A. Rodrígnez Camacho.

Estado Aragua, Oscar Linares.
— Bolívar, Doctor Carlos S. Tamayo.
— Carabobo, Luis Manuel Urbaneja Achelpohl.
— Cojedes, Bachiller Tulio Monsalve Terán.
— Falcón, Doctor C. Curiel Coutinho.
— Guárico, Doctor Luis R. Morín.
— Lara, Doctor Lisandro Alvarado.
— Mérida, General Atilio R. Sardi.
— Miranda, Bachiller J. M. Aranda.
— Monagas, P. P. Silva Carranza.
— Nueva Esparta, Alfredo Pietri.
— Portugesa, Doctor Francisco J. Machado.
— Sucre, F. Díaz Mancilla.
— Táchira, Ramón Buenahora.
— Trujillo, Bachiller Pedro Carrillo Márquez.
— Yaracuy, Diego Nucete.
— Zamora, Fermín Hernández.
— Zulia, Doctor F. Ortega Espinoza.

EXCURSIONES ESCOLARES

Número 68

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Número 382.

Caracas: 19 de octubre de 1911.
102º y 53º

CIRCULAR

Ciudadano Superintendente de Instrucción Popular.

Deseando este Ministerio que los centros docentes nacionales interpreten á cabalidad los fines de la educación moderna é integral, tiene á bien disponer que las Escuelas Federales, tanto de varones como de

niñas, que funcionan en la República, practiquen los sábados excursiones escolares, ya al aire libre del campo, ya á los parques y museos, tal como se acostumbra en los países civilizados, á fin de desarrollar en los niños el gusto por unos actos que redundarán sin duda en provecho de la enseñanza. A ese efecto, cada excursión, guiada por los Preceptores, será utilizada por éstos en exponer é inculcar á los alumnos, y según el caso, ya conocimientos de Geografía, ya de Historia Patria, ya de Historia Natural.

Dios y Federación.

J. GIL FORTOUL.

NOTA.—Diríjase á los Superintendentes de Instrucción Popular en los Estados de la Unión y Distrito Federal.

JUBILACION

Número 69

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 18 de mayo de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por cuanto el ciudadano Bachiller Juan Agustín Martínez, ha comprobado en debida forma que se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Instrucción Pública, que le acuerda el derecho de jubilación, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, ha dispuesto que por este Despacho se asigne al referido postulante la suma de ciento veinte bolívares (B 120) mensuales. Esta pensión se devengará desde la primera quincena inclusive de junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

TRINO BAPTISTA.

REORGANIZACION ESCOLAR

Número 70

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.--Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 9 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, á fin de reorganizar la instrucción primaria conforme á un método científico, liberal y eficaz, se procede á sustituir las pequeñas escuelas que actualmente están diseminadas en Caracas y ciudades populosas con grandes Escuelas Federales instaladas en edificios capaces é higiénicos, y al propio tiempo se resuelve aumentar proporcionalmente el número de establecimientos escolares en las demás poblaciones de modo que la instrucción se vaya propagando equitativamente hasta los confines de la República.

Por resuluciones especiales se designarán los institutos que han de refundirse en las grandes escuelas, se crearán las que fueren necesarias, y se designarán los respectivos directores y preceptores.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

CREACION DE LAS GRANDES ESCUELAS FEDERALES

—

Número 71

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 14 de octubre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Conforme á lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva fecha 9 del corriente sobre reorganización de la instrucción primaria, se eliminan las Escuelas Federales de primer grado números 11, 12, 13, 14, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 48, 49, 50, 51 y 52 situadas en esta ciudad, y en su lugar se crea una grande Escuela para varones que funcionará con el nonbre de "Escuela Federal Andrés Bello" en la Avenida Este, número 106. Para regentar el expresado plantel se hacen los siguientes nombramientos:

Maestro número 1, Bachiller Roberto Ocanto.

Maestro número 2, Bachiller Pedro Milá González.

Maestro número 3, Bachiller Roberto Martínez Centeno.

Maestro número 4, Bachiller José de Jesús Lazo.

Maestro nocturno número 5, Bachiller Domingo Martínez.

Maestro número 6 y Director, Bachiller José Miguel Torres Rodríguez.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

—

Número 72

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 14 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Conforme á lo dispuesto en la Resolucion Ejecutiva fecha 9 del corriente sobre reorganización de la instrucción primaria, se eliminan las Escuelas Federales de primer grado números 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 27, 28, 29, 53, 54, 55 y 56 situadas en esta ciudad, y en su lugar se crea una grande Escuela para niñas que funcionará con el nombre de "Escuela Federal Bolívar" en la calle Este 1, número 3.

Por Resolución separada se harán los nombramientos para dirigir el expresado plantel.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 73

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 14 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Bolívar" que funcionará en esta ciudad, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, señorita Isaura Correa.
Maestra número 2, señorita Socorro Alvarez.
Maestra número 3, señorita Angelina Loinaz.
Maestra número 4, soñorita Mercedes Hernández.

Maestra número 5, señora Elvira Salazar de Betancourt.
Maestra número 6 y Directora, señorita Virginia H. Lugo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 74

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 17 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadadano Presidente de la República, el plantel primario que ha venido funcionando en esta ciudad con el nombre de "Escuela Modelo", se denominará en lo sucesivo "Escuela Federal Simón Rodríguez".

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 75

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 30 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Conforme á lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva fecha 9 del corriente sobre reorganización de la instrucción primaria, se eliminan

las Escuelas Federales de primer grado números 59, 60, 62, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 situadas en esta ciudad, y en su lugar se crea una grande escuela para varones que funcionará con el nombre de "Escuela Federal Fermín Toro".

Por Resolución separada se harán los nombramientos para regentar el expresado plantel.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 76

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, y de acuerdo con la Resolución de este Despacho fecha 30 de octubre último, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Fermín Toro" que funcionará en esta ciudad, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, ciudadano Gabriel Camacho.

Maestro número 2, ciudadano Emilio López Méndez.

Maestro número 3, ciudadano Emilio Mauri Pachano.

Maestro número 4, ciudadano Bachiller F. Filomena Castro.

Maestro nocturno número 5, ciudadano José del C. González Sanoja.

Maestro número 6 y Director, ciudadano Doctor Manuel Muñoz Tébar.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 77

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 30 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Conforme á lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva fecha 9 del corriente sobre reorganización de la instrucción primaria, se eliminan las Escuelas Federales de primer grado números 1, 3, 4, 5, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 43, 44, 45, 46 y 57 situadas en esta ciudad, y en su lugar se crea una grande escuela para niñas que funcionará con el nombre de "Escuela Federal Guzmán Blanco".

Por Resolución separada se harán los nombramientos para regentar el expresado plantel.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 78

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 31 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Guzmán Blanco" que funcionará en esta ciudad, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, señora Ramona de Kienzler.

Maestra número 2, señorita María Fernández.

Maestra número 3, señorita Andrea Hernández.
Maestra número 4, señorita Julia Alvarez.
Maestra número 5, señora Concepción de Vera Peñalver.
Maestra número 6 y Directora, señorita Julia Kullmann.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 79

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 31 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se crea una Escuela Modelo de Aplicación que funcionará anexa á la Escuela Normal de Mujeres de esta ciudad, con el siguiente personal:

Maestra número 1, señorita Soledad Espinal.
Maestra número 2, señorita Mercedes Clemente Travieso.
Maestra número 3, señorita Rosario Landáez Montbrun.
Maestra número 4, señora Rosaura G. de Boll.
Maestra número 5, señorita Dolores Amengual.
Maestra número 6, señorita Rosa Vesolosque.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 80

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 3 de enero de 1912.

102° y 53°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se eliminan las Escuelas Federales primarias números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 40 y 50 del Estado Sucre, y en su lugar se crean dos grandes Escuelas que se constituirán de acuerdo con la Resolución de 9 de octubre próximo pasado y las cuales funcionarán en la ciudad de Cumaná con los nombres de "Escuela Federal Sucre" y "Escuela Federal Rendón".

Por Resoluciones separadas se nombrará el personal docente para cada una de estas nuevas Escuelas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 81

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 3 de enero de 1912.

102° y 53°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Sucre" que funcionará en la ciudad de Cumaná, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, señorita Victoria Mago Meaño.
Maestra número 2, señorita Narcisa Yegüez Mejías.
Maestra número 3, señorita Ana Francisca Martínez.
Maestra número 4 y Directora, señora Rita Sucre de Ramos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 82

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 3 de enero de 1912.

102° y 53°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Rendón" que funcionará en la ciudad de Cumaná, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, cuidadano Bachiller Marco Tulio Badaracco.
Maestro número 2, ciudadano Bachiller Modesto Silva Gómez.
Maestro número 3, ciudadano Bachiller Jacinto Alarcón.
Maestro número 4 y Director, Doctor Luis Napoleón Blanco.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 83

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 3 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se eliminan las Escuelas Federales primarias números 1, 34, 35, 42, 44 y 46 del Estado Anzoátegui, y en su lugar se crea una grande Escuela que se constituirá de acuerdo con la Resolución de 9 de octubre próximo pasado y la cual funcionará en la ciudad de Aragua de Barcelona con el nombre de "Escuela Federal Guzmán Bastardo".

Por Resolución separada se harán los nombramientos de las personas que deben regentar el expresado plantel.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 84

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 3 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Guzmán Bastardo" que funcionará en la ciudad de Aragua de Barcelona, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, ciudadano Bachiller Manuel A. Parés Espino.
Maestro número 2, ciudadano Bachiller José Luis Camejo.
Maestro número 3, ciudadano Bachiller Francisco José Camejo.
Maestro número 4 y Director, ciudadano Bachiller Francisco A. Arreaza.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 85

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 5 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se eliminan las Escuelas Federales primarias números 26, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 56 del Estado Falcón, y en su lugar se crean dos grandes Escuelas que se constituirán de acuerdo con la Resolución de 9 de octubre próximo pasado y las cuales funcionarán en la ciudad de Coro con los nombres de "Escuela Federal Talavera" y "Escuela Federal Falcón".

Por Resoluciones separadas se nombrará el personal docente para cada una de estas nuevas Escuelas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 86

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 5 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Talavera" que funcionará en la ciudad de Coro, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, ciudadano Juan B. Barrios.
Maestro número 2, ciudadano José Faustino Fortique.
Maestro número 3, ciudadano Juan Lugo Leidenz.
Maestro número 4 y Director, ciudadano Lucas E. Adames.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 87

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 5 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Falcón" que funcionará en la ciudad de Coro, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, señorita María Teresa Diez.

Maestra número 2, señorita Dolores Alvarez.
Maestra número 3, señora Francisca H. de Leáñez.
Maestra número 4 y Directora, señora Polita De Lima.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 88.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se eliminan las Escuelas Federales primarias números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 21 del Estado Lara y en su lugar se crean dos grandes Escuelas que se constituirán de acuerdo con la Resolución de 9 de octubre próximo pasado y las cuales funcionarán en la ciudad de Barquisimeto con los nombres de "Escuela Federal Wohnsiedler" y "Escuela Federal Lara".

Por Resoluciones separadas se nombrará el personal docente para cada una de estas nuevas Escuelas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 89

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Wohnsiedler" que funcionará en la ciudad de Barquisimeto, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, ciudadano Luis Herize Ponte.
Maestro número 2, ciudadano Juan Pablo Wohnsiedler.
Maestro número 3, ciudadano Eliezer Ugel.
Maestro número 4 y Director, ciudadano Francisco Suárez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 90

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Lara" que funcionará en la ciudad de Barquisimeto, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, señora Rosario A. de Andonaegui.
Maestra número 2, señorita Stella Cechini.
Maestra número 3, señorita Elodia Alvarez G.
Maestra número 4 y Directora, Bachillera Lola Alamo D.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 91

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se eliminan las Escuelas Federales primarias números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19 y 20 del Estado Anzoátegui y en su lugar se crean dos grandes Escuelas que se constituirán de acuerdo con la Resolución de 9 de octubre próximo pasado y las cuales funcionarán en la ciudad de Barcelona con los nombres de "Escuela Federal Cagigal" y "Escuela Federal Monagas".

Por Resoluciones separadas se nombrará el personal docente para cada una de estas nuevas Escuelas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 92

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Cagigal" que funcionará en la ciudad de Barcelona, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, Bachiller Rodolfo Maurera.
Maestro número 2, Bachiller Tomás Hernández.
Maestro número 3, Bachiller A. Gómez Klemckow.
Maestro número 4 y Director, Doctor Julio César Camejo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 93

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 8 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Monagas" que funcionará en la ciudad de Barcelona, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, señorita Bárbara Silva.

Maestra número 2, señorita Josefa Manuela Cova.
Maestra número 3, señora Graciosa de Castillo.
Maestra número 4 y Directora, señora Petra Gómez de Lárez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 94

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.
Caracas: 22 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se eliminan las Escuelas Federales primarias números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 64 del Estado Carabobo y en su lugar se crean cuatro grandes Escuelas que se constituirán de acuerdo con la Resolución de 9 de octubre próximo pasado y las cuales funcionarán en la ciudad de Valencia con los nombres de "Escuela Federal Peñalver," "Escuela Federal Miguel Peña," "Escuela Federal Rafael Arvelo" y "Escuela Federal Páez."

Por Resoluciones separadas se nombrará el personal docente para cada una de estas nuevas Escuelas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 95

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 22 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Peñalver" que funcionará en la ciudad de Valencia, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, ciudadano Blas Antonio Guada.

Maestro número 2, ciudadano Ramón Arcay S.

Maestro número 3, ciudadano Rafael Acevedo.

Maestro número 4, ciudadano José Antonio Guevara.

Maestro número 5 Nocturno, ciudadano Adrián Trotta.

Maestro número 6 y Director, ciudadano Doctor Antonio Sandoval.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 96

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 22 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Miguel Peña" que funcionará en la ciudad de Valencia, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, ciudadano José María Marrero V.
Maestro número 2, ciudadano Sergio Salom.
Maestro número 3, ciudadano Pedro Pablo Camejo.
Maestro número 4, ciudadano Renato Zerpa.
Maestro número 5 Nocturno, ciudadano Miguel Cisneros.
Maestro número 6 y Director, ciudadano Doctor Eduardo Henríquez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 97

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 22 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Rafael Arvelo" que funcionará en la ciudad de Valencia, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, ciudadana Concepción Marvez de Pinto.
Maestra número 2, ciudadana María Ernestina Lozano.
Maestra número 3, ciudadana Isabel L. de Ortega.
Maestra número 4, ciudadana Concepción Cortina.
Maestra número 5, ciudadana Juana Sagarzazu.
Maestra número 6 y Directora, ciudadana Isabel Fernández Ichazú.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 98

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 22 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Páez" que funcionará en la ciudad de Valencia, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, ciudadana Reneta María Urraca.
Maestra número 2, ciudadana Socorro González Guinán.
Maestra número 3, ciudadana Belén Juliac.
Maestra número 4, ciudadana Clorinda Azcunes.
Maestra número 5, ciudadana Antonia María Betancourt.
Maestra número 6 y Directora, ciudadana Luisa Cortina.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 99

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 25 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se eliminan las Escuelas Federales primarias números 15, 16, 17, 18, 19 y 20 situadas en el Estado Cojedes y en su lugar se crean dos grandes Escuelas que se constituirán de acuerdo con la Resolución de 9 de octu-

bre próximo pasado y las cuales funcionarán en la ciudad de San Carlos con los nombres de "Escuela Federal Padre Alegría" y "Escuela Federal Montenegro".

Por Resoluciones separadas se nombrará el personal docente para cada una de estas nuevas Escuelas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 100

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 25 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Padre Alegría" que funcionará en la ciudad de San Carlos, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, ciudadano José R. Figueredo.
Maestro número 2, ciudadano Isaías Herrera.
Maestro número 3, ciudadano Juan de la Cruz Ortega.
Maestro número 4, ciudadano Cruz Rodríguez.
Maestro número 5, ciudadano Carlos Vilorio.
Maestro número 6 y Director, ciudadano Bachiller Eduardo Villanueva.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 101

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 25 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la "Escuela Federal Montenegro" que funcionará en la ciudad de San Carlos, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, ciudadana María Quiñones Valenzuela.
Maestra número 2, ciudadana Carmen de Lerzundi.
Maestra número 3, ciudadana Ana Josefa Bustos Herrera.
Maestra número 4, ciudadana Hortensia Ferrer.
Maestra número 5, ciudadana Lucrecia Pérez Lazo.
Maestra número 6 y Directora, ciudadana Olympa Crowther.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

—

Número 102

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 24 de febrero de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se eliminan las Escuelas Federales primarias números 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 y 63 del Estado Mérida y en su lugar se crean dos gran-

des Escuelas que se constituirán de acuerdo con la Resolución de 9 de octubre próximo pasado y las cuales funcionarán en la ciudad de Mérida con los nombres de Escuela Federal "Picón" y Escuela Federal" Rivas Dávila".

Por Resoluciones separadas se nombrará el personal docente para cada una de estas nuevas Escuelas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. GIL FORTOUL.

Número 103

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 24 de febrero de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la Escuela Federal "Picón" que funcionará en la ciudad de Mérida, en la forma que se expresa en seguida:

Maestro número 1, ciudadano Rafael Picón.

Maestro número 2, ciudadano Doctor José Rafael Bencomo.

Maestro número 3, ciudadano Bachiller Rafael Antonio Godoy.

Maestro número 4 y Director, ciudadano Bachiller Carlos Zerpa.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 104

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 24 de febrero de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se nombra el personal docente de la Escuela Federal "Rivas Dávila" que funcionará en la ciudad de Mérida, en la forma que se expresa en seguida:

Maestra número 1, ciudadana Marta González.

Maestra número 2, ciudadana Henriqueta Jiménez.

Maestra número 3, ciudadana María Contreras Salas.

Maestra número 4 y Directora, ciudadana Débora Dupuy.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL

———

MATERIAL DE ENSEÑANZA

—

Número 105

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 15 de noviembre 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Habiéndose procedido á reorganizar la Escuela primaria bajo los principios de la educación moderna é integral, y haciéndose necesario por ahora, para impartir los conocimientos de una manera intuitiva que se provea á los nuevos planteles creados últimamente de los útiles más

indispensables para los primeros grados en la enseñanza, tales como Aparatos Mecánicos para la enseñanza de la Lectura y Escritura, Tableros contadores y Cartas murales para la de la Geografía y la Aritmética, el Presidente de la República, ha tenido á bien disponer, que se pidan á Alemania y Estados Unidos los expresados útiles, destinándose para ello la suma de un mil ciento veintiún bolívares, setenta y dos céntimos (B 1.121, 72).

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

Número 106

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 22 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Siendo de urgente necesidad proveer las Escuelas creadas últimamente, así como á la Modelo de Aplicación de la Normal, con un nuevo texto para la enseñanza de la Lectura y Escritura simultáneas, que se base en el fonetismo, siguiendo el procedimiento analítico-sintético, y en atención á que el método Matte llena estos requisitos, se ha resuelto, por ahora, solicitar trescientos ejemplares de dicho texto y se destina para ello la suma de ciento cinco bolívares (B 105).

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

GIMNASIA ESCOLAR

Número 107

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 3 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Siendo los ejercicios físicos de suma necesidad en las escuelas como medio de educación, tanto porque contribuyen al desarrollo y cultivo de aptitudes morales necesarias á los ciudadanos futuros, cuanto porque sirven á conseguir el más armonioso desarrollo físico de los mismos, el Presidente de la República ha tenido á bien disponer: que se provea de los útiles que constituyen el juego de "basse ball" y de aparatos de Gimnasia á cada una de las Escuelas Federales creadas por Resolución de 9 de octubre próximo pasado en Caracas, y se destine á los ejercicios deportivos correspondientes una parte del campo interior del Hipódromo Nacional. Por Resoluciones separadas se determinarán los gastos que ocasione la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

CONCURSO PARA MAESTROS

Número 108

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 27 de febrero de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Vacante en la Escuela Federal "Fermín Toro" la plaza de Maestro número 2 por renuncia del titular, el Presidente de la República ha tenido á bien disponer: que á fin de proveer dicho destino se promueva un concurso sobre las siguientes bases:

1º Los candidatos acudirán á inscribirse al Ministerio de Instrucción Pública, debiendo para ello presentar su título de Maestro ó en su defecto el título de Bachiller.

2º El concurso abarcará dos pruebas de suficiencia: una oral, que consistirá en la exposición razonada de la metodología propia para la enseñanza de las materias que constituyen los Programas Provisionales de las Escuelas Federales creadas por Resolución de 9 de octubre de 1911; y otra práctica, la cual constará de dos lecciones modelos.

3º Las pruebas anteriores se harán el día 7 de marzo próximo en la Escuela Normal ante un Jurado de cinco profesores nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública.

4º El Jurado fijará el tiempo de duración de cada prueba y designará además las materia sobre que versará cada una.

5º La inscripción á que se refiere el número 1º se cerrará en la Dirección de Instrucción Popular de este Ministerio á las 5 p. m. del día anterior al fijado para el concurso.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. GIL FORTOUL.

Número 109

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 2 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Promovido un Concurso por Resolución de este Despacho, fecha 27 del mes pasado, para llenar la vacante ocurrida de Maestro número 2 perteneciente á la Escuela Federal "Fermín Toro" de esta ciudad; el Jurado á que dicha Resolución se refiere, se constituirá así:

Señorita Luisa Navarro.—Señorita María May.—Ciudadano Guillermo Todd.—Ciudadano M. M. Villalobos.—Ciudadano Bachiller M. A. Granado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

LICITACION

Número 110

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 16 de febrero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Necesitándose del mueblaje necesario para proveer las cuatro Escuelas Federales de Valencia, organizadas conforme á la Resolución de 9 de octubre del año próximo pasado se abre una licitación entre los carpinteros de dicha localidad, quienes para el efecto, pasarán bajo pliego cerrado á la Superintendencia respectiva, el justiprecio del expresado mueblaje, conforme á los diseños que reposan en la referida Oficina.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

CONSEJO DE INSTRUCCION DEL DISTRITO FEDERAL

Número 111

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Número 13.

Caracas: 30 de noviembre de 1911.
102° y 53

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Adjuntos van los Programas provisionales para la enseñanza primaria, cuya elaboración tuvo usted á bien encomendar á este Consejo, y al remitirlos queremos dejar constancia de ciertas salvedades á que nos obligan las circunstancias especialísimas en que hemos trabajado y se han de poner en práctica los referidos Programas.

La obra que ese Ministerio ha emprendido es de alta trascendencia y no encuentra base ni precedentes en que apoyarse. Ese Despacho tendrá que iniciarlo todo, y nosotros hemos tenido dos vías diferentes que tomar para nuestra colaboración: la de las antiguas orientaciones, empírica é infecunda, y la de las luminosas enseñanzas ya utilizadas en todos los países que nos han precedido en esta organización. Seguir la úna, equivalía á perpetuar el empirismo educativo; entrar por la otra representaba la introducción violenta de reformas radicales que harían acaso impracticable nuestra labor.

Hemos, pues, escogido un término medio, para atraer al maestro poco á poco al rumbo deseado y elevarlo al fin, si no nosotros, los que nos sustituyan en esta misma misión, al sitio en donde brillan las hermosas conquistas que ha hecho en el mundo la Ciencia de la Educación.

Por eso hemos denominado éstos Programas provisionales: creemos que deben irse ampliando, desarrollando ó modificando gradualmente, á fin de que el maestro pueda ser guiado paso á paso en el camino que ha de recorrer en cada año escolar. Más aún, los Programas para nuestros maestros tendrán que ser especie de Tratados de Metodología, puesto que, no habiendo tenido ellos preparación normalista, el Programa debe darles la luz necesaria para su aplicación perfecta.

De aquí se desprende como consecuencia de la actual reforma, la necesidad de textos paralelos á los Programas, que de un lado guíen al maestro y del otro iluminen al niño; textos completamente nuevos y especiales. La formación de éstos es difícil; pero no debemos continuar con los que poseemos, porque pugnaríamos con los nuevos planes; ni importarlos todos, porque no se amoldarían á nuestras costumbres, á nuestros problemas de vida, ni á veces á nuestras formas de lenguaje; ni arredrarnos ante dificultades más difíciles de vencer que el arreglo de los programas que sometemos al juicio y aprobación de ese Ministerio.

Juzgamos conveniente añadir que esos programas deben imponerse simultáneamente en todo el país, por medio de los Superintendentes, quienes recibirán las apreciaciones de los maestros y someterán á esa superioridad sus consultas.

Por lo que á Caracas se refiere, ya tuvimos el honor de ofrecernos, los que hemos elaborado estos Programas, para hacer explicaciones de éllos á los maestros y maestras, en forma de conferencias, las cuales podrán ser escritas ó tomadas por taquígrafos y publicadas luégo, para extenderlas á los demás lugares donde hagan falta esas explicaciones de metodología.

Nos holgaríamos con la aprobación de ese Ministerio á las ideas que venimos exponiéndole, y reiteramos con el mayor gusto nuestro ofrecimiento de ayudar á la trascendental labor iniciada por ese Despacho al cual nos honramos en secundar con el auxilio del Inspector Técnico de Escuelas y Colegios.

Dios y Federación.

El Presidente,

FÉLIX QUINTERO.

Vocales,

J. C. Bolet.

Pedro Manuel Ruiz.

El Secretario,

Francisco A. Rísquez.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

Número 112

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Popular.

Caracas: 5 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

En atención á que los Programas de la Enseñanza Primaria, elaborados por el Consejo de Instrucción del Distrito Federal á petición de este Ministerio, establecen la enseñanza concéntrica, base y fundamento de la instrucción integral, el Presidente de la República ha tenido á bien disponer: que se aprueben los referidos Programas para las Escuelas Federales que se organicen conforme á la Resolución de 9 de octubre del año en curso, y se acuerda la suma de cuatrocientos bolívares con cargo al Ramo de "Gastos Imprevistos" para su publicación en folletos y distribución entre el personal docente de la República.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Gil Fortoul.

PROGRAMAS PROVISIONALES DE ENSEÑANZA PRIMARIA PARA LAS ESCUELAS FEDERALES DE LA REPÚBLICA

Número 113

PRIMER AÑO.

LECTURA.

La enseñanza que ha de seguirse en esta asignatura es la que pauta el Método Fonético analítico -sintético. Se han de tomar por base palabras normales que no pasen de dos sílabas y que representen objetos que rodeen al niño, así como todas aquellas que aparecen en los Carteles murales y en el Libro de Lectura. Gradualmente se pasará á palabras trisílabas y polisílabas. Combinación de los vocablos aprendidos para formar oraciones de tres ó cuatro palabras. Revisión de las letras aprendidas hasta completar el alfabeto. Silabeo y deletreo. Acento prosódico.

LENGUAJE.

Narraciones sencillas y amenas sobre cosas usuales, cuentos, canciones y ejercicios sobre algún conocimiento útil. Recitación inteligente de poesías cortas. Hágase que los niños distingan el artículo definido y el indefinido y sus variantes y el nombre sustantivo, junto con el cambio que sufre para expresar ideas de género y número. Nociones de cualidades y acciones.

ESCRITURA.

Modo de tomar el lápiz ó la pluma y posición del cuerpo sobre el papel.—Explicación sobre las líneas, espacios, distancias y dimensiones. Rasgos fundamentales de letras minúsculas. Escritura de palabras monosílabas, disílabas y oraciones á medida que se aprendan, tomadas del pizarrón ó del aparato mecánico de letras movibles, y dictado de lo aprendido por medio de oraciones cortas. Números arábigos.

ARITMÉTICA.

I

a Conocimiento de cantidades por medio de objetos (números dígitos y operaciones de suma y resta de los mismos números con objetos). Descomposición de esas cantidades en sus unidades; concepto de la unidad.

b Cálculos mentales con los dígitos.

c Representación de los números de 1 á 9 en el pizarrón. Este

ejercicio debe hacerse paralelamente á la enseñanza de las cantidades con objetos.

d Análisis de la cantidad diez, sin representarla con cifras. Síntesis de la misma cantidad hasta formar concepto de la decena. Todo por medio de objetos.

e Idea de la mitad, tercera, cuarta y quinta partes de una cosa.

f Introducción á la multiplicación haciendo pequeñas sumas con sumandos iguales. Introducción á la división, restando de una misma cantidad sucesivamente sustraendos iguales.

II

a Conocimiento del cero y explicación de su oficio, lo más sencilla y claramente que sea posible. Escritura de la cantidad diez.

b Formación de cantidades con objetos de 1 á 20 y su representación por medio de cifras. Análisis de la cantidad 20 como equivalente á dos decenas.

c Suma y resta con cantidades de 1 á 20. Formación de las tablas respectivas y series seguidas de cifras por el alumno.

d Cálculos mentales con cantidades de 1 á 20.

e Explicación de la multiplicación como suma en la que los sumandos son iguales y de la división como una serie de restas en las que el sustraendo es constante. Multiplicación y división con las cantidades desde 1 hasta 20. Tablas de multiplicación y división formadas por estos ejercicios y luégo escritas.

f Ejercicio con las cifras significativas y el cero para formar concepto del valor de la decena y de la variación de valor de una cifra que pasa del lugar de la unidad al de la decena.

g Análisis de la cantidad diez para conocer la décima parte de la unidad.

III

Repetición de todos los ejercicios del número I I, ampliándolos para el ciclo de 1 á 30. Ejecución de las tablas con cifras de 1 á 30 y de las series de cifras. Estos ejercicios se harán siempre empezando por la formación de la cantidad mayor(30 en este caso) y su descomposición en decenas. Descomposición de cualquiera cantidad de 1 á 30 en sus decenas y unidades.

IV

Repetición para el ciclo de 1 á 40 y ejecución de las tablas correspondientes.

V

Repetición para el ciclo de 1 á 50 y prolongación de la escritura de todos los números cardinales hasta 50, como se ha indicado antes.

VI

Repetición para el ciclo de 1 á 100, pero pasando sucesivamente por las decenas 6, 7, 8 y 9. Al llegar á estos ejercicios se agregará el análisis de la cantidad 100, para conocer la centésima parte de una cosa y se seguirá luégo con el concepto de la centésima parte de la unidad. Ejecución de las tablas y series hasta 100.

VII

Valor relativo de la unidad, la decena y la centena. Ejemplos: descomposición de la decena en diez unidades; cantidades compuestas de decenas y unidades (27, 35, 89, etc.). Cantidades compuestas de centenas, decenas y unidades (125, 251, 521, 825, etc). Descomposición de estos números en las decenas y las unidades que contienen. Todo esto como trabajo previo para la suma de varios sumandos de dos y tres cifras.

VIII

Suma con varios sumandos de dos cifras primero, de tres cifras luégo y, por último, de dos y tres cifras combinadas en la misma operación. Debe empezarse con dos solos sumandos de dos cifras, luégo con tres de dos cifras y así sucesivamente ir complicando metódicamente la operación. Ampliaciones para la resta, multiplicación y división.

IX

Conocimiento del metro, el decímetro, el centímetro. Relación de estas dos fracciones entre sí y con el metro (no hablar del milímetro). Aplicación de estas fracciones al concepto de decena, de décima parte y de centésima parte de un objeto. Presentar un metro y exigir de cada alumno que represente esta longitud en papel ó cartón, la divida en decímetros y luégo en centímetros.

X

Repetición de los ejercicios sobre la décima y la centésima parte de la unidad. Pasar insensiblemente de la escritura de cantidad entera de tres cifras á la escritura de décimas y centésimas, con sólo el uso de la coma. Juego de la coma con ejercicios repetidos.

XI

Suma y resta de cantidades decimales con ejemplos concretos derivados del metro.

XII

Presentación objetiva de las medidas de peso y capacidad (kilogramo, litro y algunos derivados múltiplos, como el decálitro y el hectólitro, que serán fácilmente comprensibles dados los conocimientos adquiridos hasta ahora).

XIII

Monedas nacionales: conocimiento del bolívar, presentación de las monedas mismas (ó facsímiles de ellas); sus fracciones sólo objetivamente consideradas. Conocimiento de los tipos diferentes de monedas (oro, plata, níkel). Medidas de tiempo (solamente días, semanas, meses y años).

GEOGRAFÍA.

Direcciones.—Puntos cardinales.—Situación de los objetos en la mesa y en la sala de la clase.—La manzana.—La escuela y la población.—Trazado (en el encerado y en las pizarras) del plano de la sala, de la escuela y de la manzana en donde se halla situado el plantel. Términos geográficos ilustrados con láminas.

Estudio de las direcciones con respecto á la población, al Distrito y al Estado.

Indicaciones de las plazas, avenidas, calles, edificios más notables, fuentes, monumentos, líneas de tranvías de la ciudad.—Habitantes; enumeración de industrias y ocupaciones.—Autoridades.

Conversaciones familiares acerca de lo que es Geografía.—Colina, valle, montaña, llanura, manantial, arroyo, riachuelo, río, lago, mar, isla, volcán, etc.; todo ilustrado con láminas representativas y aprovechando lo que sobre estas nociones ofrezcan los alrededores de la población; pero suprimiendo las definiciones. Estas nociones podrán comunicarse imitando con arena, greda y otras materias análogas, las distintas divisiones físicas de la tierra y del agua.

Ejercicios de orientación en el mapa de Venezuela; fijar la situación de la población en donde existe la escuela.

Ligero conocimiento de la esfera terrestre; mostrar en élla la tierra, el agua, etc. (para esto debe usarse el globo y no hacer explicaciones abstractas).

MORAL, URBANIDAD É INSTRUCCIÓN CÍVICA.

Esta enseñanza ha de ser de todos los momentos, por el ejemplo,

la práctica constante de la urbanidad y la moral, y por la observación perenne de la conducta de los niños.

Ejemplos, narraciones, anécdotas, biografías y lecturas destinadas á formar los mejores hábitos, inspirando el sentimiento de los deberes del hombre.

Enseñar primeramente el deber escolar, la disciplina y la obediencia á los superiores (padres, maestros y autoridades) mientras el niño no tenga el suficiente juicio ó discernimiento para comparar sus derechos con sus deberes.

Enseñar con ejemplos y por todos los medios posibles, la diferencia entre el respeto al superior y la sumisión ciega á la violencia ó al capricho ajenos.

Nociones de urbanidad y buenas maneras.

Conducta del individuo en su casa y en la escuela.

DIBUJO, GEOMETRÍA Y TRABAJOS MANUALES.

Introducción.—El dibujo en la Escuela Primaria tiene por único objeto dar al niño un nuevo lenguaje además del hablado y del escrito, hacerle crear concepto claro y preciso de las formas, acostumbrar la mente á aplicarse con firmeza á los asuntos que llaman su atención y dar á la mano la mayor agilidad posible. Por el dibujo el niño intima con los objetos comunes y el ojo se acostumbra á ver con precisión y claridad.

No es el propósito de estas lecciones hacer artistas, sino despertar la vocación y preparar el terreno mental para recibir las impresiones externas y expresar las tendencias internas.

Indicaciones.—Los niños deben copiar objetos comunes y sencillos. Para ello el maestro empezará por trazárselos en el pizarrón y todos los copiarán simultáneamente en hojas de un cuaderno especial. Es conveniente elegir por modelos los mismos objetos que se usen para las palabras normales en la clase de lectura y lengua materna.

Enseñanza.—1º Copia simultánea de objetos sencillos pintados por el maestro.—2º Nombre y señalamiento de los tres colores de la bandera nacional, que son precisamente los colores primarios.—3º Citar objetos de color amarillo.—4º Rellenar con lápiz amarillo bosquejos delineados por el maestro, que representen por ejemplo, una hoja

seca, una moneda, una fruta madura.—5º Hacer los mismos ejercicios con los colores azul y rojo.—6º Contornos fáciles de objetos conocidos, con líneas rectas.—7º Contornos de objetos con líneas curvas. (Prescindir de las perspectivas).—8º Ejercicios con los otros cuatro colores del arco iris. Sería conveniente poseer un aparato para hacer la demostración de que los siete colores unidos producen la luz blanca. —9º Ejercicios con sólidos, empezando por dar á conocer la esfera luégo el cilindro y luégo el cubo; indicar lo que es superficie y lo que es línea. Dibujo imitativo de los tres cuerpos anteriores.—10. Líneas rectas, quebradas, curvas y mixtas, trazadas por los alumnos. Ejercicios con estas líneas, sobre todo las rectas, hasta que las hagan lo más perfectas que sea posible sin auxilio de la regla.—11º Ejercicios para trazar horizontales, verticales y oblicuas, paralelas. Ejercicios caprichosos con paralelas, horizontales, verticales y oblicuas y con todas éstas combinadas, como elementos de ornato.

Nota.—Los ejercicios de copias libres de objetos deben hacerse durante todo el año; se cuidará de que vayan progresivamente complicándose. El maestro debe conservar de cada semana, por ejemplo, y de cada alumno, el dibujo de un mismo objeto repetido hasta convencerse de que el alumno está acostumbrado á verlo bien; y luégo pasará á otro más complicado; es de advertir que esta forma tipo no será lo único que se dibuje, á fin de no hacer cansada la clase; al contrario, es conveniente que, dentro de ciertos límites, los niños escojan ellos mismos el objeto que han de copiar y lo dibujen en sus casas; esto despertará el estímulo y los distraerá extraordinariamente. Desde el principio es conveniente que uno de los ejercicios sea el dibujo de las letras del alfabeto de imprenta, para lo cual se tendrán modelos sencillos, principalmente de mayúsculas. Los objetos que se copien en este año deben ser principalmente inanimados. Han de intercalarse los ejercicios de recorte en papel de ciertos objetos sencillos y dibujos con punzón sobre papel duro, previamente delineados con el lápiz.

MÚSICA Y CANTOS ESCOLARES.

Cantos escolares al unísono aprendidos por audición.—Himno Nacional.—Estos ejercicios continuarán en todos los años siguientes,

HIGIENE.

El fundamento de la higiene es la limpieza. Por tanto, el maestro se empeñará en que sus discípulos observen la limpieza posible en sus personas, por medio de una vigilancia y advertencia constantes.

El aseo de la persona. Examen de la cabeza á los pies.

GIMNÁSTICA.

Ejercicios físicos. Juegos libres. Excursiones escolares.

Ejercicios militares y calisténicos. Ejercicios colectivos de flanco y media vuelta. Marcha ordenada. Pasos y juegos rítmicos.

Ejercicios respiratorios.

SEGUNDO AÑO

LECTURA.

Lectura expresiva y explicada en el texto que se adopte. Habitúese al alumno á recordar y explicar lo leído. Aplíquense las indicaciones hechas para el año anterior en todo aquello que sea pertinente á éste. Conocimiento y uso de las letras mayúsculas. Diferenciar por una recta pronunciación estas letras *b* y *v*; *s*, *c* y *z*; *ll* é *y*; *q* y *k*; *g* y *j*; *r* y *rr*. Silabeo y deletreo.

LENGUAJE.

Conversaciones familiares para enriquecer el vocabulario del niño. Lecturas hechas por el maestro, oídas y narradas por los alumnos, y aplicación de los conocimientos adquiridos á la formación de oraciones simples. Relátense historietas relacionadas con la vida social de los aborígenes y la llegada de los conquistadores y háganse repetir por medio de interrogatorios. Con ejercicios puramente prácticos é inductivos se harán conocer las divisiones del sustantivo en propio y común, el adjetivo, el verbo y las variaciones que tiene. El presente de indicativo de los verbos *haber* y *ser* y algunos de los regulares de la primera conjugación. Pequeños ejercicios de composición, presentando proposiciones en las cuales falte alternativamente alguna de las partes principales de la oración y haciéndolas completar por los alumnos. Exponer ideas y construir las proposiciones que han de expresarlas.

Combínense todos estos ejercicios con los elementos gramaticales conocidos.

ESCRITURA.

Continúense con especial cuidado: (*a*) postura del cuerpo, del brazo y de la mano; (*b*) ejercicios de soltura; (*c*) manera de tomar la pluma; (*d*) reglas para movimiento de ligereza; (*e*) copia y dictado de lo leído con el empleo de mayúsculas y acentos, recurriéndose para ello á formas de letras cursivas.

ARITMÉTICA.

I

a. Repaso del curso anterior.

b. Escritura de cantidades en el ciclo de 1 á 500.

c. Cálculos mentales y escritos de suma y resta dentro del ciclo de 1 á 500.—En todos estos ejercicios debe el maestro convencerse de que el discípulo comprende el valor relativo de unidades, decenas y centenas, y también debe extender los ejercicios á la derecha de las unidades hasta la centésima.

d. Multiplicación y división con cantidades de 1 á 500 y con cifras de 1 á 9, como multiplicador ó divisor.

e. Suma y resta de decimales hasta las centésimas.

f. Signos para indicar las cuatro operaciones y ejercicios para su lectura.

II

a. Descomposición de la cantidad 1.000 en centenas, decenas y unidades.—Milésima parte de la unidad.—Descomposición de cantidades de 1 á 1.000, en centenas, decenas y unidades.

b. Cálculos mentales y escritos, de suma y resta por decenas y centenas hasta 1.000.

c. Problemas con números concretos hasta los millares.

d. Multiplicación y división de cantidades de 1 á 1.000 en el multiplicando y un guarismo en el multiplicador. Se enseñará aquí la colocación de los números que se van á multiplicar ó á dividir, en la forma acostumbrada; pero explicando que se hace así por comodidad y para mayor claridad.

e. Indicación de operaciones por medio de signos y su ejecución mental inmediata.—Signo = (igual á).—Indicación de la operación y su resultado, siempre con números de uno ó dos guarismos: $21 + 9 = 30$; $21 - 9 = 12$; $5 \times 4 = 20$; $10 \div 2 = 5$.

III

Medida de longitudes en la casa-escuela.—Ejercicios de medida en los paseos al campo, usando el metro, la cinta ó la cadena, instrumentos éstos que se habrán hecho conocer previamente.—Mientras se hagan estos ejercicios, deben los alumnos escribir en sus cuadernos los resultados de las medidas con cifras decimales hasta las centésimas.—Combinación de estos ejercicios con operaciones de suma y resta.—Se medirán también objetos con el metro y con la regla graduada, (doble decímetro).

IV

Ampliación de las medidas de capacidad.—Los alumnos deberán tener ya idea del cubo y de su construcción, de modo que en esta clase puedan presentar un litro construido por éllos; y construirlo en presencia del maestro.—Así se formarán idea concreta de su capacidad. Se les hará comprender objetivamente que contiene mil centímetros cúbicos.—Construcción del centímetro cúbico. (Véase el número 6 del programa de dibujo).

V

Medidas de peso.—Gramo, su relación con el centímetro cúbico; su relación con el litro.—Decímetro cúbico y centímetro cúbico; su relación con el litro.—Decímetro cúbico y centímetro cúbico ya presentados en el número anterior.—Submúltiplos del litro y del kilogramo. Debe ponerse sumo cuidado en no tratar de llevar á la mente del niño varias ideas al mismo tiempo, para evitar la perplejidad de la inteligencia. Es también condición indispensable que al querer llevar una idea á la mente, se empiece por presentarla gráfica ú objetivamente y provocar la abstracción, si fuere conveniente, en último término y como acto final de la enseñanza.

VI

Números romanos (I á XII).—Conocimiento del reloj.—Medidas de tiempo. (Hora: y sus divisiones y subdivisiones).—Días, meses (de trein-

ta, de treinta y uno, de veinte y ocho y veinte y nueve días). Años bisiestos y comunes.—Siglo.—Algunas fechas notables referentes á América y á Venezuela.

VII

Mitad, cuarta, octava parte de una cosa; tercera, sexta, novena y quinta parte de una cosa.—Para estos ejercicios deben escogerse siempre cosas fácilmente divisibles.

GEOGRAFÍA.

I. *Topografía, etc.*—Repaso del curso anterior: Plano del salón de clases.—Situación de la escuela en la manzana y de ésta en la ciudad.—Orientación del plano de la ciudad; salida del Este, del Oeste, del Norte, del Sur, etc.—El mapa de Venezuela, orientación en él; posición de la población, asiento de la escuela, en el País. En este año empezarán á ampliarse más precisamente las nociones adquiridas en el salón de clases, con los paseos escolares.—Se harán dibujar á mano libre el plano del salón, el de la calle, el de la manzana y el de la parroquia en donde esté situada la escuela.

II. *Geografía Física.*—Conocimiento concreto por medio de arena, greda, etc., de las divisiones naturales—No dar definiciones previamente.—En los paseos escolares señalar los ríos, arroyos y manantiales cercanos á la población.—Visitarlos hasta donde sea posible.

III. *Climatología.*—Idea de la temperatura local sin usar el termómetro; conversaciones sobre el tema; hacer observar los vientos, las lluvias; épocas de lluvia, de calor, de frío; relacionar esto con las estaciones y los productos de la tierra.—Visitar distintas haciendas de la localidad.—En las mañanas, hacer observar las neblinas, sobre todo á lo largo de las corrientes de agua y explicar la formación de las nubes.—Sobre este modelo hacer explicaciones de los demás fenómenos climatológicos y mostrarlos, aprovechando las oportunidades que se presenten: tempestades, arco-iris, etc.—Conversaciones respecto al sol, la atmósfera y su iufluencia en la vida.

IV. *Cosmografía.*—Observar el movimiento del sol; conversar sobre este tema.—El movimiento de la luna y de los astros.—Mostrar en el globo la posición de los Continentes y figurar, si no se tiene aparato especial, la posición de los planetas y nombrarlos.—Líneas imaginarias del globo terrestre: señalarlas siempre en el globo sin hacer explicaciones

sobre éllas.—Todo, lo más concreto posible, principalmente en esta materia, que es ya una abstracción para el niño.

V. *Geografía Política y Descriptiva.*—(*a*)—*Venezuela.*—La parroquia, como sección del distrito.—El distrito, parte del Estado.—El Estado, división principal de la República.—Explicar que Venezuela tiene Estados, Distritos y Territorios.—Diferencia en la forma de Gobierno de unos y otros; ideas sencillas sin vanas palabras.—*El Mapa de Venezuela*; En él estarán trazadas con gruezas líneas bien visibles las divisiones políticas; hacerlas recorrer con la vista y luégo con el dedo ó con un indicador, despacio, y nombrar los Estados, etc. que se vayan recorriendo.—Repetir los ejercicios de localización del distrito, del municipio y de la población, asiento de la escuela, en la Nación.

(*b*) *El Exterior.*—Continentes, (Nuevo y Antiguo) sus grandes porciones.—Continente americano; señalarlo en sus grandes divisiones en el globo.—América del Sur.—Señalar en el globo á Venezuela y su posición en la América del Sur.—Países de la América y sus capitales.

VI. *Geografía Industrial y Comercial* (1).—Hablar sobre los caminos que salen de la población asiento de la escuela; rumbos de esos caminos.—Nombres de los pueblos vecinos; productos que se traen de esos pueblos.—Productos que se llevan á éllos.—El puerto más cercano.—Conversación sobre lo que es un puerto.—Posición de la ciudad y, si es posible, dar idea de la razón de su construcción en aquel sitio.—Paseo á los centros industriales.—En Caracas, por ejemplo, deben visitar los niños: los Telares, Fábrica de Vidrio, la Planta de tranvías eléctricos y de luz, las Haciendas de la localidad y los Trapiches, etc.—Los monumentos, el Panteón, los paseos y las afueras en general.

HISTORIA.

Sencillas conversaciones sobre el mundo conocido antes del descubrimiento del continente americano. Fecha de este acontecimiento. Nombre del descubridor y de dos ó tres de los principales que le acompañaron ó continuaron los descubrimientos. Duración de la dominación española. Los indios. Fundación de Cubagua, Coro, Cumaná y Caracas. Establecimiento de la Universidad.—El Obispado y la Real Audiencia.—Idea suscinta de la manera de dominar los españoles, por simples narraciones que el maestro preparará previamente; tipos característicos de la época: El tirano Aguirre, Fray Bartolomé de las Casas, Rodrigo de Bastidas. Estas nociones pueden comunicarse por medio de cuentos, anécdotas etc.

Respecto á la época moderna: Fechas notables en la Revolución.—Fechas de acontecimientos civiles.—Fechas de acontecimientos militares.—Nombres de civiles y militares sobresalientes: Bolívar, Bello, Simón Rodríguez, Zea, Sanz, Vargas; Miranda, Sucre, Páez, Bermúdez, Mariño, Piar, Soublette etc.—Los civiles de 1810 y 1811.—Grandes triunfos militares.—Notables conquistas civiles.

NOTA.—Al mismo tiempo que se den estas lecciones, hágase comprender al niño que las conquistas militares dignas de recuerdo y veneración, son las que han tenido por objeto alcanzar alguna conquista de carácter civil.—Inspirarles odio á la guerra civil emprendida para satisfacer aspiraciones personales.

MORAL, URBANIDAD É INSTRUCCIÓN CÍVICA.

Deberes del hombre para consigo mismo, y para con los demás.

Conducta del hombre en la casa y en la calle.

La moral en la familia.

El amor paternal, el filial y el fraternal.

Educación del carácter.

Las autoridades del Municipio.

Cultivar la verdad, la sinceridad y los buenos modales.

Amor á la sobriedad y á la temperancia.

Fundamento de la buena crianza.

CIENCIA ELEMENTAL.

Lecciones de cosas.—Toda escuela debe tener un juego de objetos apropiados para estas lecciones, tales como una colección de hojas, flores, minerales, huesos, granos de uso común, muestras de madera, insectos, monedas, un prisma de cristal, un imán y otros objetos de fácil adquisición, si no está el plantel dotado de un juego completo de objetos.

Al dar las lecciones de cosas el maestro debe procurar que los discípulos expongan lo que sepan sobre el objeto. Luégo se les debe guiar para que por propia observación vayan diciendo cuanto fuese posible sobre él. Debe cuidarse mucho de que los nuevos conocimientos se lleven á la inteligencia de los niños en forma y lenguaje apropiados á su capacidad de comprensión.

El curso de lecciones de cosas comprende: las formas, los colores, las partes componentes, las cualidades y todo lo concerniente á los objetos sometidos á su estudio.

NOTA.—Las siguientes lecciones de ciencia elemental deben impartirse á los niños gradualmente, comenzando de manera muy elemental, para ampliar luégo la parte científica de las explicaciones.

Vegetación.—Crecimiento de las plantas.—Carácter de las plantas.—Plantas de cultivo local.—Necesidades de las plantas.

Vida animal.—Descripción de los sentidos de los animales.—Animales domésticos.—Animales silvestres.—Aves.—Reptiles.—Insectos.

DIBUJO, GEOMETRÍA Y TRABAJOS MANUALES.

1º Copia de objetos más complicados que los dibujados el año anterior. Dibujo de letras, ejercicios en toda clase de rectas. Repaso de los ejercicios de colores.—2º Ejercicios de recorte en papel como por ejemplo: recortar un rectángulo, un cuadrado, un triángulo; hecho esto, decir el nombre de cada figura.—3º Recorte de letras mayúsculas en papel.—4º Ejercicios con punzón, dibujando letras ó adornos curvos de capricho, como por ejemplo: hacer una servilleta con las orillas redondeadas.—5º Dibujo de cosas conocidas, ejecutado sin ver el objeto, dando á toda la clase el mismo asunto, y luégo observación del trabajo para ver los errores de apreciación de cada alumno.—6º Dibujo de sólidos, idea de la perspectiva; presentar los sólidos siguientes: esfera, cilindro, cubo, paralelepípedo, prisma; dibujarlos todos comparándolos á vista.—Construcción del cubo.—7º La circunferencia y sus líneas: diámetro, radio, cuerda, arco, etc.—8º Dibujar primero y recortar luégo en papel, objetos con su perspectiva; por ejemplo: una mesa, una silla.—9º Plano del salón de clase: posición relativa de los objetos, tales como bancos, sillas, la mesa del profesor, etc. Repetir mucho este ejercicio.—10. Formar palabras con letras recortadas en papel; cada niño formará la palabra que elija libremente. El maestro señalará para todos, según el mes, el nombre de un héroe militar ó de un abnegado civil que haya hecho bienes á la República; se cuidará de que el niño no forme los nombres de personajes vivos, á no ser el de sus padres, tutores ó personas á quienes deban su sostenimiento en la vida.—11. Ejercicios con los siete colores hasta que los alumnos los distingan perfectamente; colores primarios y secundarios. Ejecución de calcos por medio de papel transparente. Repetir muchas veces los ejercicios de orientación y dibujo del plano de la escuela y de la parroquia como se prescribe en el curso de geografía.

MÚSICA Y CANTOS ESCOLARES.

Entonación de la escala mayor.—Conocimiento del teclado del piano. —Nombre de los sonidos.—Formación de escalas mayores.

HIGIENE.

Higiene del cuerpo. El baño y el lavado.

Cuido de la boca, los ojos, las narices, las manos y los pies.

Higiene de la piel y modo de impedir sus enfermedades.

GIMNÁSTICA.

Los mismos ejercicios gimnásticos del año anterior.

Calistenia. Movimientos uniformes de flanco, media vuelta, marchas y contramarchas.

Pasos y juegos rítmicos.

TERCER AÑO

LECTURA.

Lectura expresiva y explicada en el libro que se adopte al efecto. Habitúese al niño á recordar y á explicar lo leído y obsérvese con el mayor cuidado la pronunciación y entonación que debe darse á la lectura.

LENGUAJE.

Diálogos y narraciones históricas más ampliadas que en el año anterior, haciéndolas repetir por medio de interrogatorios. De manera elemental, hágase la distinción del sujeto y del atributo, ilustrándolos en la forma más sencilla, para el conocimiento de la oración y explíquese cómo puede ser ésta afirmativa, interrogativa y negativa. Complemento directo é indirecto. Ejercicios variados de diversos sujetos y atributos. División del adjetivo en calificativo y determinativo. Hágase conocer por el mismo procedimiento deductivo la preposición y conjunción de los nombres adjetivos simples y compuestos, primitivos y derivados, aumentativos y diminutivos. Adjetivos comparativos y superlativos. Pronombres posesivos y demostrativos. Adverbio y su invariabilidad. Reglas elementales de puntuación. Tiempos del verbo y continúese la conjugación de los verbos regulares en sus diversos órdenes. Idea de los pronombres personales, posesivos, demostrativos; composición de los alum-

nos sobre la materia leída y explicada, así como las descripciones y narraciones que se hubiere hecho en la clase, empleándose las reglas de puntuación y corrección de errores ortográficos. Conocimiento elemental de los diptongos y triptongos. Recitaciones de poesías y trozos escogidos de literatura nacional.

ESCRITURA.

Ejercicios continuos de letras sueltas pautadas en el método Palmer, para adquirir la destreza necesaria, aplicando siempre las indicaciones hechas en el año anterior. Copia y dictado de lo leído. Evítense los defectos de la posición como en los años anteriores.

ARITMÉTICA.

I

a. Repaso del curso anterior.

b. Análisis y síntesis de cantidades de 1 á 10.000, su escritura y las cuatro operaciones con éllas. (Multiplicación y división por una sola cifra. Cálculos mentales).

c. Repaso y ejercicios repetidos respecto á la ley del sistema decimal. —Multiplicación por 10, 100, 1.000; división de una cantidad que termina en ceros por 10, 100, 1.000.

II

a. Escritura de decimales hasta las milésimas.—El milímetro; el gramo considerado como milésima del kilogramo.—Suma y resta de decimales hasta las milésimas.

b. Multiplicación y División de decimales por enteros de una sola cifra.

c. Repaso del sistema métrico.—Litro, decálitro, hectólitro; conocimiento objetivo de los múltiplos del litro (para el hectólitro dar, por lo menos, una idea gráfica); gramo, decagramo, centigramo, kilogramo, miligramo, metro, decámetro, hectómetro, kilómetro.

III

Monedas nacionales. Peso de las monedas nacionales; el bolívar y sus fracciones usuales; problemas de suma, resta, multiplicación y división con éllas y reducción á moneda común (centavo, medio, real).—Pesar con monedas.—Monedas extranjeras principales, su comparación con las

monedas nacionales sin ccuparse de dar las equivalencias exactas, sino una idea aproximada.

IV

Números romanos en general, práctica de su lectura y escritura, lectura de capítulos en los libros.—Repaso del reloj y unidades de tiempo desde el segundo hasta el siglo; fechas clásicas: decir á qué siglo pertenecen, fijar en la memoria aquéllas que sean dignas de ser retenidas, sobre todo la del descubrimiento de la América, descubrimiento de la Costa Firme y de Venezuela, fundación de la ciudad en donde tiene asiento la escuela, iniciación de la Independencia de Venezuela, su declaración, etc.—Cálculos sencillos con denominados derivados de las unidades de tiempo; la circunferencia y su división en grados; cómo se representan éstos.—Angulos, su medida: ángulo recto, ángulo agudo y obtuso.

V

Fracciones comunes sencillas; mitad, tercera, cuarta, quinta, etc. parte de la unidad, siempre con previos ejemplos sobre objetos; escritura de estas fracciones y conocimiento del numerador y del denominador.—Fracciones más complicadas deducidas de las anteriores: $\frac{2}{3}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{1}{10}$, formarlas con ejemplos prácticos y luégo escribirlas.—Suma y resta de fracciones con un mismo denominador, siempre con ejemplos concretos.

GEOGRAFÍA.

Presentado el plan en el segundo año, sólo resta ampliarlo con el mismo espíritu en cada año; por esto el programa provisional, en obsequio de la brevedad, sólo dará pormenores en la geografía de Venezuela.

I. *Topografía, etc.*—Repaso del 2º año.—Diseño del plano de la ciudad por el alumno.—El distrito, señalando la posición de los pueblos vecinos á la población donde está la escuela.

II. *Geografía Física.*—Divisiones naturales de la tierra y del agua. Explicaciones previas.—Su estudio en mapas ordinarios y mapas mudos. Hacer dibujar á los niños la representación geográfica de islas, golfos, lagos etc., ejercicios que pueden hacerse en la clase de dibujo.—Paseos escolares con el mismo objeto del año anterior.—Idea de los continentes.

III. *Climatología.*—Sus divisiones.—Ampliar las nociones del año anterior.—El termómetro, su objeto.—Hablar de los aparatos que se usan para medir los distintos fenómenos atmosféricos y, si es posible, mostrarlos.

IV. *Cosmografía.*—El día, la noche, el año, las estaciones; conversación sobre estos temas.—Movimiento de la tierra.—Hacer las experiencias en el globo con una vela ó una lámpara.—Planetas.—Líneas geográficas: el ecuador, hemisferios, meridianos; los polos; división de la circunferencia.—Idea de la longitud y la latitud; hacer ejercicios para fijar aproximadamente la latitud de la población en donde está la escuela.

V. *Geografía Política y Descriptiva.*—(*a*) Venezuela.—Repaso del año anterior.—La ciudad, su división en parroquias.—Por quién están gobernadas las parroquias ó municipios, el distrito, el Estado?—El Distrito Federal.—Forma del gobierno de la Nación. Si fuere posible, simular antes que dar definiciones, un pequeño gobierno en la escuela con sus tres Poderes etc.—Descripción de la ciudad, sus ríos, calles, monumentos, plazas, alrededores.—Plano de la ciudad (repetición).—Croquis del Distrito, idea de sus producciones naturales.—Paseos escolares para ver estas cosas; el maestro debe fijar de antemano el programa del paseo, sin que por eso deje de aprovechar las oportunidades que se presenten para dar explicaciones sobre otros puntos interesantes que ocurran.—El Mapa de Venezuela: límites del país.—Idea general, simple enumeración y señalamiento en el mapa de las ocho hoyas hidrográficas, mostrando las cuencas de cada hoya como punto de concentración de las aguas; dar idea de que el relieve del terreno ha provocado esa dirección en las corrientes de agua: 1º Hoya del Mar, con sus pequeñas hoyas de los golfos: Maracaibo y Paria. 2º Hoya del Orinoco. 3º Hoyas interiores ó de los Lagos: Maracaibo y Valencia. 4º Hoya del Cuyuní-Esequibo.—5º Hoya del Río Negro. Sistemas de montañas. Señalar en el mapa las capitales de los Estados, Territorios y Distrito Federal. El maestros hará las divisiones políticas y los niños las calcarán, primero con el papel transparente ó con el de carbón y al final del año, á mano libre y al ojo. Estos ejercicios deben ser constantes y complementarse, si es posible, en la clase de dibujo.

(*b*) *Exterior.*—Repaso de la América del Sur.—América del Norte. Europa.—Naciones que la forman.—Simple enumeración y señalamiento en el mapa de países y capitales.

VI. *Geografía Industrial y Comercial.*—Repaso del curso anterior, ampliación de conocimientos en las visitas que se hagan á los establecimientos industriales.—Las lecciones de cosas pueden combinarse con estas visitas; por ejemplo, tomar como tema de la lección *el vestido*, ha-

cer las decripciones, mostrar las telas diferentes y luégo verificar el paseo á los Telares para ver funcionar las máquinas y oír las explicaciones que, de seguro, dará al profesor el gerente del establecimiento ó un empleado al efecto, á fin de que él las trasmita á los alumnos.—Productos que exporta el distrito, (agrícolas é industriales).—Idea de los itinerarios de ferrocarriles y vapores.—Idea de lo que es importación y exportación.

HISTORIA.

El maestro sólo hará sencillas conversaciones respecto á descubrimiento, conquista é independencia. Para dar al niño una idea general y concreta le bastará fijar la fecha de aquél y dar una ligera idea de la historia antigua, dividida en cuatro épocas: 1ª Epoca.—El descubrimiento y los conquistadores.—Cristóbal Colón.–Américo Vespucio, de quien derivó su nombre la América, Alonzo de Ojeda, quien dió el nombre á Venezuela.—Per Alonzo Niño (1498 á 1528).—2ª Epoca.—Colonización.–Los Belzares.—Sometimiento de Venezuela al dominio de los alemanes.—Los Adelantados ó Representantes de los Contratistas (1528 á 1545)—3ª Epoca.—Los Gobernadores.—Fundación de las principales ciudades (1545 á 1731).—4ª Epoca.—Capitanía General (1731 á 1810).—Enumerar estas cuatro épocas.—Dar idea de lo que era entonces la superficie de Venezuela. Su sistema de Gobierno: pero todo de manera sucinta, procurando más bien caracterizar estas épocas por la forma del dominio que rigió en cada úna.—La Independencia.—*Tentativas.*—Gual y España.–Miranda.—*La lucha.*—El 19 de abril.—El 5 de julio.—Primera República, hasta 1812.—Bolívar, 1813; idea concreta de la reconquista de la República por el joven héroe(marzo á agosto de 1813).—Pérdida de la República en 1814.—*El resurgimiento*: Haití.—El Congreso de Angostura, 1819.—Boyacá.—Libertad de Nueva Granada.—Gran Colombia.—Congreso de Cúcuta.—Carabobo, 1821.—*Marcha al Sur.*—Pichincha, Junín, Ayacucho.

En este año sólo se rememoran los hechos culminantes, pero tratando de dejar en el espíritu del niño un concepto claro de la marcha de las ideas, al mismo tiempo que una impresión de los hechos.

En resumen; la enseñanza del año casi puede reducirse á las notas de este programa, sin más ampliación.

MORAL, URBANIDAD É INSTRUCCIÓN CÍVICA.

Deberes del hombre para con la familia y para con la sociedad.

Derechos del hombre garantizados por la Constitución Nacional.

Quiénes son nuestros superiores.

Conducta del hombre fuéra de la casa.

La moral en la sociedad.

Autoridades del Distrito y del Estado.

El decoro y la dignidad personal.

El propio esfuerzo y sus ventajas.

Cultivar el sentimiento de la gratitud.

CIENCIA ELEMENTAL.

Las cuatro divisiones.—Vertebrados.—Articulados.—Moluscos y Radiados.—Minerales.—Descripción de algunos minerales comunes.--Descripción de algunos metales.—Su aplicación á las necesidades de la vida. –Metales preciosos.—Sus usos comerciales é industriales.

DIBUJO, GEOMETRÍA Y TRABAJOS MANUALES.

1º Copia de objetos usuales y los demás ejercicios de los números 2 á 9 del año anterior.—2º Plano de la casa de la escuela por todos los alumnos, según las indicaciones del maestro hasta que lo considere aceptable, sobre todo en la posición relativa de las partes.—3º Colores primarios, y secundarios. Colorear dibujos en blanco.—4º Ampliación de figuras de sólidos: Esfera (sus líneas y sus partes) cono, pirámide, figuras truncadas, dibujarlos copiándolos.—5º Superficies: cuadrado, rectángulo, triángulo, cuadrilatero en general, pentágono, exágono, presentando siempre las figuras.-6º Repaso de los conocimientos sobre líneas horizontales, verticales oblicuas, paralelas. Agréguense conocimientos sobre ángulos, ángulo recto, obtuso, agudo; líneas perpendiculares, circunferencia y sus líneas, circunferencias concéntricas, sectores, segmentos. 7º Recortar las figuras anteriores en papel ó cartón (pueden hacerse cometas en estos ejercicios). 8º Dibujo de ornamentación, haciendo orlas con paralelas, horizontales, verticales y oblicuas combinadas etc. 9º Construcción de sólidos; paralelepípedos, pirámide, prismas.—10. Dibujo de ornato: hojas, repetición de figuras iguales como triángulos, líneas verticales, etc., que den idea de los elementos de ornato:—11 Construir objetos utilizables en la escuela, como sobres, para lo cual el maestro puede deshacer los sobres comunes y hacerlos recortar iguales en papeles de distintos colores.—Bultos para escribir.—Carteras de cartón.—12 Calcar dibujos de hojas, flores, etc.

NOTA.—Pueden repetirse en esta clase las lecciones de dibujo topográfico de la clase de geografía.

MÚSICA Y CANTOS ESCOLARES.

Nombre y entonación de intervalos aislados (octava; quinta mayor; segundas, terceras y sextas mayores y menores; cuarta menor).—Escala menor; su comparación con la mayor; entonación de la segunda aumentada.

HIGIENE.

Higiene del traje.

Vestidos que deben llevarse según las circunstancias.

Enfermedades que pueden impedirse por el vestido.

GIMNÁSTICA.

Ejercicios físicos, juegos libres y excursiones escolares.—Ejercicios de voluntad.

Ejercicios militares y calisténicos (Para varones). Movimiento uniforme de flanco, media vuelta, marchas, contramarchas, alineación y formación en hilera y en batalla.

(Para mujeres). Pasos y juegos rítmicos.—Ejercicios respiratorios.

CUARTO AÑO

LECTURA.

Esta asignatura en el presente año debe basarse en lecturas variadas, como anécdotas, biografías, trozos históricos, viajes, etc. y versos también, eligiéndose al efecto combinaciones métricas sencillas, romances breves, redondillas etc. El alumno expondrá libremente lo leído, como se lo permitan sus facultades, para educar la propiedad de la expresión.

LENGUAJE.

Amplíense los ejercicios hechos en los años anteriores, siempre mediante ejercicios inductivos. Complétese el conocimiento de los diptongos y triptongos. Acentuación de las palabras agudas, llanas y es-

drújulas. Ejercicios frecuentes al dictado en los cuales entren los signos de puntuación y la aplicación de los conocimientos gramaticales adquiridos. Empiécese la conjugación de los verbos irregulares. Composición sobre temas que el maestro bosquejará oralmente, y los cuales tendrán un carácter concreto á fin de evitar divagaciones. Estimúlese la práctica del género descriptivo y téngase especial cuidado en la corrección ideológica y gramatical de estos ensayos.

ESCRITURA.

Ejercicios diarios al dictado sobre las materias leídas en clase. Cartas familiares.

ARITMÉTICA.

I

a. Repaso del curso anterior.

b. Escritura de toda clase de cantidades. Las cuatro operaciones con cantidades de cinco ó más guarismos; multiplicación y división con cantidades de dos guarismos.

c. Lectura de cantidades decimales de más de tres guarismos. Ejercicios prácticos de aplicación del sistema métrico.

d. Repaso de la multiplicación y división por la unidad seguida de ceros.—Multiplicación y división de cualquiera cantidad por 10, 100, 1.000.

II

a. Multiplicación por cantidades de dos guarismos.—División por cantidades de dos guarismos. Siempre sin abreviar la operación.

b. Problemas concretos de multiplicar y dividir, sobre asuntos de la vida diaria.—Cálculos mentales. Multiplicar por 10, 100, 1.000 y dividir por los mismos números mentalmente.

III

Operaciones más usuales de multiplicar abreviadamente: (por 11, por una cifra significativa seguida de ceros: 20, 200, 2.000; 30, 300, 3.000 etc.); por cantidades de dos ó tres cifras que tienen el 1 á la derecha, ó á la izquierda por ejemplo: 12, 18, 71, 14, 81.—Operaciones con fracciones de 10, 100, 1.000 como 5, 20, 25, 50, 75, 125, 250, 750 etc).—Formar el cuadrado de un número.–Idea de la raíz cuadrada obteniendo sólo, y mentalmente, la raíz de 4, 9, 16, 25, 36, 49, 64, 81 y 100.

IV

Repaso de pesas, medidas y monedas.--Principales monedas extranjeras.--Las fracciones del Bolívar.

V

Sencillos problemas de interés y descuento, por el método de reducción á la unidad.

VI

Repaso de fracciones comunes.–Algunas fracciones, ($\frac{1}{2}$, $\frac{1}{3}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{5}$, $\frac{1}{8}$, $\frac{1}{10}$,) y las decimales equivalentes.—Suma y resta de fracciones comunes que tienen un mismo denominador.

Repaso general de los cuatro años, por medio de tesis concretas sacadas del programa.

GEOGRAFÍA.

1º *Topografía etc.*—Repaso del año anterior.—Plano del Distrito con sus poblaciones.--Diseño del plano del Estado tomándolo del mapa de la República y ampliándolo después; cuando los niños conozcan el sistema de cuadrícula, procurar que ellos mismos hagan estas ampliaciones.—Mapa de la Nación: ejercicio en el mapa mudo de Venezuela.—Divisiones políticas hechas por los alumnos en el mapa.—Situar en él con puntos negros las ciudades capitales, y con un cuadrito rojo la población donde está la escuela.

II. *Geografía Física.*—Repaso del curso anterior.—Idea de la formación de los ríos —Algunas divisiones naturales importantes de la América y de Europa: las montañas, los grandes ríos, etc; todo muy sucintamente.—Los océanos.

III. *Climatología.*—Repaso y ampliación de las nociones anteriores.—Paseo al observatorio, si lo hubiere en la población, ó á los colegios en donde se hagan observaciones meteorológicas, para conocer los aparatos y el modo de manejarlos.

IV. *Cosmografía.*—Repaso y ampliación del curso anterior.—Ejercicios constantes sobre longitudes y latitudes, como base de las grandes orientaciones terrestres.—Idea concreta de los meridianos.—Meridiano fijo para contar las longitudes.—Relación entre la hora de tiempo y los grados de la circunferencia de la tierra.—Equivalencia de una hora de tiempo á quince grados (15º) de la circunferencia de la tierra.—Aclarar

este concepto objetivamente en el globo.—Diferencia de horas en los distintos lugares por la diferencia de los meridianos.—Zonas; posición relativa del sol en el hemisferio norte y en el sur, según la época del año.—Aclaración de las ideas sobre el movimiento de la tierra y movimiento aparente del sol.

NOTA.—Puede combinarse esta clase con la de aritmética para conocer la diferencia de horas de un lugar á otro.

V. *Geografía política y descriptiva.—(a)—Venezuela.*—Repaso del año anterior.—1º *La población donde está la escuela; el Distrito.*—Nombres de ríos, sitios, parajes del lugar, sitios de caza, montañas, picos, y si la población es marítima: costas, fondeaderos, ensenadas, sitios de pesca; en general, conocimientos pormenorizados de la localidad por medio de viajes constantes.—Problemas sobre paseos en la localidad, por ejemplo: Tiempo que se invierte en ir á pie ó á caballo entre los diferentes puntos de los alrededores, siempre dentro del distrito.—2º *El Estado á que pertenece el distrito.*—Idea sucinta de sus divisiones naturales: ríos, montañas, etc.; los distritos de que se compone; sus capitales, etc.—En el Distrito Federal se hará el estudio de sus departamentos y parroquias dibujándolos en el plano, como se ha dicho.—3º *El mapa de Venezuela.*—Repaso y ampliación del curso anterior.—Ríos.—Sistemas de montañas, las principales alturas, lagos, ciudades principales, divisiones políticas, algunas curiosidades naturales.—Dibujo del mapa de Venezuela: perímetro y Estados.

(*b*).—*El Exterior.*—Repaso del año anterior.—Asia. Grandes divisiones.

VI. *Geografía Industrial y Comercial.*—Continuación del curso del año cuarto con las diversas industrias de la localidad.—Idea de la cantidad que se exporta por el puerto más cercano.—Enumeración de los productos principales del País. Su valor, comparación con los demás países de la América.

Apéndice.—Idea de la influencia de la constitución física del globo, del clima y de la alimentación sobre el carácter, la inteligencia y las formas físicas del hombre.—Idea de las razas que pueblan la tierra. Primeros habitantes de America, primeros habitantes de Venezuela.

HISTORIA.

Con el mismo plan del año anterior.

1 época; Descubrimiento y Conquista (1498 á 1528).—*Colón.*—Su

origen.—Su primer viaje.—Idea del estado de España en la época del descubrimiento.—La protección de los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Descubrimiento de Venezuela.—Primer punto que visitó: señalarlo en el mapa.—Idea de los habitantes de Venezuela.—Los otros descubridores; repetir sus nombres y sus más culminantes hechos. Fundación de Cubagua y Cumaná ó Nueva Toledo.

2ª época: *Los Belzares* (1528-1545).—Cuál fue la razón de su dominio.—Epoca en que dominaron.—Forma de su dominio.—Primer Adelantado.—Fundación de Santa Ana de Coro.—Primer Obispo.—La Audiencia de Santo Domingo.—Fundación de Cumaná.—Fray Bartolomé de las Casas.—Ultimo representante de los Belzares.

3ª época: *Los Gobernadores* (1545-1731).—Sustitución de los Belzares.—Razón de su caída.—Primer Gobernador.—Los Ayuntamientos.—Fundación de Valencia, Barquisimeto y Trujillo.—Conversaciones sobre Francisco Fajardo.—Los caciques.—Guaicaipuro. La lucha en el valle de San Francisco.—Lope de Aguirre.—Fundación de Caracas.—Diego de Lozada.—Fundación de Maracaibo.—Caracas, Capital y Sede del Obispado.—Fundación de La Guaira y Santo Tomás de Guayana.—Los misioneros.—Erección de la Universidad por Felipe V.—Conversación sobre la Compañía Guipuzcoana, su objeto, idea sucinta de sus trabajos.

4ª época: *Capitanía General de Venezuela* (1731-1810).—Primer Capitán General.—Venezuela antes de ser Capitanía.—Su extensión, señalada en el mapa.—Su población.—Agregación de Maracaibo, Cumaná, Guayana, Margarita y Trinidad á la Capitanía General.—Obispado de Mérida.—Caída de la Compañía Guipuzcoana.—Nacimiento de Bolívar.—Intendencias de Provincia.—La Real Audiencia de Venezuela.—Ocupación de Trinidad por los ingleses.—Ultimo Capitán General.

Independencia.—Tentativas: Sublevaciones de Coro y Maracaibo.—Gual y España.—Conversación sobre su tentativa.—Miranda y sus dos tentativas.—1810 y 1811.—Conversación sobre el 19 de Abril y el 5 de Julio.—Qué diferencia tienen para Venezuela estas dos fechas.—Idea de la primera República y su duración.—Bolívar en 1813: Señalar su marcha en el mapa; su entrada en Caracas.—Pérdida de la República en 1814: Idea sucinta de esta lucha, fijando simplemente los puntos culminantes.—Reseña de los sucesos más notables de 1814 á 1819 [como por ejemplo: Expedición de los Cayos, 1816.—Batalla de San Félix y su influencia.—Desconocimiento de Bolívar por Piar.—Surgimiento de Páez.—

Ocupación de Angostura y muerte de Piar en 1817.—Convocación del Congreso de Angostura en 1818].—Marcha de Bolívar á Nueva Granada. —Batalla de Boyacá y libertad de Nueva Granada.—[Todo esto de una manera compendiada.—El maestro cuidará de que el niño no aprenda estas cosas por medio de la repetición, sin discernimiento; es preciso hacerlo vivir la historia, y para ello son el medio más adecuado, sencillas conversaciones familiares sobre el asunto, sin hacer preguntas; y, luégo que lo hayan oído suficientes veces, presentar cuestiones sobre los temas expuestos].—Fundación de la Gran Colombia por el Congreso de Angostura.—Honores á Bolívar.—Sucesos de 1820.—Entrevista de Bolívar y Morillo y regularización de la guerra.—El armisticio y su ruptura.—Batalla de Carabobo y libertad de Venezuela.—Convocación del Congreso de Cúcuta.—Título de Libertador dado por el Congreso de Cúcuta á Bolívar.—Elecciones para el Gobierno de Colombia.—Marcha de Bolívar al Sur.—Batalla de Pichincha.—Llegada de Bolívar á Lima.—Batallas de Junín y de Ayacucho, con ligeras ampliaciones del año anterior.

MORAL, URBANIDAD É INSTRUCCIÓN CÍVICA.

Reglas de urbanidad.

Cómo está organizada la República. Forma de Gobierno.

Las autoridades de la República.

La Constitución nacional.

La moralidad en la conducta cívica.

Cultivo de la probidad y el honor.

Respeto á la propiedad ajena.

Derechos civiles del ciudadano.

Deberes del hombre para con la patria.

El orden, el trabajo y el ahorro.

CIENCIA ELEMENTAL.

El cuerpo humano.—Su estructura interna.—Posición de los huesos y de los músculos principales.—La boca.—La nariz.—Los ojos.—El oído.—La piel.

Estudio de algunos animales.—Comparación de algunos animales con el hombre.—Productos animales.

Estudio de algunas plantas.—Comparación de especies semejantes,

—Plantas medicinales caseras.—Arboles frutales de la localidad.—Pastos.

Formación de un herbario.

DIBUJO, GEOMETRÍA Y TRABAJOS MANUALES.

1º Copia de objetos á mano libre.—Copia de animales domésticos.—Copia del frente de la casa de la escuela (grandes rasgos).—2º Plano de la casa de la escuela (repetición).—Situación de la casa en la calle, mostrar el plano de la población, indicar el lugar de las calles que rodean la casa de la escuela y marcar el sitio de la escuela con tinta de color que resalte en el plano; en planos no marcados hacer buscar el sitio de la escuela.—3º Ejercicios sobre el plano de la población: la iglesia; el cerro ó montaña más conocido, el río, etc.—4º Repetición de los números 4 á 11 del año anterior.—5º Modelado de sólidos y animales con arcilla ó pasta. Es conveniente detenerse en ejercicios sobre la esfera, determinar hemisferios, zonas, construir un globo terrestre etc.—6º Ampliación del Calco.—7º Iniciar al trabajo de copia por el sistema de cuadrícula con líneas en tres ó cuatro cuadrados, é irlo ampliando sucesivamente. Nombre de los colores, entresacando de un montón de papeles ó hilos de todos colores los que se pidan.—8º Idea de la escala con aplicaciones de aritmética.—Superficies dobles, cuádruples, etc. Repaso de todos los sólidos típicos; superficies y líneas.—9º Repaso general de los cuatro años.

MÚSICA Y CANTOS ESCOLARES.

Entonación de intervalos (séptimas, quinta menor, etc.).—Escritura musical: pentagrama, clave de sol, nombre de los espacios y las líneas hasta la tercera adicional; correspondencia de esos sonidos con las teclas del piano.—Accidentes.—Lecciones de solfeo aprendidas por audición.

HIGIENE.

Higiene de la habitación.

Necesidad del aire puro y del sol. Su influencia preventiva.

Higiene de la alimentación. Venenos, todo lo que puede convertirse en tal.

GIMNÁSTICA.

Gimnástica como en el año anterior.

Ejercicios militares. Movimientos uniformes de flanco, hileras, conversiones y columnas.

Ejercicios calisténicos. Pasos y juegos rítmicos.

SEGUNDO GRADO

QUINTO AÑO

LECTURA.

Revisión y ampliación de los ejercicios de los años anteriores hasta hacerlos de la manera más eficaz para los que se seguirán en adelante. Lecturas de versos sobre temas morales y patrióticos que se hallen tratados en las diversas formas métricas.

LENGUAJE.

Continúese la conjugación de los verbos irregulares. Gerundio. Preposición y Conjunción, fundando su conocimiento en la observación del oficio que desempeñan. Continúense con mayor amplitud los ejercicios sobre sujeto, verbo y complementos y complétese el conocimiento pleno de las concordancias, acentos y signos de puntuación. Composición libre sobre temas que el maestro bosquejará oralmente. Redacción de cartas.

ESCRITURA.

Ejercicios al dictado sobre ideas morales y patrióticas. Continúense los ejercicios que pautan los procedimientos del método Palmer, para adquirir la destreza y flexibilidad necesarias.

ARITMÉTICA.

I

a. Repaso del curso anterior.

b. Problemas fáciles de las cuatro operaciones fundamentales con números enteros y decimales aplicados á asuntos de la vida práctica.

c. Cálculos mentales sobre las cuatro operaciones y operaciones abreviadas.

II

Pesas y medidas del sistema métrico. Unidades de longitud: metro (decímetro, centímetro, milímetro), decámetro, hectómetro, kilómetro, miriámetro, legua métrica, milla marina. Unidades de capacidad: el litro, su construcción. Múltiplos y submúltiplos. Unidades de volumen. Cálculos con el bolívar. Peso y ley de nuestra moneda. Pesas y medidas extranjeras.

III

Números denominados. Cálculos con ellos.

IV

Quebrados. Formación de los quebrados, repaso de los años anteriores. El numerador, el denominador; su papel en las fracciones comunes. El quebrado es una relación entre el numerador y el denominador ó una división indicada. Idea de las razones. Igualdad de dos razones. Proporción. Las cuatro operaciones con los quebrados (suma y resta con un mismo denominador). Problemas de interés simple por el método de reducción á la unidad.

V

Medidas de superficie. Relaciones entre las superficies cuando varían su base ó su altura.

GEOGRAFÍA.

I. *Topografía.*—Repaso del curso anterior.—Se profundiza la geografía del Distrito y del Estado ó mayor división política á que pertenece la escuela, sin abandonar la copia del plano del Distrito y del Estado.

II. *Geografía física.*—Repaso y ampliación, pero sin entrar en pormenores minuciosos, de las divisiones naturales del antiguo Continente.

III. *Climatología.*—Repaso y ampliación para aclarar las ideas generales.—Si fuere posible hacer observaciones y que los alumnos las anoten llevando registros al efecto, se obtendría buen resultado.

IV. *Cosmografía.*—Con el mismo plan anterior el profesor puede ampliar estas nociones, pero siempre cuidando de no llenar la mente de ideas vagas; todo ha de ser experimental, en cuanto fuere posible.

V. *Geografía Política y Descriptiva.*—[*a*] Venezuela.—Sígase el

plan del 4º año y amplíese el número 1º; no se peca aquí por dar los menores detalles; el niño debe conocer prácticamente todos los rincones de la localidad donde vive.—2º *El Estado.*—Dénse nuevos pormenores, como: longitud del curso de los ríos; cuáles son navegables; mayores alturas de las montañas, en metros; extensión superficial del Estado ó del Distrito Federal comparado con la República y con otros Estados.—3º *El Mapa de Venezuela.*—Nuevos pormenores agregados al curso anterior. Perfeccionamiento del diseño del mapa de la República: perímetro, Estados, grandes ríos, posición de puertos de importación y líneas férreas.

[*b*] *Exterior.*—Repaso, agregando las divisiones políticas de Africa. —Protectorados.—Naciones que allí dominan.

VI. *Geografía Industrial y Comercial.*—Continúa el estudio de las industrias por medio de visitas á los talleres, fábricas y haciendas; amplíense los datos comerciales.—Repaso de los conocimientos sobre las distintas vías de comunicación de la localidad y del País.

Apéndice.—Repaso de nociones sobre razas.—Enumeración de los principales tipos de indios de Venezuela al tiempo de la conquista y situación en el mapa de la residencia de cada tribu.

HISTORIA.

Historia antigua.—Las cuatro épocas citadas, con ampliaciones sobre la misma base. Distinguir las funciones del Conquistador, del Adelantado representante comercial, del Gobernador, del Encomendero y del Misionero.

Historia moderna, dividida así:

1ª época: Conatos de independencia.—Gual, España y Miranda.—Repaso y ampliación del año anterior.

2ª época: La primera República.

3ª época: Bolívar y la segunda República (1813 y 1814).

4ª época: El resurgimiento (1815 á 1819).

5ª época: La libertad y la Gran Colombia (1819 á 1821).

6ª época: El auxilio al Sur (1821 á 1824).

En este curso se dará idea, año por año, de la marcha de la guerra y se citarán los principales hechos de armas y conquistas civiles. El maestro expondrá la idea de la lucha guerrera, como último recurso para el logro de una conquista social y moral.

Segunda parte.—1824 á 1830.—Idea concreta de los sucesos de estos años, hasta la disolución de Colombia.

MORAL, URBANIDAD É INSTRUCCIÓN CÍVICA.

El hombre culto y educado.

Maneras, modales y movimientos.

La autonomía del Municipio.

El deber de votar, de pagar impuestos y de respetar las leyes.

Delitos contra la Nación.

La modestia, la altivez y la conciencia del propio mérito.

Egoísmo y altruismo. Caridad y Beneficencia.

Protección á los seres inferiores.

Prudencia. Valor. Heroísmo. Abnegación.

Problemas de moral y de orden, ilustrados con anécdotas.

Se recomiendan para fijar estas ideas las obras de Smiles, las biografías de los grandes hombres.

CIENCIA ELEMENTAL.

Minerales.—Granito.—Yeso.—Mármol.—Cal.—Arcilla.—Estaño.—Plata.—Mercurio.—Zinc.—Aluminio.

Aleaciones.—Bronce y latón.

Peligros del cobre, del plomo, del mercurio y del zinc.

El cuerpo humano.—Aparato digestivo.—Secreciones.—Aparato respiratorio.—Los músculos.—Los movimientos.

Plantas.—Organos y funciones.—Nutrición.—Respiración.—Reproducción.—Plantas textiles.—Tintóreas.—Plantas venenosas.—Principales maderas de construcción.

DIBUJO, GEOMETRÍA Y TRABAJOS MANUALES.

1º Copia de objetos á la vista y de memoria; trazado de líneas rectas á pulso, fijando de antemano los puntos extremos.—2º Revisión de los colores según el curso de primer grado.—3º Repaso de los números 2 á 7 del año anterior.—4º Copia por el sistema de cuadrícula.—5º Ideas sobre la escala en un dibujo.—6º Ampliaciones y reducciones con cuadrículas.—7º Recortado del papel á mano libre, es decir, sin previo dibujo. Recorte de una casa, un carro, una mesa, una silla, etc.—8º Ejercicios de ornato, hojas, líneas iguales, líneas alternas, copias de di-

bujos sencillos, de modelos impresos.—9º Uso del compás, de la regla y de la escuadra para trazar líneas rectas, perpendiculares y circunferencias.—10 Delineación de paisajes sencillos: copias de estampas. Delineación de paisajes sencillos: copias del natural por medio de líneas.—11 Dibujo de utensilios de labranzas y de artes y oficios. —12 Recortado de dibujos y recortado de instrumentos á mano libre.—13 Modelado de sólidos y de figuras de animales.—14 Ejecución en cartón ó papel de objetos útiles.

ECONOMÍA DOMÉSTICA.

El lavado.—Lejías.—Jabones.—Aplanchado.—Máquinas para lavar, almidonar y aplanchar.—Conservación de las ropas.—Modos de quitar las manchas.—Tintura de las ropas.

Cocina.—Preparación de platos ordinarios y de postres.—Alimentación de enfermos.

MÚSICA Y CANTOS ESCOLARES.

Cantos escolares á dos voces.—Clave de fa.—Escritura musical: signos para indicar la duración de los sonidos; figuras y silencios correspondientes; puntillo. Compás de $\frac{2}{4}$, $\frac{3}{4}$ y $\frac{4}{4}$.—Ejercicios rítmicos sin entonación.

HIGIENE.

Higiene del sistema nervioso.

Vigilia y sueño. Reposo y ejercicio.

Desinfección y modos de lograrla.

El contagio y las enfermedades contagiosas.

GIMNÁSTICA.

Gimnástica. Ejercicios físicos, juegos libres y excurciones escolares.

Ejercicios militares. Evoluciones de unidades tácticas, que sean posibles en las escuelas.(Para varones.)

Ejercicios calisténicos. (Para mujeres). Pasos y juegos rítmicos.

Ejercicios pausados en los cuales la mente atiende con precisión á cada movimiento.

SEXTO AÑO

LECTURA.

Trátese de que los libros escogidos para este año sean verdaderas enciclopedias, á fin de desarrollar en los jóvenes el gusto por las ciencias, las artes y las industrias, y consérvese el método de interrogatorio seguido en los grados anteriores.

LENGUAJE.

Revisión completa de los conocimientos tratados en los años anteriores, á la cual ha de seguir el estudio de las oraciones. Revísese y complétese el estudio del régimen y de la construcción, así como la Prosodia y la Ortografía. Composición libre y ampliación de las materias de los grados anteriores. Redacción de cartas y documentos comerciales.

ESCRITURA.

Copia y dictado de lo leído.

ARITMÉTICA.

I

a. Repaso del curso anterior.

b. Simplificación de productos. Multiplicación por 25 y por 4 es multiplicar por 100. Multiplicar por 25 y por 40 es multiplicar por 1.000. Multiplicar por 8 y por 5 es multiplicar por 40; un quebrado no se altera porque se multipliquen el numerador y el denominador por la misma cantidad.

c. Simplificación de cuocientes (ejercicios análogos á los de la multiplicación).

d. Números primos. Máximo común divisor.

e. Suma y resta de quebrados con distintos denominadores.

f. Principios de las fracciones. Multiplicar el numerador; multiplicar el denominador; dividir el numerador; dividir el denominador. Multiplicar á un mismo tiempo el numerador y el denominador; dividir á un mismo tiempo el numerador y el denominador.

II

Razones y Proporciones; sus variaciones, considerándolas como un cuociente ó como la igualdad de dos fracciones; multiplicar el anteceden-

te (el dividendo), multiplicar el consecuente (el divisor), etc. Regla de tres, simple y compuesta. Problemas y ejercicios prácticos y variados.

III

Problemas sobre interés y descuento. Regla de compañía. Problemas comerciales. Cálculos de planillas de aduanas.

IV

Repaso de pesas y medidas. Problemas prácticos.

V

Resolución de problemas sobre Rentas del Estado. Deuda y Cajas de Ahorros. Uso de estampillas de escuelas y del papel sellado nacional.

VI

Medidas de superficie. Mitad, tercera; cuarta parte etc. de una superficie. Repaso general de estas materias.

GEOGRAFÍA.

Este año puede dedicarse á un repaso pormenorizado de toda la enseñanza elemetal de las partes II, III y IV.—En cuanto á las I, V y VI, se repasarán cuidadosamente y se ampliarán según lo exija la localidad.—No debe olvidarse que lo principal en la manera de considerar la geografía es verla como causa y efetco del hombre; causa, en su carácter físico, climatológico y cosmográfico; efecto, en su carácter político, industrial y comercial, y que el dibujo, los paseos y la formación de colecciones de minerales y plantas sean las formas esenciales para llevar á la mente del niño un concepto claro y preciso de ella.

HISTORIA.

Ampliación del año anterior y prolongación de la historia hasta 1864, así:

Venezuela independiente de Colombia.—Primeros Presidentes.—Divisiones Políticas de 1830 á 1864.—Constituciones que rigieron.—Gobierno de Páez 1830 á 1834.—Gobierno de Vargas 1835 á 1838.—Segundo Gobierno de Páez 1839 á 1842.—Gobierno de Soublette 1843 á 1846.—Presidencia de J. T. Monagas, 1847 á 1850. José Gregorio Monagas 1851 á 1854.—2ª Presidencia de José Tadeo Monagas 1855 á 1858.—Revolución de 5 años y triunfo de la Federación 1858 á 1864.—(Julián Castro, Pedro Gual, M. F. de Tovar. Dictadura de Páez.—Triunfo de la Federación).

MORAL, URBANIDAD É INSTRUCCIÓN CÍVICA.

Lo bueno, lo bello y lo verdadero.

El trabajo y la división del trabajo.

Economía doméstica y economía social.

La propiedad y el capital.

El Ahorro. El gasto. La economía.

Poder de la asociación.

Sociedades de previsión.

Mutuas y cooperativas.

Máquinas é industrias.

Todo esto por medio de conversaciones, lecturas y el ejemplo del maestro.

CIENCIA ELEMENTAL.

Funciones de la sangre, de los músculos, de los huesos y de los nervios.—Sistema nervioso.—La piel.

Nociones de agricultura.—Tierras.—Abonos y riego.—Cultivo de algunas plantas.

Máquinas simples.—Palanca.—Nociones sobre máquinas de vapor y eléctricas.

Los líquidos.

Conversaciones sobre luz, sobre el prisma, lentes, cámara fotográfica, microscopio y telescopio.

DIBUJO, GEOMETRÍA Y TRABAJOS MANUALES.

1º Copia de objetos como en los cursos anteriores.—2º Dibujar el plano de la casa de la escuela con sujeción á una escala.—3º Ampliar este plano por el sistema de cuadrícula y por medio de la escala. 4º Construcción de sólidos geométricos.—5º Repaso de superficies, (polígonos), rectas (verticales, horizontales, oblícuas, paralelas, perpendiculares, etc).—6º Ejercicios de escala para leer planos topográficos y para hacer dibujos lineales sencillos.—7º Calco de mapas para la clase de geografía.—8º Dibujo de ornamentación, ampliación de los ejercicios anteriores.—9º Ejercicios de recorte de papel y cartón y construcción de objetos útiles.

ECONOMÍA DOMÉSTICA.

Jardinería y horticultura.—Cría y ceba de animales domésticos.

Industrias caseras.—Vinagres.— Encurtidos.—Quesos.—Mantequilla, etc.

Consejos pedagógicos é higiénicos para las madres.

MÚSICA Y CANTOS ESCOLARES.

Cantos á dos ó más voces.—Continuación de los estudios rítmicos; tresillos, seisillos, síncopas, ligaduras. Compases de $\frac{3}{8}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{6}{8}$, $\frac{9}{8}$, $\frac{12}{8}$.—Conocimiento de las palabras y signos que indican y modifican el movimiento y la intensidad.—Abreviaturas usadas en la música manuscrita.

HIGIENE.

Estética del vestido y modas peligrosas.

Peligros de contagio en los centros de reunión.

Precauciones contra las epidemias.

Observaciones higiénicas sobre desagües, cloacas, basuras, etc.

Higiene del campo y de la ciudad.

GIMNÁSTICA.

Los mismos de los años anteriores.

Ejercicios militares. (Para varones). Ejercicios de mando hechos por los alumnos (por turno), de las unidades tácticas.

Ejercicios calisténicos. (Para mujeres). Pasos y juegos rítmicos.

La gimnástica es útil si es metódica é inteligente; su objeto es el desarroyo armónico de los músculos; contribuye así á la actividad de la nutrición general de los órganos, á fortalecer al mismo tiempo la voluntad, y á desarroyar los hábitos de precisión, obediencia y disciplina. El maestro siempre ha de tener presentes estos fines.

Número 114

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular en el Distrito Federal.

Caracas: 26 de febrero de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento de los deberes de mi cargo, tengo el honor de presentar á usted el informe anual sobre el estado de la Instrucción Popular en el Distrito Federal.

Como el ciudadano Ministro, en la Exposición que hará al Congreso Nacional tratará extensamente sobre las reformas realizadas ultimamente por el Presidente de la República en el ramo de la enseñanza primaria, me limitaré en este informe á enumerar las ventajas alcanzadas ya con el sistema de la concentración escolar, en los cortos meses que tiene de establecido.

En primer lugar las condiciones higiénicas de las grandes escuelas, situadas en edificios espaciosos, ventilados, con las mejores circunstancias á que puede aspirarse en esta ciudad, bastaría para recomendar la reforma, y da idea perfecta de lo que puede obtenerse cuando las escuelas se instalen en edificios propios, levantados de acuerdo con los adelantos realizados en otros países. El Gobierno trata de que mientras se tienen estos edificios, los actuales se provean de cuanto sea necesario para hacerlos habitables por un número de alumnos que en ninguna de las escuelas baja de 200, y en algunas sube á más de 400.

Las grandes escuelas han comenzado á proveerse de mobiliario destinado á los Maestros, y se han pedido ya todos los demás útiles para los alumnos. El material de enseñanza ha comenzado á llegar y muy pronto estarán todas dotadas de lo necesario para dejar establecidos los modernos métodos de enseñanza, de acuerdo con el plan del Inspector Técnico y con los programas formulados por el Consejo de Instrucción del Distrito Federal. Las Escuelas "Andrés Bello", "Fermín

Toro" y "Simón Rodríguez", han sido provistas de sendos juegos de Basse-Ball.

Antes de la concentración escolar existían en esta capital 76 escuelas primarias. De estas fueron eliminadas 58 para la creación de las cinco grandes escuelas denominadas "Andrés Bello", "Simón Bolívar", "Fermín Toro", "Guzmán Blanco" y la "Modelo de Aplicación". [A la antigua Escuela Modelo se le dió el nombre de Simón Rodríguez]. De modo que no quedaban para los barrios excéntricos sino 18 escuelas pequeñas, número insuficiente para la cantidad de niños, que por razón de la distancia no podrían asistir á las escuelas concentradas. Había además la circunstancia de que muchas personas idóneas, de largo tiempo consagradas á la enseñanza, quedaban sin empleo. Se atendió á ambas necesidades creando nuevas escuelas rurales y trasladando otras de lugares en que eran inútiles por falta de alumnos, á los puntos de la ciudad donde podían llenar su objeto. Hoy se cuentan en los barrios excéntricos y las parroquias foráneas 43 escuelas á más de 23 que funcionan en el Departamento Vargas. Así es que, lejos de haber sido una economía para el Tesoro Público el plan de concentración escolar—como maliciosamente se ha dicho—ha habido un notable aumento en el presupuesto.

La inscripción de alumnos y la asistencia diaria á las Grandes Escuelas es por demás satisfactoria. Para el día de hoy alcanza á las siguientes cifras:

"Simón Bolívar"	[Mujeres].....	Inscritas.	345	Presentes.	220
"Andrés Bello"	[Varones].....	"	435	"	320
"Guzmán Blanco"	[Mujeres].....	"	160	"	130
"Modelo de Aplicación"	[Id.]	"	282	"	190
"Fermín Toro"	[Varones].....	"	225	"	191
"Simón Rodríguez"	[Id.]	"	290	"	197

A las dos escuelas de Segundo Grado asisten alrededor de 120 alumnos y calculando en un término medio de 20 la asistencia á las 66 escuelas pequeñas de todo el Distrito, da un número de 1.320.

Puedo asegurar que el personal docente de estos institutos es de lo más idóneo que puede esperarse aquí donde no han existido jamás verdaderas escuelas para maestros.

El Municipio sostiene en este Distrito un gran número de Escuelas,

algunas de las cuales están bien servidas. Muchas de ellas se hallan situadas á inmediaciones de las Grandes Escuelas lo cual perjudica, en cierto modo el sistema de concentración. Sería de desearse que el Ministerio llegase á un acuerdo con el Gobierno del Distrito á fin de dar á estas escuelas una organización acorde con los propósitos del Presidente de la República para modernizar la Instrucción Popular y que con tanto éxito han comenzado á realizarse.

Cree el suscrito haber cumplido en los párrafos anteriores con lo que le prescribe el Código de Instrucción Pública y con lo ordenado por el Ciudadano Ministro en su comunicación oficial fechada el 10 de enero último.

Dios y Federación,

L. Vallenilla Lanz.

Número 115

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Anzoátegui.—Superintendencia de Instrucción Popular.

Barcelona: 22 de enero de 1912.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de presentar al Despacho de su digno cargo, el Informe solicitado en su importante telegrama fechado el 10 del presente mes, referente al estado de la Instrucción Popular en la jurisdicción de esta Superintendencia de Instrucción Popular.

Funcionan en esta ciudad Capital dos grandes Escuelas Federales denominadas "Cagigal" y "Monagas", respectivamente. En la primera se han inscrito hasta ahora ciento seis alumnos y en la segunda, cien alumnas.

En la ciudad de Aragua, la Escuela Federal "Guzmán Bastardo" con cincuenta y ocho alumnos inscritos.

Además de los referidos planteles, hay treinta y tres escuelas primarias sostenidas también con las rentas de la Unión Federal, distribuidas así:

Distrito Aragua	5
" Bolívar	6
" Bruzual	3
" Cagigal	2
" Freites	4
" Independencia	2
" Libertad	4
" Miranda	2
" Monagas	2
" Peñalver	3

Y una Escuela Federal de Segundo Grado para varones radicada en Cantaura, capital del Distrito Freites, con treinta alumnos inscritos y una asistencia media de veintiseis.

El cuadro adjunto indica con claridad los lugares donde están radicadas las escuelas, su personal docente, número de alumnos inscritos, sexo y cuales tienen mueblaje.

La Resolución de 9 de octubre de 1911 reconcentrando las Escuelas Primarias de las ciudades, ha sido una nota de verdadero progreso para la Instrucción Popular: hoy tienen alumnos y maestros, edificios espaciosos, bastante ventilados que reunen buenas condiciones higiénicas, donde la tarea escolar les será menos pesada; uniformidad en los textos de enseñanza, y los funcionarios inspectores pueden darse cuenta exacta de la marcha de los institutos, atender á sus necesidades ó corregir sus irregularidades lo más pronto, por serles más cómoda la vigilancia.

Gran interés tomó esta Superintendencia en dar una buena organización á las Juntas Examinadoras, escojiendo como el año anterior, personas de reconocida competencia é idoneidad para constituirlas. El resultado de los exámenes con rarísimas excepciones, fue muy satisfactorio, como lo acreditan las actas enviadas á ese Despacho y el haber expedido boletas de suficiencia á cuarenta y seis alumnos, cuya nómina fue remitida á ese Ministerio.

Con el propósito de evitar que algunos Preceptores declarasen sus escuelas en vacante en los primeros días de diciembre, esta Superintendencia promovió exámenes de prueba, que se verificaron el 22 y 23 de dicho mes con toda regularidad, como lo indican las actas recibidas.

Destinado el día sábado para excursiones escolares al campo, me es satisfactorio informar que es cumplida extrictamente tal disposición.

Sostiene el Gobierno de este Estado, siete Escuelas radicadas así:

Una en esta ciudad.—Preceptor: Marco S. Otero.

Una en el Municipio El Chaparro, Distrito Aragua.—Preceptor: Bachiller Manuel Méndez.

Una en Clarines, Distrito Bruzual.—Preceptor: Arturo Armas.

Dos en el Distrito Peñalver, radicadas así: una en El Hatillo, Preceptor: Jesús Mata Medina y otra en el Municipio Píritu, Preceptora: María Mata.

Una en Pariaguán del Distrito Miranda.—Preceptor: Santiago Rondón; y otra en San Diego del Distrito Monagas.—Preceptor: Luis Manuel Alvarez.

Cada Escuela tiene trienta alumnos inscritos y una asistencia media de veintitrés; y están dotadas de su correspondiente mueblaje.

Juzgo de urgente necesidad un servicio nocturno en la Escuela "Cagigal", donde el jornalero que emplea el día en sus ocupaciones, encontrará los medios de instruirse.

Una Escuela mixta en el barrio "Portugal" y otra situada en un punto equidistante de los barrios Anzoátegui y Cayaurima, son necesarias para el aprendizaje de los niños que residen en éllos, que por su pobreza ó por estar muy distante de las Escuelas Cagigal y Monagas, les es imposible concurrir á éllas.

Los Municipios Aragüita y Pozuelos aspiran á que ese Ministerio oportunamente los favorecerá con sendas escuelas mixtas.

También es necesaria para el Distrito Bruzual: una Escuela de varones para Sabana Uchire.

Distrito Freites: una Escuela de varones para el Municipio San Joaquín.

Distrito Peñalver: una Escuela de varones para Boca Uchire.

Termino este Informe, confiado en haber tratado los importantes puntos contenidos en su telegrama y presentando á usted mis congratulaciones por el interés que ha desplegado en pró de la noble Causa de la Instrucción Popular, secundando así los planes progresistas del digno Jefe del País, General Juan Vicente Gómez.

Dios y Federación,

P. Garroni Núñez.

Escuelas Federales del Estado Anzoátegui.

Nombres.	Distritos.	Municipios.	Preceptores.	Sexo.	Alumnos.	Asistencia.	Mueblaje.	Observaciones
«Guzmán Bastardo»	Aragua	Aragua	Director: Bachiller Francisco A. Arreaza.—Maestros auxiliares: Bachilleres Manuel A. Parés, Francisco Camejo y José Luis Camejo	V.	58	50	Incompleto.	El Ministerio de Instrucción Pública se ocupa de dotar las grandes Escuelas de un mueblaje adecuado.
Número 2	—	—	Soledad Romero	H.	38	30	Sí.	
— 3	—	El Chaparro	Ana J. Matute	H.	30	26	Sí.	
— 51	—	—	Bachiller Gabriel Calatrava	V.	30	25	Nó.	
— 4	—	La Margarita	E. Abad Reyes	V.	20	14	Sí.	
— 5	—	Santa Ana	Ana Lucía de Arreaza	M.	30	22	Sí.	
«Cagigal»	Bolívar	San Cristóbal	Director: Dr. Julio C. Camejo.—Maestros auxiliares: Bachiller Rodolfo Maurera, Tomás Hernández y Bachiller Blas Fariñas	V.	106	94	Incompleto.	
«Monagas»	—	El Carmen	Directora: Petra G. de Lárez.—Maestras: señoritas Bárbara Silva, Manuela Cova R. y Mercedes Silva R. (interina)	H.	100	86		
			Van		412	347		

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números.	Distritos.	Municipios.	Preceptores.	Sexo.	Alumnos.	Asistencia.	Mueblaje.	Observaciones
			Vienen	...	412	347		
18	Bolívar	Bergantín	Vicente Elías Carvajal	V.	30	21	Sí.	El Ministerio de Instrucción Pública se ocupa de dotar las grandes Escuelas de un mueblaje adecuado.
21	—	Caigua	María Consolación de Sarmiento	M.	30	26	Nó.	
22	—	El Pilar	Dolores de Chacín	M.	24	18	Nó.	
52	—	Guanta	Luisa Dolores Navarro	M.	36	32	Nó.	
15	—	Pto. La Cruz	Encarnación Silva Castro	M.	32	28	Nó.	
32	—	San Diego	José Mendiví	V.	30	23	Sí.	
23	Bruzual	Clarines	Bachiller Pedro A. Medina	V.	36	30	Sí.	
24	—	—	Soledad G. de Bustillos	H.	29	31	Sí.	
25	—	Guanape	Dolores de Medina	M.	30	25	Nó.	
26	Cagigal	Onoto	Lorenzo A. Salazar	V.	27	22	Sí.	
27	—	—	Rafaela Fermín	H.	32	28	Nó.	
28	Freites	Cantaura	Abelardo Cermeño	V.	32	26	Sí.	
29	—	—	Cándida R. Barreto	H.	34	30	Sí.	
30	—	Santa Rosa	Socorro de Suárez	M.	35	30	Nó.	
50	—	Urica	Anuncia de Espíndola	M.	30	25	Nó.	
31	Independencia	Soledad	Agustín Marco Gorrín	V.	30	24	Nó.	
33	—	—	Nazaria P. de Mejías	H.	30	26	Nó.	
36	Libertad	Carito	Genaro Avila	V.	36	34	Sí.	
			Van	...	975	826		

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números.	Distritos.	Municipios.	Preceptores.	Sexo.	Alumnos.	Asistencia.	Mueblaje.	Observaciones
			Vienen	...	975	826		
37	Libertad	San Mateo	Bachiller Luis Solórzano	V.	29	22	Sí.	El Ministerio de Instrucción Pública se ocupa de dotar las grandes Escuelas de un mueblaje adecuado.
38	—	—	Juana M. de Borges	H.	30	24	Sí.	
39	—	Santa Inés	Ana Luisa Falcón	M.	30	26	Nó.	
40	Miranda	Pariaguán	Luisa A. Rendón	M.	30	25	Nó.	
41	—	Pao	Zoila R. Belisario	M.	30	24	Nó.	
43	Monagas	Mapire	Antonia Salicetti	H.	30	22	Nó.	
45	—	San Diego	Ana J. Torrealba	M.	30	23	Nó.	
47	Peñalver	Píritu	Bachiller Pedro Rolingson	V.	50	39	Nó.	
48	—	—	Rafaela Mata	H.	36	28	Nó.	
49	—	Puerto Píritu	Mónica Mata de Reyes	M.	30	24	Sí.	
Escuela de 2º grado Número 37	Freites	Cantaura	Director: Doctor Luis F. Guevara.—Sub-Director: Bachiller J. E. Mena.—Catedrático: Bachiller Silvestre Guevara	V.	30	26	Sí.	
			Totales	...	1.330	1.109		

Barcelona: 22 de enero de 1912.

El Superintendente de Intrucción Popular en el Estado, *P. Garroni Núñez.*

Número 116

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular del Estado Apure.—Número 4.

San Fernando: 28 de febrero de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de remitir á usted el Informe que sobre la Instrucción Popular de este Estado se ha servido pedirme en su telegrama de fecha 24 de los corrientes.

Es para mí muy sensible no poder enviar al ciudadano Ministro todos los datos que desearía, con el objeto de hacer conocer las exigencias de la Instrucción Popular en la jurisdicción de esta Superintendencia, pero apenas tengo catorce días de haber tomado posesión de ella, tiempo este muy insuficiente para haber estudiado las necesidades que se requieren para la buena marcha de la Instrucción Primaria, extendida á casi todas las localidades de esta Entidad Federal.

Existen en mi jurisdicción 20 Escuelas Federales de primer grado, clasificadas como sigue:

DISTRITO ACHAGUAS.

Nº 1.	Mixta,	situada	en	El Yagual.
Nº 2.	De varones,	"	"	Apurito.
Nº 3.	" "	"	"	Achaguas.
Nº 4.	" hembras,	"	"	"

DISTRITO MUÑOZ.

Nº 5.	Mixta,	situada	en	Bruzual.
Nº 6.	De varones,	"	"	Elorza.

DISTRITO SAN FERNANDO.

Nº 7.	De varones,	situada	en	San Fernando.
Nº 6.	" hembras,	"	"	" "

Nº 9.	" varones,	"	"	San Rafael de Atamaica.
Nº 10.	" hembras,	"	"	" " "
Nº 11.	" varones,	"	"	Arichuna.
Nº 12.	Mixta,	"	"	San Juan de Payara.

DISTRITO PÁEZ.

Nº 13.	De varones,	situada	en	Guasdualito.
Nº 14.	" hembras,	"	"	"
Nº 15.	" varones,	"	"	Palmarito.
Nº 16.	" "	"	"	"
Nº 17.	" hembras,	"	"	"
Nº 18.	" varones,	"	"	El Amparo.
Nº 19.	" hembras,	"	"	"
Nº 20.	" varones,	"	"	La Trinidad de Arichuna.

También funcionan dos Escuelas Federales, tres Municipales y tres particulares, ambas convenientemente distribuidas en diferentes localidades, dando un total de veintiocho Escuelas de primer grado en las cuales reciben instrucción 850 niños de ambos sexos.

Uno de los graves inconvenientes que existe en esta jurisdicción, son las inmensas distancias que separan algunos Distritos de otros, haciéndose entre ellos muy difícil la comunicación, lo cual retarda el cobro de las quincenas por parte de los preceptores, é impide á esta Superintendencia el cumplimiento oportuno de lo preceptuado por el Código de Instrucción Pública á este respecto.

La instrucción que se da en casi todas las Escuelas, está concretada únicamente á las cuatro reglas principales de la Aritmética, Nociones de Geografía de Venezuela, de Constitución Nacional, de Historia Patria, Lectura, Escritura, etc; cumpliéndose con lo preceptuado por el Código de Instrucción Pública con respecto á visitas mensuales y á exámenes de prueba.

Los informes dados por los preceptores hacen ver la necesidad indispensable de proveer á todos los planteles, de mapas y mobiliarios, por carecer completamente de ellos.

La mayor parte de los preceptores que regentan Escuelas en esta jurisdicción, carecen de títulos, pero en cambio, tienen algunos años de práctica en el servicio de la Instrucción.

Los cuatros Distritos que componen este Estado, tienen sus Intendentes respectivos y en cada Municipio hay un Subintendente, para hacer más estricta la vigilancia de la Instrucción, como lo ordena el Código respectivo.

Creo de urgente necesidad, la organización en esta ciudad de dos Escuelas concentradas, conforme al Decreto de 9 de octubre del año próximo pasado, expedido por ese Ministerio, considerando también como de indispensable necesidad, el que no se supriman Escuelas en los Municipios foráneos, pues por las inmensas distancias ya anotadas, los niños de esos lugares apartados se privarían de recibir el supremo dón de la Instrucción.

En el deseo de haber correspondido en algo á los altos propósitos de usted, creo dejar cumplido mi deber, dando cuenta exacta del estado de la Instrucción en la jurisdicción confiada á mis humildes facultades.

Dios y Federación,

A. Rodríguez Camacho.

Número 117

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Aragua.—Número 91.

La Victoria: 26 de febrero de 1912.

102° y 54°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de informar á usted, cumpliendo con su especial solicitud al respecto, acerca del estado y curso de la Instrucción primaria en esta jurisdicción.

El cuadro estadístico que le adjunto, hecho sobre el total de las escuelas, expresa cómo han sido distribuidas éstas, lo más competentemente posible hasta ayer, ante las necesidades naturales del medio. El total de las escuelas y su distribución, y el total de los alumnos que las forman,

como los demás datos de relativa substancia que el cuadro contiene, mejor que mis consideraciones dirán á usted, atendiendo á la población y la importancia del Estado Aragua, cómo pudo ser complacida la aspiración y solicitud que se pusiera por su cultura primaria.

Exacto á la población escolar activa, este cuadro apenas dice, sin embargo, lo que verdaderamente alcanzaría la población escolar de Aragua, con la eficacia que, dado un censo riguroso, vendría á tener el carácter obligatorio de nuestra instrucción,—si al porvenir de grandes reformas había de atenderse en los centros más densamente poblados—y si, dado el censo, se incluyeran, para una correspondiente generalización escolar, los hasta ahora apartados sitios rurales.

Se observa, ante todo, que, obedeciendo á causas que no es de ocasión enumerar, la providencia de la instrucción se ha dado aquí, acaso como en muchos Estados de la República, casi al provecho exclusivo de los centros, en tanto que la población rural apenas ha recibido y recibe sus beneficios. Es en estos centros, como La Victoria, Villa de Cura, Maracay, etc., en donde únicamente, á defecto de condiciones que la enseñanza moderna impone con suma experiencia, se han logrado y logran progresos que, á medida de realizadas esas condiciones, serían, indudablemente, más firmes y copiosas. Pudiera decirse que sólo vendrían á recogerse dichos progresos casi como libres efectos de individual competencia de un cierto personal docente, que ya por la propia selección de un título, ó por la de una larga práctica profesional provechosa, ya recomendado por una vocación halagüeña, puede ser elemento de una reforma, dentro de la cual con un buen plan científico y una dotación escolar perfeccionada, su éxito espontáneo y aun empírico, se transformará en lógicos resultados.

Metodologías recientes y una noción pedagógica clara y adelantada, que á ese personal educacionista deberían ser trascritas con toda anterioridad por revistas y aun textos que ese Misterio haría circular; así como el alcance y uso de libros apropiados, que conduzcan por el muelle y eficaz camino del análisis moderno la mente infantil á los mejores conocimentos, son condiciones cuya ausencia fomenta en el seno de nuestra escuela una honda necesidad.

Las reformas, que de la acción combinada de los distintos poderes públicos y conforme á la propia amplitud del Código de Instrucción, cabe hacer en este Estado, por necesarias y oportunas, encontrarían su

plan mejor en la misma sabia resolución del Ministerio, de 9 de octubre del año pasado, sobre centralización y generalización escolares. General esparcimiento de primeras luces por los pequeños centros y sitios apartados de los campos y confederación, para mayor fuerza y lucidez de obra en los centros más importantes, como La Victoria, Villa de Cura, Maracay, etc, de todos los elementos, en grandes planteles.

Por el local cómodo é higiénico que sería forzoso procurarles, así como mueblajes modernos y enseres apropósito, y la mayor vigilancia y el mejor resultado que éllos ofrecerían, dado un programa eficaz de materias y los elementos que les son útiles, esos grandes planteles asegurarían, multiplicándolo, el progreso relativo de la instrucción en tales centros; y si éllos no han de lograr, como sus modelos de Caracas y otras grandes ciudades, una concurrencia superior, no menos dejarían de ser provechosos distribuyendo, por un programa especial, entre menor número de maestros, la labor de la enseñanza primaria—tal como la exige una reforma— y aun respondiendo tal vez felizmente, como lo hace en casos que no son excepcionales, á un amplio ensayo de coeducación infantil.

Sin duda un falso pesimismo encontrará vano todo liberal esfuerzo que se haga por arrancar de la rutina ó el descuido una cosa de tal significación y porvenir como es la instrucción primaria entre nosotros; pero, por lo menos á lo que toca á este Estado, del cual únicamente me es dado en obligación informar y proponer, según la honrosa solicitud legal de ese Ministerio, creo que, dado el sedimento antedicho de cultura popular, como su importancia y la vida sana y laboriosas de sus poblaciones, no habría por qué no aguardar sino útil y abundante cosecha de todo lo que en el sentido cuestionado se hiciere en su favor; del mismo modo que, rompiendo cualquiera sombra de beneficencia caprichosa ó de oportunismo inepto, esos progresos, escasos por relativos á una solicitud y protección hasta ayer muchas veces empírica, respondieron siempre al esfuerzo sabio y generoso que por la vida de la escuela primaria se hiciera.

Mucho más, si considerando las actividades vitales de la región, pudiérase colocar, á beneplácito de los técnicos, entre los mismos programas primarios, la enseñanza elemental de las cosas de la agricultura y cría, acompañada de una dosis equivalente de historia natural, á lo menos recreativa—que aquí tendría ilustraciones originales admirables,—con lo que, como con un atempero, si es posible llamarlo así, artístico,

ó más llanamente, vital, la enseñanza infantil estimularía la evolución necesaria—y entre nosotros muy mediana—del hombre dentro del medio.

Desde luégo, semejantes progresos impondrían á las autoridades superiores de Instrucción en los Estados-tales los Superintendentes—una amplitud inmediata de deberes, que no limitándose á la vigilancia del curso mecánico del asunto, si bien aumentándola, se extendería delicadamente á su técnica y espíritu. Y en adelante, como en superiores naciones modernas, esas designaciones llegarían á ser lógicamente peldaños de una misma y contínua carrera profesional, de manera que antecedidas de ascensos progresivos, remunerados, á proporción dieran cabalidad á una vida y profesión honrosas, que sin motivos materiales de divorcio, se juntaran para correr en útil y constante servicio patriótico.

Cumplo así en informar á usted, al alcance de mi observación y de mi humilde pensar, sobre la vida y curso de la Instrución primaria en el Estado Aragua, de sus progresos y necesidades; y seré tanto más feliz en mi cometido, cuanto éste expresa al ciudadano Ministro, cómo la labor que ha emprendido de reformar y engrandecer el ramo de nuestra enseñanza popular, con asegurarle un límpido gaje de gloria, constituye y cifra la más eficaz interpretación del noble programa, que en memorable Diciembre, concibió el espíritu progresista del actual Benemérito Presidente Constitucional de la República, para la obra de nuestro porvenir.

Dios y Federación,

Oscar Linares

Número 118

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Aragua.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 94.

La Victoria: 29 de febrero de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de adjuntarle el informe especial y la estadística general de la Instrucción Primaria en este Estado, que me fueron ordenados hacer.

Para evitar mayor extensión no he señalado puntos concretos en algunos pasajes oportunos del informe, reservándome hacerlo, conforme los documentos que guardo, á una solicitud de ese Ministerio.

Apresurado por la cercanía del plazo que se me fijó para el envío y más luego por su propio vencimiento y no contando finalmente sino con cuadros errados é incompletos de los Distritos, por irremediables defectos del servicio subalterno, solicité de los maestros, en más de los casos directamente, listas de inscripción escolar y datos–que conservo– para hacer un cuadro estadístico, que reportará en su mejor substancia la utilidad de los cuadros acostumbrados, que es el que le adjunto.

Con respecto á este cuadro, si no cumple debidamente las prescripciones, espero de ese Ministerio el envío de esqueletos respectivos de los cuadros que sean necesarios–de los cuales carece esta Oficina–para darle sustitución á la brevedad posible. Pudiendo dicho envío extenderse á la necesidad del presente trimestre, calculadas las siete (7) Intendencias, diez y nueve(19) Sub-Intendencias y setenta (70) escuelas de esta jurisdicción.

Por necesidad del servicio, esta Superintendencia ha nombrado al ciudadano Andrés Prisco Pérez M., Intendente de Instrucción en el Distrito Zamora.

Dios y Federación,

Oscar Linares.

Cuadro de la Instrucción Pr

Distrito.	Municipio.	Número de escuelas. De varones.	Número de escuelas. De hembras	Número d Varones.
Ricaurte	La Victoria	4	5—Mixta 1	158
—	San Mateo	1	1	30
—	El Consejo	3 (2 rurales)	1	96
—	Las Tejerías	1	1	22
Mariño	Turmero	2	2	44
—	Cagua	2	2	82
—	Santa Cruz	1	2	30
Girardot	Maracay	2	3—Mixta 1	80
—	Choroní	....	1—Mixtas 2	20
Zamora	Villa de Cura	6	6—Mixta 1	161
—	San Juan de los Morros	2	1	50
—	San Francisco de Asís	1	....	30
San Sebastián ..	San Sebastián	2	1	57
San Casimiro ...	San Casimiro	2	1	66
—	Valle Morín	....	...—Mixtas 2	19
—	Güiripa	....	...—Mixta 1	12
Urdaneta	Camatagua	1	1	34
—	San Francisco de Cara	1	1—Mixta 1	45
—	Carmen de Cura	....	...—Mixta 1	25
		31	29—Mixtas 10	1.061
		Total general: 70		Total gen

aria en el Estado Aragua.

La Victoria: 26 de febrero de 1912.—102º y 54º

umnos.	Edades.		Aprovechamiento.		Observaciones.
Iembras.	Menores de 10 años.	Menores de 14 años.	Buenos.	Regulares.	Filiación, etc.
168	180	146	184	142	El 60 p% de la población escolar calculada es ilegítimo. La asistencia media general es de un 75 p%.
35	33	32	31	34	
40	61	75	72	64	
30	23	29	31	21	
83	57	70	70	57	
70	62	90	85	67	
67	42	55	42	55	
105	96	89	95	90	
40	35	25	20	40	
167	168	160	157	171	
30	41	39	35	45	
....	16	14	14	16	
32	22	67	39	50	
35	40	61	46	55	
31	25	25	20	30	
18	19	11	10	20	
32	34	32	27	39	
45	45	45	33	57	
16	24	17	19	22	
1.044	1.023	1.082	1.030	1.075	
: 2.105					

El Superintendente, *Oscar Linares.*

Número 119

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Bolívar.—Superintendencia de Instrucción Popular.

Ciudad Bolívar: 19 de enero de 1912.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con el atento telegrama de usted fecha 10 del corriente mes, paso á rendir el informe á que se contrae sobre la marcha que ha tenido la instrucción primaria en la jurisdicción de mi cargo.

Ya que el cargo que ejerzo apareja responsabilidades, porque representa importantes intereses públicos cuya dirección tiene obligaciones y deberes que cumplir, mi lenguaje en la ocasión, tanto por estas circunstancias como por natural impulso de educación y carácter, ha de ser el de la verdad expresada con acentos de la más severa convicción y absoluta franqueza.

En acatamiento á las disposiciones de ese Ministerio esta jurisdicción escolar se transformó incorporándose á élla las Escuelas situadas en la Sección Yuruary de este Estado en lugar de las que corresponden á los Distritos de Estados limítrofes Anzoátegui y Monagas que antes formaban parte de ella, lo cual constituía una irregularidad puesto que perteneciendo el Yuruary á este Estado Bolívar, es lógico que sus escuelas formen parte del radio territorial en armonía con la división política que se ha dado á la República. Así pues, á las escuelas de los Distritos "Tadeo Monagas", "Miranda" é "Independencia" del Estado Anzoátegui y del Distrito "Sotillo" del Estado Monagas, se han sustituido las que funcionan en el Distrito "Roscio" y "Piar" de la Sección Yuruary.

Existen hoy bajo mi inmediata vigilancia veinte y siete escuelas federales primarias de ambos sexos, distribuidas así:

En el Distrito "Heres" (Distrito Capital)

1 de	varones	Nº 6	Preceptor	A. Tovar Guerra.
1 "	"	Nº 7	Preceptora	Isabel Guerra de Gómez,

1 " hembras Nº 8 " Leonarda de Arismendi.
1 " " Nº 9 " Narcisa de Cadenas.
1 Mixta Nº 10 " Rosario Odreman.
1 " Nº 11 " Flora de Gunterman.
1 " Nº 12 " Rosa Serrano.
1 " Nº 13 " Petra Linero [En "La Paragua"]
1 " Nº 14 " Agustina de Maestres [En Borbón]

En el Distrito "Sucre"

1 Mixta Nº 19 Preceptora Vicenta Ana Saldivia [Maripa].
1 de varones Nº 20 Preceptor Esteban N. Sotillo [Moitaco].

En el Distrito "Cedeño"

1 de varones Nº 1 en Caicara Preceptor Quintín Rodríguez.
1 " hembras Nº 2 " " Preceptora Hortensia Alcalá.
1 " varones Nº 3 " Las Bonitas Preceptor Luis F. Blanco.
1 " hembras Nº 4 " " Preceptora Clorinda Torres.
1 Mixta Nº 5 " La Urbana " Margarita Maestres

En el Distrito "Roscio"—Sección Yuruary

1 de varones Nº 15 en Guasipati Preceptor Cleto B. Torres.
1 Mixta Nº 16 en El Miamo Preceptora Josefa Urbano de Rio-bueno.
1 de varones Nº 17 en El Callao Preceptor José I. Quiroz.
1 " hembras Nº 18 " " " Preceptora Francisca de Betancourt.

En el "Distrito "Piar"—Sección Yuruary

1 de varones Nº 21 en El Palmar Preceptor Manuel Herrera.
1 " hembras Nº 22 " " " Preceptora Esther de Betancourt Sucre.
1 de hembras Nº 23 en El Manteco Preceptora Clementina de Umanés.
1 de varones Nº 24 en Upata Preceptor Juan Campos.
1 " hembras Nº 25 en San Félix Preceptora María Briceño.

1 de hembras Nº 26 en La Becerra Preceptora Lorenza de Ramos.

1 Mixta Nº 27 en Altagracia Preceptora Mercedes María López.

Un estudio laborioso y una observación constante del ramo que tengo á mi cargo en este Estado ha llevado á mi ánimo la convicción poco halagadora de que la instrucción popular gratuita y obligatoria no ha correspondido á los resultados que el Gobierno se ha propuesto en su laudable afán de beneficiar al pueblo, puesto que ella poco ó nada ha progresado entre nosotros.

Se redactan informes más ó menos ampulosos, se dictan leyes y decretos que luego desaparecen sin efectos para quedar con abrumadora permanencia la tolerancia de los empleados subalternos, la renuencia de los padres de familia á enviar sus hijos á la escuela, la indiferencia de las autoridades civiles, las influencias políticas perniciosas y sobre todo, la incompetencia de los preceptores, como las causales constantes del estado estacionario ó del desprestigio de una Institución que es redentora de pueblos.

Si es verdad que carecemos de los Institutos necesarios para formar buenos maestros, también es cierto que los que hoy desempeñan el Magisterio, en su gran mayoría, no llenan á cabalidad su cometido, porque su incompetencia llega al extremo de que algunos de ellos se sirven de ayudantes que los suplan y los menos malos son repetidores de textos y no tienen la menor noción sobre métodos pedagógicos y se guían por un automatismo inconsciente y rutinario incapaz de fruto alguno.

Con referencia á Reglamento General de Escuelas, métodos y textos de enseñanza etc., se ha seguido el sistema observado desde atrás, pues siendo estas materias de muy alta importancia se prestan á más largas consideraciones que no caben en los límites de este informe, pero si he de detenerme un poco en lo que respecta á la carencia, deficiencia y falta de unidad en los textos.

En la mayor parte de los planteles de esta jurisdicción, á los que concurren de preferencia niños de la clase pobre, limitan sus tareas á lectura, escritura y aritmética, infringiendo así la disposición del Código que señala las materias que deben enseñarse en ellas. Aducen los Preceptores la carencia de textos y la escasez de los edu-

candos. Además la diversidad de textos y la deficiencia de la mayor parte de ellos no suplida siquiera por los conocimientos de los directores, completan el fracaso de las labores realizadas en tan pésimas circunstancias.

Tratando estas materias es que más me afirmo en la opinión que establece que la multiplicidad de unidades escolares sin plan preestablecido es ineficaz y hasta contraproducente para el desarrollo efectivo de la instrucción gratuita del pueblo y resalta más la excelencia del régimen de la concentración escolar en los centros poblados, que usted tan acertadamente se propone aclimatar en Venezuela y que sin duda encauzará el actual sistema escolar por una vía más segura de resultado brillante para la cultura y el progreso del pueblo venezolano.

El Estado ha prestado esmerada atención y ha cumplido con solícito interés el patriótico deber de ensanchar lo más posible, de acuerdo con los medios de que dispone, la educación de los hijos del pueblo fundando planteles de instrucción popular y del mismo modo corresponde hacerlo constar respecto de la I. Municipalidad del Distrito "Heres".—Existen veintiuna escuelas primarias del Estado de ambos sexos, con un total de alumnos de 380: doce escuelas municipales con 276 y tres escuelas particulares con 120; existen además dos Colegios Federales, uno de varones y otro de niñas: dos Escuelas de segundo grado del Estado, una de varones y otro de niñas y dos colegios particulares.

Las veintisiete escuelas federales de primer grado de esta Entidad autonómica, funcionan con un total de alumnos inscritos de 786, de los cuales 441 varones y 345 hembras, con un promedio de existencia mensual de 458 según los datos que reposan en esta oficina.

Dios y Federación,

C. S. Tamayo.

Número 120

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Carabobo.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 58.

Valencia: 5 de febrero de 1912
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrución Pública.

Caracas.

En cumplimiento á lo ordenado en su atento telegrama, pidiéndome datos que expresen de manera clara y precisa cuanto sea necesario, acerca de las necesidades, progreso, reformas y demás apreciaciones dignas de ser tomadas en consideración para formar criterio del estado actual de la Instrucción Popular en el territorio de mi jurisdicción, tengo á honra rendir á usted el siguiente

Informe:

Amante como soy de la enseñanza y deseando en el radio de mis atribuciones corresponder del mejor modo posible á la confianza en mí depositada, he estudiado con asiduidad la marcha de la instrucción en este Estado; y de ahí, que los datos y demás apreciaciones que me permito darle sean el fruto de mis observaciones y de los informes pedidos á los Intendentes del ramo.

En los cuadros estadísticos, adjuntos, complementarios del presente informe, figuran los datos relativos á las Escuelas Federales del Estado y Municipales, con expresión del número á que alcanzan, su situación, condiciones en que funcionan, inscripción escolar, asistencia media, sexo, edad, filiación y nombre de los Preceptores.

Funcionan, además, en esta ciudad el "Colegio Don Bosco", el "Colegio Valencia", el "Colegio de Lourdes" y el "Liseo de la Divina Pastora", con sendas Escuelas primarias, donde se leen las materias que señala la Ley; están dotados de buen mobiliario y material de enseñanza é instalados en edificios cómodos.

En Puerto Cabello existen las Escualas primarias del "Gremio de Artesanos" y de la "Sociedad 5 de Julio", con regular mobiliario y material de enseñanza, situadas en locales propios, que si no llenan todas las condiciones necesarias, son relativamente buenos comparados con los locales que ocupan las demás Escuelas. El "Colegio del Sagrado Corazón de Jesús", regentado por las R. R. H. H. de San José de Tarbes; posée un amplio y propio edificio, adaptado expresamente al objeto destinado y por consiguiente, reune todas las condiciones requeridas; y el "Colegio Providencia", regentado por el fervoroso apóstol de la Instrucción Doctor Doroteo Centeno, quien lleva en la ruda labor de la enseñanza, veinticuatro años y desde hace ocho se ocupa de estudiar los modernos sistemas y métodos, llevándolos á la práctica paulatinamente, para no chocar con las pretenciones de los padres de familia, apegados por tradición á los antiguos métodos y sistemas.

Con respecto á los demás datos me permito significarle, que, la totalidad de los Planteles marchan con la regularidad que puede esperarse de su funcionamiento.

Los referidos institutores trabajan y se afanan, por cumplir del mejor modo posible su cometido, siendo tanto más encomiástica su labor cuanto que con los sistemas actuales, es más ardua y difícil la tarea escolar. Y así y todo, es imposible obtener resultados eficaces y positivos, siguiendo métodos y sistemas anticuados y absurdos, tales como pretender trasmitir conocimientos de asignaturas, poniendo en manos de niños que apenas saben leer, textos extensos y con largas definiciones, escritos en lenguaje elevado, profundo y abstracto para tiernas inteligencias; textos ricos en definiciones que se confiarán luego á la memoria, y desprovistos en absoluto de numerosos ejercicios prácticos que son don de la inteligencia, en constante gimnasia, adquiere verdaderos conocimientos de los cuales puede valerse muy bien el alumno en cualquiera ocasión. La práctica constituye el más poderoso desarrollo, consolidación y entendimiento de las reglas adquiridas por medio de recitaciones memorativas.

Así, de suma importancia sería la creación de un Instituto para enseñar á enseñar donde se formen los maestros que desarraiguen en lo porvenir nuestro modo actual de enseñanza; regentado por profesores escogidos, idóneos, rectos y de suficiente autoridad, para que puedan dar copiosos y buenos resultados.

Nuestro pueblo agrícola y criador de suyo inteligente, no sabe leer ni escribir, casi en su totalidad, debido á que en los campos no existen escuelas, careciendo por tanto de la luz de la instrucción. Conveniente sería que la mano protectora del liberal Gobierno que dignamente preside el General Juan Vicente Gómez, secundado talentosamente por Ud., como Ministro de Instrucción Pública, destruyera de esos lugares las sombras de la ignorancia, colocando focos de luz de saber que irradien como soles de vida en los dominios de su existencia. De modo, pues que se necesitan urgentemente escuelas rurales donde se enseñe, junto con los más indispensables rudimentos del saber humano, nociones de agricultura y cría.

Por lo que respecta á esta ciudad, séame permitido significar al ciudadano Ministro que centralizadas como han sido las Escuelas Federales primarias, es necesario, igualmente, establecer algunas en los suburbios de Valencia, para aquellos que viven distantes de las escuelas del centro.

Me permito indicarle los puntos donde podrían funcionar: "El Trigal", "El Morro", "Los Sauces", "La Quinta", "La Loma", "El Matadero", "Flor de Mayo", "Monte de la Acequía" y "Caja de Agua"; y para las escuelas rurales, los lugares siguientes: "Flor amarilla", "Barrera", "Carabobo", "Fabián"," Los Naranjos", "Vigirima", "Chirgua", "El Naipe", "Los Pomarrosos", "El Cambur" y "Paíto". En mi deseo como le manifesté en otra ocasión de que sea disfundida la luz del saber en esos lugares que permanecen en completo analfabetismo, es que juzgo de urgente necesidad esas escuelas llenándose así un vacío, al llevar el pan del espíritu por medio del libro, á aquellas apartadas regiones cuyos habitantes viven lejos de la ciudad y no pueden por ello, recibir el beneficio de la instrucción.

Resulta el pueblo defraudado en sus legítimos derechos, cuando busca en las horas del descanso—ávido de aprender—aulas escolares y no las encuentra; por eso la importancia de las escuelas nocturnas, se desprende del mismo objeto para que son destinadas. En ellas colman sus aspiraciones aquellos que ocupados durante el día en conseguir el alimento cotidiano, solo pueden dedicar al aprendizaje, las horas de la noche; y son muchos, muchísimos, los hijos del pueblo que están en semejantes circunstancias.

Otro asunto de vital importancia que someto al ilustre criterio del ciudadano Ministro, es la creación de Escuelas de Artes y Oficios.—"El

carácter de estos establecimientos dice el notable profesor F. G. Filh es más bien industrial que de educación; es enseñar la ciencia con sus aplicaciones á la industria, teniendo á la vista las necesidades especiales de un artesano hábil".—"Frecuentemente agrega: oímos hablar de la falta de conocimientos en los artesanos; de las leyes de la industria que prácticamente impiden á un hombre trabajar con habilidad ó con entusiasmo en su labor". Es humillante ver á un hombre maduro emplear años tras años métodos y fuerzas que no se toma el trabajo de entender; ninguno de los que ganan la vida de este modo, experimenta goce alguno fuera de su obra, ni mucho menos es incapaz de inventar nuevos métodos por medio de los cuales puedan los futuros trabajadores del mismo ramo, ahorrar tiempo y trabajar de un modo más artístico y perfecto".

En la moderna civilización, esencialmente práctica, las Escuelas de Artes y Oficios, significan un paso avanzadísimo en el sentido de la prosperidad general, y alejan á las masas populares del ocio y la vagancia, encarrilándolas por las sendas del trabajo.

En el Estado Carabobo, centro de la República, todos los hombres de razón ilustrada, claman por el establecimiento de institutos docentes que correspondan á las necesidades inmediatas de la existencia.

Pláceme significarlo así al ilustrado ciudadano que hoy desempeña la cartera de Instrucción, para que, tomando en consideración mis respetuosas insinuaciones, empeñe su alto valer en pro de esta importante Entidad Federal.

Dios y Federación,

Alfredo Pietri

Cuadro "A"

CENSO escolar de las Escuelas Federales primarias existentes en el Estado Carabobo.—1912

Números	Sexo	Preceptores	Distritos	Municipios	Alumnos inscritos V.	Alumnos inscritos H.	Asistencia media	Materias de enseñanza
1	M.	Isabel Teresa León........	Bejuma	Bejuma	13	15		Las que señala el artículo 14 del Código de Instrucción Pública.
2	V.	Andrés E. Seitiffe........	"	Bejuma-Chirgua	38	......		
3	V.	Jacinto Armado...........	"	Canoabo	36	......		
4	H.	María Arocha.............	"	"	......	30		
5	V.(N)	Luis Tomás Ríos..........	Guacara	Guacara	48	......	28	
6	H.	Ninfa Correa.............	"	"	......	38	20	
7	V.	Jacinto Vega.............	"	"Caserío Yagua"	26	......	......	
8	V.	Manuel Castrillo.........	"	San Joaquín	30	......	23	
9	H.	Dolores Flores...........	"	"	......	40	28	
10	M.	Teodosia de León.........	"	Caserío Mariara	12	18	20	
11	V.	Felipe Bejarano..........	Montalbán	Montalbán	31	......	25	
12	H.	Concepción Ortega........	"	"	......	34	27	
13	V.	José Andrés Castillo.......	"	Caserío Aguirre	31	......	24	
14	H.	Emilia de Granadillo.....	"	"	......	36	28	
15	V.	Teresa P. de Malpica......	"	Miranda	39	......	27	
16	V.	Lorenzo R. Benítez........	Ocumare de la Costa	Ocumare	30	......	18	
17	H.	Soledad R. España........	"	"	......	30	16	
18	V.(N)	Dr. Doroteo Centeno......	Puerto Cabello	Unión	41	......	28	
19	V.	Francisco de P. Képer.....	"	"	52	......	30	
20	V.	Asiscla de Canelón.......	"	"	30	......	16	
21	H.	Julia R. Maduro Capriles..	"	Fraternidad	......	51	37	
22	M.	Petra Yanes de Contreras..	"	Caserío San Esteban	14	16	24	
		Van..........	....	....	471	308	419	

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Sexo	Preceptores	Distritos	Municipios	Alumnos inscritos V.	Alumnos inscritos H.	Asistencia media	Materias de enseñanza
		Vienen			471	308	419	Las que señala el artículo 14 del Código de Instrucción Pública.
23	V.	Eufemio Sánchez G.	Puerto Cabello	Goaigoaza	30		22	
24	H.	Amelia T. de Montes	"	Borburata		30	18	
51	V.	Begoña Bello López	Valencia	Naguanagua	36		22	
52	M.	Josefa Mercado U.	"	Id. "La Entrada"	20	17	18	
53	H.	Matilde Rodríguez	"	San Diego		30	20	
54	V.	Socorro Tovar	"	"	33		19	
55	V.	Pedro P. Camejo	"	Los Guayos	27		16	
56	H.	Leona Fábrega	"	"		24	14	
57	V.	Fronilde M[anrique] de Cedeño	"	El Roble	30		15	
58	V.	Miguel Cisneros	"	Tocuyito	30		20	
59	H.	Carmen Racamonde	"	"		50	29	
60	V.	Luisa G. de Monroy	"	Güigüe	30		21	
61	H.	lara I. F. de Weil	"	"		30	23	
62	V.	elipa Escorihuela	"	Belén	25		13	
63	H.	any Bouquet de Núñez	"	"		20	12	
65	V.	Rosendo Ruiz, hijo	Montalbán	Montalbán	25		22	
66	M.	Petra Alvarado	Valencia	Güigüe 'El Trompillo'	14	16	10	
67	M.	Elvira Urdaneta de Ibarra	"	Id. 'Altamira'	12	11	8	
		Total			783	536	741	

Valencia: 20 de enero de 1912.

El Superintendente,

Alfredo Pietri.

Cuadro "13"

ESTADO CARABOBO

Cuadro demostrativo de la Instrucción Pública.

ESCUELAS DEL ESTADO

Números.	Clase de la Escuela.	Lugar donde funciona. Distritos.	Municipios	Caseríos.	Alumnos Inscritos. V	H.	Asistencia media.	Nombres de los Preceptores.	Sueldo mensual.	Materias de Enseñanza.
1	Mixta	Valencia	Catedral		12	20	14	Mercedes Ashdown	B 80	Moral, religión, urbanidad, principios elementales de gramática, aritmética, geografía, historia patria, lectura y escritura. Estas materias son comunes á las Escuelas de ambos sexos, y á las niñas se les enseña además, labores de mano. En las de Corte y Costura las reglas de esos oficios; y en las de Dibujo y Pintura, Canto y Piano, lo concerniente á estas artes.
2	—	—	—		10	21	16	Evelina Mac-Donal	80	
3	—	—	El Socorro		11	32	25	Felicia Tovar	80	
4	De niñas	—	—		....	25	18	Filomena Tortolero	80	
5	Mixta	—	Candelaria		13	12	17	María L. Villamediana.	80	
6	—	—	El Socorro		14	18	18	Sergia de Cisneros	80	
7	—	—	Candelaria		17	33	25	Angela Manrique	80	
8	—	—	—		11	13	12	Julia de Guillén	80	
9	—	—	—		9	31	19	Ana J. Ortega	80	
10	De niñas	—	El Socorro		....	32	22	Dolores Olivares	80	
11	—	—	Catedral		....	25	10	Amelia Baquero	80	
12	—	—	San José		....	22	14	Julia F. Suárez Cureau	80	
13	Mixta	—	El Socorro		9	11	9	Inés de Cortina	80	
14	Corte y costura	—	Candelaria		....	21	14	Herminia M. de Sánchez	80	
15	Mixta	—	—		11	12	10	Teresa Sánchez I.	80	
16	—	—	Catedral		18	22	24	Dolores de Blanco	80	
17	—	—	El Socorro		19	25	32	Mª de Jesús de Salom	80	
18	De varones	—	Candelaria		42	....	26	Doctor Francisco Flores	80	
				Van	196	375	325			

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Número	Clase de la Escuela.	Lugar donde funciona. Distritos.	Municipios	Caseríos.	Alumnos. Inscritos. V.	H.	Asistencia media.	Nombres de los Preceptores.	Sueldo mensual.	Materias de Enseñanza.
				Vienen	196	375	325			
19	De niñas	Valencia	El Socorro			45	37	Adela Espinoza	B 80	Moral, religión, urbanidad, principios elementales de gramática, aritmética, geografía, historia patria, lectura y escritura. Estas materias son comunes á las escuelas de ambos sexos, y á las niñas se les enseña además, labores de mano. En las de Corte y Costura, las reglas de esos oficios; y en las de Dibujo y Pintura y de Canto y Piano, lo concerniente á estas artes.
20	Mixta	—	—		12	7	8	Josefa Pérez de Celis P.	80	
21	De varones	—	San José		44		32	Francisca Buhíguez	80	
22	De niñas	—	—			38	27	Ana María Colom	80	
23	Nocturna de varones	—	Sta. Rosa		40		31	Br. Fernando Mendoza	100	
24	Mixta	—	El Socorro		10	12	11	Teresa O. de Marvez	80	
25	—	—	Candelaria		13	15	16	Luisa Ana de Celis	80	
26	—	—	San José		9	13	12	Margarita Alfonzo	80	
27	—	—	Candelaria		7	20	13	Fronilde Duque	80	
28	Dibujo y pintura	—	El Socorro			50	18	Enriqueta González Guinán	120	
29	Nocturna de varones	—	—		32		23	Sergio Salom	100	
30	Id. de 1as letras	—	Catedral		45		36	Br. Aquiles Antich	120	
31	Corte y costura	—	San José			28	11	Merceds de Colmenares	100	
32	De niñas	—	Tocuyito			30	16	Teresa Galvis de Acuña	80	
33	De varones	Guacara	Guacara		30		18	Camilo Pantoja	80	
34	De niñas	—	—			28	17	Rosalina Gutiérrez	80	
35	Mixta	—	—	Yagua	10	12	13	Francisca Hidalgo	80	
36	—	Ocumare	Independcia		35		19	Cleanto Aular	80	
				Van	483	673	683			

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números.	Clase de la Escuela.	Lugar donde funciona.			Alumnos.			Nombres de los Preceptores.	Sueldo mensual.	Materias de enseñanza.
		Distritos.	Municipios	Caseríos.	Inscritos. V.	Inscritos. H.	Asistencia media.			
				Vienen	483	673	683			
37	De niñas....	Ocumare..	Ocumare..	....	....	28	17	María Luisa de Aular..	B 80	Moral, religión, urbanidad, principios elementales de gramática, aritmética, geografía, historia patria, lectura y escritura. Estas materias son comunes á las escuelas de ambos sexos, y á las niñas se les enseña además, labores de mano. En las de Corte y Costura, las reglas de esos oficios; y en las de Dibujo y Pintura y de Canto y Piano, lo concerniente á estas artes.
38	Mixta	Montalbán	Montalbán	....	10	21	18	Constanza Castro.. ...	80	
39	De varones.	—	Miranda..	....	36	.....	22	Eliodoro Betancourt...	80	
40	—	Bejuma...	Bejuma...	....	24	....	16	Juan Manuel Henríquez	80	
41	—	Valencia..	Naguanagua	Las Trincheras..	18	....	11	Maximiliano Villanueva	80	
42	De niñas....	—	Idem.....	Idem	....	33	19	Dolores Tabasca.......	80	
43	De varones.	—	Sta. Rosa.	Pacaragua	25	....	14	Manuel Ariol..........	80	
44	De niñas....	—	San Blas..	Flor Amarilla....	....	22	12	Felipa de Landaeta....	80	
45	Mixta	—	El Socorro	....	10	18	17	Nicolasa de Blanco....	80	
46	De niñas....	—	Naguanagua	... ...	....	40	22	Felícitas M. de Núñez..	80	
47	Corte y costura	—	San José..	....	....	20	12	Arcelia de Castro......	80	
48	De niñas....	Montalbán	Montalbán	....	....	32	18	Isabel María Arteaga..	80	
49	Mixta	Valencia..	Candelaria	....	8	12	10	Manuela Providencia Delgado...	80	
50	—	—	Tocuyito..	Barrera...	12	18	18	Josefa Rosa Uzcátegui.	60	
51	Canto y piano.	Guacara...	Guacara ..	....	.....	20	15	Narcisa Castillo.......	60	
52	— —	Valencia..	El Socorro	....	....	55	18	Directora: Rosa Torres de Biller. / Sub-Directora: Santos Espinoza.	200 / 100 } 300	
				Totales.	626	992	942			

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

		Sueldos
Inspector General	Miguel González Guinán	B. 320
Inspectora	Juana O. de Sagarzazu	120
Sub-Inspectora	Felicia Silva de Celis	80

ESCUELAS PARTICULARES SUBVENCIONADAS

El Instituto Musical que en esta Ciudad dirige la señorita Camila Colón P.	60
El Colegio de Lourdes " " " la R. H. Sor M. Anselma	216
El Colegio Valencia " " " el Bachiller Luis Bouquet	100
La Escuela primaria que en Guacara dirige la señorita María Alfonzo	40

JÓVENES PENSIONADOS PARA PROSEGUIR ESTUDIOS

		Pensiones.
José Aqustín Paz	en esta Ciudad	B. 50
Luis F. Núñez	en la Capital de la República	80
Luis Pérez Espinal	" " " "	120
Carlos Medina	" " " "	120
Luis Yoly Zárraga	" " " "	80
José Rafael Iribarren	" " " "	80
Germán Vizcarrondo Rojas	" " " "	80
Abdón Pinto	" " " "	100
Gregorio E. Escámez	" " " "	80

NIÑAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN EL "COLEGIO DE LOURDES"

Carmen Clemencia Salom.
Ana de Jesús Ravelo.
Carmen Seidel.
Hilda Linaje.
Balmira Blanco.
María Padrón.
Carmen T. Arvelo.
Socorro María López.
Leonor González.
Delia Pérez.
Carmen Hurtado.
Carmen Fuentes.

NOTA. Las Escuelas poseen el mobiliario adecuado á cada una de ellas.

Cuadro "C"

ESTADO CARABOBO

Cuadro demostrativo de la Instrucción Popular

EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES

Números	Preceptores	Distritos	Municipios	Alumnos inscritos		Asistencia media	Materias cursantes
				V.	H.		
1	Manuela Medina..........	Valencia	Catedral	......	50	30	Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Geografía, Religión, Costura, Labores de Mano, Música y Canto.
2	Dolores Robles...........	—	—	......	55	20	
3	Josefa Monagas...........	—	—	25	......	16	
4	Belén Villanueva..........	—	Santa Rosa	......	56	36	
5	Carmen Hernández........	—	—	......	32	19	
6	Josefa N. de Spínola.......	—	Candelaria	......	56	40	
7	Rosa de Hernández........	—	El Socorro	......	29	20	
8	Teresa Ruíz Ravelo........	—	Catedral	......	26	20	
9	Manuela Villanueva.......	—	El Socorro	26	......	20	
10	Mercedes C. de Linares....	—	Catedral	......	26	18	
11	Leonarda de Pineda.......	—	San José	......	30	20	
12	Juana I. de Herrera.......	—	Catedral	......	32	20	
13	Dolores de Lander........	—	San José	......	24	18	
14	Petra de Boggio..........	—	—	......	23	20	
15	Julio R. Cortez....	—	San Blás	30	......	20	
16	Jesús María Román........	—	"Flor Amarilla"	28	......	10	
				109	439	347	

Valencia.—1912.

La Inspectora,

María Teresa Figueredo.

Cuadro "D"

Cuadro demostrativo de las Escuelas Municipales que funcionan en el Distrito Puerto Cabello

Preceptores	Sexo		Municipios	Alumnos inscritos		Observaciones
	V.	H.		V.	H.	
José R. Pelayo	V.	....	Unión	50	....	Diurna
Socorro Páez	....	H.	—	....	41	—
Inés C. Salom	....	H.	—	....	42	—
Juana Henríquez	....	H.	—	....	30	—
Carmen Medina R.	....	H.	—	....	24	—
Josefina Aguilar Antich	....	H.	Fraternidad	....	30	—
Arminda Chacín	....	H.	—	....	50	—
Sofía Borges	....	H.	—	....	33	—
Carlina de La Roche	....	H.	Goaigoaza	....	11	—
Ricardo G. Vidal	V.	....	Borburata	29	....	—
Obdulia Cabello	....	H.	Democracia	18	25	—
T. B. Flores	....	H.	Mora	17	25	—
Virginia de Parra	....	H.	Patanemo	22	21	—
Francisca de Romero	....	H.	Urama	18	3	—

Escuelas y Colegios particulares donde se estudian materias de 1er. grado

Colegio Providencia	V.	....	Unión	48	....	Diurna
Colegio del S. Corazón de Jesús	....	M.	—	35	68	—
Escuela, Sociedad "5 de Julio"	V.	....	Fraternidad	30	....	Nocturna
Escuela del Gremio de Artesanos	V.	....	—	60	....	—

Valencia: 5 de febrero de 1912. El Superintendente,

Alfredo Pietri.

Número 121

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Cojedes.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 96.

San Carlos: 13 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En conformidad con su telegrama de 10 de enero, vengo á formular el informe pedido.

Para ser lo más exacto posible en los datos que el informe debe contener según el justo y plausible deseo de usted, propúseme visitar personalmente todas las Escuelas de mi jurisdicción, y al efecto salí para los Distritos Girardot, Ricaurte y Anzoátegui el diez y siete de enero como lo avisé á usted por telégrafo.

En esa recorrida visité las Escuelas números 1, 2, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 14.

A mi regreso, el 26 de enero, pensé continuar la visita, pero con motivo de la organización de las nuevas Escuelas "Padre Alegría" y "Montenegro", creadas por Resolución de ese Ministerio el 25 del mismo mes, fué necesaria mi presencia en esta Capital y hube de comisionar á los Agentes del Ministerio en los Distritos Falcón, Tinaco y Pao y en el Municipio Manrique de este Distrito para practicar las visitas que faltaban. El resultado de esas visitas está demostrado en el legajo que envío adjunto contentivo de veinte actas de visitas hechas á las Escuelas de los Distritos Anzoátegui, Falcón, Girardot, Pao y Tinaco y del Municipio Manrique de este Distrito. En esas actas consta el estado del mueblaje y material de enseñanza de cada Escuela.

Hasta el 30 de enero funcionaron en el Estado las veintiseis Escuelas primarias que le correspondieron en la separación de los Estados Portuguesa y Zamora que estaban bajo la jurisdicción de esta Superintendencia, excepto la número 3 de Tinaquillo que no funcionó en enero por enfermedad del Preceptor y que reanudó sus labores el 1º de este mes con un preceptor interino conforme á la autorización que me dió ese Des-

pacho. Dichas Escuelas figuran en el cuadro de movimiento de enero de este año, que incluyo.

Habiendo ese Despacho eliminado el 25 de enero último las Escuelas números 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de esta Capital para la organización de las nuevas Escuelas Federales "Padre Alegría" y "Montenegro" fueron clausuradas aquéllas el día último de dicho mes é instaladas las últimas en los días 7 y 8 del actual, según las actas que también incluyo.

Hay dos Escuelas Municipales en Tinaquillo y una en El Tinaco las cuales figuran también en el cuadro de enero mencionado.

No hay Escuelas del Estado ni particulares.

Merecen especial mención por la eficacia de sus Directores las Escuelas números 7, 11, 12, 14, 24, 25 y 26. Esto puede apreciarse, siquiera en parte, en las actas y cuadro adjuntos.

Ya he indicado la necesidad de aumentar las Escuelas de Tinaquillo y de crear una de varones en el importante Caserío Macapo del Distrito Tinaco.

Ahora me permito indicar la necesidad que tienen de sendas Escuelas de varones la Aldea Tucuragua de este Distrito y el Municipio Sucre del Distrito Girardot.

Dios y Federación.

Oliverio Poleo

Movimiento de las Escuelas Primarias

Números	Distritos	Asiento	Preceptores.	Clase.
1	Anzoátegui....	Cojedes.......	Luis Felipe Gualdrón..........	Varones
2	—	—	Señora Hercilia Cordero de Arteaga..........	Hembras
4	Falcón........	Tinaquillo.....	— Felícitas Castillo de Yanes...........	—
5	Girardot.....	Baúl..........	Emilio Medina Farfán..................	Varones
6	—	—..........	Señorita Saturnina Figueredo Vargas........	Hembras
7	—	San Miguel...	Guillermo Fuentes....................	Varones
8	Pao.........	Pao	Teódulo D. Oronoz....................	—
9	—..........	—.........	Señora Henriqueta Cruces de Herrera.......	Hembras
10	—..........	—.........	Augusto Pinto.......................	Nocturna
11	Ricaurte......	Libertad......	Juan Victorio Quintana..................	Varones
12	—	—	Señorita Zoila Emilia Villanueva............	Hembras
13	—	Amparo	Encarnación Tite......................	Varones
14	—	—	Señorita Antonia Trinidad Ramírez.........	Hembras
15	San Carlos....	San Carlos....	Carlos Vilorio.........................	Varones
16	—	—	Juan de la Cruz Ortega..................	—
17	—	—	Eduardo Villanueva....................	—
18	—	—	Br. Pedro Ismael Vizcarrondo.............	Nocturna
19	—	—	Señorita Ana Josefa Bustos Herrera........	Hembras
20	—	—	Señora Paula Figueredo de Jiménez.........	Mixta
21	—	Manrique.....	Bonifacio Aguilar Robles................	Varones
22	—	—	Señorita Ana María Capobianco.............	Hembras
23	Tinaco.......	Tinaco........	Ramón Méndez Figueredo................	Varones
24	—	—	Juan Manuel González Dorantes............	Nocturna
25	—	—	Francisco María Arias...................	Varones
26	—	—	Señorita Julia Moreno..................	Hembras
			ESCUELAS MUNICIPALES:	
1	Falcón........	Tinaquillo.....	P. J. Tirado, hijo......................	Varones
3	—	—	Señorita Amparo Silva Oraa...............	Hembras
1	Tinaco........	Tinaco........	Señora Esther Figueredo de Méndez.........	—

San Carlos: 12 de febrero de 1912.—102º y 53º

del Estado Cojedes en enero de 1912

Inscritos		Asistencia media		Menores de 7 años		De 7 á 10 años		De 10 á 12 años		De 12 á 14 años		Mayores de 14 años		Legítimos		Ilegítimos	
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
16		10				3		3		5		5		7		9	
	17		11				8		6		3				8		9
	30		17		4		12		13		1				13		17
26		19				4		12		8		2		14		12	
	20		17				6		9		5				10		10
29		20				12		12		5				17		12	
29		23				17		11		1				10		19	
	29		22				23		6						14		15
44		33				7		10		4		23		4		40	
27		16				12		5		8		2		9		18	
	27		21		2		12		6		6		1		13		14
21		10		1		7		5		7		1		10		11	
	25		19				19		4		2				7		18
33		23		1		17		11		3		1		15		18	
22		14				15		1		3		3		6		16	
15		7		2		7		5		1				13		2	
29		18				2		4		9		14		5		24	
	24		18				12		7		4		1		11		13
6	20	3	6	2	3	4	13		3		1			4	7	2	13
37		18		2		15		17		3				22		15	
	17		12				10		6		1				12		5
21		11		3		5		7		5		1		5		16	
31		24				3		13		5		10		9		22	
42		31		1		29		9		3				26		16	
	38		29				23		13		2				18		20
428	247	280	172	12	9	159	138	125	73	70	25	62	2	176	113	252	134
30		23				9		15		6				10		20	
	30		28		1		20		7		2				17		13
	41		30		2		23		13		3				15		26
458	318	303	230	12	12	168	181	140	93	76	30	62	2	186	145	272	173

El Superintendente,

Oliverio Poleo.

Número 122

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Falcón.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 170.

Coro: 8 de febrero de 1912.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo la honra de remitir á usted el Informe general de la Instrucción Popular en este Estado que usted se sirvió pedirme.

Dios y Federación,

C. Curiel Coutinho.

INFORME QUE PRESENTA EL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCION POPULAR DEL ESTADO FALCON, AL CIUDADANO MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

Funcionan en el Estado Falcón 54 Escuelas Federales de Primer Grado, 22 del Estado, 4 Municipales y 7 particulares, con un total de 2.412 niños incritos así: en las Federales 831 niñas y 1.039 varones; en las del Estado 285 niñas y 95 varones; en las Municipales 45 niñas y 20 varones; y en las particulares 30 niñas y 67 varones.

Incluidas en las Escuelas Federales están las dos grandes Escuelas concentradas: "Talavera", con 106 varones, y "Falcón", con 110 niñas en esta ciudad. Aunque están en reorganización estos dos nuevos Planteles, prometen un resultado satisfactorio, toda vez que ingresan alumnos y la contracción de los respectivos Maestros es constante.

Existen dos Escuelas Federales de Segundo Grado, la número 13 de varones en Puerto Cumarebo; con 48 alumnos inscritos y que está dando muy buenos resultados; la número 14 de San Luis con 35 niñas inscritas y la del Estado, de Segundo Grado, para niñas, en Puerto Cumarebo, con 50 alumnas ,bajo la dirección de una Maestra competente, creada recientemente por el Gobierno del Estado y quien tiene el pro-

pósito de darle una organización cónsona con los adelantos de la época.

Las Escuelas Federales están situadas así:

DISTRITO ACOSTA.

Municipio San Juan, 1 de varones y 1 de niñas.
" San Francisco, 1 de varones.
" Jacura, 1 Mixta.
" Capadare, 1 Mixta.
" Carorita, no hay.
" La Pastora, 1 de varones del Estado.

DISTRITO BOLÍVAR.

Municipio San Luis, 1 de varones y 1 de niñas.
" Pecaya, 1 Mixta.
" Sucre, no hay.
Caserío Cruz de Talatara, 1 de varones del Estado.

DISTRITO BUCHIVACOA.

Municipio Capatárida, 1 de varones y 1 de niñas.
" Zazárida, 1 de varones.
" San Félix, 1 de varones y 1 de niñas del Estado.
" Casigua, 1 de varones y 1 de niñas particular.
" Dabajuro, 1 Mixta.
" Seque, no hay.
" Borojó, no hay.
" Bolívar, no hay.

DISTRITO COLINA.

Municipio La Vela, 1 de varones y 1 de niñas, y 2 de niñas del Estado.

Municipio Guaybacoa, 1 Mixta.
" Acurigua, 1 de varones.
" Macoruca, no hay.

DISTRITO DEMOCRACIA.

Municipio Pedregal, 1 de varones y 1 de niñas.
" Agua Clara, 1 de varones.
" Urumaco, 1 Mixta.
" Avaria, no hay.
" Purureche, no hay.
" Piedra Grande, no hay.
" Bruzual, no hay.
Caserío Pacholí, 1 de varones del Estado.

DISTRITO FALCÓN.

Municipio Pueblo nuevo, 1 de varones y 1 de niñas.
" Los Taques, 1 Mixta.
" Jadacaquiva, 1 de varones.
" Moruy, no hay.
" Buenavista, 1 de varones.
" Santa Ana, 1 Mixta.
Caserío Tacuato, 1 de varones.
Municipio Adícora, 1 Mixta.
" Baraived, no hay.
" El Hato, no hay.
" Punta de Cardón, no hay.

DISTRITO FEDERACIÓN.

Municipio Churuguara, 1 de varones y 1 de niñas, y 1 de niñas del Estado, y 1 de niñas particular.

Caserío Buenavista, 1 de varones del Estado.
Municipio Agua Larga, 1 mixta.
" Maparari, 1 de varones particular.
Caserío Cacuro, 1 de varones particular.
Municipio Independencia, no hay.

DISTRITO MIRANDA.

Coro {
Municipio Santa Ana, 1 grande Escuela de varones.
" " " 5 de niñas del Estado.
" " " 3 de niñas municipales.
" " " 1 de varones particular.
" San Gabriel, 1 grande Escuela de niñas.
" " " 3 de niñas del Estado.
" " " 1 Municipal de varones.
" " " 2 particulares de varones.
" San Antonio, 2 de niñas del Estado.

Caserío Caujaro, 1 mixta.

Municipio Gil, 1 de varones y 1 de niñas.

" Mitare, 1 mixta.

" Guzmán Guillermo, 1 de varones, y 1 de varones y 1 de niñas del Estado.

DISTRITO PETIT.

Municipio Cabure, 1 de varones y 1 de niñas.

" Curimagua, 1 mixta.

" Colina, 1 de varones del Estado.

DISTRITO SILVA.

Municipio Tucacas, 1 de varones y 1 de niñas.

" Chichiriviche, 1 mixta.

" Tocuyo, 1 de varones y 1 de niñas, y 1 de varones del Estado.

DISTRITO ZAMORA.

Municipio Puerto Cumarebo, 1 de varones y 1 de niñas.

" Tocópero, 1 mixta.

" Píritu, 1 mixta.

" La Soledad, 1 mixta.

En nuestro medio, las escuelas mixtas no dan ningún resultado, pues los padres de familia evitan el envío de sus hijas; y los varones ya

grandes, no asisten á la escuela porque es de mujeres. El suscrito cree que en absoluto nada se consigue con la expresada forma y, por lo tanto se permite proponer convertir las mixtas actuales en de varones ó de hembras y crear las otras necesarias.

En los Municipios foráneos se necesita más de la escuela para varones, pues es tendencia general de los padres, buscar que la niña aprenda, mientras se abandona al varón si no existe la escuela pública; y es esa la causa principal de que en muchos de nuestros Municipios, se van agotando los hombres para los cargos públicos porque carecen de instrucción.

Para las dos grandes Escuelas de esta ciudad se construye mobiliario de acuerdo con los adelantos modernos.

En esta capital es de indispensable necesidad la creación de escuelas nocturnas, una por lo menos para cada uno de los Municipios Santa Ana, San Gabriel y San Antonio en que está dividida la ciudad. Allí los hombres de trabajo, los muchachos que en el día atienden á sus quehaceres, irán á aprender á leer, escribir y contar, para prepararse mejor á las luchas de la vida.

La utilidad para el pueblo es palpable y segura la disminución de analfabetas. Anteriormente hubo planteles nocturnos en esta ciudad, donde aprendieron muchos de los buenos y honrados artesanos que tenemos. Para cada capital de los otros Distritos del Estado, se necesita una de esas escuelas.

En la gradación de los estudios aquí hay una laguna que se debe remediar para la no interrupción de los cursos. Tanto los varones como las niñas, al recibir sus boletas de suficiencia en las escuelas primarias, no hallan donde concurrir, porque se carece de escuelas de segundo grado en las cuales se perfeccionen los alumnos para seguir estudios preparatorios. De ahí ese trastorno que se nota en los Colegios, que tienen que atender á los estudios incompletos para que los discípulos sigan los cursos; y de allí también la merma de estudiantes en nuestros Colegios, pues todos no tienen los medios suficientes para que sus hijos lean el curso de segundo grado en escuelas particulares, y muchos de los niños no pueden atender á la vez á las clases superiores y al complemento del segundo grado.

La carencia de hombres aptos en las localidades, hace muy pequeño el número de los que pueden desempeñar los cargos de Institutores y Subintendentes y como regularmente son individos de ocupaciones y

pobres, necesitan del tiempo para sus asuntos, de suerte que todo esto les impide consagrarse al cumplimiento de esos deberes, tanto más cuanto que les proporcionan gastos que no les son reintegrados. Hasta para la verdad de la Estadística, tienen sus inconvenientes, pues no pueden cerciorarse de su exactitud; y muchas veces demoran los cuadros respectivos. Por las razones expuestas, se haría mejor el servicio, enviando directamente el Preceptor, su planilla al Superintendente, y para la vigilancia de los Planteles se encargaría á las autoridades, y el Superintendente buscaría los medios de estar al corriente de la verdad.

Dejo así cumplido lo ordenado por usted en telegrama del 10 de enero próximo pasado.

Coro: 7 de febrero de 1912.

Dios y Federación,

C. Curiel Coutinho.

Número 123

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Guárico.—Superintendencia de Instrucción Popular.

Altagracia de Orituco: 27 de enero de 1912.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento al inciso 5º del artículo 40 del Código de Instrucción Pública y del telegrama fecha 10 de los corrientes, presento á ese Despacho de su digno cargo, el Informe General de la Instrucción Popular de mi jurisdicción.

Habiendo sido honrado en agosto del año próximo pasado por el ciudadauo Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, con el cargo de Superintendente de Instrucción Popular en este Estado, no me tocó en suerte conocer de los exámenes

generales, rendidos en dicho año, por las Escuelas de esta Entidad Federal.

Sabiamente derogada por Resolución Ejecutiva de ese Despacho, de fecha 4 de agosto del año anterior la de 19 de agosto de 1909 fueron por virtud de esa derogatoria reintegradas á esta Superintendencia las jurisdicciones escolares de los Distritos "Bruzual," "Roscio," "Monagas" y "Zaraza," principales factores componentes de esta Entidad Federal, y que se hallaban dispersos y anexionados, en cuanto al ramo de Instrucción Popular, á los Estados Aragua, Miranda y Anzoátegui, lo cual entorpecía y dificultaba notablemente el servicio de inspección correspondiente.

Al tomar posesión de este cargo, mi primer cuidado fué excogitar para el nombramiento de Funcionarios de Instrucción á ciudadanos de verdadero espíritu público y amantes de la difusión de la enseñanza popular; y en consecuencia, fueron nombrados Intendentes de los Distritos "Miranda", "Bruzual", "Roscio", "Monagas", "Infante" y "Zaraza", los ciudadanos Luis Antonio Díaz, G. Anderson Siso, I. Loreto G., doctor P. M. Arévalo Cedeño, E. Ubieda López y M. E. Delgado, quienes aceptaron respectivamente el cargo con muy buena voluntad.

Pero, he tenido ocasión de observar en la práctica durante el corto desempeño de mis funciones que, no siendo remunerados estos funcionarios los caracteriza regularmente una negligente colaboración, con la agravante de que el Superior carece de perfecto derecho para exigirles severamente el cumplimiento de sus deberes oficiales.

En la dilatada jurisdicción de este importante Estado, se hallan en plena actividad 54 Escuelas distribuidas así: 2 de varones y dos de hembras en el Distrito Bruzual; 4 de varones, 3 de hembras y 2 mixtas en el Distrito Infante; 5 de varones, 6 de hembras y 5 mixtas en el Distrito Miranda; 5 de varones, 5 de hembras y 3 mixtas en el Distrito Monagas; 1 de varones, 1 de hembras y 3 mixtas en el Distrito Roscio; y 2 de varones, 2 de hembras y 3 mixtas en el Distrito Zaraza. También existen 10 Escuelas del Estado, 7 municipales y 3 particulares, totalizando la inscripción general 1.990 alumnos con un término medio de asistencia mensual de 1.616, según se evidencia del cuadro correspondiente que acompaño al presente Informe.

Sin embargo, de la acertada y equitativa distribución actual de los planteles de esta jurisdicción de mi cargo, se hace indispensable la crea-

ción de varias Escuelas primarias de varones en municipios como San Francisco de Macaira y San José de Guaribe, y en importantes caseríos como "Guatopo", "Sabana Grande" y "San Antonio de Tamanaco", del Distrito Monagas, los cuales por su agricultura, comercio, progreso, densidad de población y demás circunstancias especiales, reclaman esos establecimientos de enseñanza. Todos los planteles de mi dependencia marchan con regularidad satisfactoria, pues, los preceptores que los dirigen hacen todo lo posible por cumplir con sus sagrados deberes oficiales, recibiendo la luz de la instrucción 788 varones y 828 hembras, en las distintas escuelas radicadas en las ciudades, pueblos y caseríos, que figuran en el cuadro respectivo.

En cuanto á la higiene escolar de que trata el Título 3º del Código de Instrucción, y á los ejercicios militares y de gimnástica, por razones especiales, los preceptores no cumplen estrictamente con tan saludables disposiciones.

Los sueldos de los preceptores son quincenalmente pagados con religiosa exactitud, girando este Despacho al intendente de cada Distrito, el presupuesto escolar respectivo por órgano de acreditadas casas de comercio.

Si, apesar de las órdenes dictadas á ese respecto, retárdase el envío de los comprobantes mensuales á ese Despacho, es debido únicamente á la insuperable dificultad que presentan las grandes distancias entre unos pueblos y otros, las cuales no pueden salvarse por falta de comunicaciones rápidas, trayendo como consecuencia, la dilación de la correspondencia.

La creación de Escuelas Federales nocturnas de primer grado para varones, en ciudades como "Calabozo", "El Sombrero", "Ortiz", "Altagracia de Orituco", "Valle de la Pascua" y "Zaraza", capitales de Distritos, y en municipios como "Camaguán", "Lezama", "Chaguaramas", "Tucupido" y "Santa María de Ipire", sería de alta conveniencia y de grandes resultados prácticos para el loable y patriótico propósito de redimir del analfabetismo á aquellos numerosos hijos de la última capa social, los cuales por el estado paupérrimo de sus padres ó representantes, están condenados en la triste primavera de su vida á ayudarlos, en ruda é ineludible labor cuotidiana á ganar el pan para la subsistencia. Mucho ganaría la Patria, la sociedad y la familia, si el ilustrado y progresista Ministro, se dignara tomar en consideración la su-

prema necesidad de la creación de esas escuelas, que ojalá se diseminaran en todas las poblaciones de la República, pues, así se alcanzaría el noble fin de iluminar por medio de la enseñanza el fondo obscuro de una considerable parte de la masa del pueblo, provocando el creciente desarrollo del mayor número de inteligencias, gérmenes sagrados sembrados indistintamente por Dios en la familia humana, y que las más de las veces, mueren ahogados en surcos estériles, por falta de un rayo oportuno de luz que los fecundice y los haga fructificar.

Me permito llevar á la ilustrada consideración del ciudadano Ministro, la ingente necesidad para Altagracia de Orituco de la creación de una Escuela de 2º grado para niñas, pues, no existe ningún plantel secundario, donde la mujer orituqueña pudiese adquirir los conocimientos necesarios, para el lucido desempeño de su noble misión social.

Este Despacbo ordenó á todos los planteles de su jurisdicción el deber de practicar los sábados excursiones escolares conforme á lo dispuesto por ese Ministerio, en su circular número 382, de fecha 19 de octubre del año próximo pasado; y me es satisfactorio comunicar á Ud. que esa hermosa innovación ha arraigado en preceptores y alumnos.

La Municipalidad del Distrito Monagas ha instituido con el carácter de permanente la ceremonia anual "Homenaje á la Bandera" por los alumnos de las escuelas municipales y á la cual asisten también, previa la orden del respectivo superior, los alumnos del Colegio "Guárico" y de las escuelas federales. Esa bella fiesta escolar que es una elocuente lección objetiva, la cual, hace despertar en el corazón de los niños sentimientos de amor, respeto y veneración á la sacra enseña de nuestra nacionalidad, se verifica en esta ciudad el día de cada año nuevo con la mayor pompa y solemnidad.

En forma respetuosa, tengo á honra recomendar al ciudadano Ministro, esa patriótica y sugestiva fiesta escolar, cuyo proyecto de acuerdo presentado por el suscrito en el memorable Congreso de Municipalidades, fué acogido con entusiasta aclamación, á propuesta del mismo patriota é ilustrado ciudadano, que desempeña dignamente la importante Cartera de Instrucción Pública.

Me he venido ocupando de recoger todos los datos que considero pertinentes para remitirlos á ese Ministerio, á fin de que haga efectivo en la capital de este Estado, el nuevo plan de reorganización escolar decretado el 9 de octubre del año anterior.

No debo terminar esta exposición, sin elevar á usted mis felicitaciones por el notable impulso que en el amplio radio de sus atribuciones le ha venido usted imprimiendo á la Instrucción Pública, en todas sus faces, confirmando así, las supremas esperanzas del pueblo que ve en usted un eficaz colaborador del supremo Jefe de la gloriosa Causa de Diciembre, Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Dios y Federación,

Luis R. Morín.

Cuadro de las Escuelas Federales de primer grado existentes en la jurisdicción de esta

Seperintendencia del Estado Guárico

Número de las Escuelas	Distritos	Municipios	Preceptores	Sexo	Alumnos Matriculados	Asistencia Media	Total de Matriculados V.	Total de Matriculados H.
1	Bruzual	El Sombrero	Luis E. Acevedo..................	Varones	30	25	30	....
2	—	—	Clorinda Torrealba G............	Hembras	30	25	...	30
3	—	Barbacoas	Andrés M. Santaella.............	Varones	25	21	25	....
4	—	—	María Escobar de Arévalo........	Hembras	20	15	....	20
5	Infante	Valle de la Pascua	Br. P. M. Escobar Ramírez......	Varones	30	27	30	....
6	—	—	Antonia de Belisario............	Hembras	32	28	....	32
7	—	—	Julia de Hernández..............	Mixta	34	30	10	24
8	—	Chaguaramas	H. Ubieda Silva	Varones	25	20	25	24
9	—	—	Angela Peraza...................	Hembras	24	17	....	....
10	—	Las Mercedes	Ana R. Esteves de González......	Mixta	20	14	10	10
11	—	Espino	Carmen Méndez...................	Varones	25	15	25	....
12	—	—	Concepción Hícher...............	Hembras	25	17	....	25
13	—	Santo Domingo	Julián Ojeda....................	Varones	20	10	20	....
14	Miranda	Calabozo	Juan Pablo Alvarez..............	—	34	25	34	....
15	—	Camaguán	Josefa Guzmán	Mixta	20	15	9	11
16	—	Calabozo	Rosalía Delgado.................	Hembras	25	20	....	25
17	—	—	Carlota Huerta..................	—	23	19	....	23
18	—	—	María Amparo de Alvarez.........	Mixta	17	14	7	10
19	—	Misión de los Angeles	María Monroy de Ovalles.........	—	20	16	10	10
	Van........				479	373	235	244

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Número de las Escuelas	Distritos	Municipios	Preceptores	Sexo	Alumnos Matriculados	Asistencia Media	Total de Matriculados V.	Total de Matriculados H.
	Vienen.....	.....	.....	.....	479	373	235	244
20	Miranda	El Rastro	José A. Hurtado H..........	Varones	30	24	30	.....
21	—	—	Rafaela R. de Borrego.......	Hembras	25	21	.....	25
22	—	Guardatinajas	Br. Ramón Hurtado H......	Varones	30	25	30	.....
23	—	—	Emperatriz B. de Gamarra...	Hembras	26	21	.....	26
24	—	Camaguán	Augusto Pérez Núñez........	Varones	30	24	30	.....
55	—	—	Ana Teresa Pérez de Ríos....	Hembras	30	20	.....	30
26	—	El Calvario	Carmen T. de Noguera......	Mixta	20	15	8	12
27	—	Cazorla	Virginia de Rodríguez......	—	24	18	10	14
28	—	Guayabal	Crispiniano Barreto..........	Varones	25	17	25	.....
29	—	—	Ana Boffil de Rodríguez......	Hembras	25	18	.....	25
30	Monagas	Altagracia de Orituco	J. A. Hurtado Mancebo......	Varones	30	24	30	.....
31	—	—	Adelina Orosco Ibarra.......	Hembras	30	25	....	30
32	—	—	Ludovina S. de García	Mixta	25	18	12	13
33	—	San Rafael de Orituco	Antonio Acosta Toledo.......	Varones	28	20	28	.....
34	—	—	Luisa María de Vargas......	Hembras	30	20	.....	30
35	—	Lezama	Manuel Vicente Moreno......	Varones	34	30	34	.....
36	—	—	Juana E. Moreno F..........	Hembras	32	28	.....	32
37	—	Taguay	Zósimo Rivero...............	Varones	30	24	30	.....
38	—	San Francisco de Macaira	Clemira D'Suce....	Hembras	20	15	....	20
39	—	Libertad de Orituco	Julio Cedeño Gutiérrez.......	Varones	30	20	30	.....
	Van.....	.....	.....	.....	1.033	800	532	501

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Número de las Escuelas	Distritos	Municipios	Preceptores	Sexo	Alumnos Matriculados	Asistencia Media	Total de matriculados V.	Total de matriculados H.
	Vienen.....	....	....	....	1.033	800	532	501
40	Monagas	Libertad de Orituco	María G. de Arocha........	Hembras	30	18	.....	30
41	—	Taguay	Filomena Naranjo............	Mixta	20	15	12	8
42	—	San José de Guaribe	Victoria Luisa Arcila.........	—	26	19	15	11
43	Roscio	Parapara	Rita García de Borrego......	—	30	24	16	14
44	—	Ortiz	Beatriz de Rodríguez........	—	30	20	12	18
45	—	San José de Tiznados	Br. J. A. Rodríguez T........	Varones	30	25	30	.....
46	—	—	Ana Teresa Medina..........	Hembras	25	20	.....	25
47	—	San Francisco de Tiznados	Filomena de García..........	Mixta	26	21	14	12
48	Zaraza	Zaraza	Manuel L. Delgado..........	Varones	35	30	35	.....
49	—	—	María E. García.............	Hembras	32	25	.....	32
50	—	Tucupido	Manuel Medina Chacín.......	Varones	30	24	30	.....
51	—	—	Herminia Acero de Sánchez..	Hembras	30	25	.....	30
52	—	San Rafael de Unare	Carmen de Correa...........	Mixta	25	20	10	15
53	—	El Socorro	Concepción Rodríguez........	—	20	17	12	8
54	—	Santa María de Ipire	Luisa Rojas..................	—	30	25	16	14
	Total......	....	....	....	1.452	1.128	734	718

Altagracia de Orituco: 10 de enero de 1912.

El Superintendente,

Luis R. Morín.

Número 124

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Lara.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 88.

Barquisimeto: febrero 5 de 1912.

102° y 53°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En conformidad con el telegrama que á 10 del próximo pasado enero se sirvió usted dirigirme, y habiendo procurado desde entonces tomar las convenientes informaciones, no siempre á satisfacción mía, procedo á extender el informe que usted indicó, acerca del número, situación, población y régimen de las escuelas federales, del Estado, municipales y privadas existentes en el Estado Lara, con la mira especial de mostrar el nivel en que hoy día se encuentra la instrucción popular en dicho Estado, y cuáles son sus necesidades y progresos, y las reformas que pide.

I. *Número de Escuelas.* La mayor parte de las escuelas se sostiene á expensas de la Nación. Hay en el Estado 47 de primer grado, una de segundo en El Tocuyo y 2 grandes escuelas de cuatro maestros ("Wohnsiedler" y "Lara") en la capital. Hay además seis escuelas municipales y dos privadas, lo que eleva á 58 los establecimientos de instrucción popular, de los cuales 10 pertenecen al Distrito Capital, 4 á Cabudare, 3 á Crespo, 7 á Quíbor, 18 á El Tocuyo, 9 á Torres y 7 á Urdaneta.

II. *Población.* La población total de las escuelas primarias es de 688 alumnos y 582 alumnas. En la Escuela de 2º grado número 19, del Tocuyo, aparecen 42 alumnas inscritas, de las cuales muchas son de 1er. grado, que han sido recibidas en el plantel sin las formalidades de ley. En las grandes escuelas, finalmente, instaladas el 15 de enero próximo pasado, hay hasta ahora 107 alumnos y 62 alumnas. La cifra de las inscripciones, sin embargo, no representa la asistencia usual de las escuelas. Los preceptores se quejan de la constante inasistencia de los alumnos y de la imposibilidad de aplicar el procedimiento penal señalado por el Código de la materia. Esto es muy cierto, y yo mismo lo he notado en ciertas escuelas, por ejemplo las números 16, 28, 37. Principal causa

de esta irregularidad es la miseria que sobrellevan los padres de los alumnos en algunas partes, que reduce á los últimos á trabajar para los primeros ó no les permite el uso de prendas adecuadas del vestido para ir á la escuela.

III. *Régimen escolar.* La inspección de las escuelas se hace por medio de 7 Intendentes, 21 Subintendentes y 2 Agentes, encargados de la vigilancia y control del servicio; pero éste no es ni con mucho regular, si juzgamos por el número de actas de visita cuya copia envían á la Superintendencia. Varios entre ellos declaran no poseer el Código de Instrucción Pública; y la misma formación de los cuadros estadísticos unida á la falta de estafetas ó de estaciones telegráficas en ciertos lugares, como Barbacoas, Humocaro Alto, Curarigua y San Pedro, da mucho que hacer y no siempre sale bien lo hecho.

El personal docente es bastante bueno en las escuelas de niñas, y el servicio es más regular que en las de varones. Esto puede atribuirse en parte á que entre las Maestras hay mayor número de profesionales; pero Maestros y Maestras carecen en general del reglamento de escuelas, que no lo hay, de libros de consulta, y aun de leyes sobre instrucción pública. Casi todas las escuelas han funcionado por largo tiempo sin los libros y registros reglamentarios, y no acierto á pensar cómo calculaban la asistencia media mensual para llenar las planillas destinadas á la estadística. Algunas prácticas lancasterianas es todo lo que existe como método general en casi la totalidad de los planteles; y los mismos programas escolares, mal delineados en los artículos 14 y 15 del Código, contribuyen á ponerlos en mayor confusión.

IV. *Material de enseñanza.* Hay una carencia universal de medios para la enseñanza. Los textos adoptados ordinariamente dejan que desear, y más todavía las ediciones económicas que publican algunas imprentas con perjuicio de la claridad y nitidez que requieren los libros de lectura para los niños. Los pocos mapas que existen en algunas escuelas como edición oficial deberían desecharse, y verdaderamente no hay manera de enseñar la geografía de Venezuela sin una carta física de la región. Todo esto es sensible, porque el preceptor se encuentra desarmado para el magisterio, máxime en esos pueblos apartados en donde apenas llega la voz de la civilización. El sueldo que gana tampoco le permite procurarse libros y útiles que le son indispensables, y los propios gastos de escritorio le son tolerables hasta cierto punto merced á la

escasa correspondencia que sostiene con sus superiores. El método usual para la escritura es el de Garnier; pero las malas plumas que de ordinario ofrece el comercio no sirven sino para la letra inglesa que desgraciadamente para los niños ha suplantado á la española y á la francesa; y ello en el sentido de que provocan estas menos las deformaciones de la vista y de la columna vertebral.

V. *Mobiliario.* Otro tanto de lo que se ha dicho del material de enseñanza puede afirmarse del mueblaje indispensable para las escuelas y aun del local destinado para su funcionamiento. Aquí existe, según parece, una del Estado que por razones económicas (el sueldo es de 80 bolívares) ha sido dividida en dos grupos por el preceptor para dar en dos puntos distintos la enseñanza. Las dificultades son por de pronto mayores en este respecto, á causa del valor creciente que han adquirido las fincas urbanas en la capital del Estado. En las demás poblacioneses relativamente soportable el alquiler que pagan los preceptores sustrayéndolo de su modesto sueldo; pero así y todo podría aspirarse á que cada escuela tuviese derecho á un local propio y adecuado que facilitase sus labores.

VI. *Inspección nacional.* El artículo 5º del Código dice así: "La intrucción pública de los Estados y Municipal será organizada por los respectivos Estados y Municipios de acuerdo con las disposiciones de este Código." Y el artículo 249: "Tanto los venezolanos como los extranjeros residentes en el territorio de la República, que posean títulos fehacientes ó notoria competencia, podrán fundar planteles de instrucción; pero el Gobierno se reserva el derecho de inspeccionarlos por medio de sus agentes respecto á disciplina escolar, higiene y cumplimiento de las disposiciones de este Código." Ya que el Gobierno Nacional tiene el indiscutible derecho de organizar, dirigir é inspeccionar la instrucción primaria, sería de desear que los artículos citados del Código fueran más esplícitos; porque el Libro V, donde está contenido el artículo 249, parece haber sido redactado teniendo más que todo en cuenta los Colegios particulares, y por lo mismo no se fijan los procedimientos inspeccionales que pueden y deben adoptar los Superintendentes. Para entender esto mejor ha de tenerse en cuenta que se ha dado por llamar Colegios de un modo general á ciertos planteles en los que se enseñan las primeras letras ó las materias de 2º grado entre las asignaturas de sus programas; y también ha de saberse que los Concejos Municipales han llegado á poner en duda la autorización que tienen los agentes del Ministerio de Instrucción Pública para visitar libremente las escuelas

y para exigir asímismo los datos estadísticos que el Gobierno ha ordenado recoger. La amplia inspección de las escuelas es tanto más necesaria, cuanto que un confesionalismo exagerado propende á convertir la enseñanza popular en un simple ramo de la enseñanza religiosa, como lo han pretendido los conservadores prusianos. En una especie de cuestionario que como único informe remitió á esta Superintendencia el Concejo Municipal de Barquisimeto, aparece que esa Corporación ha reconocido ingenuamente la inefectividad de su enseñanza y el cuidado que ha tenido en conservar en ellas el catecismo del Padre Machado.

VII. *Higiene escolar.* No estando aún determinada la efectividad del Título III del Código de Instrucción Pública, no hay manera de arreglar la higiene de las escuelas; mas con el objeto de preparar el reglamento respectivo convendría fijarse en dos puntos esenciales. El uno es que la dirección de la higiene ha de centralizarse para su estricto funcionamiento como la Dirección de la Instrucción lo está, libre de los dogmatismos y prejuicios de las Academias. El otro es encaminado á conciliar las garantías individuales con la policía sanitaria. La lectura de los artículos 19, 44 y 45, en lo tocante á vacunación, sugiere estas ideas, porque el requisito de la vacunación antivariólica debería ser facultativa, con el fin de evitar los abusos ya comprobados en el país; que al contrario, los cuidados más elementales respecto de las enfermedades infecciosas son olvidados con frecuencia en las escuelas, así como los vicios de conformación ó lesiones degenerativas, casi siempre desconocidos por los preceptores, originan castigos inexplicables de parte de ellos.

VIII. *Resultados.* Las exigencias para la creación de nuevas Escuelas de 1º ó de 2º grado son bastante frecuentes y más ó menos motivadas; pero no habiéndose efectuado todavía el censo escolar, es imposible juzgar y resolver á la luz de simples apariencias para estimar el analfabetismo imperante. Por de pronto puede asegurarse que el resultado obtenido de las escuelas apenas compensa los gastos que éllas ocasionan al tesoro nacional. En el Distrito Tocuyo es donde hay más escuelas y donde menos organizado está el servicio. En la ciudad de Barquisimeto se juzgó inoportuna la eliminación de las escuelas á que dió lugar la reciente concentración de ellas, sin recordar que para esa fecha existían escuelas primarias municipales y varias del Estado, cuyos resultados son sin embargo problemáticos también. Entre las solicitudes arriba mencionadas hay en el archivo una dirigida por varios vecinos del Municipio Buenavista, y ella se refiere á la Escuela número 12, eliminada

con fecha 4 de enero, de la cual era preceptor el ciudadano Marcos E. Martínez. Una solicitud verbal análoga me hicieron algunas personas notables de Duaca respecto de la extinguida escuela número 21. Los cuadros de movimiento de ambos planteles depositados en el archivo justifican aquellas solicitudes, y más si se considera la situación geográfica de la cabecera del municipio dicho por una parte, y la mayor población femenina que frecuenta las escuelas por la otra. No sabría como recomendar al ciudano Ministro el mayor ensanche de las Escuelas Nocturnas y un ensayo siquiera de las ambulantes. Con las primeras lograrían obtener la enseñanza aquellos niños y aun adultos á quienes apremiantes ocupaciones quitan las horas del día para el estudio: con las segundas podría llevarse periódicamente el beneficio de la instrucción á lugares que jamás han soñado con tener un preceptor de medianos conocimientos. Merecen mencionarse en tal respecto dos Escuelas Municipales Nocturnas situadas en esta capital y en El Tocuyo: de la una es Preceptor el ciudadano R. Jiménez Daza y cuenta con 36 alumnos; de la otra lo es el ciudadano Felipe R. Alvarado y cuenta con 40 alumnos. Ambos planteles han tenido mucho éxito. Deben mencionarse, en fin, por su rareza, las escuelas privadas existentes. Son dos: una regentada en Siquisique por el Bachiller Luis A. Arena, con 18 alumnos, que según informe oficial "funciona con la mayor irregularidad y en condiciones muy buenas", y otra de 2º grado que dirige en El Tocuyo el ciudadano Juan B. Peraza, con 12 alumnos que merecieron en los exámenes de diciembre las mejores calificaciones de parte de la junta calificadora constituida al efecto.

Debo advertir al ciudadano Ministro que las cifras arriba puestas para la inscripción total de alumnos en el Estado se ha calculado sin contar con el municipio Humocaro-alto y con el Distrito Torres. No ha sido posible obtener sus informes, pedidos desde el 12 de enero próximo pasado. El ciudadano Presidente del Estado, á quien me dirigí con la misma fecha y motivo acerca de las escuelas del Estado, tuvo la bondad de contestar tres días más tarde, que había dictado las medidas conducentes y que el resultado lo avisaría oportunamente. Siento no tener su informe al cerrar esta correspondencia y no haber recibido aun los cuadros de los Distritos Tocuyo y Torres para hacer el resumen estadístico final.

Dios y Federación,

L. Alvarado.

Número 125

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Mérida. — Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 160.

Mérida: 27 de enero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra avisar á usted que en esta misma fecha, y en paquete certificado por esta Administración de Correos, remito á ese Ministerio el Informe que debe presentar este Despacho, de conformidad con lo indicado por usted en telegrama circular de diez del presente mes.

Dios y Federación,

A. R. Sardi.

INFORME QUE PRESENTA AL CIUDADANO MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA, EL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCION POPULAR EN EL ESTADO MERIDA

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Mérida.— Superintendencia de Instrucción Popular.— Número 158.

Mérida: 22 de enero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de precepto legal, y de acuerdo con el telegrama circular de ese Ministerio fecha 10 del presente, procedo á rendir el Informe de lo actuado por esta Superintendencia, con enumeración de cuanto se relaciona con la Instrucción Popular, que está á su cargo en este Estado.

Escuelas Primarias Federales.

En el pasado mes de setiembre, al encargarme de este Despacho, fué separado de esta jurisdicción escolar el plantel de enseñanza para varones, situado en el Distrito Pedraza, del Estado Zamora, eliminación que quedó en breve compensada con la creación de otra Escuela para hembras en el Municipio Tovar, en el mes de noviembre. Desde entonces quedó organizada la Instrucción Federal en sesenta y seis Escuelas de Primer Grado, que han venido funcionando con toda regularidad, distribuidas en la forma que sigue:

DISTRITO CAMPO-ELÍAS.

12 Escuelas, con 165 varones y 139 hembras. Total: 304.

DISTRITO LIBERTADOR.

20 Escuelas, con 297 varones y 169 hembras. Total: 466.

DISTRITO MIRANDA.

5 Escuelas, con 100 varones y 25 hembras. Total: 125.

DISTRITO RANGEL.

8 Escuelas, con 130 varones y 56 hembras. Total: 186.

DISTRITO RIVAS-DÁVILA.

5 Escuelas, con 91 varones y 68 hembras. Total: 159.

DISTRITO TORONDOY.

3 Escuelas, con 56 varones y 20 hembras. Total: 76.

DISTRITO TOVAR.

8 Escuelas, con 115 varones y 97 hembras. Total: 212.

DISTRITO SUCRE,

5 Escuelas, con 77 varones y 75 hembras. Total: 152.

Total: sesenta y seis Escuelas [66], con un mil seiscientos ochenta alumnos [1.680].

La anterior cifra se descompone así:

Varones	1.031
Hembras	649

De los cuales son:

Legítimos	1.172
Ilegítimos	508

La organización que he venido reseñando, acaba de ser modificada en virtud de lo ordenado por ese Ministerio el 14 del presente mes, con motivo de ponerse en práctica la reforma del plan educacionista indicada en la Resolución Ejecutiva de 9 de octubre próximo pasado, y por élla se han suprimido trece Escuelas del antiguo tipo rural para establecer en lugar de ellas dos grandes de cuatro maestros cada una y dotadas del material de enseñanza conveniente.

El número de Escuelas existentes se halla distribuido en los Distritos del modo siguiente:

Libertador.................	9	Escuelas.
Campo-Elías..............	11	"
Miranda....................	5	"
Rangel......................	8	"
Rivas-Dávila..............	5	"
Sucre........................	5	"
Torondoy...................	3	"
Tovar........................	7	"

Total: 53 Escuelas.

Escuela de tejidos para sombreros de Jipijapa.

Este plantel funciona en esta ciudad á cargo de una Directora y de una Subdirectora, con asistencia de veinte á veinticinco discípulas. La obra que produce es de bastante buena calidad, y fuera aún más selecta obteniendo la fibra textil en condiciones más favorables para su elaboración, lo cual no es fácil por la circunstancia de que muy poco se produce en las cercanías de esta capital, y su trasporte desde otras localidades lejanas, acarrea, á más de otros inconvenientes, el que sufre en el tránsito y no se la prepara en forma adecuada por falta de los conocimientos que se requieren para su explotación. Estos, fácilmente pueden trasmitirlos las Directoras cuando se hallen más en contacto con la población campesina de los lugares en donde la planta abunda.

En el informe que en enero del año anterior envió á ese Ministerio el entonces Superintendente de Instrucción Popular en este Estado, ciudadano Gabriel Parra Picón, expuso la conveniencia de situar la Escuela de tejidos para sombreros, en otro Distrito, por las razones aducidas, y fué, fundándome en aquella observación del citado funcionario, que, en oficio número 119 de 16 de diciembre último, tuve ocasión de

indicar á mi vez, lo acertado de tal medida. Nuevamente pues, me permito insistir en ello, por creerlo indispensable al mejor resultado de aquella industria, que tiene por qué llegar á ser base importante de producción y de riqueza en estas comarcas, siempre que se provea en forma eficaz á su mayor desarrollo, con el establecimiento de su enseñanza en puntos adecuados, cuales fueren los Municipios de Chiguará en el Distrito Sucre, ó de Santa Cruz de Mora en el Distrito Tovar.

Empleados.

El número de empleados de esta jurisdicción escolar consta de treintiún Subintendentes, en cuya inspección inmediata funcionan los planteles primarios en los respectivos Municipios, y de ocho Intendentes, uno en cada capital de Distrito. La nómina de estos ciudadanos que patrióticamente prestan sus valiosos servicios á la noble causa de la educación de la juventud, me es grato dejarla aquí consignada, como un acto de justicia y una demostración de simpatía por la decidida labor con que cooperan, cual obreros eficaces y solícitos, siempre atentos á la consolidación del edificio, cuyas bases son, á la vez, las primordiales de la civilización.

DISTRITO LIBERTADOR.

Intendente: Bachiller Emilio Maldonado.

Subintendentes: Doctor Eduardo Febres Cordero, Doctor Francisco Vicente Gutiérrez, Pablo A. Uzcátegui, Ramón A. Nieto, A. Sammattey, Antonio Guerrero, Rafael Torres P., F. Molina M., Domingo Mora C.

DISTRITO CAMPO-ELÍAS.

Intendente: Ciudadano Luis F. Rodríguez.

Subintendentes: Presbítero Escolástico Duque, Rafael Rojas Pulido, Francisco Araujo D., Altagracia Sosa, Franciso M. Pérez, Aza l Ramírez.

DISTRITO SUCRE.

Intendente: Ciudadano Eliodoro Varela.

Subintendentes: Presbítero José Antonio Troconiz, Ascensión Gutiérrez.

DISTRITO TOVAR.

Intendente: Presbítero Bachiller J. Amable Escalante.

Subintendentes: Justo I. Mora, Cecilio Vera, Rafael Rondón Peña, Rafael T. Villarreal.

DISTRITO RIVAS-DÁVILA.

Intendente: Presbítero Doctor Primitivo Galavís.

Subintendentes: Presbítero Azael Arellano, Costantino de J. Rondón.

DISTRITO RANGEL.

Intendente: Lesmes Abad Quintero.

Subintendentes: General Vicente Rojo, Benigno Sánchez, Alejandro Moreno, Pablo Mª Torres.

DISTRITO MIRANDA.

Intendente: Presbítero Bachiller Buenaventura Vivas.

Subintendentes: Bachiller Eugenio Higuera, Luis Burelli, Sebastián Portillo.

DISTRITO TORONDOY.

Intendente: Ciudadano Lesmes A. Rodríguez.

Subintendente: Eduardo Araujo.

Diversos Institutos de Instrucción.

A más de las Escuelas Primarias Federales ya anotadas, y de los Colegios Nacionales cuya inspección y vigilancia le está atribuida al Consejo de Instrucción, existen en el Estado diversos establecimientos educacionistas sostenidos por el Gobierno local, por las Municipalidades, y otros particulares, cuya reseña haré en el presente capítulo.

Escuela Primaria del Estado-En la ciudad de Mérida-Para niñas.

Su Directora: Señorita Magdalena Arria.

Concurren aproximadamente veinte alumnas.

Escuela Primaria para varones-Municipal-En la ciudad de Mérida.

Preceptor: Ciudadano José Caputti.

Asisten por término medio quince á veinte discípulos.

Colegio para niñas "San José" en la ciudad de Mérida, particular.

Fundadora y Directora: Señora Doña Josefa Osorio de Bernal.

Doce discípulas internas.

Veinte y dos externas.

Cursan las materias de primero y segundo grado, obras de mano grabado en vidrio, bordados, Teoría Musical y ejecución al Piano, Clase de Corte y Costura, Idiomas: Inglés y Francés.

Mobiliario y elementos de estudio, de propiedad de la Directora.

Instituto Alemán "Del Corazón de Jesús" para varones en la ciudad de Tovar—Particular.

Director: Ciudadano Bachiller F. F. Burchard.

Sub-director: Bachiller Claudio Vivas.

Nueve alumnos Internos.

Diez alumnos Externos.

Materias de enseñanza, las de primero y segundo grado.

Escuela Particular de segundo grado para varones en la Ciudad de Timotes.

Director: Ciudadano Aquilino Briceño.

Doce alumnos.

Materias de enseñanza, las de segundo grado.

Escuelas Municipales.

A pesar de las diligencias practicadas por este Despacho para hacerse á los datos relacionados con aquellos planteles, no se han obtenido todavía, y en razón á la brevedad del tiempo que no permite retardar el envío del presente Informe, es fuerza omitirlos. Consta que existen varios en algunos Distritos del Estado.

Casa para la Escuela de Artes y Oficios.

El Ejecutivo Nacional es dueño de un edificio importante aquí situado, que adquirió en otra época, en el propósito de fundar una Escuela de Artes y Oficios cuya creación implora esta ciudad y el Estado, en obsequio á estos pueblos tan laboriosos como desprovistos de los más rudimentarios elementos de progreso, tanto más indispensables para su desarrollo y bienestar, por cuanto se hallan fuera del inmediato contacto con el mundo exterior, aislados en los recónditos valles de estas montañas Andinas. En el citado inmueble hay actualmente instalados la Escuela de tejidos de sombreros de jipijapa, un Colegio para varones, del Estado, á quien se ha facilitado un departamento por carecer el Go-

bierno local de una casa apropiada á este fin, y estuvo también ocupado por la Escuela Primaria Federal, número diez y seis, que fué últimamente eliminada.

En previsión de que puedan situarse allí las dos grandes Escuelas proyectadas para esta Capital, se están practicando ahora, por este Despacho, trabajos convenientes para dividirlo en dos cómodos departamentos, completamente separados entre sí, á más de las reparaciones urgentes que reclama su actual estado, y son indispensables á su conservación; mas para que ello resulte práctico y adecuado, importa que sea destinada una suma suficiente, de mayor consideración que la acordada, y sobre tan interesante punto me permito llamar nuevamente la atención de ese Ministerio, tal como lo indiqué en mis anteriores informaciones á este respecto, en oficios número 97 y 119 de 24 de noviembre y 16 de diciembre últimos.

Cuadros Estadísticos Escolares.

Atento al telegrama de ese Ministerio fecha 12 del presente mes, he procedido activamente á reunir los cuadros estadísticos que no existían en este Despacho en virtud de haberse suspendido su publicación, por el Ministerio de Fomento, desde el mes de marzo anterior. Los pocos días disponibles para obtenerlos de los diversos puntos del Estado en que están situados algunos Municipios, fuera del radio telegráfico y de las Oficinas de Correos, no ha permitido la concentración de todos hasta el presente momento, si bien han llegado suficientes y auténticos datos para poder formular los que van adjuntos al presente informe, y á ellos me refiero en cuanto se relaciona con la estadística de esta jurisdicción escolar.

Consideraciones Generales.

Oportunamente este Despacho se permitió indicar, no solo la necesidad de que sea aumentado el número de las Escuelas Primarias, sino también los inconvenientes que se observan en las Escuelas Mixtas, de algunos Municipios, por la aglomeración de alumnos de ambos sexos, y en condiciones poco favorables respecto á los locales en donde actúan. El humilde criterio de esta Superintendencia en tan importante punto, fuera la eliminación de los citados planteles de carácter Mixto, sustituyendo aquellos con otros destinados exclusivamente para varones ó para hembras, según el dictamen de los funcionarios de la respectiva localidad, llamados á determinar en propósito, con pleno conocimiento de cau-

sa. Esto, en el caso de no poder dotar á los Municipios con suficientes escuelas exclusivas para cada sexo, como fuera necesario y conveniente.

Son indispenbles además, algunas Escuelas en diversos vecindarios agrícolas alejados del poblado, que cuentan gran número de niños, quienes pueden facilmente concurrir á recibir la enseñanza en el punto más céntrico de la respectiva Aldea. Sobre esto vienen de frecuente encarecidas peticiones á este Despacho, las cuales, á igual de varias otras de considerable número de Municipios que carecen de algún plantel, las he enviado originales á ese Ministerio, en solicitud de su aprobación y resolución favorable.

Dios y Federación.

Atilio R. Sardi.

Escuelas Federales de primer grado, de la jurisdicción del Superintendente en el Estado Mérida.

Números	Distritos	Municipios	Nombres de Preceptores	Sexo
1	Campo Elías	La Mesa	Julián del C. Peña.........	V.
2	—	—	Dolores Ovalle.....	M.
3	—	Ejido	R. Amador Fonseca	V.
4	—	—	Trina Infante.............	H.
6	—	Jají	Francisco Rojas...........	V.
7	—	—	Dolores de Ruess..........	H.
8	—	Pueblonuevo	Epiménides Rojo..........	V.
9	—	—	Teolinda R. de Espinosa....	H.
10	—	Asequias	Miguel Quintero Peña......	V.
11	—	San José	José Esteban Márquez.....	V.
12	—	Zerpa	Rodolfo Salas..............	V.
22	Libertador.	La Punta	Angel María Peña	V.
24	—	Tabay	Elías Maldonado...........	V.
26	—	—	Avelina Peraza...........	H.
27	—	Santa Apolonia	Carlos A. Gil..............	V.
28	—	—	Isabel Teresa Gil.........	H.
29	—	Aricagua	Floriana U. de Pérez......	M.
30	—	Mucutuy	Jorge Briceño M..........	V.
31	—	Mucuchachí	Miguel Pico...............	V.
32	—	Libertad	José R. Torres............	V.
33	Miranda	Timotes	Jesús María Espinosa......	V.
34	—	—	Genoveva de Quintero.....	H.
35	—	Chachopo	F. de P. Becerra	V.
36	—	Pueblo-Llano	Ramón Jérez, hijo.........	V.
37	—	Palmira	Leopoldo Rivas............	V.
38	Rangel	Mucuchíes	Ramón H. Jáuregui........	V.
39	—	—	Josefa Pino de Pino........	H.
40	—	Mucurubá	José E. Romero...........	V.
41	—	—	Filomena de Rodríguez....	H.
42	—	Cacute	Josefa de Fernández.......	M.
43	—	San Rafael	Emilia Villarreal..........	M.
44	—	Santo Domingo	Juan José Camacho Trejo..	V.
45	—	Las Piedras	Pablo Moreno.............	V.
46	Rivas Dávila.	Bailadores	Apolonio Rosales..........	V.
47	—	—	Hermelinda de Suárez.....	H.
48	—	Guaraque	Carlos Ramírez............	V.
49	—	—	Josefa de Carrero.........	H.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios	Nombres de Preceptores	Sexo
50	Rivas Dávila	La Playa	Mercedes Nieto Gil........	M.
51	Sucre	Lagunillas	M. del C. Sosa............	V.
52	—	—	Ana María Peña...........	H.
53	—	Chiguará	Orencio Bencomo..........	V.
54	—	—	Julia Valero..............	H.
55	—	San Juan	Georgina A. de Puente....	M.
56	Torondoy	Torondoy	Bartolomé Delgado........	V.
57	—	—	Adela de Lares...........	H.
58	—	Piñango	J. Cristóbal Vergara.......	V.
59	Tovar	Tovar	Epaminondas Codina.......	V.
60	—	—	J. A. Avendaño...........	V.
61	—	Santa Cruz	Francisco Sardi...........	V.
62	—	—	María Trinidad Quiñones...	H.
64	—	Zea	Ramona de Prato..........	H.
65	—	Mesa Bolívar	Biviano Pérez.............	V.
66	—	Tovar	Rafaela Colmenares......	H.

Mérida, enero 22 de 1912.

El Superintendente de Instrucción Popular,

Atilio R. Sardi

Número 126

INFORME QUE PRESENTA AL CIUDADANO MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA
EL CIUDADANO SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCION POPULAR
DEL ESTADO MIRANDA, SOBRE EL ESTADO ACTUAL
DE LA INSTRUCCION PRIMARIA
EN SU JURISDICCION

FEBRERO DE 1912

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Superintendencia de Instrucción Popular en el Estado Miranda.—Número 42.

Ocumare del Tuy: 12 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su telegrama circular de fecha 10 de enero tengo á honra dirigir á usted el presente Informe, sobre el estado actual de la instrucción primaria en mi jurisdicción.

En el año escolar anterior venían siendo dependientes de esta Superintendencia 62 Escuelas Federales de 1er. grado, distribuidas así:

49 en el Estado Miranda y 13 en el Distrito Monagas del Estado Guárico.

De conformidad con el telegrama de esa Superioridad, fechado el 11 de agosto de 1911, quedaron dependientes de esta Oficina las Escuelas Federales de los Distritos Guaicaipuro y Sucre, de este Estado, y separadas de élla las del Distrito Monagas, que pasaron á la jurisdicción del Superintendente en el Estado Guárico, aumentando el número de planteles á 76; luego por Resolución de fecha 18 de setiembre de 1911, ese Ministerio creó una Escuela Federal mixta, bajo el número 77, destinada al Municipio San Francisco de Yare, la cual ha venido funcionando desde entonces con regularidad. Existen actualmente en mi jurisdicción 77 Escuelas Federales primarias con una población escolar de 2.410 alumnos inscritos y 1.887 asistentes, las cuales están situadas en los lugares para que fueron destinadas, marchan con regularidad, se cumplen en

ellas, en cuanto es posible las prescripciones del Código de Instrucción Pública y van dando buenos resultados, palpables en los últimos exámenes, en los cuales se han notado mayores adelantos que en los anteriores, resultados que corresponden á los constantes y patrióticos esfuerzos del Ejecutivo Federal por el mejoramiento progresivo de tan importante ramo, y á las eficaces disposiciones dictadas por usted para el mayor éxito de esos nobles propósitos.

El Gobierno de esta Entidad Federal animado de los mejores deseos por la prosperidad y mejoramiento de esta rica porción de nuestra Patria, es entusiasta fomentador de la instrucción popular, sosteniendo actualmente de su erario 15 Escuelas primarias, las cuales tienen una población de 319 alumnos inscritos y 224 asistentes, y sosteniendo además en esta ciudad el "Colegio Miranda" para niñas, en el cual se enseñan materias de 2º grado y cuenta con 25 alumnas; una Escuela de Piano con 12 alumnas; una Escuela de Música con 10 alumnos y una de Corte y Costura con 10 alumnas.

El Poder Municipal también ha secundado ese movimiento en favor de la instrucción pública, y sostiene de sus Rentas 13 Escuelas Municipales con 416 alumnos inscritos y 304 asistentes.

De modo que actualmente funcionan en el Estado de mi dependencia 110 planteles de instrucción primaria, con una población escolar de 3.243 alumnos y una asistencia media de 2.482, de conformidad con los cuadros de Estadística escolar que tengo á honra adjuntar al presente Informe, planteles que están distribuidos de la manera siguiente:

DISTRITO ACEVEDO.

Funcionan en este Distrito 11 Escuelas así: Federales 6; Municipales 3 y particulares 2, distribuidas de la siguiente manera:

Municipio Caucagua.

Escuela Federal número 1, para varones, con 30 alumnos inscritos y 22 asistentes.

Escuela Federal número 2, para hembras, con 30 alumnas inscritas y 20 asistentes.

1 Escuela Municipal para varones, con 30 alumnos inscritos y 23 de asistencia media.

1 Escuela Municipal para hembras, con 30 alumnas inscritas y 18 asistentes.

1 Escuela particular con 30 alumnos.

Municipio Panaquire.

Escuela Federal número 3, para hembras, con 20 alumnas inscritas y 14 de asistencia media.

1 Escuela Municipal para varones, con 28 alumnos inscritos.

Municipio Aragüita.

Escuela Federal, mixta, número 4, con 27 alumnos inscritos y 16 de asistencia media.

Municipio Tapipa.

Escuela Federal, mixta, número 5, con 25 alumnos inscritos y 18 de asistencia media.

Municipio Capaya.

Escuela Federal, mixta, Nº 6, con 26 alumnos inscritos y 17 de asistencia media.

1 Escuela particular de varones, con 23 alumnos.

DISTRITO BRIÓN.

En este Distrito sólo funcionan 7 Escuelas Federales; 3 de varones, 3 de hembras y una mixta, distribuidas así:

Municipio Higuerote.

Escuela Federal Nº 7, para varones, con 30 alumnos inscritos y 18 de asistencia media.

Escuela Federal Nº 8, para hembras, con 25 alumnas inscritas y 16 de asistencia media.

Municipio Curiepe.

Escuela Federal Nº 9, para varones, con 30 alumnos inscritos y 20 de asistencia media.

Escuela Federal Nº 10, para hembras, con 38 alumnas inscritas y 16 de asistencia media.

Municipio Tacarigua.

Escuela Federal Nº 11, para varones, con 34 alumnos inscritos y 25 asistentes.

Escuela Federal Nº 12, para hembras, con 29 alumnas inscritas y 21 de asistencia media.

Caserío Carenero.

Escuela Federal, mixta, número 13, con 13 alumnos inscritos y 10 de asistencia media.

DISTRITO GUAICAIPURO.

Funcionan en este Distrito 21 Escuelas, así: Federales 16; del Estado 2; Municipales 1 y particulares 2.

Estas 21 Escuelas están distribuidas así:

Municipio Los Teques.

Escuela Federal número 14, para hembras, con 39 alumnas inscritas y 22 de asistencia media.

Escuela Federal número 15, para varones, con 46 alumnos inscritos y 36 de asistencia media.

Escuela Federal número 16, para hembras, con 30 alumnas inscritas y 24 de asistencia media.

Escuela Federal número 17, para varones, con 33 alumnos inscritos y y 24 de asistencia media.

Escuela del Estado número 10, para hembras, con 20 alumnas inscritas y 12 de asistencia media.

Escuela del Estado número 14, para hembras, con 18 alumnas inscritas y 10 de asistencia media.

Escuela Municipal de varones, con 30 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Escuela particular de varones, con 10 alumnos inscritos.

Escuela particular de varones, con 12 alumnos inscritos.

Municipio Carrizal.

Escuela Federal número 18, para varones, con 30 alumnos inscritos y 16 de asistencia media.

Escuela Federal número 19, para hembras, con 30 alumnas inscritas y 14 de asistencia media.

Municipio San Antonio.

Escuela Federal número 20, para varones, con 35 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Escuela Federal número 21, mixta, con 34 alumnos inscritos y 20 de asistencia media.

Municipio San Diego.

Escuela Federal número 22, para varones, con 30 alumnos inscritos y 20 de asistencia media.

Escuela Federal número 23, para hembras, con 24 alumnas inscritas y 18 de asistencia media.

Escuela Federal número 24, para varones, con 30 alumnos inscritos y 16 de asistencia media.

Municipio Paracotos.

Escuela Federal número 25, para varones, con 30 alumnos inscritos y 24 de asistencia media.

Escuela Federal número 26, para hembras, con 30 alumnas inscritas y 22 de asistencia media.

Municipio Tácata.

Escuela Federal, Mixta, número 27, con 28 alumnos inscritos y 16 de asistencia media.

Municipio San Pedro.

Escuela Federal número 28, para varones, con 30 alumnos inscritos y 20 de asistencia media.

Escuela Federal número 29, para hembras, con 28 alumnas inscritas y 16 de asistencia media.

DISTRITO LANDER.

Funcionan en este Distrito 17 Escuelas así: Federales 11, del Estado 5 y Municipales 1, distribuidas de la siguiente manera:

Municipio Ocumare del Tuy.

Escuela Federal número 30, para varones, con 30 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Escuela Federal número 31, para varones, con 34 alumnos inscritos y 24 de asistencia media.

Escuela Federal número 32, para hembras, con 26 alumnas inscritas y 16 de asistencia media.

Escuela Federal número 33, para hembras, con 36 alumnas inscritas y 28 de asistencia media.

Escuela Federal número 34, nocturna para varones, con 35 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Escuela Federal, mixta, número 35, en el Caserío Sabana de la Cruz, con 32 alumnos inscritos y 19 de asistencia media.

Escuela Federal, mixta, número 36, en el Caserío El Rodeo, con 26 alumnos inscritos y 14 de asistencia media.

Escuela del Estado número 1, de hembras, con 20 alumnas inscritas y 14 de asistencia media.

Escuela del Estado número 3, de hembras, con 15 alumnas inscritas y 8 de de asistencia media.

Escuela del Estado número 9, de hembras, con 10 alumnas inscritas y 6 de asistencia media.

Escuela del Estado número 13, de hembras, con 28 alumnas inscritas y 18 de asistencia media.

Escuela del Estado, mixta, número 15, en el Caserío Vallecito, con 12 alumnos inscritos.

Municipio Yare.

Escuela Federal número 37, de varones, con 40 alumnos instritos y 30 de asistencia media.

Escuela Federal número 38, de hembras, con 44 alumnas inscritas y 28 de asistencia media.

Escuela Federal número 77, mixta, con 25 alumnos inscritos y 18 de asistencia media.

Municipio La Democracia.

Escuela Federal, mixta, número 39 con 25 alumnos inscritos y 16 de asistencia media.

Escuela Municipal de varones, con 28 alumnos inscritos y 15 de asistencia media.

Además funcionan, en Ocumare del Tuy una Escuela de Piano con 12 alumnas, una Escuela de Música con 10 alumnos y una de Corte y Costura con 10 alumnas, pagadas todas por el Gobierno de esta Entidad Federal.

DISTRITO PAEZ.

En este Distrito existen 10 Escuelas: 6 Federales, 1 del Estado, 2 Municipales y 1 particular, distribuidas así:

Municipio Río Chico.

Escuela Federal de varones número 40, con 30 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Escuela Federal de hembras número 41 con 28 alumnas inscritas y 16 de asistencia media.

Escuela del Estado, para hembras con 25 alumnas.

Escuela Municipal, mixta, con 30 alumnos.

Escuela Municipal, para varones, con 30 alumnos.

Escuela particular de hembras, con 15 alumnas.

Municipio San José.

Escuela Federal Nº 42, para varones, con 30 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Escuela Federal Nº 43, para hembras, con 28 alumnas inscritas y 16 de asistencia media.

Municipio Cúpira.

Escuela Federal, mixta, Nº 44, con 26 alumnos inscritos y 18 de asistencia media.

Municipio Guapo.

Escuela Federal, mixta, Nº 45, con 20 alumnos inscritos y 14 de asistencia media.

DISTRITO PAZ CASTILLO.

Existen en este Distrito 10 Escuelas primarias: 6 Federales, 3 del Estado y 1 Municipal, distribuidas así:

Municipio Reyes Cueta.

Escuela Federal Nº 46, para varones, con 35 alumnos inscritos y 24 de asistencia media.

Escuela Federal Nº 47, para hembras, con 30 alumnas inscritas y 18 de asistencia media.

Escuela Federal Nº 48 nocturna, para varones, con 50 alumnos inscritos y 28 de asistencia media.

Escuela del Estado para varones, con 25 alumnos inscritos y 16 de asistencia media.

Escuela del Estado para varones en el Caserío El Paují.

Escuela del Estado para varones en el Caserío Soapire.

Municipio Santa Teresa.

Escuela Federal Nº 49, para varones, con 32 alumnos inscritos y 20 de asistencia media.

Escuela Federal Nº 50, para hembras, con 28 alumnas inscritas y 20 de asistencia media.

Escuela Federal número 51, nocturna para varones, con 25 alumnos inscritos y 15 de asistencia media.

Escuela Municipal para varones, con 28 alumnos inscritos y 21 de asistencia media.

Estas Escuelas marchan con regularidad y dan buenos resultados, pues, los Preceptores en general, y especialmente los de las Escuelas Federales, son suficientemente idóneos para el cargo. Hace notable falta la creación de dos Escuelas de hembras; una para el Municipio Reyes Cueta y otra para el Municipio Santa Teresa, pues sólo existen dos planteles de esta clase en el Distrito.

DISTRITO PLAZA.

Existen en este Distrito 6 Escuelas: 4 Federales y 2 Municipales; todas éllas están situadas en el Municipio capital, ó sea en en la ciudad de Guarenas así:

Escuela Federal número 52, para varones, con 35 alumnos inscritos y 24 de asistencia media.

Escuela Federal número 53, para varones, con 37 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Escuela Federal número 54, para hembras, con 30 alumnas inscritas y 23 de asistencia media.

Escuela Federal número 55, para hembras, con 36 alumnas inscritas y 26 de asistencia media.

Escuela Municipal para varones, con 35 alumnos inscritos y 28 de asistencia media.

Escuela Municipal para hembras, con 30 alumnas inscritas y 23 de asistencia media.

Es de notoria falta en este Distrito una Escuela nocturna para sirvientes y artesanos, cuya creación sería de positiva utilidad.

DISTRITO SUCRE.

Funcionan en este Distrito 12 Planteles de Instrucción Primaria, así: Federales 11, del Estado 1, distribuidas de la siguiente manera:

Municipio Petare.

Escuela Federal número 56, para hembras, con 35 alumnas inscritas y 24 de asistencia media.

Escuela Federal número 57, para varones, con 38 alumnos inscritos y 26 de asistencia media.

Escuela del Estado para hembras, con 20 alumnas inscritas y 14 de asistencia media.

Municipio Chacao.

Escuela Federal número 58, para hembras, con 30 alumnas inscritas y 23 de asistencia media.

Escuela Federal número 59, para varones, con 30 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Municipio El Hatillo.

Escuela Federal número 60, para hembras, con 30 alumnas inscritas y 20 de asistencia media.

Escuela Federal número 61, para varones, con 30 alumnos inscritos y 18 de asistencia media.

Municipio Baruta.

Escuela Federal número 62, para hembras, con 25 alumnas inscritas y 16 de asistencia media.

Escuela Federal número 63, para varones, con 28 alumnos inscritos y 20 de asistencia media.

Caserío Los Dos Caminos.

Escuela Federal número 64, para hembras, con 26 alumnas inscritas y 16 de asistencia media.

Escuela Federal número 65, para varones, con 28 alumnos inscritos y 18 de asistencia media.

Caserío Los Mariches.

Escuela Federal número 66, para varones, con 25 alumnos inscritos y 16 de asistencia media.

El Intendente de Instrucción Pública de este Distrito no ha rendido aún el Informe que le pidió esta Oficina de mi cargo, con fecha 12 de enero pasado, sobre el estado de la Instrucción Primaria en su jurisdicción, estadística escolar, etc., etc.

DISTRITO URDANETA.

Existen en este Distrito 9 Escuelas: 6 Federales y 3 del Estado, distribuidas de la siguiente manera:

Municipio Cúa.

Escuela Federal número 67, para varones, con 30 alumnos inscritos y 20 de asistencia media.

Escuela Federal número 68, para hembras, con 26 alumnas inscritas y 20 de asistencia media.

Escuela Federal Mixta, número 69, con 34 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Escuela del Estado para varones, con 20 alumnos inscritos y 14 de asistencia media.

Escuela del Estado para hembras, con 20 alumnas inscritas y 12 de asistencia media.

Municipio Charallave.

Escuela Federal número 70, para varones, con 30 alumnos inscritos y 23 de asistencia media.

Escuela Federal número 71, para hembras, con 30 alumnas inscritas y 18 de asistencia media.

Escuela Federal número 72, Mixta, con 30 alumnos inscritos y 24 de asistencia media.

Escuela del Estado, para hembras, con 25 alumnas inscritas y 16 de asistencia media.

Hace notable falta una Escuela más de varones para el Municipio Cúa.

DISTRITO ZAMORA.

Existen en este Distrito 7 Escuelas: 4 Federales y 3 Municipales, distribuidas así:

Municipio Guatire.

Escuela Federal número 73, para varones, con 50 alumnos inscritos y 35 de asistencia media.

Escuela Federal número 74, para hembras, con 35 alumnas inscritas y 24 de asistencia media.

Escuela Federal Mixta, número 75, con 45 alumnos inscritos y 30 de asistencia media.

Escuela Municipal número 1, para varones, con 37 alumnos inscritos.

Escuela Municipal nocturna, número 3, para varones, con 45 alumnos inscritos.

Escuela Municipal para hembras, número 2, con 50 alumnas inscritas.

Municipio Araira.

Escuela Federal Mixta, número 76, con 50 alumnos inscritos y 35 de asistencia media.

Las Escuelas de este Distrito son las que arrojan mayor número de alumnos en los libros de matrículas y asistencia media, lo que evidencia la necesidad de nuevos Planteles: 1 para varones y otro para hembras en Guatire, y uno para varones en Araira, convirtiendo la mixta, existente en de hembras.

Los Exámenes de prueba y los finales del año escolar fueron efectuados en su oportunidad, según las actas enviadas á ese Ministerio. Esta Superintendencia ha excitado á los padres de familia y público en general á asistir á esos actos como un estímulo para los alumnos y voz de aliento á los Preceptores que se complacen en que se vea el fruto de su ardua y constante labor.

La Fiesta del Arbol fué celebrada con entusiasmo y solemnidad en todo el Estado; ya esta fiesta, inculcadora de sabias enseñanzas, se ha hecho simpática costumbre en nuestro pueblo escolar y todos los años toma mayor auge.

Los sueldos de los Preceptores han sido satisfechos oportunamente y con toda puntualidad.

Los Intendentes y Subintendentes de Instrucción Popular han ejercido constante vigilancia en sus respectivas jurisdicciones, á fin de que se cumplan en las Escuelas todas las disposiciones legales y marchen aquéllas con la mayor regularidad.

La acertada disposición de ese Ministerio ordenando los paseos sabatinos; ya al campo, ya á los parques, paseos, museos, etc., ha sido acogida con general beneplácito y llevada á la práctica en el territorio de mi jurisdicción.

No ha sido llevada la Estadística Escolar de conformidad con la Ley, en los últimos trimestres, por haberla suspendido el Ministerio de Fomento y por consiguiente no haber recibido esta Oficina los cuadros respectivos para elaborarla.

Escuelas de 2º Grado.

Funcionan en mi jurisdicción 2 Escuelas de 2º grado: una para hembras situada en los Teques, la cual tiene 50 alumnas inscritas y una asistencia media de 35, y una para varones creada por Resolución de ese Ministerio de fecha 16 de setiembre y destinada á esta ciudad capital. Esta Escuela funciona con regularidad desde su creación, con el personal nombrado por esa Superioridad, y se cursan en ella las materias de Ley, con gran satisfacción de los habitantes de esta ciudad donde hacía notable falta.

Cursan en ella 28 alumnos inscritos y 22 de asistencia media.

Funciona en un local amplio y ventilado y promete dar opimos frutos por la consagración é interés de los Directores y Catedrático, los cuales se pondrán de manifiesto en los próximos exámenes.

Grandes y muchas son las necesidades que aquejan á la Instrucción primaria entre nosotros.

En primer lugar la falta de maestros graduados, que á más de poseer los conocimientos indispensables, hayan aprendido á enseñarlos, á trasmitírselos á sus discípulos. Las personas que entre nosotros se dedican á la enseñanza emplean diversidad de métodos y difícilmente siguen un mismo plan de estudios. De aquí proviene el que al alumno se le haga más penoso el aprendizaje y que cuando cambia de Escuela comienza de nuevo á estudiar las mismas materias con diferente método y muy poco provecho.

Formar maestros y uniformar el plan de estudios y los textos de enseñanza son una de nuestras principales y urgentes necesidades; para lo primero, son de gran utilidad las Escuelas Normales y halagar con un sueldo mejor á los preceptores que posean grado pedagógico.

Convendría mucho la creación de Escuelas de 2° grado para algunas ciudades importantes, á donde fueran á completar su instrucción primaria los alumnos que salen de las Escuelas de primer grado, para luego poder ingresar á Colegios, que aunque no existen en el Estado, por su vecindad á la capital de la República se le facilita á algunos padres pudientes enviarlos á ellos.

Asímismo sería muy conveniente la creación de algunas Escuelas primarias en ciudades cuya población escolar es numerosa y no dan abasto las existentes; algunas en caseríos importantes que carecen en absoluto de planteles educacionistas, y nocturnas para los obreros y sirvientes en varias poblaciones que carecen de ellas.

Otra cosa de grande importancia para el mejor funcionamiento y éxito de las Escuelas, sería la remuneración siquiera sea en una pequeña asignación mensual para gastos de escritorio á los Intendentes de los Distritos á fin de que estos empleados puedan interesarse más en el movimiento instruccionista, lo cual les quita algún tiempo, alejándolos un poco de sus personales ocupaciones.

Creyendo llenado mi deber al llevar á su conocimiento el estado actual y principales necesidades de la Instrucción primaria en mi jurisdicción, termino el presente Informe, elevando un aplauso justiciero al Ejecutivo Federal por su anhelo vehemente de reformar y hacer progresar en nuestra Patria el importantísimo ramo de la Instrucción Popular, anhelo inteligentemete secundado y llevado á la práctica con las acertadas disposiciones dictadas por el Ministerio de su digno cargo.

Dios y Federación.

J. M. Aranda.

INFORME QUE EL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCION POPULAR DEL ESTADO MONAGAS, PRESENTA AL CIUDADANO MINISTRO DEL RAMO, SOBRE EL ESTADO DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN SU JURISDICCION

—

Número 127

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Monagas.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 222.

Maturín: 25 de enero de 1912.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de remitir á usted, adjunto á la presente nota, el informe pedido en su telegrama de fecha 10 del corriente mes.

Dios y Federación,

P. P. Silva Carranza.

Funcionan en este Estado 33 Escuelas Federales, 6 del Estado, 1 Municipal y 1 Particular, cuya distribución, inscripción escolar y asistencia media diaria en cada Distrito es la siguiente:

DISTRITO MATURÍN.

10 Escuelas Federales, con 414 alumnos inscritos y 316 por asistencia media diaria.

3 Escuelas del Estado, (dos nocturnas situadas en esta ciudad y una mixta en el Caserío "San Jacinto") con 134 inscritos y 100 asistentes.

1 Escuela Municipal para niñas, establecida en esta ciudad, con 31 inscritas y 23 asistentes.

1 Escuela Particular mixta, en esta capital, con 27 inscritos y 27 asistentes.

DISTRITO ACOSTA.

5 Escuelas Federales, con 172 inscritos y 110 asistentes.

1 Escuela del Estado, mixta, situada en el pueblo San Francisco, con 30 inscritos y 20 asistentes.

DISTRITO CEDEÑO.

7 Escuelas Federales, con 230 inscritos y 149 asistentes.

DISTRITO PIAR.

6 Escuelas Federales, con 191 inscritos y 132 asistentes.

1 Escuela nocturna del Estado, situada en Aragua, con 40 inscritos y 33 asistentes.

DISTRITO SOTILLO.

5 Escuelas Federales, con 162 inscritos y 108 asistentes.

1 Escuela del Estado, mixta, situado en Uracoa, con 29 inscritos y 22 asistentes.

Resumen:

33 Escuelas Federales, con 1.169 alumnos matriculados y 815 por asistencia media diaria.

6 Escuelas del Estado, con 233 matriculados y 175 asistentes

1 Escuela Municipal, con 31 inscritos y 23 asistentes.

1 Escuela Particular, con 27 inscritos y 27 asistentes.

Todas estas Escuelas funcionan de acuerdo con las prescripciones del Código de Instrucción Pública vigente, relativas á la Instrucción Primaria.

Por los datos de inscripción escolar y asistencia media diaria que contiene este Informe, puede apreciar usted que la Instucción Primaria en esta jurisdicción marcha con bastante regularidad. Advirtiendo que el artículo 26 del Código de Instrucción Pública, el cual señala que las Escuelas de primer grado funcionarán con una asistencia media de 10 alumnos, da lugar á que algunos Preceptores, apoyándose en dicho artículo se empeñen en que la asistencia media diaria no exceda de 10 alumnos.

Las excursiones escolares se efectúan conforme lo ha dispuesto ese Ministerio.

La Escuela Federal número 6 de Caicara convendría transformarla en Escuela nocturna; pues siendo San Antonio y Aragua poblaciones inferiores á Caicara, funcionan en dichas poblaciones, una Escuela nocturna Federal en la primera y una nocturna del Estado en la segunda.

En cumplimiento del inciso 9º del artículo 40 del Código de Instrucción Pública, propongo á usted trasladar la Escuela Federal mixta número 27 del Municipio Punceres al Caserío "Amana" del Distrito Maturín.

En virtud de que el Caserío "El Guácharo", del Municipio Caripe tiene abundante población escolar, podría crearse para dicho Caserío una Escuela mixta.

Maturín: 25 de enero de 1912.

El Superintendente,

P. P. Silva Carranza.

Número 128

INFORME QUE PRESENTA EL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCION POPULAR EN EL ESTADO NUEVA ESPARTA AL CIUDADANO MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

Asunción: 9 de enero de 1912.
102º y 53º

Tengo á honra presentar al ciudadano Ministro de Instrucción Pública el informe general del Estado y marcha de la Instrucción Primaria en esta Entidad Federal.

Escuelas de Primer Grado.

Actualmente se encuentran en actividad en esta jurisdicción veinticinco Escuelas Federales de Primer Grado, convenientemente distribuidas en todos los Municipios del Estado en la forma siguiente:

DISTRITO ARISMENDI.

Nº 1, de Varones, situada en La Asunción, su Preceptor Jesús María Marcano Villanueva.

Nº 2, de Varones, situada en La Asunción, su Preceptor Bachiller R. Figueroa González.

Nº 3, de Hembras, situada en La Asunción, su Preceptora María E. García Silva.

Nº 4, de Hembras, situada en La Asunción, su Preceptora Rosa Ana de Silva.

Nº 5, de Varones, situada en San José, su Preceptor Angel Víctor Caraballo.

DISTRITO DÍAZ.

Nº 6, de Varones, situada en San Juan Bautista, su Preceptor Augusto Marín.

Nº 7, de Hembras, situada en San Juan Bautista, su Preceptora Cesárea Díaz Ferrer.

Nº 8, de Varones, situada en Punta de Piedras, su Preceptor Bachiller Celedonio Salcedo Salazar.

DISTRITO GÓMEZ.

Nº 9, de Varones, situada en Santa Ana, su Preceptor R. Márquez Moreno.

Nº 10, Mixta, situada en Santa Ana, su Preceptora Justa Mata Gamboa.

Nº 11, de Hembras, situada en Santa Ana, su Preceptora Vicenta Rosa Lares.

Nº 12, de Varones, situada en Pedro González, su Preceptor Crispín Quijada.

DISTRITO MANEIRO.

Nº 13, de Varones, situada en Pampatar, su Preceptor Angel Noriega Pérez.

Nº 14, de Hembras, situada en Pampatar, su Preceptora Aquilina Silva Piñerúa.

Nº 15, de Varones, situada en El Pilar, su Preceptor Dámaso C. González.

Nº 16, de Varones, situada en San Pedro de Coche, su Preceptor Bachiller Juan José Fernández.

Nº 17, de Hembras, situada en San Pedro de Coche, su Preceptora Carmen F. de Centeno.

DISTRITO MARCANO.

Nº 18, Mixta, situada en Juangriego, su Preceptora Susana de Coello.

Nº 19, de Varones, situada en Juangriego, su Preceptor Rafael Valery.

Nº 20, de Hembras, situada en Juangriego, su Preceptora Josefina Marcano.

DISTRITO MARIÑO.

Nº 21, de Varones, situada en Porlamar, su Preceptor Antonio M. Martínez.

Nº 22, de Varones, situada en Porlamar, su Preceptor Napoleón Narváez.

Nº 23, de Hembras, situada en Porlamar, su Preceptora Dolores Rondón.

Nº 24, de Hembras, situada en Porlamar, su Preceptora Atilia Ramos.

Nº 25, Mixta, situada en Espíritu Santo, su Preceptora Rafaela Morales.

En estas veinticinco Escuelas Federales de Primer Grado hay matriculados 1.064 alumnos, como se verá por el cuadro que acompaña este Informe, el cual demuestra el movimiento de la Instrucción Federal en este Estado.

El Gobierno Regional tiene fundadas diez Escuelas Primarias, en las cuales hay matriculados 352 alumnos; están bien regentadas y sometidas en todo á las prescripciones del Código de Instrucción Pública. Por lo que respecta á Escuelas Particulares sólo tengo que hacer mención de un plantel que ha fundado en la ciudad de Porlamar el Bachiller Vito Modesto Cedeño. En esta escuela hay inscritos 30 alumnos. Así, pues, reciben instrucción primaria en las Escuelas existentes en esta jurisdicción, 1.446 alumnos.

La inscripción y asistencia media han mejorado notablemente; de tal manera que las Escuelas de Nueva Esparta son concurridísimas y ello es una prueba evidente de que se impone la necesidad de crear nuevos planteles.

Exámenes.

Los exámenes de prueba y los generales del año próximo pasado fueron practicados con el mayor rigor en los días determinados por la ley, según consta de las actas que esta Superintendencia remitió al Ministerio del digno cargo de usted; y aunque en algunas Escuelas se distribuyeron boletas de suficiencia, por lo cual se retiraron muchos alumnos, no ha disminuido la asistencia porque en este año escolar se ha inscrito gran número de alumnos.

El Centenario.

Es de justicia hacer constar aquí, y yo me honro en ello, por la participación que me tocó, que los funcionarios de Instrucción Popular en Nueva Esparta supieron cumplir dignamente con su deber en las solemnidades con que la Patria conmemoró el Primer Centenario de la Independencia. Los funcionarios de la noble Causa y la juventud estudiosa no omitieron esfuerzo en el sentido de corresponder á los sagrados sentimientos del patriotismo y de dejar bien puesto el nombre de la heróica tierra de Arismendi, de Gómez y Mariño.

Deseando yo, en mi doble carácter de Superintendente de Instrucción Popular y de hijo de Nueva Esparta, que aquella ilustre Patria se destacase en aquellos días solemnísimos pregonando su amor profundo á los gloriosos fundadores de la República, dirigí una Circular á los funcionarios de Instrución Pública del Estado iniciando el hermoso pensamiento de trabajar en el nobilísimo sentido de que la Ofrenda que consagrásemos á los Egregios Fundadores de la Patria el 5 de Julio de 1911 fuese un Monumento al Libertador y Padre en la histórica ciudad de la Asunción en un sitio público que se llamase "*Plaza de las Escuelas*"

Cumplo con decir que el patriótico pensamiento tuvo gran resonancia y simpática acogida en todos los corazones generosos. No omitimos esfuerzos, ni sacrificios, ni vigilias, para tener la satisfacción de ver realizada nuestra idea con la liberal colaboración del Benemérito Jefe del País, de los Funcionarios de Instrucción, de los alumnos de las Escuelas de Margarita y de los espíritus que supieron interpretar la luminosa trascendencia de aquel pensamiento civilizador.

Ahí está en la Asunción, erigida en la "*Plaza de las Escuelas*" la gloriosa Imagen del Redentor de la Patria. El valor de toda la obra alcanza á B. 8.259,75, tomando en cuenta el del Busto en mármol de Carra-

ra que fué de B. 1.000; y ya podrá imaginarse el ciudadano Ministro la magnitud de los esfuerzos que tendríamos que hacer para realizar en este medio una obra como esta que tiene y tendrá siempre todo el prestigioso aspecto de un milagro de la voluntad.

Colaboradores de la Superintendencia.

La Superintendencia que me honro en desempeñar, ha tenido especialísimo cuidado en solicitar en las cabeceras de los Distritos y en los Municipios del Estado elementos bastante patriotas y competentes para que le presten su idónea colaboración á fin de llenar debidamente las delicadas funciones que me están encomendadas, y es de la más plena justicia impartirles, en premio, siquiera sea un aplauso, que bien merecen por la manera desinteresada con que prestan el valioso concurso de su buena voluntad é inteligencia. Estos son los siguientes ciudadanos.

Intendentes.

Distrito	Arismendi....	Ciudadano	L. Prieto Higuerey.
"	Mariño.......	"	J. Aristimuño.
"	Maneiro.......	"	P. Paz Verde.
"	Gómez........	"	J. M. Brito González.
"	Marcano......	"	Rafael Coello.
"	Díaz..........	"	José C. Lárez.

Subintendentes.

Municipio	San Pedro......	Ciudadano	Fausto Pérez.
"	El Pilar.........	"	Pedro Vásquez.
"	San José........	"	Juan Fermín C.
"	Espíritu Santo...	"	Pbro. Eduardo Vásquez.
"	Tacarigua.......	"	Ildefonso Marcano.
"	Punta de Piedras.	"	Juan Salazar Fernández.
"	Pedro González...	"	Alejandro Rodulfo.
"	La Guardia......	"	Lázaro Jiménez.

Preceptores.

Todas las Escuelas de esta jurisdicción están servidas por personas competentes, de muy buena conducta, contraídas á las labores del deli-

cado magisterio y se esmeran en cumplir de la manera más rigurosa todo lo prescrito por el Código de Instrucción Pública vigente, relacionado con materias de enseñanza, texto, sistemas, plan de estudios, horario escolar, higiene, registro de asistencia y de matrículas y con el orden y la moralidad.

Necesidades.

Para la población escolar del Estado Nueva Esparta son insuficientes las veinticinco Escuelas Federales de primer grado que funcionan actualmente; y como á ello se debe naturalmente que el número de alumnos inscritos sea tan crecido, me permito indicar á esa Superioridad la necesidad que hay de crear por lo menos diez más, para así poder llevar la luz de la instrucción á muchas inportantes poblaciones que reclaman con urgencia este beneficio civilizador.

Es notabilísima también la falta que hacen en este Estado por lo menos dos Escuelas de segundo grado, una para varones y otra para hembras y las cuales quedarían muy bien situadas en Juan Griego y La Asunción respectivamente.—El hecho de no existir aquí ningún plantel de este grado causa muy graves perjuicios á la instrucción primaria, por la sencilla razón de que no pudiendo los alumnos que asisten á las Escuelas de primer grado ir á completar su educación en un Centro superior, ya porque no lo hay aquí, ya porque la mayor parte son sumamente pobres, se ven obligados á permanecer por largo tiempo en las primarias.

Y coronaría esta patriótica obra el Gobierno decretando la reapertura del Colegio Nacional de Varones de esta ciudad capital, que tan preciosos frutos venía dando desde 1833 que fué creado, y fundando también una Escuela de Artes y Oficios, la cual vendría á ser en esta tierra de la virtud y del trabajo una como Providencia, porque contribuiría poderosamente á redimirla de la pobreza que la abate.

Dios y Federación,

R. Villanueva Mata.

———

Escuelas Federales de Primer Grado del Estado Nueva Esparta

Números	Distritos	Municipios	Nombres de los Preceptores	Número de Alumnos	Sexo	
1	Arismendi	La Asunción	Jesús María Marcano Villanueva	44	V.	Total de alumnos—1.064
2	—	—	Bachiller R. Figueroa González	35	V.	
3	—	—	María E. García Silva	80	H.	
4	—	—	Rosa Ana de Silva	53	H.	
5	—	San José	Angel Víctor Caraballo	49	V.	
6	Díaz	San Juan Bautista	Augusto Marín	48	V.	
7	—	—	Cesárea Díaz Ferrer	34	H.	
8	—	Punta de Piedras	Bachiller C. Salcedo Salazar	30	V.	
9	Gómez	Santa Ana	R. Márquez Moreno	47	V.	
10	—	—	Justa Mata Gamboa	41	M.	
11	—	—	Vicenta Rosa Lares	35	H.	
12	—	Pedro González	Crispín Quijada	46	V.	
13	Maneiro	Pampatar	Angel Noriega Pérez	31	V.	
14	—	—	Aquilina Silva Piñerúa	30	H.	
15	—	El Pilar	Dámaso González	39	V.	
16	—	San Pedro	Br. Juan J. Fernández	30	V.	
17	—	—	Carmen de Centeno	31	H.	
18	Marcano	Juangriego	Susana de Coello	45	M.	
19	—	—	Rafael Valery	54	V.	
20	—	—	Josefina Marcano	47	H.	
21	Mariño	Porlamar	Antonio Mª Martínez	38	V.	
22	—	—	Napoleón Narváez	36	V.	
23	—	—	Dolores Rondón	40	H.	
24	—	—	Otilia Ramos	44	H.	
25	—	Espíritu Santo	Rafaela Morales	57	M.	

Asunción: 9 de Enero de 1.912.

El Superintendente, *R. Villanueva Mata.*

Número 129

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Portuguesa.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 87.

Guanare: 7 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo preceptuado por el inciso 5º del artículo 40 del Código de Instrucción Pública y de las disposiciones contenidas en el telegrama de ese Ministerio, cumplo con el deber de informar á usted sobre el estado de la Instrucción Primaria y necesidades de la enseñanza en la jurisdicción de mi cargo.

Nombrado Superintendente de Instrucción Popular en este Estado al crearse en él la Superintendencia, en el mes de agosto del año último, ratifiqué el nombramiento á los Intendentes del Ramo que existían en los Distritos, quienes con su cooperación eficaz han contribuido á que la Instrucción Primaria Popular en el Estado Portuguesa haya marchado lo mejor posible. Constituye una excepción la Escuela Federal de niñas número 9, situada en Píritu [Distrito Esteller] como se impondrá usted por la representación dirigida á esta Superintendencia por varios padres de familia denunciando la irregularidad de dicha Escuela y solicitando á la vez la remoción de la Preceptora, y por la nota del Intendente que junto con la referida representación envié á usted en oficio separado.

Acordada por ese Ministerio, á solicitud de esta Superintendencia, la traslación de las Escuelas Federales de primer grado números 24 y 27 á los Municipios San Antonio y San Nicolás, respectivamente, he procedido á nombrar Subintendentes en dichos Municipios y á tomar las medidas conducentes á que las mencionadas Escuelas puedan entrar en actividad el 15 de los corrientes.

Además de las veintiocho Escuelas de primer grado que corresponden al Estado, existen en él cinco Escuelas creadas y sostenidas por el Go-

bierno del Estado, distribuidas así: en Guanare dos, una de Corte y Costura para niñas y otra mixta, en Ospino una de varones; en Biscucuy una de niñas y en Tucupido otra de niñas.

No existen en el Estado Escuelas Municipales.

Desde que tomé posesión de esta Superintendencia el presupuesto escolar ha sido satisfecho con toda puntualidad al vencimiento de cada quincena.

Juzgo necesidad de vital importancia, la creación en esta capital de una Escuela de segundo grado.

He procurado tratar en este informe los puntos principales relacionados con la marcha de la Instrucción Primaria en este Estado y con sus más urgentes necesidades, y deseo que él sea provechoso al progresista movimiento que ha dado á este importante ramo el Jefe del Ejecutivo Nacional activa é inteligentemente secundado por el Despacho de su digno cargo.

Dios y Federación,

Francisco J. Machado.

Número 130

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Sucre.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 72.

Cumaná: 10 de febrero de 1912.

102º y 53º

Ciudadado Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo á honra presentar á usted el informe que sobre el estado de la Instrucción Primaria en este Estado, me ha pedido en su telegrama fechado el 10 de enero último.

Para el mes de diciembre próximo pasado existían en la jurisdicción de este Estado 82 planteles de instrucción primaria, así: 41

de varones, 30 de hembras y 11 mixtas. La inscripción total era de 2.492 alumnos, en la siguiente forma: varones 1.354, y hembras 1.138. De estas escuelas corresponden al Gobierno Federal 55; al del Estado 12; á la Municipalidad 8, y 7 particulares. La asistencia media en el mes ha sido de 1.732 alumnos, ó sean 924 varones y 808 hembras.

Los 82 planteles estaban para el mes dicho repartidos así: Distrito Sucre; Cumaná, Manicuare y Santa Fé, 20; Distrito Mejía; Marigüitar y San Antonio 4; Distrito Montes; Cumanacoa, Aricagua y San Fernando, 7; Distrito Rivero; Cariaco, Villa Frontado y Santa Cruz, 5; Distrito Bermúdez; Carúpano 12; Distrito Arismendi; Río Caribe y Yaguaraparo, 11; Distrito Benítez; El Pilar, Tunapuí, Guaraúnos, El Rincón, Guariquén y Tunapuisito, 10; Distrito Mariño; Irapa, Güiria, Soro, Yoco y Macuro, 13.

Conforme estaba ordenado por ese Despacho, las dos grandes Escuelas "Rendón" y "Sucre" se instalaron en esta capital el día 15 de enero con una inscripción de 91 y 56 alumnos, respectivamente; y para la fecha existen ya en la de varones "Rendón" 107 alumnos, y en la de hembras "Sucre", 87 niñas. Estos dos institutos marchan muy bien y dada la competencia de su personal docente hay que esperar resultado satisfactorio.

Las dos Escuelas de segundo grado establecidas en Carúpano funcionan con regularidad. La de varones tiene una inscripción de 40 alumnos y la asistencia media en el mes es de 30; y en la de niñas existen inscritas 28 y su asistencia media es de 23.

Las Escuelas Federales de este Estado puedo decir á usted que marchan con la mayor regularidad y que el personal docente todo es idóneo y cumple bien con su delicada misión.

Ante esta Superintendencia se han hecho peticiones para la creación de varias escuelas, solicitudes que vienen reiterándose hoy en atención á lo dispuesto por ese Ministerio en su importante Resolución fecha 9 de octubre del año próximo pasado; y me permito, por la justicia de esas solicitudes, exigirle al ciudadano Ministro la creación de las escuelas que á continuación se expresan:

En el Distrito Sucre: una de varones y una de hembras, en el Municipio Ayacucho (Puerto Sucre). Una de varones en el Municipio Manicuare. Una de hembras en el Municipio Santa Fé. Una mixta en el Municipio San Juan; y una mixta en el Caserío Camino Nuevo.

En el Distrito Montes: una de varones para el Municipio Arenas.

Los Intendentes de Instrucción, cuya nómina va en seguida, prestan muy eficaz y desinteresadamente sus importantes servicios; y cumplo el deber de consignarlo así y recomendarlos á la consideración de ese Ministerio.

Bachiller J. Alarcón Blanco,	en el Distrito	Sucre.
Doctor Marco A. Carrera,	"	Bermúdez.
Nicolás Flores,	"	Arismendi.
M. A. Salaverría,	"	Rivero.
F. Carrera Avila,	"	Benítez.
Cornelio Bor.	"	Mariño.
Ramón I. Gómez.	"	Montes.
A. Pacheco G.	"	Mejía.

Acompaño al presente informe la nómina de las Escuelas Federales existentes hoy en el Estado.

Dios y Federación,

F. Díaz Mansilla.

Cuadro de las Escuelas Federales de primer grado en el Estado Sucre.

Denominación y números	Distritos	Municipios	Preceptores	Sexo	Alumnos matriculados	Asistencia media
"Rendón".	Sucre (Cumaná)....	Altagracia.......	Director: Dr. Luis Napoleón Blanco.— Maestros: Bachiller Marco Tulio Badaracco, Bachiller Jacinto Alarcón Blanco y Modesto Silva Gómez....................	Varones...	107	91
"Sucre"	—	Santa Inés........	Directora Rita Sucre de Ramos. — Maestras: Victoria Mago Meaño, Narcisa Yégüez Mejía y Ana Francisca Martínez................	Hembras..	87	76
Núm. 12	—	Manicuare........	Rosa M. Penolt.............	Hembras..	30	20
— 13	—	Santa Fé.........	Marcos Salazar Hernández...	Varones...	30	20
— 14	Mejía.	Marigüitar........	Antonio Pacheco G..........	Varones...	36	22
— 15	—	San Antonio......	Ramón Rivero..............	Varones...	30	20
— 16	—	—	Francisca Fariñas...........	Hembras..	30	19
— 17	Montes	Cumanacoa.......	José Basiliso Rodríguez.....	Varones...	30	19
— 18	—	—	Ramón I. Gómez............	Varones...	30	20
— 19	—	—	María A. Mariña............	Hembras..	30	19
— 20	—	Aricagua.........	Fabio M. Chirinos..........	Varones...	30	20
— 21	—	San Fernando.....	Edmundo Blanco...........	Varones...	30	18

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Denominación y números	Distritos	Municipios	Preceptores	Sexo	Alumnos matriculados	Asistencia media
— 22	Rivero	Cariaco	Antonio M. Salaverría	Varones	31	24
— 23	—	—	Mercedes D. Villegas V	Hembras	31	23
— 24	—	Villa Frontado	María Antonia Villegas	Mixta	29	22
— 25	—	Santa Cruz	José Tomás Fuentes	Varones	30	21
— 26	Bermúdez (Carúpano)	Santa Catalina	A. García Padilla	Varones	33	22
— 28	—	Santa Rosa	Br. Juan González Ramos	Varones	32	22
— 29	—	—	María de Lourdes Yepes	Hembras	38	28
— 30	—	San José	Carmen T. Malavé	Mixta	32	20
— 31	—	Santa Teresa	L. Silveira Jiménez	Varones	32	20
— 32	Arismendi	Río Caribe	Pedro M. Arismendi	Varones	21	15
— 33	—	—	Nicolás Flores	Varones	30	22
— 34	—	—	Dionisia Vejarano	Hembras	30	20
— 35	—	—	Carmen de Navarro	Hembras	27	22
— 36	—	Yaguaraparo	RamónN. Pereira	Varones	20	10
— 37	—	—	Concepción M. Gómez	Hembras	30	18
— 38	Benítez	El Pilar	Luis Codallo	Varones	23	16
— 39	—	—	Saturnina Piño	Hembras	30	20
— 41	—	Tunapuí	Petronila Espinoza	Hembras	30	18

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Denominación y números	Distritos	Municipios	Preceptores	Sexo	Alumnos Matriculados	Asistencia media
— 42	Benítez	Guaraúnos	Fernando Carrera Avila	Varones	30	19
— 43	—	El Rincón	José Ramón Rivera	Varones	30	19
— 44	—	Guariquén	Eduarda Vásquez de Carrasco	Mixta	24	16
— 27	—	Tunapuisito	Josefa María Viso	Mixta	28	17
— 45	Mariño	Güiria	Domingo Mass	Varones	30	19
— 46	—	—	José L. Semidey	Varones	30	18
— 47	—	—	Felícitas Gil	Hembras	30	20
— 48	—	Irapa	Cornelio Bor	Varones	30	22
— 49	—	—	Francisca de Márquez	Hembras	30	20
— 51	—	Soro	Juana Chachá de Azócar	Mixta	28	19
— 52	—	Yoco	Aurora Silva de Ambard	Mixta	29	20
— 53	—	Macuro	María M. Gómez	Mixta	14	8
— 54	—	Güiria (La Salina)	Micaela Lathulerie	Mixta	26	18
— 55	—	—	Ignacia Luna	Hembras	28	20

Cumaná: 10 de febrero de 1912.

El Superintendente de Instrución Popular,

F. Díaz Mansilla.

Escuelas Federales de 2º grado establecidas en Carúpano, Estado Sucre

Número	Personal docente	Sexo	Alumnos Matriculados	Asistencia media
35	Director: Br. Ildemaro Urdaneta.—Subdirector: Br. Alejandro Fuenmayor.—Catedrático: F. A. Barberi...............	Varones	40	30
29	Directora: Guillermina Sarría.—Subdirectora: María Salas Padrón.—Catedrático: José Olivieri........................	Hembras	28	23

Cumaná: 10 de febrero de 1912.

El Superintendente de Instrucción Popular,

F. Díaz Mansilla.

Número 131

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

—

Superintendencia de Instrucción Popular en el Estado Táchira.—Número 490.

San Cristóbal: 29 de febrero de 1912.

102º y 54º.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de los preceptos legales y acatando asimismo, las disposiciones dictadas por ese Ministerio, cumplo gustoso con el deber de elevar mi Informe á esa Superioridad.

Las Escuelas de primero y segundo grado que funcionan en esta Entidad Federal se hallan distribuidas del modo siguiente:

DISTRITO AYACUCHO.

7 Escuelas Federales de primer grado, con 212 alumnos: 113 varones y 99 hembras.

1 Escuela de segundo grado, de varones, con 51 alumnos.

2 Escuelas del Estado, con 69 alumnos: 32 varones y 37 hembras.

1 Escuela Municipal de niñas, con 35 alumnas.

1 Escuela particular de niñas, con 25 alumnas.

Total, 12 planteles con 392 alumnos: 196 varones y 196 hembras.

DISTRITO BOLÍVAR.

12 Escuelas Federales de primer grado, con 316 alumnos: 172 varones y 144 hembras.

1 Escuela Municipal, mixta, con 32 alumnos: 12 varones y 20 hembras.

Total, 13 planteles con 348 alumnos: 184 varones y 164 hembras.

DISTRITO CAPACHO.

6 Escuelas Federales de primer grado, con 149 alumnos: 105 varones y 44 hembras.

4 Escuelas del Estado, con 206 alumnos: 146 varones y 60 hembras.

Total, 10 planteles con 355 alumnos: 251 varones y 104 hembras.

DISTRITO CÁRDENAS.

14 Escuelas Federales de primer grado, con 384 alumnos: 279 varones y 105 hembras.

2 Escuelas del Estado, con 55 alumnos: 25 varones y 30 hembras.

2 Escuelas Municipales, de niñas, con 61 alumnas.

Total, 18 planteles con 500 alumnos: 304 varones y 196 hembras.

DISTRITO JUNÍN.

6 Escuelas Federales de primer grado, con 190 alumnos: 122 varones y 68 hembras.

1 Escuela Federal de segundo grado, de varones, con 32 alumnos.

1 Escuela de varones del Estado, con 22 alumnos.

5 Escuelas Municipales, con 147 alumnos: 93 varones y 54 hembras.

1 Escuela particular de varones, con 16 alumnos.

Total, 14 planteles con 407 alumnos: 285 varones y 122 hembras.

DISTRITO JÁUREGUI.

10 Escuelas Federales de primer grado, con 307 alumnos: 161 varones y 146 hembras.

2 Escuelas del Estado, con 49 alumnos: 13 varones y 36 hembras.

2 Escuelas Municipales, con 68 alumnos: 30 varones y 38 hembras.

Total, 14 planteles con 424 alumnos: 204 varones y 220 hembras.

DISTRITO LOBATERA.

4 Escuelas Federales de primer grado, con 156 alumnos: 93 varones y 63 hembras.

1 Escuela de varones del Estado, con 36 alumnos.

2 Escuelas particulares con 61 alumnos: 14 varones y 47 hembras.

Total, 7 planteles con 253 alumnos: 143 varones y 110 hembras.

DISTRITO SAN CRISTÓBAL.

15 Escuelas Federales de primer grado, con 376 alumnos :184 varones y 192 hembras.

5 Escuelas del Estado, con 242 alumnos: 68 varones y 174 hembras.

8 Escuelas Municipales, con 401 alumnos: 273 varones y 128 hembras.

5 Escuelas particulares, con 78 alumnos: 55 varones y 23 hembras.

Total, 33 planteles con 1097 alumnos: 579 varones y 518 hembras.

DISTRITO URIBANTE.

7 Escuelas Federales de primer grado, con 186 alumnos: 152 varones y 34 hembras.

1 Escuela Municipal de niñas, con 11 alumnas.

Total, 8 planteles con 197 alumnos: 152 varones y 45 hembras.

Total general, 1.159 planteles con 3.973 alumnos: 2.298 varones y 1.675 hembras.

La marcha de estas Escuelas en lo general es satisfactoria, por notarse regularidad en la asistencia de los educandos, obtenida tras de una lucha tenáz que me ha sido preciso librar por la renuencia de muchos de ellos y otros obstáculos.

La culta y hermosa Fiesta del Arbol ha sido celebrada en esta vez con el creciente entusiasmo que, por sus trascendentales resultados ha venido desarrollándose en los pueblos de la República, siendo en estos del Estado Táchira una necesidad imprescindible, porque ella despierta el espíritu de laboriosidad y amor á las faenas de la agricultura á que tan interesados se muestran los hijos de este pueblo.

Los planteles todos, las Autoridades Nacionales y del Estado, los distintos gremios de esta sociedad concurrieron á la Plaza "Páez" el día 15 de mayo, al acto de la siembra de árboles y allí se colocaron las plantas que en lo futuro han de extender su ramaje para dar sombra en tan bello sitio, y hubo sendos discursos por cada agrupación escolar.

Los Intendentes, Subintendentes y Agentes del ramo cuya nómina verá á continuación, atienden en cuanto les es dable al desempeño de sus deberes, pero para la prontitud en el despacho de todo lo relacionado con los distintos planteles, convendría el nombramiento de un Inspector que practicase constantes visitas para dar cuenta inmediata á esta Superintendencia, con la debida uniformidad, de todos los asuntos que queden bajo su jurisdicción y poder dar los informes á ese Ministerio con todas las circunstancias requeridas para la mejor inspección y más exacto servicio del ramo.

Intendentes	Distritos	Residencia
Pbro. Juan de la R. Zambrano	Ayacucho	Colón.
Pbro. Dr. L. A. Granados	Bolívar	San Antonio.
Francisco Cárdenas hijo	Capacho	Independencia.
Br. Pedro A. Cárdenas	Cárdenas	Táriba.
Pbro. Angel I. Porras	Junín	Rubio.
Pbro. Dr. Alvaro Fonseca	Jáuregui	La Grita.
José Luis Galvis	Lobatera	Lobatera.
Pbro. Acacio Chacón	Uribante	Pregonero.

Subintendentes	Municipios	Distritos	Residencia
J. Vicente Becerra	Michelena	Ayacucho	Michelena.
Florencio Morales	San Pedro del Río	"	San Pedro del Río
Daniel A. Olivares	Ureña	Bolívar	Ureña.
Pbro. Luis I. Chacón	Libertad	Capacho	Libertad.
Julián Escalante N.	Sucre	Cárdenas	Sucre.
Pbro Florencio Paredes	Palmira	"	Palmira.
Pbro. Elías Valera	Delicias	Junín	Delicias.
Fidel Morales	Vargas	Jáuregui	Vargas.
Br. Ramón Mora	Seboruco	"	Seboruco.
Pbro. Rafael Mora	S. José de Bolívar	"	S. José de Bolívar.
Domingo Adriani	San Simón	"	San Simón.
J. N. Morales	Constitución	Lobatera	Constitución.
Pbro. Manuel Rosales	Córdoba	San Cristóbal	Córdoba.
Saturnino E. Blanco	Cárdenas	Uribante	Cárdenas.

Agentes	Municipios	Distritos	Residencia
Venancio Omaña	San Antonio	Bolívar	Palotal.
Jacinto Aparicio	Ureña	"	La Cumbre.
Luciano Cárdenas	Independencia	Capacho	Zorca.
Pedro N. Largo	Libertad	"	Higueronal.
Rafael Becerra M.	"	"	Las Lomas.
Pánfilo Cárdenas	Independencia	"	El Topón

Agentes	Municipios	Distritos	Residencia
Manuel Zambrano	Táriba	Cárdenas	La Florida
Augusto Franchesquini	Seboruco	Jáuregui	La Fría
Adán Chacón	San Sebastián	San Cristóbal	Concordia
Isidoro Bautista	"	"	La Tinta
Manuel Felipe Vivas	"	"	El Río
Belisario Ayala	"	"	Tononó
Juan E. Vázquez	Sn. Juan Bautista	"	Machirí
Arístides Medina	"	"	Pueblo Nuevo

Rindo tributo de justicia haciendo constar que la educación popular en el Estado presenta hoy un cuadro satisfactorio en su movimiento, debido á las acertadas disposiciones del Gobierno Nacional, secundadas eficazmente por el Gobierno del Estado y por las Municipalidades, quienes á su vez han decretado erogaciones para el establecimiento de planteles dependientes de su jurisdicción y prestado su ayuda en favor de los de carácter nacional.

Por ello me es grato elevar ante el Supremo Magistrado de la República, por el digno órgano de usted la expresión del reconocimiento de los favorecidos por los bienes recibidos en la difusión de la enseñanza fomentada con tan acertado y diligente esmero.

Termino así el informe que me cumple presentar ante usted, y el cual someto al fallo de su ilustrado criterio.

Dios y Federación,

Ramón Buenahora.

Número 132

INFORME QUE PRESENTA AL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
EL SUPERINTENDENTE DE INSTRUCCION POPULAR
DEL ESTADO TRUJILLO

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Trujillo.—Superintendencia de Instrucción Popular.

Trujillo: 1º de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con sumo agrado tengo á honra corresponder á su telegrama circular fecha 10 de enero, en que se sirve pedirme informaciones y datos minuciosos sobre la Instrucciòu Popular en el Estado, y en consecuencia, elevo á su conocimiento el siguiente Informe:

El 3 de abril del año próximo pasado entré á ejercer las funciones de Superintendente en virtud del nombramiento que se hizo en mí por Resolución de 1º del propio mes.

Para ceñirme á las instrucciones de su citado telegrama, determino con la debida separación los planteles, bajo los títulos del artículo 3º del Código de la materia, así:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Para el citado 3 de abril, había en esta jurisdicción una escuela de varones de 2º grado, bajo el número 27, funcionando en la ciudad de Boconó, del Distrito del mismo nombre, asistida por un personal idóneo y con 20 alumnos; y 64 de 1er. grado, 36 de varones y 28 de niñas.

Siento placer al consignar que desde la fecha de mi encargo hasta el presente, ha aumentado el número de las escuelas de primer grado á 70 en esta forma: 37 de varones y 33 de niñas y en las cuales reciben instrucción gratuita 2.138 alumnos; varones 1.259 y 879 niñas, según se especifica en el Cuadro número 1, que se acompaña á este Informe. Entre estas Escuelas figura la nocturna

número 67 que se instaló el 15 de diciembre último y se inauguró solemnemente en la festividad del 19 del propio mes. Su dirección corre á cargo de un maestro de indiscutible competencia y de conducta intachable. Cuenta á la fecha con 31 alumnos que asisten desde las 7 á las 9 p. m. Por la asídua contracción del Director y el adelanto que ya se nota en los alumnos, se augura de este plantel ventajoso aprovechamiento.

En cada uno de los institutos existentes para el 3 de abril se habían efectuado en la 1ª quincena de marzo los exámenes de prueba y en junio se efectuaron igualmente los exámenes generales conforme al programa elaborado por la Superintendencia al nombrar las Juntas examinadoras. La anticipación de estos actos obedeció á la Resolución de ese Ministerio tendiente á permitir á los planteles de Instrucción que concurrieran á las fiestas centenarias de nuestra Independencia.

Me place asegurar que en el actual año escolar han funcionado con perfecta regularidad los planteles sujetos á mi inspección. Y es oportuno y de estricta justicia manifestar que es encomiable el celo y puntualidad con que los Intendentes y Subintendentes se han contraído al desempeño de sus deberes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

Contribuye esta Entidad Federal á la Instrucción con 25 planteles que aparecen en el Cuadro número 2, distinguidos por las categorías de 1º y 2º grado y en los cuales estudian 538 niños y 311 niñas, total 849 alumnos. Fuera de ellos funcionan: la Escuela Filarmónica creada por Decreto Ejecutivo regional de 9 de setiembre de 1908. La dirige el acreditado profesor Presbítero Miguel Esteban Rasquin y cuenta con 24 alumnos. Y la Escuela de tejidos de sombreros de jipijapa, que creó el Gobierno del Estado por Decreto de 1º de setiembre de 1911 y se abrió desde esa fecha, bajo la dirección de la señorita Dominga Fernández Godoy. Cuenta con 11 alumnas. Visibles son las utilidades de este plantel que constituye una industria lucrativa de la cual derivarán trabajo y medios de subsistencia muchas familias necesitadas.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Las Municipalidades del Estado sostienen 13 Escuelas de 1er. grado con 432 alumnos así: varones 202, niñas 230. En el Cuadro número 3 se especifican los Distritos en que se encuentran.

INSTRUCCIÓN PARTICULAR.

En el Cuadro número 4 se expresan las 3 Escuelas de 2º grado y una de 1er. grado sostenidas por la iniciativa particular. En estos planteles estudian 153 alumnos. Fuera de estos Institutos hay en Valera uno de labores regentado con éxito plausible, por la señora Doña Dolores Amado de Montiel y asisten para esta fecha 30 alumnas.

NECESIDADES.

Nuevos Planteles.—Es de imperiosa necesidad crear Escuelas para niñas, de 1er. grado en los siguientes Municipios:

Distrito Boconó: Burbusay, Campo Elías y San Rafael.

Distrito Carache: En Torococo, capital del Municipio Araujo, en Bolivia y La Concepción.

Distrito Urdaneta: Burrero y La Mesa.

Distrito Valera: Escuela de varones para el Municipio La Puerta.

Carache, cabecera del Distrito del mismo nombre, por su población, laboriosidad de sus hijos y su posición como centro de una vasta zona territorial, reclama con urgencia una Escuela de 2º grado para niñas.

Escuela de Artes y Oficios.—Así como la Instrucción Primaria por el conocimiento de los derechos y deberes, tiende á la formación de ciudadanos que versados en los santos dogmas de la República, la defiendan, sostengan y coadyuven al afianzamiento de la paz; la creación de Escuelas de Artes y Oficios está llamada á eliminar la onda de niños que por descuido de sus padres, tutores ó encargados, invaden garitos, galleras, billares, bolos y otros sitios de ilícito pasatiempo. Ahora por su tierna edad no constituyen peligro para el procomún; pero bien se presienten candidatos del mañana para la vagancia, el ocio, la beodez y demás vicios que corroen y gangrenan el cuerpo social. Menos por pereza que por falta de ocupación, ellos serán los vagabundos de todas las huelgas, elementos de continua perturbación, secuaces del escándalo y la delincuencia, predestinados á engrosar las filas de toda revuelta y con pronóstico seguro de terminar su mísera y réproba existencia en los presidios, hospitales y clínicas. El trabajo y la laboriosidad enaltecen al hombre y son factores principales é importantísimos para el desarrollo de los pueblos, la conservación de su sosiego y los goces de próspero bienestar. Fundado en estas razones y otras que no se ocultan á la

vasta penetración del honorable é ilustrado señor Ministro del Ramo, la Superintendencia se atreve á implorar la creación, por lo pronto, en esta capital, de una Escuela de Artes y Oficios, dotada de medios y elementos adecuados al aprendizaje de ocupaciones que proporcionen honesta y cómoda manera de vivir.

Salta también á la vista la apremiante necesidad de establecer los sueldos de los Preceptores consultando equitativa y discretamente la importancia de las localidades y sus exigencias sociales; pues no es lo mismo regentar una Escuela en un Municipio incipiente donde los alquileres de casas son insignificantes y la vida baratísima, como en ciudades cual Trujillo, Boconó, Valera, etc., en que los alquileres cuestan más y el Preceptor debe, en la Escuela y fuera de élla, aparecer guardando la decencia y compostura de su puésto.

El personal docente de las Escuelas Federales del Estado llena á cabalidad sus deberes. He notado en muchos un noble espíritu de progreso en pro del adelanto de los planteles que dirigen, procurando eliminar practicas inveteradas y erróneas para seguir la acción propulsora que la ciencia pedagógica difunde hoy por todo el mundo civilizado. Valga decir por último á este objeto, que las sustituciones ocurridas durante el tiempo que he venido desempeñando esta Superintendencia, han sido por asuntos de carácer privado y no por motivos de deficiencia ó mala conducta.

Me satisface expresar que en la debida oportunidad circulé extensamente la Circular de ese Ministerio de 19 de octubre del año próximo pasado número 382, sobre paseos sabatinos; y tengo perfecto conocimiento de que aquellos se practican en todas las localidades en los lugares amenos de éllas , los cuales suplen á los Parques y Museos de las poblaciones de mayor importancia.

FIESTA DEL ÁRBOL.

Con inusitado entusiasmo fue celebrada en esta jurisdicción esta festividad de la juventud. Los actos efectuados en esta Capital revistieron lujo de animación y cóncurso numeroso y respetable.

ASAMBLEA DE INSTITUTORES.

En ese mismo día, 15 de mayo, publiqué la disposición sobre convocatoria de una Asamblea de Institutores á objeto de cooperar á la celebra-

ción de la fecha magna del Centenario de nuestra Independencia. La Asamblea se instaló el 2 de julio y celebró varias sesiones, todas muy animadas; y entre los Acuerdos culminantes dictados por dicha corporación, descuellan los referentes á recomendación sobre adopción de textos para las escuelas, sobre higiene de los locales y aseo personal de los alumnos, sobre solicitud de mobiliarios y la creación del periódico *Revista Pedagógica*, como órgano de la Instrucción Primaria del Estado, redactada por el Consejo de Institutores y bajo la inmediata dirección de esta Superintendencia.

Como una legítima evocación de las glorias patrias, el 28 de octubre del año próximo pasado, dispuse repartir entre los Intendentes, Subintendentes y los miembros principales, suplentes y honorarios del Consejo de Institutores, la medalla conmemorativa del Centenario de nuestra Independencia, enviada por ese Ministerio.

El 19 de diciembre último fué conmemorado en esta catipal.

Esta Superintendencia por disposición del 1º de dicho mes acordó celebrar ese día con una velada artístico literaria, la inauguración de la Escuela Federal nocturna número 67, y una Conferencia pronunciada por el señor doctor A. Baptista Quevedo. Aplaudida ha sido en esta Capital la Resolución de ese ilustrado Ministerio sobre la creación de la mencionada escuela nocturna, porque ella tiende á disipar las tinieblas de la ignorancia en buena parte de individuos que por imposiciones ineludibles de pobreza y quehaceres domésticos están impedidos de adquirir en el día la instrucción primaria.

Ojalá esta exposición satisfaga por completo los deseos del honorable Ministro de Instrucción y coadyuve á complementar la grandiosa obra que aspira á realizar en positivo bien de la Patria.

Dios y Federación.

Pedro Carrillo Márquez.

NUMERO 1

Instrucción Primaria Federal en el Estado Trujillo.

Escuelas de Primer Grado.

Núme-ros.	Nombres.	Municipios.	Población.	Núm. de alumnos.	Núm. de niñas.
	DISTRITO TRUJILLO:				
1	Bachiller Rafael Quevedo Urbina	Chiquinquirá	Trujillo	31	
2	Señora Mercedes R. de Castillo	”	”		24
3	Señorita Trina Añez	Matriz	”		30
65	” Etelvina Valera	”	”		20
66	” Rosa Quevedo	”	Otra Banda		18
67	Bachiller Hermenegildo Briceño. (Nocturna)	”	Trujillo	31	
63	Señor Fernando Segnini	Pampán Grande	Pampán Grande	40	
10	Señorita Agripina Baptista	” ”	” ”		30
11	Señor Francisco Javier Urbina	Pampanito	Pampanito	31	
68	Señorita María Paula Cadenas	”	”		11
4	Señor J. R. Briceño (Aldea)	Plazuela	Plazuela	34	
5	Señora Concepción de Pérez	”	”		24
12	Señor Luis Rivas	Santa Ana	Santa Ana	44	
62	Señorita Eduvigis Domínguez	” ”	” ”		40
6	Bachiller Silvio A. Villegas	San Jacinto	San Jacinto	36	
7	Señorita Braulia Heredia	”	”		20
8	Bachiller Tobías Valera Martínez	San Lázaro	San Lázaro	43	
9	Señorita Yoli Teresa Murzi	”	”		25
	Total: 18 Escuelas			290	242

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números.	Nombres.	Municipios.	Población.	Núm. de alumnos.	Núm. de niñas.
	DISTRITO BETIJOQUE:				
54	Señorita Ana Fuenmayor	Betijoque	Betijoque		37
55	Señor Leoncio Olmos	”	”	48	
60	Señorita Chiquinquirá de Castellanos	Bolívar	Bolívar		33
58	Señor Eduardo Osorio R.	La Ceiba	La Ceiba	12	
59	Señorita Mercedes Unda	”	”		10
61	Señora Sara J. de Sánchez	Libertad	Libertad		30
64	Señor Pedro L. Valero (Aldea)	Miranda	Dividive	64	
56	” Rafael María Olmos	Sucre	Sabana de Mendoza	41	
57	Señora Carmen O. de Ferrer	”	” ”		30
	Total: 9 Escuelas			165	140
	DISTRITO BOCONÓ:				
30	Señor Máximo Saavedra	Boconó	Boconó	40	
31	Señorita Juana Velasco	”	”		45
27	Señor Pacífico Segovia (2º grado)	”	”	20	
38	” Manuel María Perdomo	Burbusay	Burbusay	20	
35	” Antonio Testa	Campo Elías	El Morro	35	
33	” Adriano Valera	General Rivas	Las Mesitas	21	
32	” J. M. Briceño	Niquitao	Niquitao	26	
34	” Virgilio Pimentel	San Rafael	San Miguel	28	
36	” José de J. Matheus	Tostós	Tostós	40	
37	Señora Rosa M. de Berbecí	”	”		30
	Total: 10 Escuelas			230	75

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Núme-r. s.	Nombres.	Municipios.	Población.	Núm. de alumnos.	Núm. de niñas.
	DISTRITO CARACHE:				
43	Señor Manuel Durán Gil	Araujo	Torococo.	36	
44	" R. de J. Rodríguez	Bolivia	Bolivia	34	
45	Señora Romelia de Herrera	Candelaria	Chejendé		32
47	Señor Felipe López	"	"	62	
39	" J. R. Pinto P.	Carache	Carache	33	
40	Señorita Guadalupe Román C.	"	"		36
46	Señor Claudio J. Zambrano.	La Concepción	La Concepción	35	
41	" J. T. Carrillo B.	Cuicas	Cuicas	31	
42	Señorita Ernestina Hurtado	"	"		32
	Total: 9 Escuelas			231	100
	DISTRITO ESCUQUE:				
23	Señor Bartolomé Sánchez	Escuque	Escuque	56	
24	Señorita Delia Vivas	"	"		36
69	" Julia Vivas	"	"		10
28	Señor Julio T. Arriaga	Monte Carmelo	Monte Carmelo	25	
29	Señora Esther O. de Arriaga	" "	" "		29
25	Señor José R. Faría	Sabana Libre	Sabana Libre	30	
26	Señora Isaura O. de Santini	" "	" "		22
27	Señor F. Carrasquero C.	Unión	Unión	28	
	Total: 8 Escuelas			139	97

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números.	Nombres.	Municipios.	Población.	Núm. de alumnos.	Núm. de niñas.
	DISTRITO URDANETA:				
50	Señor Elías Añez Pérez	Burrero	Burrero	40	
52	" Pedro María Cherubini	Jajó	Jajó	32	
53	Señorita Leona Higuera	"	"		25
51	Señor Isaac Urrecheaga	La Mesa	La Mesa	29	
48	Señora María M. de Paolini	La Quebrada	La Quebrada		18
49	Señor José María García	"	"	23	
	Total: 6 Escuelas			124	43
	DISTRITO VALERA:				
18	Señora Nicolasa de Scrocchi	Carvajal	Carvajal		26
19	Señor R. Novelí	"	"	30	
20	" Vicente L. Matheus	Mendoza	Mendoza	20	
21	Señora Julia B. de Guerra	"	"		30
16	Señor Lisandro Pérez	Motatán	Motatán	20	
17	Señora Rosa Sánchez de Pérez	"	"		24
22	Señorita Sofía Ramírez	La Puerta	La Puerta		30
13	Señor Miguel Briceño Valero	Valera	Valera	30	
14	Señora Teresa de Parilli	"	"		30
15	Señorita Elisa de Pulgar	"	"		30
70	" Josefa María Bethencourt	"	"		12
	Total: 11 Escuelas			100	182

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

RESUMEN

Distritos.	Escuelas Federales.	Número de alumnos.	Número de niñas.
Distrito Trujillo	18	290	242
Distrito Betijoque	9	165	140
Distrito Boconó	10	230	75
Distrito Carache	9	231	100
Distrito Escuque	8	139	97
Distrito Urdaneta	6	124	43
Distrito Valera	11	100	182
Totales	71	1.279	879

Trujillo: febrero de 1912.

El Superintendente de Instrucción,

Pedro Carrillo Márquez.

NUMERO 2

Establecimientos de Enseñanza sostenidos por el Gobierno del Estado Trujillo.

Nombres de los Institutos.	Directores y Subdirectores.	Municipios.	Núm. de niños.	Núm. de niñas.
DISTRITO TRUJILLO:				
«Escuela Bolívar»	Director: Br. Rafael María Altuve y Subdirector: Br. Juan Fonseca	Matriz	56	
«Colegio de Niñas»	Directora: señorita Mercedes Almarza y Subdirectora: señorita Amalia Almarza.	,,		26
«Escuela de Varones»	Señor José Encarnación Rivero.	,,	29	
«Escuela de Varones»	Br. Indalecio Domínguez	Pampán	36	
«Escuela de Niñas»	Señorita María Cristina Leal.	San Lázaro		26
«Escuela de Varones»	Señor José Felipe Castellanos	Santa Ana	18	
			139	52
DISTRITO BETIJOQUE:				
Colegio «Andrés Bello»	Director: Dr. F. Guerrero F. y Subdirector: M. A. Cardozo	Betijoque	20	
«Escuela de Varones»	Señor Enrique Flores	,,	34	
«Escuela de Varones»	Señor Juvenal Olmos	Libertad.	42	
			96	
DISTRITO BOCONÓ:				
«Escuela de Varones»	Señor José Lisímaco León	Boconó	35	
«Escuela de Niñas»	Señorita María Teresa Aranguren	,,		35
«Escuela de Varones»	Señor Rito Marchena	San Rafael	40	
«Escuela de Niñas»	Señorita Luisana S. Briceño	Niquitao		39
«Escuela de Niñas»	,, Rosa María Crespo	General Rivas		12
			75	86

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Nombres de los Institutos.	Directores y Subdirectores.	Municipios.	Núm. de niños.	Núm. de niñas.
DISTRITO CARACHE:				
«Escuela de Varones»	Señor M. Zambrano	Carache	31	
«Escuela de Varones»	,, Eustaquio Torres	Araujo	30	
			61	
DISTRITO ESCUQUE:				
«Colegio Bolívar»	Directora: señora Ana I. de Montiel y Subdirectora: señorita Julia Vivas	Escuque		20
«Escuela de Varones»	Señor Ignacio Carrasquero C.	,,	44	
«Escuela de Niñas»	Señora Rosalía V. de Padrón	Sabana Libre		30
«Escuela de Niñas»	,, Ernesta P. Q. de Fernández	Unión		32
			44	82
DISTRITO URDANETA: (No hay)				
DISTRITO VALERA:				
«Colegio Vargas»	Director: Dr. Francisco Sánchez y Subdirector: Br. Rogerio Sánchez	Valera	21	
«Colegio de Niñas»	Directora: señora María Dolores de Araujo y Subdirectora: señorita Josefa Araujo Manuchi	,,		45
«Instituto de 1º y 2º Grado»	Director: José Luis Faure y Subdirector: Pedro Régulo Storms	,,	88	
«Escuela de Niñas»	Señorita María Lugo	,,		32
«Escuela Mixta»	,, Isidra A. García	La Cejita	14	14
			123	91

NUMERO 3.

Escuelas Municipales de primer grado existentes en el Estado Trujillo.

Distritos	Número de Escuelas		Alumnos inscritos	
	De niños	De niñas	Niños	Niñas
Betijoque	3	4	92	110
Boconó	2	1	80	60
Carache	......	......	......	......
Escuque	.....	......	. ....	......
Trujillo	1	......	30	.. ...
Urdaneta	......	......	......	......
Valera	......	2	......	60
Totales	6	7	202	230

Trujillo: febrero de 1912.

El Superintendente de Instrucción Pública,

Pedro Carrillo Márquez.

NUMERO 4.

Institutos Docentes Particulares, para varones, que funcionan en el Estado Trujillo.

Denominación del Instituto	Nombre del Director	Población	Número de alumnos
Colegio Santo Tomás de Aquino.................	Pbro. Dr. Miguel A. Mejía	Valera......	85
Colegio Sagrado Corazón de Jesús.................	Pbro. Br. José Isaías Sánchez.................	Carache....	12
Colegio Pío X..........	Pbro. Br. Maximiliano Escalante..............	Escuque....	38
Escuela Cagigal........	Pbro. Br. Eloy González..	Mendoza....	18
	Total...........	....	153

Trujillo: febrero de 1912.

El Superintendente de Instrucción Pública,

Pedro Carrillo Márquez.

Número 133

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Yaracuy.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 123.

San Felipe: 8 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo con los deseos que expresa la Circular de usted, de fecha 10 del próximo pasado mes, me apresuro á informarle de todo lo relativo á Instrucción y su desarrollo en el Estado Yaracuy, la que no correspondía, dados los esfuerzos que el Gobierno Nacional hace á diario por levantarla y ponerla á nivel de otros Países, que civilizan, instruyendo, pues en muchas de las poblaciones de esta Entidad Federal, la mayor parte de los Preceptores, salvo excepciones honrosas pero muy limitadas, nó se esforzaban ni se interesaban por el cumplimiento de sus deberes, creyendo que el puésto que ocupaban les correspondía como favor ó pensión, otros no tenían ni los más triviales conocimientos para poder desempeñar el magisterio y algunos predicaban la moral pero no la practicaban, en resumen, el estado de la Instrucción era desconsolador, y aunque ha mejorado, en verdad, falta mucho por hacer, pues en tan poco tiempo, no pueden destruirse de raíz costumbres y prácticas inveteradas en la existencia social de cada medio y en la educación de ciertos hombres que dirigían y tienen planteles, en el poco interés de muchos padres de familia y su gran tolerancia, así como también en la poca aplicación de muchos de los alumnos.

Una causa muy directa y sustancial del atraso que aún perdura en muchas poblaciones, y que es factor principalísimo, es la falta de planteles en ciudades y Municipios, en donde se impone mayor número

de Escuelas, en algunos de los últimos, no existen, ó si están en ejercicio, es mixta, que en la práctica, está probado, no dán resultados satisfactorios ni mucho menos morales, porque hoy no hay niños sino niños hombres, dado el desarrollo instintivo y ejemplar que ejercen las pasiones, unido á una descuidadísima educación en el hogar. Además, los locales que sirven para los planteles y sobre todo para las Escuelas mixtas, son inadecuados en todos los Municipios, estando reunidos los alumnos de ambos sexos, en piezas pequeñas é insalubres, habiendo encontrado en una visita, 52 niños, en donde no podían estar sino 25, sin holgura, teniendo que ordenarle á la Directora, que diese en la mañana las clases á un sexo, y en la tarde al otro, y así como palpé esta irregularidad, así también sucede en donde quiera que existen esos planteles, más cuando en esas poblaciones la higiene es casi desconocida.

Existe falta de mayor número de planteles en algunas de las ciudades principales, pues así lo exige el coeficiente de su población, como lo he podido palpar en esta capital, Nirgua y Yaritagua, en donde no hay Escuelas ni para la mitad de los niños que pueden representar el censo escolar, siendo de imprescindible necesidad la creación de nuevos Institutos, así como se impone que funcione en San Felipe, una Escuela de 2º grado, para niñas.

Es de vital importancia, pues, así lo exige la necesidad y civilidad la creación de Escuelas de varones en los ricos y poblados Municipios de Cocorote, Albarico y Salom, así como se hacen indispensables en Boraure (Trinidad) dos Escuelas para ambos sexos, pues no existe ninguna, y para cada uno de los Municipios Campo-Elías y San Pablo una de hembras, así quedaría regularmente servida y atendida la Instrucción en este Estado, pues hasta hoy la parte analfabeta se distingue por ser mayor. En poblaciones como éstas, la instrucción debe extenderse á todos los barrios y caseríos, por falta de medios de la gente pobre, que es mucha, para enviar los niños á los Centros, como también por la distancia á que quedan los poblados.

Dados los rumbos que desde el primer momento y en buena hora señaló usted á la Instrucción Pública, ha sido un hecho el levantamiento y ensanche del ramo, pero son esperadas mayores y más urgentes disposiciones, sobre todo en lo que se refiere á Instrucción Primaria, que según se viene efectuando quedarán realizadas cuando usted le dé plena ex-

pansión al programa luminoso que viene desarrollando y cumpliendo.

En el Estado Yaracuy, existen 27 Escuelas Federales de 1er. grado y una de niños de 2º grado, situada en la capital, divididas así: 11 Escuelas de varones que funcionan 2 en San Felipe, 2 en Nirgua, 2 en Yaritagua y una en cada una de las siguientes poblaciones, Urachiche, Chivacoa, Campo-Elías, Guama y San Pablo; existiendo 9 de hembras, 3 en San Felipe, 2 en Yaritagua y una en las siguientes poblaciones, Urachiche, Chivacoa, Nirgua y Guama; siendo 7 las Escuelas mixtas que funcionan en los Municipios Aroa, Salom, Temerla, Cocorote, San Javier, Albarico y Sabana de Parra.

La dirección de estos planteles, en su mayor parte están bien servidos haciéndose notar algunos Preceptores por su contracción y eficacia.

El personal actual que está al frente de la enseñanza primaria, es de lo más seleccionado que puede conseguirse en el Yaracuy, siendo necesariamente algunos sobresalientes, tanto por la práctica adquirida como por el interés y constancia que les distingue. Las Escuelas Federales de varones están servidas en San Felipe por los ciudadanos Rafael Ramón Sánchez y Arquímides Abreu; las de Yaritagua por los ciudadanos Bachilleres Rafael Renato Canelón y Rafael Azuaje Lara; la de Urachiche por el ciudadano Nicolás Granado y las de Chivacoa, Campo-Elías, Guama, San Pablo y Nirgua por los ciudadanos Arturo Mendoza P., Felipe Alejandro Carrascosa, Nicanor Tovar, Simón Rodríguez, Bachiller R. Peña Robles y José María Pérez. Las 9 Escuelas Federales existentes de hembras, están dirigidas por las señoras Berenice L. de Ravel, Antonia Vidoza de Rivera y la señorita Mercedes Rivero Andara, que funcionan en San Felipe, en Yaritagua las regentan las señoritas Inés Lucía Yépez é Inés Oropeza, habiendo una Escuela en cada una de las poblaciones de Nirgua, Urachiche, Chivacoa y Guama, que son dirigidas por las señoritas Natividad Pinto, Cupertina Gerena, Ernestina Mendoza P. y señora Ana G. de Miralles. Las Escuelas mixtas como queda apuntado, están establecidas en los Municipios Aroa, Cocorote, San Javier, Temerla, Sabana de Parra, Albarico y Salom, las que respectivamente están regentadas por las señoras Ana Teresa de Aubeterre, Trinidad M. de Naranjo, Clotilde de Hernández, Rafaela O. de Ferrer, Ana Teresa de Gainza y señoritas Carmen Hurtado y Lucía Vásquez.

Especialísima mención debo hacer como homenaje á la justicia y

amparado en la verdad y resultados prácticos obtenidos de la Escuela Federal número 17 de 2º grado para niños, la que está competentemente bien regentada por el señor Bachiller José Trinidad Figueira, secundado por los inteligentes institutores Bachilleres Federico Quirós y Henrique Courlaender, muy contraídos é idóneos; en este plantel se matricularon en la sección de 2º grado treinta y cuatro alumnos, en el presente año escolar, cursantes de las materias siguientes: Geografía Universal, Elementos de Higiene, lectura y recitaciones, Elementos de Agricultura, Cantos Escolares, Himnos Nacional y del Estado, Principios de Moral, Aritmética Práctica y Sistema Métrico, Análisis y coordinación de oraciones, escritura al dictado y por copias, Gimnasia y Ejercicios Militares, que son los correspondientes al 2º año y término del curso. De los treinta y cuatro alumnos matriculados se han separado catorce, debido á que sus representantes los han considerado aptos, unos para dedicarse á negocios comerciales y agrícolas y otros han pasado á planteles superiores en las ciudades de Caracas y Valencia, siendo estas bajas honrosas para el Instituto. En él funciona también una sección de 1er. grado, que consta de cuarenta alumnos, con los cuales se abrirá el nuevo curso de 2º grado, en el próximo año escolar. El método de enseñanza es el oral y explicativo auxiliado, en parte, por el memorativo, debido á que no hay elementos para aplicar el sistema objetivo que se simula intuitivamente hasta que el alumno llegue á una clara comprensión. La disciplina en el plantel es encomiable.

ESCUELAS DEL ESTADO.

En la ciudad de Yaritagua fué establecido desde el mes de setiembre del año próximo pasado, el Colegio Wonhsiedler, muy competentemente regentado por el notable institutor Doctor José E. Landines, al que está anexada la Escuela Federal número 23, que dirije el ciudadano Bachiller Rafael Renato Canelón. El Colegio está dando buenos resultados, concurren 28 alumnos y para su sostenimiento contribuye el Gobierno del Estado con 200 bolívares mensuales; también sostiene el Gobierno en dicha ciudad una Escuela de varones y otra nocturna, concurriendo respectivamente 30 y 38 personas.

Funciona en la ciudad de Guama un instituto denominado "Sucre" sostenido por algunos padres de familia, con una asignación del Gobierno del Estado, de 69 bolívares y 84 céntimos, el que está regentado por el ciudadano Nicanor Tovar, dando clases diariamente dos cate-

dráticos y al que concurren 30 alumnos, teniendo de fundado 6 meses y son enseñadas las materias de pimero y segundo grado.

En la rica y próspera ciudad de Nirgua funcionan subvencionadas por el Gobierno del Estado, una Escuela Federal," La Filarmónica" y "La Independencia", las que están dando provechosos resultados, concurriendo á cada una de ellas 25, 30, y 32 alumnos. Ultimamente, el 16 de enero del presente año, fundó el Pbro. Dr. Elías Bello, la "Escuela Parroquial", plantel que prestará grandes servicios á la Instrucción primaria. En estos últimos 10 años la población ha duplicado en habitantes, por lo que son insuficientes los centros de enseñanza existentes.

En el Municipio Corote del Distrito San Felipe, existe hace 4 meses una Escuela nocturna de "La Santísima Cruz", fundada y dirigida por el inteligente y progresista sacerdote Br. R. Chirivella León, la que está dando muy buenos resultados y concurren 50 personas.—Este plantel está subvencionado por el Gobierno del Estado con una cantidad mensual.

En la Capital del Estado funciona una Escuela nocturna "Bolívar" regentada hábilmente por el señor Federico Quiros R., á la que concurren 35 alumnos, otra de niños, particular, dirigida por el señor José Manuel Cariño, y asisten 36; una de niñas, titulada "Inmaculada Concepción", con 25 alumnas, las que están auxiliadas y subvencionadas por el Ejecutivo del Estado habiendo verdadera contracción y competencia en sus Directores. También existe una de niñas, sostenida por varios padres de familia y está regentada por las notables institutrices señoritas Zumeta Carmona, con asistencia de 26 alumnas.

En Chivacoa, capital del Distrito Bruzual, funciona una Escuela nocturna con asistencia de 30 alumnos y está subvencionada por el Gobierno del Estado.

Urachiche cuenta con una Escuela de varones, á la que concurren 28 alumnos, estando subvencionada por el Gobierno del Estado; tanto en esta población como en Chivacoa es indispensable la fundación de otros planteles, pues para el número de habitantes con que cuentan los centros de enseñanza son insuficientes.

ESCUELAS MUNICIPALES.

En el Municipio Independencia del Distrito San Felipe, existen dos Escuelas Municipales, una de varones y otra de hembras, siendo sus Pre-

ceptores el ciudadano E. Daniel Baquero y la señorita Nicolasa García, y ambas están bien dirigidas con asistencia de 28 y 26 alumnos respectivamente.

La Municipalidad del Distrito Yaritagua sostiene dos Escuelas, una de cada sexo, regentadas por el ciudadano Juan José Fernández, á la que asisten 40 alumnos y la señorita Isabel Monsalve, á donde concurren 48 niñas.

Nirgua tiene dos Escuelas Municipales, regentada la de varones por el Ciudadano Ramón Colmenares y con una asistencia de 30 alumnos, y la de niñas dirigida por la señorita Benedicta Pacheco, á la que concurren 30; ambas Escuelas tienen la asignación de 120 bolívares.

En la Capital del Distrito Sucre, Guama, la Municipalidad atiende al sostenimiento de una Escuela nocturna, con asistencia de 30 alumnos y la regenta el ciudadano Luis Ramón Prado.

La Municipalidad del Distrito Bolívar, subvenciona en la población de Aroa, una Escuela particular para que concurran 10 niñas pobres, la que es dirigida por la señorita Catalina Checini la que es muy competente y consagra con constancia su labor al sagrado ramo de la Instrucción.

CENSO ESCOLAR.

Esta Superintendencia no puede precisar con fijeza el verdadero estado del Censo Escolar, pues pidió los datos á los ciudadanos Intendentes y no tienen certeza para con exactitud, ó siquiera aproximadamente, fijar el número de niños, pues solamente se pueden anotar con seguridad los inscritos, matriculados ó concurrentes á los planteles, que son por término medio 30, pero si se puede asegurar que no asisten á las Escuelas ni un 25 por ciento, por falta, como dejo dicho en otro capítulo, de centros de enseñanza, sobre todo en las más pobladas ciudades y en algunos Municipios del Estado.

INTENDENTES.

Los ciudadanos Intendentes que funcionan en los siete Distritos del Estado, cumplen á cabalidad, con interés y muy eficazmente con el cargo que ejercen, siéndome satisfactorio llevar los nombres al conocimiento de usted, como prueba de reconocimiento á estos esforzados servidores de la instrucción, siendo ellos los ciudadanos Procurador Pedro Barre-

to, doctor José Mª Claudeville, coronel Julio Belier, general Herminio Cordido, Alejandro N. Delgado, general León Mirabal y Pedro Henríquez, estando funcionando también en todos los Municipios los respectivos Subintendentes.

Dejo así contestada á usted, en este somero y claro informe la circular de usted de fecha 10 del pasado mes.

Dios y Federación,

Diego Nucete G.

Número 134

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Zamora.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 113.

Barinas: 29 de enero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su atento telegrama circular de fecha 10 de los corrientes, paso á rendir á ese Ministerio de su muy digno cargo, el informe que ha tenido á bien exigirme usted respecto al estado y marcha de la Instrucción Popular en mi jurisdicción.

Al tomar posesión de este importante cargo con que se dignó honrarme el ciudadano Presidente Constitucional de la República, General Juan Vicente Gómez, fué mi primer cuidado atender á la buena elección de funcionarios de Instrucción en cada uno de los Distritos y Municipios, de modo que la vigilancia de los planteles de mi dependencia fuera siempre activa y eficaz, á la vez que provechosa al adelanto de la juventud que se levanta en solicitud de enseñanzas y luz para su inteligencia. En los pocos meses que tengo al frente de este cargo me he esforzado á fin de que se cumplan los deseos que animan al Gobierno Nacional, por el

adelanto de la Instrucción Pública en el País, y que secunda de manera tan feliz como encomiástica su ilustrado Ministro.

Funcionan en esta Entidad veinte y tres Escuelas Federales de primer grado, así: diez y seis de varones con trescientos noventa y cuatro (394) niños inscritos y siete de hembras con ciento veinte y ocho niñas matriculadas, cuya asistencia media mensual es de doscientos cuarenta y seis niños en ambos planteles.

Además de estas Escuelas hay un Colegio Federal de niñas en esta ciudad; dos Escuelas del Estado en los Municipios Torunos del Distrito Barinas y Santa Catalina del Distrito Sosa; y una Escuela particular de niñas en el Municipio Santa Rosa del Distrito Rojas.

Como lo manifesté á ese Ministerio en mi anterior informe, respecto á las mejoras y reformas que se podrian introducir en estos planteles, es en primer término, la conversión de la actual Escuela de primer grado que existe en esta ciudad, por un plantel que comprenda también la enseñanza de las materias que prescribe el Código de Instrucción para las escuelas de 2º grado, ya que no existe la que había aquí de este grado.

Al Colegio Federal de Niñas se le podía anexar la Escuela del mismo sexo que funciona aquí, con el mismo presupuesto y personal que tiene dicho Colegio.

En las visitas que he practicado á las Escuelas de los Municipios Sabaneta, Obispos, Torunos y Barinitas, que son los más inmediatos á esta capital, he palpado los esfuerzos que hacen los Preceptores y Agentes de Instrucción en llenar á cabalidad sus deberes en sus respectivos cargos, pues á pesar de la poca asistencia de los niños á las Escuelas, ya por enfermedad ó por pobreza, he verificado, en cada visita un minucioso examen con el próposito de satisfacerme si se cumple con los preceptos del Código de Instrucción y por apreciar el grado de adelanto de los educandos, siéndome muy satisfactorios los resultados obtenidos, notando que en Barinitas, por su población y por el aprovechamiento de los alumnos, sería muy conveniente establecer allí una Escuela de 2º grado.

En los informes que recibo de los Funcionarios de mi dependencia en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Instrucción Pública me vienen peticiones de nuevas Escuelas, pudiéndose crear varias en las poblaciones siguientes: en Puerto de Nutrias, en Pedraza y Dolores una de niñas para cada uno de estos Municipios, en Santa Bárbara, Santa Lucía y Barrancas una de varones respectivamente.

Con el objeto de hacer conocer á los Preceptores é Intendentes las prescripciones del nuevo Código de Instrucción he hecho publicar en hoja suelta algunos artículos más importantes del citado Código, á fin de que tanto los Preceptores como los Intendentes y Subintendentes se penetren de llenar y cumplir sus deberes.

Me permito insertar en este informe, la nómina de los Intendentes y Subintendentes de Instrucción en el Estado de mi supervigilancia.

Distrito Arismendi, Intendente Julio A. Sojo.

"	Bolívar,	"	J. Anacleto Ramírez.
"	Obispos,	"	Marcos H. Moreno.
"	Pedraza,	"	Rafael Peña Castro.
"	Rojas,	"	H. I. Gutiérrez.
"	Sosa,	"	Pbro H. A. Castillo.

Subintendentes.

Municipio Ave-María, Manuel A. Román.

Municipio Torunos, Diego I. Ramírez.

"	Puerto de Nutrias.	Pbro S. Cedeño.
"	Altamira,.........	Ambrosio Bencomo.
"	Calderas,..........	Juan E. Angel.
"	Sabaneta,.........	Antonio Mª Bayón.
"	La Luz,...........	Luis Fadul.
"	Dolores,..........	Rafael Antonio Nieves.
"	Santa Rosa,.......	Ramón A. Hernández.

De grande importancia es el cargo de Intendente de Instrucción Pública. Este cargo acarrea trabajo y responsabilidades; y como se sirve *Ad-honorem* muy á menudo vienen las renuncias, trayendo por consiguiente trastornos para la buena marcha de la Instrucción. Sería muy de justicia que á dichos empleados se les asignara algún numerario siquiera para sufragar gastos de escritorio.

La circular número 382 expedida por ese Ministerio con fecha 19 de octubre próximo pasado, disponiendo práctiquen los sábados todas las Escuelas excursiones al aire libre del campo, á los Parques y Museos, se ha venido cumpliendo en todos los planteles con mucha regularidad, siendo dichas excurciones, una medida además de higiénica y civilizadora, amena é instructiva y de mucho provecho en la enseñanza.

Los cambios que me he visto obligado á indicar á ese Ministerio respecto á Preceptores han obedecido á necesidades que he creido urgentes y estoy en observación de los resultados que puedan dar los nuevos nombrados para trasmitirlos á ese Despacho.

Con el propósito de contribuir en algo á la consecución de los mejores resultados en la propagación de la Instrucción, y atendiendo á la insinuación hecha por ese Despacho, en su telegrama circular antes citado, acerca de las reformas que pueden introducirse en la enseñanza con el fin de conseguir el mayor éxito, me parece conveniente establecer, como lo vienen verificando en esa capital, el sistema de conferencias, siquiera trimestralmente, en los planteles de mi jurisdicción, bien sean dadas por mí dichas conferencias ó por personas idóneas y competentes, que resultaría altamente beneficioso y haría grabar en la mente del niño todos aquellos conocimientos con más claridad y precisión que los que podría adquirir en los textos de enseñanza.

Al hacer aquí esta innovación es con el objeto de someterla á su elevado criterio deseando que ella pueda ser de alguna utilidad á los levantados y patrióticos ideales que ha venido usted desarrollando al frente de ese delicado cargo, en pro del engrandecimiento del más importante de los Ramos de la Administración Pública, por ser el que vela por la educación de los hijos del pueblo, que son los ciudadanos de mañana, de donde se deriva la civilización y progreso efectivo de la Patria. Hasta la fecha no he recibido de las Escuelas del Distrito Arismendi ningún dato que pueda apreciarse para la nueva organización que se viene dando á la Instrucción Popular por estar estas Escuelas muy distantes de la capital.

En el entrante mes me prometo salir en visita á las Escuelas de los Distritos Rojas y Sosa para cerciorarme personalmente de la buena marcha de aquellos planteles, aunque los informes que recibo de los Intendentes son muy satisfactorios.

Cumplo así, con este Informe lo resuelto por usted que en el desempeño de las delicadas funciones de que está investido, despliega laudable empeño porque la Instrucción Pública ocupe el puesto que le corresponde en el desenvolvimiento moral é intelectual de la Patria.

Dios y Federación.

Fermín Hernández

Número 135

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Zulia.—Superintendencia de Instrucción Popular.—Número 25.

Maracaibo: 5 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de los altos deberes que me impone el cargo de Superintendente de Instrucción Popular en este Estado y de conformidad con lo resuelto por ese Ministerio de su cargo, rindo informe del estado general de la Instrucción en esta importante porción del País, de la manera siguiente:

Bien posesionado de que la Instrucción es el primer factor que se impone en el desarrollo político y social de los pueblos, porque élla es la estrella que los guía á su verdadero perfeccionamiento, disipando las tinieblas de la ignorancia y el analfabetismo, creo que debe ser el primer objetivo, la atención más asídua que debe ocupar á los Gobiernos con sus asociados; y es así como me explico el ahinco incansable, la tesonera labor que usted, interpretando los nobles propósitos del benemérito Jefe del País, ha tomado en tan importante y preferente ramo de la Administración Pública, porque esta labor ardua, edificante y patriótica, no es más que la consecuencia lógica y evidente del programa de Diciembre, discreta y hábilmente iniciado por el General Juan Vicente Gómez.

Pueblo que se instruye es pueblo que se abstrae insensiblemente de la ruta de la barbarie para admirar con los inquietos ojos del espíritu poblado de maravillas cívicas el extenso territorio de la Patria, iluminada por la antorcha refulgente de la Paz, á cuya única luz tienen estabilidad las industrias, se desarrollan la agricultura y la cría, fuentes que en nó muy lejano día serán uno de los veneros de riqueza donde las

clases trabajadoras encontrarán un medio fácil para su diaria subsistencia; y la justicia y el derecho un verdadero broquel contra los ataques de la injusticia y la arbitrariedad.

Escuelas existentes en el Estado:

Existen en este Estado cuarenta Escuelas de primer grado, distribuidas así: 20 de varones, 13 de niñas y 7 mixtas, las cuales funcionan en los distintos Distritos del Estado, del modo siguiente: 3 en el Distrito Maracaibo; 6 en el Distrito Bolívar; 4 en el de Colón; 4 en el de Mara; 6 en el de Miranda; 4 en el de Perijá; 4 en el de Páez; 4 en el de Sucre; y 5 en el de Urdaneta.

Los preceptores de estas Escuelas tienen más ó menos idoneidad y cumplen con las prescripciones del Código de Instrucción Pública.

Aspirantes al Preceptorado:

Son tantas las personas aspirantes al Preceptorado de las Escuelas sin el diploma de maestro correspondiente, que á menudo se hace necesario, para el acierto de un nombramiento de esta naturaleza, el examen que prescribe el artículo 31 del Código de la materia, en su parte final, y á tal efecto creo de gran importancia el nombramiento en cada caso, ó permanentemente, de una junta de tres personas ante la cual el candidato aspirante rinda el examen á que se contrae el artículo 31 *ejusdem.*

De esta manera la elección para preceptor ó preceptora, sería más eficaz, acertada y equitativa y correspondería así de una manera indudable á los altos fines del Magisterio.

Textos y materias de enseñanza:

Los textos que hoy existen para la enseñanza primaria llenan á cabalidad su objeto, pues aunque en ellos no se encuentra originalidad alguna en materia de enseñanza, es bien cierto también que los métodos desarrollados en su plan están en un todo conforme con las prescripciones de la ley y satisfacen los principios fundamentales de la pedagogía moderna.

La experiencia en el sagrado magisterio de la enseñanza y la índole de suyo impresionable y curiosa de los niños, son la mejor garantía de la eficacia y solidez de la instrucción primaria y es por ello que juzgo conveniente que el método que se emplee en el aprendizaje de la infancia co-

rresponda á sus elevados propósitos, por una parte, y por la otra, á la índole de los alumnos, y el método que en mi concepto satisface tales condiciones es el método oral y objetivo, porque graba mejor y de una manera clara y precisa en la imaginación de los educandos la idea que cualquier autor didáctico explique en una ó más páginas de su tratado sobre alguna de las materias de enseñanza. Este método hace, si se quiere, más ameno el estudio, al paso que la enseñanza por el método subjetivo por medio de tratados más ó menos voluminosos, les atrofía la imaginación y les hace repulsiva la enseñanza.

En cuanto á las materias prescritas por el Código de Instrucción Pública para las escuelas de 1º y 2º grado, nada puede decirse que supere las ventajas prácticas que los alumnos derivarán mañana de su estudio.

Penas:

El Código de Instrucción Pública vigente prescribe como sanción para las faltas de los Maestros y Maestras la destitución del cargo. Como se ve dicho Código no determina, como es de justicia y equidad, la graduación de las faltas ni de las penas desde luego que para todas las faltas cualquiera que sea su entidad, aplica la pena única de destitución. En mi humilde concepto debiera hacerse tal graduación, pues una falta leve no debe castigarse con la misma pena que se castiga una falta grave. Al efecto las faltas debieran estar clasificadas en leves y graves é imponer para unas y otras, respectivamente, una multa correccional hasta de Bs. 20 cuya inversión se haga en útiles para las escuelas á juicio del Superintendente del ramo; y la destitución definitiva, determinándose al efecto cuales hechos constituyen las leves y cuales las graves.

Nuevo plan de Instrucción:

Por Decreto de 9 de octubre del año próximo pasado, ese Ministerio de su cargo dictó una resolución sobre organización de la Instrucción Primaria en el País. Las ventajas prácticas que del desarrollo del nuevo plan se derivarán se palparán indudablemente con publicaciones que por medio de la prensa periódica de la República se hagan tendientes á demostrar de una manera evidente su importancia y eficacia, y dejar así desvirtuados infundados prejuicios que la animadversión de unos y la ignorancia de los más han formado ante el desarrollo del mencionado plan.

Con tal fin me he dirigido á usted pidiéndole instrucciones precisas sobre tal asunto y así espero me las envíe, pues más que tales instrucciones para vulgarizar sus ventajas, convencerán á los excépticos la irrefutable elocuencia de sus facultades.

Visitas:

Como quiera que los Intendentes, Subintendentes y Agentes de Instrucción sirven, por una parte, gratuitamente estos cargos y por otra muchas veces dan á esta Superintendencia los informes que se le piden con una fisonomía distinta de la verdad ya por temor, ora por prudencia y las más de las veces por no conquistarse una mal entendida malquerencia, creo que ese Ministerio debería arbitrar los medios para que el Superintendente personalmente practique, por los menos trimestralmente las visitas de las escuelas de los Distritos foráneos de este Estado, lo cual le sería fácil, siendo como es de barato el trasporte por la vía fluvial.

Observaciones:

Para la mayor eficacia de la Instrucción en este Estado indico al ciudadano Ministro el establecimiento de dos Escuelas de primer grado: una de hembras y otra de varones en cada Municipio de los Distritos foráneos y una mixta en cada caserío.

Hace tiempo, (desde que la Universidad se redujo á Colegio de Varones), se defrauda el curso de idiomas francés é inglés en un año, así como se hace con otras materias. La razón es, qué, probablemente por falta de dotación suficiente, hay catedráticos á quienes se asignan dos, y aun se ha pretendido asignarles más todavía, y ellos sirven las cátedras que se les asignan alternando los días. Así, cuando las de inglés y francés deben darse en dos años (y bien sabe el ciudadano Ministro que aún esto es poco para conseguirse algún provecho) por el indicado sistema de dar en un año cada materia, el cual año escolar, por causas bien conocidas, se reduce en fin de cuentas á unos pocos meses; de ahí el poco resultado que se ve en este género de enseñanzas de suma importancia y de trascendental necesidad.

Conclusión:

Las materias que dejo analizadas en todo el texto de este breve informe, son el resultado de las observaciones que en el corto lapso de

tiempo que hace desempeño el cargo de Superintendente de Instrucción Popular en este Estado.

Si fortunosamente la estabilidad ratificare el honor que el ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, me ha hecho por el digno órgano de usted; me prometo para el próximo informe ser más extenso, pues sin duda alguna ya habré advertido los vicios que existan en la buena marcha de la Instrucción, llevándolos á conocimiento de usted y corrigiendo por mi parte aquellos cuyo remedio esté en el radio de mis atribuciones legales, porque para ello cuento con la colaboración eficaz y oportuna del ciudadado Presidente Constitucional de este Estado, quien me ha brindado espontaneamente todo su apoyo material y moral en pro de la levantada causa de la Instrucción Popular, y con quien obro en perfecta y cordial armonía para la efectividad de las disposiciones que dicte ese Ministerio, y para el verdadero y extricto cumplimiento del Código de Instrucción Pública, en aquellos casos en que se ha menester la influencia de las autoridades ejecutivas.

Termino el presente informe haciendo votos porque el mayor éxito, estabilidad y acierto corone los múltiples esfuerzos del ciudadano Ministro, para la buena marcha de la Instrucción Pública.

Dios y Federación,

F. Ortega Espinoza.

INFORME DEL MEDICO ESCOLAR

Número 136

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Inspección Higiénica de las Escuelas.—Número 7.

Caracas: 18 de marzo de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumplo con el deber de dirigir á usted un sucinto informe de la inspección higiénica hecha por mí durante el corto tiempo que tiene

de creado el cargo que ejerzo, en los planteles de instrucción popular y secundaria de este Distrito.

Antes de hacerse la concentración de las escuelas existentes en el Distrito Federal, ya había principiado á visitarlas por parroquias, comunicando el resultado definitivo á ese Despacho como consta de las notas que he dirigido con tal objeto. Pero dado el tiempo que tengo en ejercicio de este cargo y dada además la especial importancia de la Resolución de ese Ministerio de fecha 9 de octubre próximo pasado, puede decirse que apenas he podido atender con la eficacia debida, á las nuevas escuelas creadas por esta Resolución y á la Escuela Normal

Las visitas de inspección han sido continuas, y durante ellas he hecho al personal docente como á los alumnos oportunas explicaciones higiénicas.

Para establecerse las nuevas Escuelas de seis Maestros, se eligieron las casas más á propósito, previo el informe que hice de ellas por requerimiento de ese Despacho. En dicho informe con las buenas condiciones de cada edificio enumeré las deficiencias de cada uno, indicando á la vez la manera de remediarlas.

Siendo el mueblaje uno de los asuntos que reclaman mayor atención, pues, tanto éste como el local, antihigiénicos, son la causa frecuente de las enfermedades propiamente llamadas escolares, ya he comunicado á ese Despacho las observaciones pertinentes.

Como el examen clínico de los alumnos, por cuanto él apareja en muchos casos, graves responsabilidades al médico, ha de ser individual y exije en cada caso media hora por lo menos, fuera del tiempo requerido por los exámenes químicos y bacteriológicos indispensables, sólo he podido ver particularmente, aunque de una manera rápida, á todos los alumnos de las mencionadas escuelas, encontrando la salud de estos, en general, más ó menos buena. No habiendo llegado el caso de tener que retirar á ninguno por motivo de enfermedad contagiosa.

Respecto á higiene individual, he ordenado el extricto cumplimiento de los preceptos reglamentarios que ella establece, haciendo las indicaciones necesarias sobre el aseo corporal, vestidos, baños, etc., etc.

La vacunación y revacunación se vienen practicando por la Di-

rección de Sanidad Nacional. Y se ha encontrado que un gran número de niños no habían sido vacunados hasta el presente.

En cumplimiento del artículo 19 del Código de Instrucción Pública, he procedido á poner el Visto Bueno á los certificados expedidos por aquella Dirección, cuyo número alcanza en las nuevas escuelas, hasta hoy, á 830.

Como se están elaborando los respectivos horarios para las escuelas, de acuerdo con los Programas Provisionales puestos en vigencia últimamente, es necesario esperar que se practiquen, para si fuere necesario, hacerles alguna modificación, pues, este es otro de los asuntos que requieren mucho cuidado, toda vez, que se relaciona directamente con la salud del alumno. El de la Escuela Normal está en actividad desde el 5 de febrero del corriente año.

Tan luego que fueron entregados á los Directores de las nuevas escuelas los aparatos de gimnasia destinados para ellas, por Resolución de fecha 3 de enero del corriente año, se procedió á la instalación correspondiente.

Dentro de poco remitiré á ese Despacho la Guía sobre las instrucciones higiénicas y medidas de profilaxia que deben tener presentes los maestros á fin de salvar la Escuela de enfermedades contagiosas. Sin embargo, no por falta de esa Guía, han dejado los maestros de conocer aquellos preceptos, pues, verbalmente se los he explicado.

Usted ha demostrado con sus hechos y disposiciones su gran interés por el perfeccionamiento y marcha regular de la instrucción, y es de esperarse que, después de crear el Despacho á su digno cargo por disposición del ciudadano Presidente de la República un ramo tan importante como es el de la Higiene Escolar, usted lo lleve por medio de medidas prudentes y sabias á representar el papel que le corresponde y tiene en los países mas cultos.

Dios y Federación,

José Ramón Carcaño.

Escuelas Federales de primer grado del Distrito Federal

Números	Departamentos	Parroquias ó Caseríos	Nombres	Sexo
2	Libertador	Candelaria.—Quebrada Honda	Catalina de Márquez	V.
18	,,	,, Sarría	Mercedes Clemente de Larrazábal	—
19	,,	,, ,,	Isabel Arvelo de Pérez	H.
21	,,	,, Quebrada Honda	Cármen Méndez	—
30	,,	Catedral.—Monte de Piedad	Elvira Pulgar	M.
31	,,	,, Las Tinajitas	Delia de Scheidelaar	—
32	,,	,, Catia	Rosa de Príncipe	—
36	,,	La Pastora.—Vallenilla	Mercedes Mejías	V.
40	,,	,, ,, Sucre	Matilde Suares	M.
41	,,	,, ,, Agua Salud	Josefa de Mora	—
42	,,	,, ,, Puerta de Caracas	Victoria Coronado de Cabrera	—
47	,,	Santa Rosalía.—El Guayabal	Margarita Ibarra	—
58	,,	,, ,, Escuela de Artes y Oficios	Doctor Eudoro Olivares	—
61	,,	,, ,, Buenos Aires	María de Jesús de Candevatt	H.
65	,,	,, ,, Rincón del Valle	Dolores González	M.
66	,,	,, ,, ,, ,,	Gertrudis de Lemoine	H.
67	,,	,, ,, ,, ,,	Antonio Bigott	V.
75	,,	San Juan.—El Empedrado	Tomasa A. de Calcaño	M.
77	,,	Antímano	María Luisa Quintana	V.
78	,,	,,	Natividad de Canino	H.
79	,,	San José.—Pueblo Nuevo	Mercedes Jiménez	M.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números	Departamentos	Parroquias ó Caseríos	Nombres	Sexo
80	Libertador	Antímano.—Carapita	Rosario M. de Babino	M.
81	,,	El Recreo	Agustín Zamora	V.
82	,,	,, ,,	Isolina Landa de Pérez	H.
83	,,	El Valle	Rafael Gaudens	N.
84	,,	,, ,,	Bachiller Antonio L. Montaña	V.
85	,,	,, ,,	Margarita Seminario	H.
86	,,	,, ,, Bermúdez	María Santana	M.
87	,,	La Vega	María Luisa Mejías	V.
88	,,	,, ,, La Quebradita	Cármen Irú de Fernández	H.
89	,,	Macarao	Pedro I. González Penso	V.
90	,,	,,	Nicolasa Bermúdez	H.
91	,,	,, Caricuao	Trina Landa de Acosta	M.
92	Vargas	Caraballeda	Félix José Pimentel	V.
93	,,	Carayaca	Medardo Heraclio Torres	—
94	Libertador	Santa Rosalía.—Tierra de Jugo	Angela Ferro de Machado	M.
95	Vargas	Caruao	Ramona Litte	—
96	Libertador	La Vega.—La Quebradita	J. F. González Gil	V.
97	Vargas	La Guaira	Carlos Cueva	N.
98	,,	,, ,,	Emilio Gimón Sterling	V.
99	,,	,, ,,	María Teresa Echeverría	H.
100	,,	,, ,,	María de Boza	—
101	,,	,, ,,	Elena Parra	—
102	,,	,, ,, El Peñón	Alfredo Bolívar	N.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Departamentos	Parroquias ó Caseríos	Nombres	Sexo
103	Vargas	La Guaira.—Punta de Mulatos	María de J. Cano Fernández	M.
104	”	” ” El Cardonal	María de Aular	V.
105	”	Macuto	María González de Zanoni	—
106	”	”	Petra León de Rodríguez	H.
107	”	” El Cojo	María Toyssén	M.
108	”	Maiquetía	Ana Teresa Romero	V.
109	”	”	Carmen Tellería	—
110	”	”	Dolores de Urbina	H.
111	”	”	Emilia Pardo	—
112	”	”	Hercilia M. de Hernández	—
113	”	” El Cantón	Luis F. Graterol	N.
114	”	” Aguado	Mariana de Mujica	M.
115	”	” Catia de la Mar	Edelmira Alcega González	—
116	”	Naiguatá	Guillermo Olivares	V.
117	Libertador	Candelaria.—Sarría	Carmen Ponte	H.
118	”	Catedral.—Colombia	Ana Núñez de Conde	—
119	”	” Tacagua	Bernarda de Pizzorno	M.
120	”	El Recreo.—Mariperes	Lucrecia Romero	—
121	”	Catedral.—Monte de Piedad	Valentina de Caraballo	V.
122	”	San José.—Monte Carmelo	Teotiste Burgos	M.
123	”	Santa Rosalía.—Catuche	Josefa Morales	H.
124	”	San Juan.—El Guarataro	Mercedes de Villanueva	M.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Anzoátegui

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
2	Aragua	Aragua	Soledad Romero M.	H.
3	,,	El Chaparro	Ana Josefa Matute	—
4	,,	La Margarita	E. Abad Reyes	V.
5	,,	Santa Ana	Ana Lucía G. de Arreaza	M.
15	Bolívar	Puerto de la Cruz	Encarnación Silva Castro	—
18	,,	Bergantín	Vicente Elías Carvajal	V.
21	,,	Caigua	María Consolación de Sarmiento	M.
22	,,	El Pilar	Dolores de Chacín	—
23	Bruzual	Clarines	Br. Pedro Antonio Medina Ramírez	V.
24	,,	,,	Soledad G. de Bustillos	H.
25	,,	Guanape	Dolores Medina C.	M.
26	Cagigal	Onoto	Lorenzo A. Salazar	V.
27	,,	,,	Rafaela Fermín	H.
28	Freites	Cantaura	Abelardo Cermeño S.	V.
29	,,	,,	Cándida Rosa Barreto	H.
30	,,	Santa Rosa	Socorro S. de Suárez	M.
31	Independencia	Soledad	Bachiller Agustín Marco Gorrín	V.
32	Bolívar	San Diego	José Mendiví	—
33	Independencia	Soledad	Nazaria P. de Mejías	H.
36	Libertad	El Carito	Genaro Avila	V.
37	,,	San Mateo	Luis S. Solórzano	—
38	,,	,, ,,	Juana M. de Borges	H.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
39	Libertad	Santa Inés	Ana Luisa Falcón Rojas	M.
40	Miranda	Pariaguán	Luisa A. Rendón R.	—
41	,,	Pao de Barcelona	Zoila Rosa Belisario	—
43	Monagas	Mapire	Antonia Salicetti	H.
45	,,	San Diego de Cabrutica	Ana Teresa Torrealba	M.
47	Peñalver	Píritu	Bachiller Pedro Rolingson Herrera	V.
48	,,	,,	Rafaela Mata Contreras	H.
49	,,	Puerto Píritu	Mónica Mata de Reyes	M.
50	Freites	Urica	Anuncia Morales de Espíndola	—
51	Aragua	El Chaparro	Bachiller Gabriel Calatrava	V.
52	Bolívar	Guanta	Luisa Dolores Navarro	M.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Apure

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Achaguas	El Yagual	Celmira Núñez de Castro	M.
2	”	Apurito	Isaías R. Arias	V.
3	”	Achaguas	Benito Blanco	—
4	”	”	Olimpia de Azuaje	H.
5	Muñoz	Bruzual	Angelina Márquez de Rodríguez	M.
6	”	Elorza	Demeterio Rivero Zerpa	V.
7	San Fernando	San Fernando	Luis F. Boggio Trejo	—
8	”	” ”	Rita Vélez Montes	H.
9	”	San Rafael de Atamaica	Juan B. Bustillos	V.
10	”	” ” ”	Carolina Grau	H.
11	”	Arichuna	Antolín Arana	V.
12	”	San Juan de Payara	Rosa Avilés de Olivo	M.
13	Páez	Guasdualito	Angel María Campins	V.
14	”	”	Presentación Rojas de Loyo	H.
15	”	Palmarito	Ramón Orozco	V.
16	”	”	Juan Ventura González	—
17	”	”	María Delgado de Orozco C.	H.
18	”	El Amparo	D. R. Fonseca	V.
19	”	” ”	Mercedes de Figueredo	H.
20	”	La Trinidad de Arichuna	Carmen Loreto	V.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Aragua

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Girardot	Maracay	María Natalia Sierra	V.
2	,,	,,	Rafaela de Blanco	H.
3	,,	Choroní Puerto Colombia	Amelia de Sosa	M.
4	,,	,,	Leocadia Camacho	—
5	Mariño	Turmero	Emperatriz M. de Lozano	V.
6	,,	,,	Carmen Fridensberg	H.
7	,,	,,	Rosalía Ovalle de Jongh	—
8	,,	Cagua	Guillermo Reschop	V.
9	,,	,,	María Feo	H.
10	,,	Santa Cruz	Pedro Ramón González	V.
11	,,	,,	Bárbara María Parra	H.
12	Ricaurte	La Victoria	Trinidad O. de Fagúndez	V.
13	,,	,,	Juan de Mata Mayora	—
14	,,	,,	Mercedes Rivas Jiménez	H.
15	,,	,,	Josefina Pérez Poleo	—
16	,,	,,	Alberto Montesinos	V.
17	,,	,, La Otra Banda	Carolina Sánchez de Domínguez	M.
18	,,	San Mateo	Carolina Michelony	V.
19	,,	,,	Luisa Teresa Ohep	H.
20	,,	El Consejo	Juan Federico Ayesta	V.
21	,,	,,	Mercedes Garbán	H.
22	,,	Las Tejerías	Alejandro Velásquez	V.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
23	Ricaurte	Las Tejerías	Isabel Orta de Díaz	H.
24	San Casimiro	San Casimiro	Dr. Juan Pablo Echezuría	V.
25	,,	,,	María J. de Zamora	H.
26	,,	Güiripa	María E. Istillarte de Orta	M.
27	,,	Valle Morín	Omaira del Rosario Gamarra	—
28	San Sebastián	San Sebastián	Félix Antonio Sáa	V.
29	,,	,,	Graciosa Acosta Lara	H.
30	Urdaneta	Camatagua	Rafael Alvarez García	N.
31	,,	,,	Herminia D. Lovera	H.
32	,,	Carmen de Cura	Rita Antonia Orta	M.
33	,,	San Francisco de Cara	Marcelino Rangel	V.
34	,,	,, ,,	Dolores Funes	H.
35	Zamora	Villa de Cura	Felicia de Huncal	V.
36	,,	,,	Bilevardo Bonnet	—
37	,,	,,	Clara S. de Mendoza Bigott	H.
38	,,	,,	María C. de Carabaño Izarra	—
39	,,	San Juan de los Morros	Jesús María Oliveros	V.
40	,,	,, ,,	María L. Barreto	H.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Bolívar

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Cedeño	Caicara	Quintín Rodríguez	V.
2	,,	,,	Hortensia Alcalá	H.
3	,,	Las Bonitas	Luis Felipe Blanco	V.
4	,,	,,	Clorinda Torres	H.
5	,,	La Urbana	Margarita Maestres	M.
6	Heres	Ciudad Bolívar	Andrés Tovar Guerra	V.
7	,,	,,	Isabel Guerra de Gómez	—
8	,,	,,	Leonarda de Arismendi	H.
9	,,	,,	Narcisa de Cadenas Briceño	—
10	,,	,,	Rosario Odremán	M.
11	,,	,,	Rosario V. de Ardila	—
12	,,	,,	Rosa S. Serrano	—
13	,,	La Paragua	Petra Linares	—
14	,,	Borbón	Agustina de Maestres	—
15	Roscio	Guasipati	Cleto B. Torres	V.
16	,,	El Miamo	Josefa Urbano	M.
17	,,	El Callao	José Inés Quiroz	V.
18	,,	,,	Francisca de Betancourt	H.
19	Sucre	Maripa	Vicenta Ana Saldivia	M.
20	,,	Moitaco	Esteban N. Sotillo	V.
21	Piar	El Palmar	Manuel Herrera	—
22	,,	,,	Esther de Betancourt Sucre	H.
23	,,	El Manteco	Clementina de Umanés Pildain	—
24	,,	Upata	Juan Campos	V.
25	,,	San Félix	María Briceño	H.
26	,,	La Becerra	Lorenza de Ramos	—
27	,,	Altagracia	Mercedes María López	M.

Escuelas Federales de primer grado en el Estado Carabobo

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Bejuma	Bejuma	Isabel Teresa León	M.
2	,,	Chirgua	Bachiller Andrés Eloy Seitiffe	V.
3	,,	Canoabo	Bachiller Eduardo Hernández	—
4	,,	,,	María Arocha	H.
5	Guacara	Guacara	Luis Tomás Ríos	N.
6	,,	,,	Ninfa Correa	H.
7	,,	,, Yagua	Joaquín Vega	V.
8	,,	San Joaquín	Calixto Landaeta Rojas	—
9	,,	,,	Dolores Flores	H.
10	,,	,, Mariara	Teodosia de León	M.
11	Montalbán	Montalbán	Bachiller Felipe Bejarano	V.
12	,,	,,	Concepción Ortega	H.
13	,,	,, Aguirre	José Andrés Castillo	V.
14	,,	,, ,,	Emilia de Granadillo	H.
15	,,	Miranda	Teresa P. de Malpica	V.
16	Ocumare de la Costa	Ocumare	Lorenzo R. Benítez	—
17	,,	,,	Soledad R. España	H.
18	Puerto Cabello	Puerto Cabello Unión	Doctor Doroteo Centeno	N.
19	,,	,, ,, ,,	Francisco de Paula Képer	V.
20	,,	,, ,, ,,	Asiscla de Canelón	—
21	,,	,, ,, Fraternidad	Julia L. Maduro Capriles	H.
22	,,	,, ,, San Esteban	Petra Yanes de Contreras	M.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
23	Puerto Cabello	Goaigoaza	Eufemio Sánchez G.	V.
24	”	Borburata	Lastenia Ortega Coronel	H.
51	Valencia	Naguanagua	Begoña Bello López	V.
52	”	” La Entrada	Josefa Mercado U.	H.
53	”	San Diego	Matilde Rodríguez	V.
54	”	”	Socorro Tovar	H.
55	”	Los Guayos	Carmen de Pérez La Cruz	V.
56	”	”	Leona Fábrega	H.
57	”	” El Roble	Fronilde Manrique de Cedeño	V.
58	”	Tocuyito	María Alfonso	—
59	”	”	Carmen Racamonde	H.
60	”	Güigüe	Luisa G. de Monroy	V.
61	”	”	Clara I. Fernández de Weil	H.
62	”	Belén	Felipa Escorihuela	V.
63	”	”	Fany Bouquet de Núñez	H.
65	Montalbán	Montalbán	Bachiller Rosendo Ruiz, hijo	V.
66	Valencia	Güigüe El Trompillo	Petra Alvarado	M.
67	”	” “Altamira”	Elvira Urdaneta de Ibarra	—

Escuelas Federales de primer grado del Estado Cojedes

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Anzoátegui	Cojedes	Luis Felipe Gualdrón	V.
2	,,	,,	Hercilia Cordero de Arteaga	H.
3	Falcón	Tinaquillo	Anatolio Vivas S.	V.
4	,,	,,	Felícitas de Yanes H.	H.
5	Girardot	El Baúl	Emilio Medina F.	V.
6	,,	,,	Saturnina Figueredo V.	H.
7	,,	San Miguel	Guillermo Fuentes	V.
8	Pao	Pao	Teódulo D. Oronoz	—
9	,,	,,	Enriqueta C. de Herrera	H.
10	,,	,,	Augusto A. Pinto	N.
11	Ricaurte	Lagunitas	Juan V. Quintana	V.
12	,,	,,	Zoila Emilia Villanueva	H.
13	,,	El Amparo	Encarnación Tite	V.
14	,,	,,	Antonia Trina Ramírez	H.
21	San Carlos	Manrique	Bonifacio Aguilar Robles	V.
22	,,	,,	Ana María Capobianco	H.
23	Tinaco	Tinaco	Ramón Méndez F.	V.
24	,,	,,	Juan M. González Dorantes	N.
25	,,	,,	Francisco María Arias	V.
26	,,	,,	Julia Moreno	H.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Falcón

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Acosta	San Juan	Juan José Fernández	V.
2	,,	,,	Faustina Fernández	H.
3	,,	San Francisco	Ruperto Queipo	V.
4	,,	Jacura	Ametis de Eizaga	M.
5	,,	Capadare	Amelia G. de Higuera	—
6	Bolívar	San Luis	Dimas T. Segovia	V.
7	,,	,,	Isabel G. de Cháyez	H.
8	,,	Pecaya	Teotiste B. de Carrera	M.
9	Buchivacoa	Capatárida	Leonidas Bermúdez	V.
10	,,	,,	Orocia Pineda Navarrete	H.
11	,,	Zazárida	Virgilio E. Croes	V.
12	,,	Dabajuro	Francisca O. de Reyes	M.
13	,,	Casigua	José de Jesús Villasmil	V.
14	,,	San Félix	Juan Antonio Miquelena	—
15	Colina	La Vela	Antonio Dolores Ramones	—
16	,,	,,	Emilia Rosa Molina	H.
17	Miranda	San Antonio—Caujarao	Hercilia Yanes	M.
18	Colina	Guaibacoa	María de Curiel Abenatar	—
19	,,	Acurigua	Manuel González Chirinos	V.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
20	Democracia	Pedregal	Rafael María Graterol	V.
21	,,	,,	Carmen B. Fuguet	H.
22	,,	Agua Clara	Eleazar Manzano	V.
23	,,	Urumaco	Clorinda H. de Manzano	M.
24	Falcón	Pueblo Nuevo	Bachiller Héctor M. Peña	V.
25	,,	,,	Adela Bicop	H.
27	,,	Los Taques	Juana Eugenia Vallens	M.
28	,,	Jadacaquiva	Benjamín García	V.
29	,,	Santa Ana—Tacuato	Miguel A. Mushart	—
30	,,	,,	María Osorio de Ravens	M.
31	,,	Buena Vista	Manuel María Sánchez	V.
32	,,	El Hato—Adícora	Corina S. Thielen	M.
33	Federación	Churuguara	Segundo Higuera	V.
34	,,	,,	Dolores P. de Graterol	H.
35	,,	Agua Clara	Magdalena Monzón de Curiel	—
46	Miranda	Sabaneta	Miguel Armas Adames	V.
47	,,	,,	Lastenia Sierra de Piñero Planas	H.
49	,,	Mitare	Melicia Penso de Curiel	M.
50	,,	Guzmán Guillermo	Juan B. Piters	V.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
51	Petit	Cabure	Mirtilo I. Medina	V.
52	,,	,,	Zoila López Pulgar	H.
53	,,	Curimagua	Eloísa Urbina	M.
54	Silva	Tucacas	José Manuel Calderón	V.
55	,,	,,	Adelina Ugarte	H.
57	,,	Chichiriviche	Mercedes Hernández R.	M.
58	,,	Tocuyo de la Costa	Valerio S. Núñez	V.
59	,,	,, ,,	Trinidad María Machado	H.
60	Zamora	Tocópero	Manuela Lugo de Reyes	M.
61	,,	Puerto Cumarebo	Gabriel Martínez	V.
62	,,	,, ,,	Indalecia Garcés de Arévalo Alcalá	H.
63	,,	Cumarebo	Gumersindo Puerta	V.
64	,,	La Soledad	Fermina de Partida	M.
65	,,	Píritu	Filomena Maravez	—

Escuelas Federales de primer grado del Estado Guárico

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Bruzual	El Sombrero	Luis E. Acevedo	V.
2	”	”	Clorinda Torrealba G.	H.
3	”	Barbacoas	Andrés M. Santaella	V.
4	”	”	María Escobar de Arévalo	H.
5	Infante	La Pascua	Pedro M. Escobar Ramírez	V.
6	”	”	Antonia de Belisario	H.
7	”	”	Julia de Hernández	M.
8	”	Chaguaramas	H. Ubieda Silva	V.
9	”	”	Angela Peraza	H.
10	”	” Las Mercedes	Ana R. Esteves de González	M.
11	”	Espino	Carmen Mena	V.
12	”	”	Concepción Hícher	H.
13	”	” Santo Domingo	Julián Ojeda	V.
14	Miranda	Calabozo	Juan Pablo Alvarez	—
15	”	Camaguán	Josefa A. Guzmán	M.
16	”	Calabozo	Rosalía Delgado	H.
17	”	”	Carlota Huerta	—
18	”	”	María Amparo de Alvarez	M.
19	”	Misión de los Angeles	María de Ovalles	—
20	”	El Rastro	José Antonio Hurtado H.	V.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
21	Miranda	El Rastro	Rafaela de Borrego	H.
22	”	Guardatinajas	Br. Ramón Hurtado Hurtado	V.
23	”	”	Emperatriz B. de Gamarra	H.
24	”	Camaguán	Augusto Pérez Núñez	V.
25	”	”	Ana Teresa Pérez de Ríos	H.
26	”	El Calvario	Carmen T. de Noguera	M.
27	”	Cazorla	Virginia de Rodríguez	—
28	”	Guayabal	Crispiniano Barreto	V.
29	”	”	Adela Bofill de Rodríguez	H.
30	Monagas	Altagracia de Orituco	José A. Hurtado Mancebo	V.
31	”	”	Adelina Orosco Ibarra	H.
32	”	”	Ludovina Sarmiento de García	M.
33	”	San Rafael de Orituco	Antonio Acosta Toledo	V.
34	”	”	Luisa María González de Vargas	H.
35	”	Lezama	Manuel V. Moreno	V.
36	”	”	Juana E. Moreno F.	H.
37	”	Taguay	Zósimo Rivero	V.
38	”	San Francisco de Macaira	Clemira D'Suze	H.
40	”	Libertad	María G. de Arocha	—

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
41	Monagas	Taguay	Filomena de Naranjo	H.
42	,,	San José de Guaribe	Victoria Luisa Arcila	M.
43	Roscio	Parapara	Rita García de Borrego	—
44	,,	Ortiz	Beatriz de Rodríguez	—
45	,,	San José de Tiznados	Br. J. A. Rodríguez	V.
46	,,	,,	Ana Teresa Medina	H.
47	,,	San Francisco de Tiznados	Filomena de García	M.
48	Zaraza	Zaraza	Manuel Lizardo Delgado	V.
49	,,	,,	María E. García	H.
50	,,	Tucupido	Manuel Medina Chacín	V.
51	,,	,,	Herminia Acero de Sánchez	H.
52	,,	San Rafael	Carmen de Correa	M.
53	,,	El Socorro	Concepción Rodríguez	—
54	,,	Santa María de Ipire	Luisa Rojas	—

Escuelas Federales de primer grado del Estado Lara

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
13	Barquisimeto	Bobare	Jerónimo Ramírez	V.
14	,,	,,	Elodia de Zavarse	H.
15	,,	Río Claro	Consuelo de Sánchez	M.
16	Cabudare	Cabudare	Br. Virgilio García	V.
17	,,	,,	Mercedes P. de Meleán	H.
18	,,	Sarare	Eduardo Bernal	V.
19	,,	,,	Palmasia Carrasco	H.
20	Crespo	Duaca	Eduardo Alvarez	V.
22	,,	,,	Bra. Micaela Jiménez J	H.
23	,,	El Eneal	Lucinda de Colmenares	M.
24	Quíbor	Quíbor	Br. Daniel Graterón	V.
25	,,	,,	Carmen Alvarez de Guevara	H.
26	,,	Sanare	Br. Ricardo A. Yépez	V.
27	,,	,,	María del Rosario de Pérez Alvarado	H.
28	,,	San Miguel	Tobías Ramos	V.
29	,,	Cubiro	Dolores Montes	—
30	,,	,,	Julia Zerpa de Colmenares	H.
31	Tocuyo	Bolívar	Br. Amós Crespo G	V.
32	,,	,,	Isolina García	—
33	,,	,,	Pilar Teresa de Montesinos	H.
34	,,	,,	Guadalupe de Cordero	—
35	,,	Guarico	Manuel F. Lucena	V.
36	,,	,,	Clementina Yanes	H.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
37	Tocuyo	Anzoátegui	Rodolfo Febres Cordero	V.
38	"	"	María de Jesús Silva de Reinoso	H.
39	"	Humocaro Alto	Sabás Agüero	V.
40	"	"	Rosario Osuna de Agüero	H.
41	"	Humocaro Bajo	Adelina Gómez	M.
42	"	Barbacoas	Tomás Ramos N	V.
43	"	"	Josefa Antonia Arapé	H.
44	Torres	Zamora	Lucio P. Montesdeoca	V.
45	"	"	Clemencia de Perera	H.
46	"	Curarigua	Enrique Gil G	V.
47	"	Areque	Br. Largio Jiménez	—
48	"	Río Tocuyo	Juan Hilario Zambrano	—
49	"	Muñoz	Simón Oropeza Riera	—
50	"	Arenales	María Perera de Perera	M.
51	Urdaneta	Siquisique	Juan E. Jiménez	V.
52	"	"	Clorinda Párraga	H.
53	"	Baragua	Sabás I. Riera	V.
54	"	"	Carmen E. Riera	H.
55	"	San Miguel—Parupano	J. M. Medina Hansen	V.
56	"	" "	María de Jesús de Armas	H.
57	Tocuyo	Humocaro Bajo	Concepción Silva	V.
58	Torres	San Pedro	Ramón H. Alvarez	—
59	"	Muñoz	Rosalía Torrealba de Hernández	H.
60	Tocuyo	Guaitó	F. Cardozo S.	V.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Mérida

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Campo Elías	La Mesa	Julián C. Peña	V.
2	"	"	Dolores Ovalle	H.
3	"	Ejido	Br. R. Amador Fonseca	V.
4	"	"	Trinidad Infante	H.
6	"	Jají	Francisco Rojas	V.
7	"	"	Dolores Gabaldón de Rucss	H.
8	"	Pueblo Nuevo	Epiménides Rojo	V.
9	"	"	Teolinda Robazzetti de Espinoza	H.
10	"	Acequias	Manuel Quintero Peña	V.
11	"	San José	José Esteban Márquez R.	—
12	"	Zerpa	Rodolfo Salas	—
22	Libertador	La Punta	Angel María Peña h,	—
24	"	Tabay	Elías Maldonado R.	—
26	"	"	Avelina Peraza	H.
27	"	Independencia—Santa Apolonia	Carlos Alberto Gil	V.
28	"	" "	Isabel Teresa Gil	H.
29	"	Aricagua	Floriana Uzcátegui de Pérez	M.
30	"	Mucutuy	Isidro Quintero Peña	V.
31	"	Mucuchachí	Br. Miguel Pico	—
32	"	Libertad	José Rafael Torres	—

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
33	Miranda	Timotes	Jesús María Espinoza B.	V.
34	"	"	Genoveva Morles de Quintero	H.
35	"	Chachopo	Francisco de P. Becerra G.	V.
36	"	Pueblo Nuevo	Ramón Jerés hijo,	—
37	"	Palmira	Leopoldo Rivas	—
38	Rangel	Mucuchíes	Ramón H. Jáuregui	—
39	"	"	Josefa Pino de Pino	H.
40	"	Mucurubá	José E. Romero	V.
41	"	"	Filomena Velasco de Rodríguez	H.
42	"	" Cacute	Josefa Avila de Fernández	M.
43	"	San Rafael	Emilia Villarreal	—
44	"	Santo Domingo	Br. Juan José Camacho Trejo	V.
45	"	Las Piedras	Pablo María Moreno	—
46	Rivas Dávila	Bailadores	Apolonio Rosales	—
47	"	"	Hermelinda de Suárez	H.
48	"	Guaraque	Carlos Arturo Ramírez	V.
49	"	"	Josefa de Carrero	H.
50	"	Playa de Bailadores	Mercedes Nieto G.	M.
51	Sucre	Lagunillas	Martiniano del C. Sosa	V.
52	"	"	Ana María Peña H.	H.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
53	Sucre	Chiguará	Orencio de J. Bencomo	V.
54	“	”	Julia Valero	H.
55	“	San Juan	Georgina Avendaño de Puente	M.
56	Torondoy	Torondoy	Bartolomé Delgado	V.
57	“	”	Adela O. de Lares	H.
58	“	Piñango	José Cristóbal Vergara	V.
59	Tovar	Tovar	Epaminondas Codina	—
60	“	”	J. A. Avendaño	—
61	“	Santa Cruz de Mora	Francisco Sardi	—
62	“	”	María T. Quiñonez R.	H.
64	“	Zea	Ramona de Prato	M.
65	“	Mesa Bolívar	Bibiano Pérez	V.
66	“	Tovar	Rafaela Colmenares	H.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Miranda

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Acevedo	Caucagua	Br. J. M. Cova Medina	V.
2	,,	,,	Aracelis de Ramírez	H.
3	,,	Panaquire	Reyes de Martínez	—
4	,,	Aragüita	Candelaria Rodríguez	V.
5	,,	Tapipa	Susana R. de Alva	M.
6	,,	Capaya	Ricarda Mercedes Vargas	—
7	Brión	Higuerote	Guillermo S. Gil	V.
8	,,	,,	María Luisa Lenttini	H.
9	,,	Curiepe	Juan Pablo Sojo	V.
10	,,	,,	Cleotilde Escalona de Escobar	H.
11	,,	Tacarigua	Carlos Díaz Martínez	V.
12	,,	,,	Eustacia Olivier	H.
13	,,	Carenero	Angela Vega	M.
14	Guaicaipuro	Los Teques	Virginia Lange Palacios	H.
15	,,	,, ,,	I. García Bazán	V.
16	,,	,, ,, Llano de Miquilén	Francisca Gómez de Ron	H.
17	,,	,, ,, ,, ,,	Gerónima H. Escalante	V.
18	,,	El Carrizal	Francisco Díaz Rodríguez	—
19	,,	,, ,,	Luisa Q. de Guédez	H.
20	,,	San Antonio	Bachiller Domingo Alvarez	V.
21	,,	,, ,,	Elvira Ponte de Villalba	H.
22	,,	San Diego	Agustín Padilla	V.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
23	Guaicaipuro	San Diego	Ismenia Leáñez de Hernández	H.
24	,,	,, ,, Cortada del Guayabo	Manuel Padilla	V.
25	,,	Paracotos	Joaquín Aquino Ravelo	—
26	,,	,,	Felicia Castellanos	H.
27	,,	Tácata	Encarnación Luzón	M.
28	,,	San Pedro	Gustavo Aldrey Blanco	V.
29	,,	,, ,,	Teodolinda de Betancourt	H.
30	Lander	Ocumare	Iginio Feo Núñez	V.
31	,,	,,	Pedro E. Ponce	—
32	,,	,,	Guillermina Graff de López	H.
33	,,	,,	María G. de Ponce	—
34	,,	,,	Nicolás Arocha	N.
35	,,	,, Sabana de la Cruz	Baldomera Navarro	M.
36	,,	El Rodeo	Mercedes de Naranjo	—
37	,,	Yare	Santiago Sanoja	V.
38	,,	,,	Natividad de Sanoja	H.
39	,,	La Democracia	Rosalía Sánchez de Rosa	M.
40	Páez	Río Chico	Doctor R. Ojeda Figuera	V.
41	,,	,, ,,	Rosa Guevara Travieso	H.
42	,,	San José de Río Chico	Adriano Seijas	V.
43	,,	,, ,, ,, ,,	Trinidad Araujo	H.
44	,,	Cúpira	Ana J. de Masdevall	M.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
45	Páez	El Guapo	Begonia de Velásquez	M
46	Paz Castillo	Santa Lucía	Carlos Guillermo Buffett N	V.
47	” ”	” ”	Micaela Blunck	H.
48	” ”	” ”	Doctor Martín Lira Aponte	N.
49	” ”	Santa Teresa	Carmen María Maestres	V.
50	” ”	” ”	Carmen Arrieche	H.
51	” ”	” ”	Pedro J. Hermoso	N.
52	Plaza	Guarenas	Fulgencio Salinas	V.
53	”	”	Rosendo U. Armas	—
54	”	”	Agueda Patiño	H.
55	”	”	Soledad Villalobos de Matamoros	—
56	Sucre	Petare	María de González	—
57	”	”	Candelaria de Hurtado	V.
58	”	Chacao	Matilde G. de Ponce	H.
59	”	”	Juan de Dios Guanche	V.
60	”	El Hatillo	Carmen Mena	H.
61	”	” ”	Bachiller Lisandro A. Fagúndez	V.
62	”	Baruta	Luisa Antonia de Ramírez	H.
63	”	”	Pedro Hernández	V.
64	”	Los Dos Caminos	Mercedes de Flégel	H.
65	”	” ” ”	Teresa Gil	V.
66	”	Los Mariches	Trinidad Mena	—

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
67	Urdaneta	Cúa	Jesús María Alcántara Pérez	V.
68	”	”	Olimpia C. de Basalo	H.
69	”	”	Rosario Lugo Díaz	M.
70	”	Charallave	Clara Delgado Lovera	H.
71	”	”	Rafael Ibarra Ortíz	V.
72	”	” Pitahaya	Eloísa Hernández	M.
73	Zamora	Guatire	Elías N. Centeno	V.
74	”	”	Concepción Betancourt Arana	H.
75	”	”	María de J. Hernández	M.
76	”	”	Josefina Betancourt A.	—
77	Lander	San Francisco de Yare	Bárbara A. de Poleo	—

Escuelas Federales de primer grado del Estado Monagas

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Acosta	San Antonio	Aníbal Coraspe	V.
2	"	"	Josefa Antonia Martiarena	H.
3	"	"	Br. Angel F. Núñez Tovar	N.
4	"	Caripe	Rafael Carreño	V.
5	"	"	Alejandrina de Cova	H.
6	Cedeño	Caicara	Br. Pablo Barreto B	V.
7	"	"	Br. Domingo Antonio Fariñas	—
8	"	"	Susana Campos Alemán	H.
9	"	"	Rosario Sanabria	—
10	"	Areo	Luis Felipe Morelti	V.
11	"	"	Juana Jacinta Gordon	H.
12	"	San Félix	Casta de Aguirre	M.
13	Maturín	Maturín	Br. Francisco López U	V.
14	"	"	Matilde Garantón	—
15	"	"	Andrés Núñez Balderrama	—
16	"	"	Ana Manuela de Casañas	H.
17	"	"	Eduarda de Chacín	—
18	"	"	Rosario Sucre de Rauseo	—
19	"	Aguasay	Ernesto Domínguez Matute	V.
20	"	"	María Teresa Espinoza	H.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
21	Maturín	Santa Bárbara	María Salas	M.
22	"	Guzmán Blanco	Juana de Potentini	—
23	Piar	Aragua de Maturín	José María Vargas R.	V.
24	"	"	Josefa de Calderón	H.
25	"	Guanaguana	Lucía E. de López	M.
26	"	Chaguaramal	Isabel A. de Campos	—
27	"	Punceres	Candelaria Gordon Reyes	—
28	"	Colón	Agustina Merlín	—
29	Sotillo	Uracoa	Manuel Antonio Canino	V.
30	"	"	Bernarda Contreras	H.
31	"	Barrancas	Cruz Gómez	V.
32	"	"	María Pocaterra	H.
33	"	Tabasca	Serafina Ramos	M.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Nueva Esparta

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Arismendi	La Asunción	Jesús María Marcano Villanueva	V.
2	"	"	Br. Rafael Figueroa González	—
3	"	"	María Elvira García Silva	H.
4	"	"	Rosa Ana de Silva	—
5	"	San José	Angel Víctor Caraballo	V.
6	Díaz	San Juan Bautista	Augusto Marín	—
7	"	"	Cesárea Díaz Ferrer	H.
8	"	Punta de Piedras	Br. Celedonio Salcedo Salazar	V.
9	Gómez	Santa Ana	Ricardo Márquez Moreno	—
10	"	"	Justa Mata Gamboa	M.
11	"	"	Vicenta Rosa Lárez	H.
12	"	Pedro González	Crispín C. Quijada	V.
13	Maneiro	Pampatar	Angel Noriega Pérez	—
14	"	"	Agustina Silva Piñerúa	H.
15	"	El Pilar	Dámaso C. González	V.
16	"	Coche	Juan José Fernández	—
17	"	"	Carmen F. de Centeno	H.
18	Marcano	Juan Griego	Susana de Coello	M.
19	"	"	Rafael Valery	V.
20	"	"	Josefina Marcano	H.
21	Mariño	Porlamar	Antonia María Martínez	V.
22	"	" Pueblo Nuevo	Napoleón Narváez	—
23	"	"	Dolores Sofía Rondón	H.
24	"	"	Otilia I. Ramos	—
25	"	Espíritu Santo	Rafaela Morales	M.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Portuguesa

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Acarigua	Acarigua	José J. Hernández	V.
2	"	"	Manuela Hernández	H.
3	"	"	Inés Unda	M.
4	Araure	Araure	Froilán Cortés	V.
5	"	"	Teresa Aldao	H.
6	"	Agua Blanca	Guadalupe de J. Peña	V.
7	"	San Rafael de Onoto	Pedro María Artiles	—
8	Esteller	Píritu	David A. Esteller	—
9	"	"	Florinda Heredia de Matute	H.
10	"	Villa Bruzual	Tomás Francisco Hernández	V.
11	"	"	Josefa de Serrano	H.
12	Guanare	Guanare	Jesús Alvarado Núñez	V.
13	"	"	Rafael B. Bonito	N.
14	"	"	Rosa Fajardo	H.
15	"	"	Hortensia Peraza	M.
16	"	"	Reinaldo Olaechea	V.
17	"	Papelón	Juan Bautista Graterol Cisneros	—
18	"	Río Viejo	Marcos Sergio Reina	—

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
19	Guanare	Aduana	Tobías Valera	V.
20	Guanarito	Guanarito	Pedro Pérez Garrido	—
21	"	"	Delfina de Guánchez	H.
22	Ospino	Ospino	Felipe R. Brito	V.
23	"	"	Amelia de Ugarte	H.
24	"	San Antonio	Francisco Oráa Zúñiga	V.
25	"	San Lorenzo	Paulo Emilio Morales	—
26	Sucre	Biscucuy	José J. Rumbos	—
27	Guanare	San Nicolás	Simón Alzuru	—
28	Turén	Playón—Santa Rosa	Víctor M. García	—

Escuelas Federales de primer grado del Estado Sucre

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
12	Sucre	Manicuare	Rosa M. Penolt Ribero	H.
13	"	Santa Fé	Julio D. Soto Moreno	V.
14	Mejía	Marigüitar	Antonio Pacheco G.	—
15	"	San Antonio	Ramón Rivero	—
16	"	"	Francisca Fariñas	H.
17	Montes	Cumanacoa	J. B. Rodríguez	V.
18	"	"	Br. Ramón Ignacio Gómez	—
19	"	"	María A. Mariña	H.
20	"	Aricagua	Fabio M. Chirinos	V.
21	"	San Fernando	Br. Edmundo Blanco	—
22	Rivero	Cariaco	Antonio L. Salaverría	—
23	"	"	Mercedes D. Villegas	H.
24	"	Muelle de Cariaco	María Antonia Villegas	M.
25	"	Santa Cruz	José Tomás Fuentes S	V.
26	Bermúdez	Carúpano—Santa Catalina	Agustín García Padilla	—
27	Benítez	Tunapuisito	Josefa María Viso	H.
28	Bermúdez	Carúpano—Santa Rosa	Juan González Ramos	V.
29	"	" " "	María de Lourdes Yépez	H.
30	"	San José de Areocual	Carmen Trinidad Malavé	M.
31	"	Santa Teresa—Macarapana	Leoncio Silveira Jiménez	V.
32	Arismendi	Río Caribe	Pedro M. Arismendi	—

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
33	Arismendi	Río Caribe	Nicolás Flores	N.
34	"	"	Dionisia N. Vejarano S.	H.
35	"	"	Carmen de Navarro	—
36	"	Yaguaraparo	Ramón N. Pereira	V.
37	"	"	Concepción María Gómez	H.
38	Benítez	El Pilar	Luis Codallo	V.
39	"	"	Saturnina Pino	H.
41	"	"	Petronila Espinoza	—
42	"	Guaraúno	Fernando Carrera Avila	V.
43	"	El Rincón	José Ramón Rivera	—
44	"	Guariquén	Eduarda Vásquez de Carrasco	M.
45	Mariño	Güiria	Domingo Canuto Mass	V.
46	"	"	José L. Semidey	—
47	"	"	Felícitas Gil	H.
48	"	Irapa	Cornelio Bor	V.
49	"	"	Francisca Acosta de Márquez	H.
51	"	Soro	Juana Chachá de Azócar	M.
52	"	Yoco	Aurora Silva de Ambard	—
53	"	Macuro	Blasina Renaut	—
54	"	Santa Rosa	Micaela Lathulerie	—
55	"	Río Grande	Ignacia Luna	—
56	Sucre	Ayacucho—Puerto Sucre	Josefa Isabel Mago	M.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Táchira

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Ayacucho	Colón	José María Costa H.	V.
2	"	"	Ana Francisca G. de Marquina	H.
3	"	Michelena	Arturo E. Escalante	V.
4	"	"	Bárbara Josefa Giusti	H.
5	"	San Pedro del Río	Francisco de Paula Reina	V.
6	"	"	Ana Agustina Herrera	H.
7	"	Los Vegones	Simón Eladio Escalante	V.
8	Bolívar	San Antonio	Rafael Sánchez	—
9	"	"	Segismundo López H.	—
10	"	"	Mercedes de La Cruz	H.
11	"	"	Débora Pérez	—
12	"	"	Ana Luisa La Cruz	M.
13	"	El Palotal	Estanislao Omaña	V.
14	"	"	Pausolina Méndez	H.
15	"	Agua Caliente—Nueva Arcadia	Chester Jesús Ortega	V.
16	"	"	María Encarnación López	H.
17	"	Ureña	Anaxímenes Párraga	V.
18	"	"	Ernestina Castro	H.
19	"	" Las Cumbres	Julio E. Villegas C.	V.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
20	Cárdenas	Táriba	José de Jesús Bonilla	V.
21	"	"	José Luis Cárdenas Arellano	—
22	"	"	Ismenia Cárdenas	H.
23	"	" La Florida	R. Juvenal Carrero	V.
24	"	" "	María del Carmen Chaparro de García	H.
25	"	" Potosí	Wenceslao Vásquez	V.
26	"	Palmira	Bachiller Melquíades Rodríguez	—
27	"	"	Balbina de Rodríguez	H.
28	"	Sucre	Antolín Parra	V.
29	"	"	Bárbara R. de Chaparro	H.
30	"	" Santa Filomena	Pablo Antonio Roa	V.
31	"	" La Blanca	Ismael Carrero	—
32	"	" San Pablo	Marcelino Peñaloza	—
33	"	Sabana Larga del Junco	Manuel Pérez	—
34	Capacho	Independencia—Topón	Carlos J. Reyes	—
35	"	" Zorca	Josefa Medina	H.
36	"	Libertad	Bachiller Carlos E. Maldonado	V.
37	"	"	Teodolinda Chacón	H.
38	"	Las Lomas	Juan de Jesús Carrero	V.
39	"	El Higueronal	Félix E. Vivas	—
40	Junín	Rubio	Ramón Velásquez	—
41	"	"	Elena Fernández	H.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
42	Junín	Rubio	Raúl Pernía	V.
43	“	Delicias	Octavio Portillo	—
44	“	“	Carmen de Portillo	H.
45	“	La Blanca	Alfredo Mora	V.
46	Jáuregui	La Grita	Ramón Vera G.	—
47	“	“	Ernestina Guerrero	H.
48	“	Vargas	Bachiller Ovidio Guerrero	V.
49	“	“	María Faustina Costa	H.
50	“	Seboruco	Angel María Duque	V.
51	“	“	Fidelia L. de Biaggini	H.
52	“	“ La Fría	Efraín Méndez	V.
53	“	San José de Bolívar	José Juan Mendoza	—
54	“	“	Hortensia R. de Sánchez	H.
55	“	San Simón	Alejandro E. Fernández	V.
56	Lobatera	Lobatera	José A. Villalta Fuentes	—
57	“	“	Ofelia Mora	H.
58	“	Constitución	Sergio Becerra R.	V.
59	“	“	Inés Labrador	H.
60	San Cristóbal	San Juan Bautista	Rosa González Uzcátegui	—
61	“	Azúa	Antonio Padrón	V.
62	“	Bella Vista	Ana Amelia Medina	H.
63	“	La Concordia	Manuel Duque	V.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
64	San Cristóbal	La Concordia	Josefa Antonia Parra	H.
65	"	Pueblo Nuevo	Gabriel Barrera Díaz	V.
66	"	"	Herminia Moncada de Barrera D	H.
67	"	Machirí	Rafael Alviárez	V.
68	"	"	Rita Vanegas	H.
69	"	San Sebastián—El Río	Jesús Manuel Godoy	V.
70	"	" Tononó	Antonio Rodríguez	—
71	"	Córdoba—Llano Grande	Papiniano Escalante	—
72	"	Santa Ana	Román Pinzón C.	—
73	"	"	Rita Morales	H.
74	Uribante	Pregonero	Mario Belandría	V.
75	"	"	Eduvina Torres R.	H.
76	"	" Montaña Alta	Julio D. Briceño	V.
77	"	" Quebrada de San José	José Dolores Pernía	—
78	"	" Rubio	Luis M. Belandría	—
79	"	" El Morro	Benjamín Durán	—
80	"	La Colorada	David Pérez	—
81	San Cristóbal	San Sebastián—Tononó	Rosa Pérez	H.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Trujillo.

Números.	Distritos.	Municipios.	Nombres.	Sexo.
1	Trujillo	Trujillo.—Chiquinquirá	Bachiller Rafael Quevedo	V.
2	"	" "	Mercedes R. de Castillo	H.
3	"	" Matriz	Trina Añez	—
4	"	La Plazuela	José Ramón Briceño	V.
5	"	"	Concepción Perozo de Pérez	H.
6	"	San Jacinto	Bachiller Silvio A. Villegas	V.
7	"	"	Braulia Heredia	H.
8	"	San Lázaro	Bachiller Tobías Valera Martínez	V.
9	"	"	Yoli Teresa Murzi	H.
10	"	Pampán	Agripina Baptista	—
11	"	Pampanito	Francisco Javier Urbina	V.
12	"	Santa Ana	Luis A. Rivas	—
13	Valera	Valera	Miguel Briceño V.	—
14	"	"	Teresa de Parilli	H.
15	"	"	Elisa Pulgar	—
16	"	Motatán	Lisandro Pérez	V.
17	"	"	Rosa Sánchez	H.
18	"	Carvajal	Nicolasa Scrocchi	—
19	"	"	Ramón Novelí	V.
20	"	Mendoza	Vicente L. Matheus	—
21	"	"	Julia V. de Guerra	H.
22	"	La Puerta	Sofía Ramírez	M.

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Números.	Distritos.	Municipios.	Nombres.	Sexo.
23	Escuque	Escuque	Bartolomé Sánchez	V.
24	"	"	Delia A. Vivas	H.
25	"	Sabana Libre	José R. Farías	V.
26	"	" "	Natura de Santini	H.
27	"	Unión	Félix Carrasquero	V.
28	"	Monte Carmelo	Julio T. Arriaga C.	—
29	"	" "	Ester O. de Arriaga	H.
30	Boconó	Boconó	Máximo Saavedra	V.
31	"	"	Juana T. Velazco	H.
32	"	Niquitao	Miguel Briceño	V.
33	"	General Rivas	Adriano Valera	—
34	"	San Miguel	Virgilio Pimentel	—
35	"	Campo-Elías	Antonio Testa	—
36	"	Tostós	Nicolás de J. Mateus	—
37	"	"	Rosa M. de Berbecí	H.
38	"	Burbusay	Manuel Perdomo	V.
39	Carache	Carache	José R. Pinto Pacheco	—
40	"	"	Guadalupe Román C.	H.
41	"	Cuicas	José T. Carrillo Boquillón	V.
42	"	"	Ernestina Hurtado	H.
43	"	Araujo	Manuel Durán Gil	V.
44	"	Bolivia	Rafael Rodríguez	—
45	"	Chejendé	Romelia de Herrera	H.
46	"	La Concepción	Claudio Sambrano	V.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números.	Distritos.	Municipios.	Nombres.	Sexo.
47	Carache	La Candelaria	Felipe López	V.
48	Urdaneta	La Quebrada	María de Paolini	H.
49	"	"	J. M. García	V.
50	"	El Burrero	Elías Añez P.	—
51	"	La Mesa	Pedro J. Urbina	—
52	"	Jajó	Pedro María Cherubini	—
53	"	"	Emerenciana González	H.
54	Betijoque	Betijoque	Ana Fuenmayor	—
55	"	"	Leoncio Olmos	V.
56	"	Sucre	Rafael María Olmos	—
57	"	"	Carmela O. de Ferrer	H.
58	"	La Ceiba	Guillermo R. Viloria	V.
59	"	"	Mercedes Unda	H.
60	"	Bolívar	María Chiquinquirá de Castellano	V.
61	"	Libertad	Sara J. de Sánchez	H.
62	Trujillo	Santa Ana	Eduvigis Domínguez	—
63	"	Pampán	Fernando Segnini	V.
64	Betijoque	Sucre-Dividive	Leonidas Valero	—
65	Trujillo	Trujillo.—Matriz	Etelvina Valera Hurtado	H.
66	"	" La Otra Banda	Rosa Quevedo	—
67	"	" Matriz	Bachiller José Hermenegildo Briceño	N.
68	"	Pampanito	María Paula Cadenas	H.
69	Valera	Valera	Josefa María Vetencourth	—
70	Escuque	Escuque	Julia Vivas	—

Escuelas Federales de primer grado del Estado Yaracuy

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Bolívar	Aroa—Pueblo Nuevo..........	Ana Teresa D'Aubeterre..........	M.
2	Bruzual	Chivacoa..........	Arturo Mendoza P..........	V.
3	"	"	Ernestina Mendoza P..........	H.
4	"	Campo Elías..........	Felipe Alejandro Carrascosa..........	V.
5	Nirgua	Nirgua..........	José M. Pérez..........	—
6	"	"	Natividad Pinto..........	H.
7	"	"	Br. R. Peña Robles..........	Nº.
8	"	Salom..........	Lucrecia Vásquez..........	M.
9	"	Termela..........	Rafaela O. de Ferrer..........	—
10	San Felipe	San Felipe..........	Rafael Ramón Sánchez..........	V.
11	"	"	Arquímides Abreu..........	—
12	"	"	Berenice Lozano de Ravell..........	H.
13	"	"	Antonia Vidosa de Rivero..........	—
14	"	Cocorote..........	Trinidad M. de Naranjo..........	M.
15	"	Alvarico..........	Carmen Hurtado..........	—
16	"	San Javier..........	Clotilde de Hernández..........	—
17	Sucre	Guama..........	Nicanor Tovar..........	V.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
18	Sucre	Guama	Ana G. Miralles	H.
19	"	San Pablo	Simón Rodríguez	V.
20	Urachiche	Urachiche	Nicolás Granado	—
21	"	"	Cupertina Gerena	H.
22	"	Sabana de Parra	Ana Teresa Gainza	M.
23	Yaritagua	Yaritagua	Br. Rafael Renato Canelón	V.
24	"	"	Rafael Azuaje Lara	—
25	"	"	Inés Lucía Yépez	H.
26	"	"	Inés Oropeza	—
27	San Felipe	San Felipe—Caja de Agua	Mercedes Rivero Andara	—

Escuelas Federales de primer grado del Estado Zamora

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Arismendi	Ave María	Carlos E. Avila	V.
2	"	"	Belén Sánchez de Román	H.
3	"	Unión	J. A. Blanco G	V.
4	Barinas	Barinas	Br. Gonzalo Aponte	—
5	"	"	Ester de Tapia Baldó	H.
6	"	Torunos	Pedro José Contreras	V.
7	Bolívar	Barinitas	A. Lisímaco Quintero	—
8	"	"	Ester de Vesco	H.
9	"	Altamira	Pablo M. Rivas	V.
10	"	Calderas	Antonio Leocadio Briceño	—
11	Obispos	Obispos	Francisco J. Nieves	—
12	"	"	Leopoldina de Quintero	H.
13	"	Sabaneta	Elías Cordero U	V.
14	"	"	Rafaela Cordero U	H.
15	"	La Luz	Pedro La Riva L	V.
16	Pedraza	Pedraza	José Rafael Gil	—
17	Rojas	Libertad	Luis Alberto Sanoja	—
18	"	"	Carolina Avril	H.
19	"	Dolores	León Cazorla Sosa	V.
20	"	Santa Rosa	Bartolomé Heredia Alas	—
21	Sosa	Nutrias	Pánfilo A. Castillo	—
22	"	"	Tula Hernández Riso	H.
23	"	Puerto Nutrias	Carlos M. Peña	V.

Escuelas Federales de primer grado del Estado Zulia

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
7	Maracaibo	Chiquinquirá—Ancón Alto	Gabriel María Lizardo	V.
8	Miranda	Sabana de Palmas	Inés Delia Martínez	H.
11	Maracaibo	Cristo de Aranza.—La Arriaga	María Luisa Lossada	M.
12	"	San Francisco.—El Bajo	Altagracia R. Henríquez S.	V.
13	Perijá	Libertad	Félix R. Romero	—
14	"	"	Inés Mora de Fernández	H.
15	"	Rosario	Elisa Corona de López	—
16	Urdaneta	Concepción	Isabel V. Ortega	—
17	"	Chiquinquirá	Neptalí Larrazábal	V.
18	"	" Palmarejo	Ana Teresa Vargas	M.
19	"	Carmelo	María Ch. Canga de Fernández	—
20	Colón	San Carlos del Zulia	Br. Héctor J. Montero	V.
21	"	"	Carmen G. Roldán P.	H.
22	"	Encontrados	Silvino Bracho Hernández	V.
23	"	Santa Cruz	Blanca González de Márquez	M.
24	Sucre	Bobures	Isabel Rodríguez I.	H.
26	"	Gibraltar	Sara P. de Huerta	—
27	"	General Urdaneta.—Tomaporo	Federico Barroso Barboza	V.
28	Bolívar	Santa Rita	Antonio M. Pirela López	—
29	"	"	Ramona T. de González	H.
31	"	Cabimas	José de los Santos Montenegro	V.
32	"	"	Blanca R. Rojas	H.
33	"	Lagunillas	Pedro Leal Molero	V.

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Números	Distritos	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
34	Miranda	Altagracia—Los Puertos	Br. Eduardo Faría Alvarado	V.
35	"	" "	María Barrera Ferrer	H.
36	"	" Bella Vista	Br. Trinidad Jiménez R.	V.
37	"	Altagracia—Sabana de Palmas	Miguel A. Borjas H.	—
40	"	Faría—Quisiro	Rafael A. Inciarte R.	—
41	Páez	Sinamaica	Alberto Añez Luengo	—
42	"	"	Carmen Ferrer Ortiz	H.
44	Mara	San Rafael—El Moján	Felipe J. Fuenmayor	V.
45	"	" "	María E. Avila	H.
47	"	Ricaurte—Santa Cruz de Mara	María Díaz Valbuena	M.
48	"	Padilla—Isla de Toas	Arcelia González E.	—
49	Páez	Paraguaipoa—Goagira	Efraín A. Abreu	V.
50	Perijá	Rosario	Salvador García M.	—
51	Sucre	Bobures	José Antonio Quintero, hijo	—
52	Urdaneta	Concepción—El Rosado	Adela Urdaneta	M.

Escuelas Federales de primer grado del Territorio Delta Amacuro

Números	Municipios ó Caseríos	Nombres	Sexo
1	Tucupita	Clara Engelhardt	M.
2	Piacoa	Mercedes Hernández	—
3	Curiapo	Ana Mercedes de Rodríguez	—
4	Coporito	Napoleón Morales	V.

DIRECCION DE ESTADISTICA Y CONTABILIDAD

DOCUMENTOS

INFORMES

Número 137

Fiscalía de Instrucción Pública del Distrito Federal.

Caracas: 15 de febrero de 1912.
102° y 53°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En cumplimiento de la atenta comunicación circular de usted fecha 11 del mes próximo pasado, por la cual se sirve excitarme á enviar al Despacho de su digno cargo la relación circunstanciada de todas las operaciones practicadas por esta Fiscalía desde la fecha de la última exposición rendida el año anterior, tengo á honra remitir á usted el siguiente

INFORME:

HERENCIAS

Aun cuando por las causas que determinan esta fuente de ingresos no puede estar sujeto á ningún análisis de comparación lo producido en este año con lo producido en años anteriores, ya que aquellas no obedecen sino á circunstancias puramente accidentales y fortuitas, es, sin embargo, de muy notoria importancia la mayor ó menor actividad fiscal que ha de oponerse á la deliberada intención de fraude que oculta hasta sus más últimos instantes los derechos prescritos por la Ley como pertenecientes á la Instrucción Pública. Por ello he de contraerme, ante todo, en señalar á usted el resultado de las observaciones personales que he dedicado preferentemente á este importante ramo de mis atribuciones.

Las sabias disposiciones comprendidas en los artículos 263 y 264 del Código de Instrucción Pública vigente, por los cuales ningún Juez ni Registrador pueden dar providencia final en asuntos de testamentaría, posesión de herencias etc., ni protocolizar escrituras de liquidaciones de herencias etc, respectivamente, sin el comprobante legal de haberse sa-

tisfecho los derechos de la Instrucción Pública, no previenen en absoluto el caso en que se trate de asuntos de la misma índole, pero en que los herederos estén en plena posesión, indeterminada y pacífica, de los bienes que constituyeron la herencia. Es evidente el perjuicio que ocasionan á la Renta del Ramo ciertos derechos puestos en mora, y que permanecen por lo tanto ocultos, ya por negligencia de funcionarios anteriores ya por la propia intención de fraude que he hecho valer anteriormente, ó bien por ignorancia de la Ley, cuando estos derechos están representados sobre fincas cada vez más y más depreciadas por el estrago de los años, y que sólo vienen á satisfacerlos movidos á impulsos de una extrema necesidad de venta ó retroventa. Por todo lo cual, y como he puesto el más firme y decidido empeño en secundar su noble intención de fomentar y acrecentar esta Renta por mil títulos sagrada, someteré á la superior consideración de usted, con el respeto debido, ciertas medidas que juzgo pertinentes á poner término á tan incalificable ocultación. Como estas, naturalmente, no podrían establecerse en definitiva sobre bases que revelen en nada carácter punitivo ya que desde el propio origen la falta va viciada también por imprecisión de responsabilidad, soy del parecer de reprimir el abuso por medio de una disposición fundamental que establezca un plazo perentorio de dos ó más meses para el arreglo definitivo de los derechos pendientes, terminado el cual comenzaría á correr un interés á favor de la Renta sobre el monto total de los mismos derechos y desde la fecha en que tuvo origen la herencia. Y aun asimismo convendría para la recaudación ordenada y métodica de las herencias que se presentaren en lo sucesivo, fijarles también para su arreglo un plazo igual é iguales condiciones de intereses.

Esta Fiscalía, desde el primero de marzo del año anterior hasta la fecha, ha liquidado las herencias que se verán en la siguiente

DEMOSTRACIÓN:

Marzo de 1911.

José María Reyes........................	B	30.314,50
Adela Banduin de Geyler..................	"	12.160,00
Francisco Rodríguez......................	"	118,75
	B	42.593,25

Abril de 1911.

Dolores Briceño Alamo	B	954,70
Telésforo Rodríguez	"	68,40
Basilisa Larriñaga	"	62,70
Hermanas Ravelo	"	51,00
Carmen Eraso	"	726,90
Mercedes Acosta	"	14,25
	B	1.877.95,

Mayo de 1911.

Jesús Bermejo	B	5,70
Moisés J. Levy	"	480,32
Dolores A. de Martínez	"	413,75
Carmen A. de Lugo	"	91,20
Manuela Tovar Galindo	"	1.145,70
Martín Zérega	"	256,50
Carlos María Guerrero	"	198,07
José Ciriaco Vegas	"	13,10
	B	2.604.34

Junio de 1911.

Sofía Yanes de Iriarte	B	57,00
Angelino Díaz	"	6,08
Dolores Lorrain	"	52,92
Julia Herrera Argos	"	79,80
	B	195,80

Julio de 1911.

Harrieton von Loneenfels	B	166,44
Rosaura G. de García	"	214,95
María B. de Rodríguez	"	45,60
Miguel N. Capriles	"	46,25
Adolfo T. Mejías	"	775,20
Celia R. P. de Díaz	"	1.253,03
Lorenza O. de Espinoza	"	373,74
Dolores A. de Sánchez	"	73,52
	B	2.948,73

Agosto de 1911.

Olimpia y Eduardo Garabot................	B	17,10
Rosario Espinoza y hermana................	"	114,00
Soledad Lander..........................	"	266,00
Vicenta Alvarez	"	62,70
	B	459.80

Setiembre de 1911.

Isabel Díaz Macero......................	B	2.280,00

Octubre de 1911.

Mauricio Brito..........................	B	14,80
María Benita Correa......................	"	28,50
Amelia A. de Llamozas....................	"	564,63
José M. y Clara López....................	"	7,73
Rosalio Morales	"	3,42
	B	619,08

Noviembre de 1911.

Luisa M. Alcántara......................	B	4,00
Carmen Acosta...........................	"	9,60
Eduardo Eickhorn	"	12.649,15
	B	12.662,75

Diciembre de 1911.

Fernando Fullié	B	1.953,02
Diego R. Toledo	"	90,82
Feliciano Méndez León...................	"	154,28
	B	2.198,12

Enero de 1912.

María de Jesús Machado..................	B	16,30
Juana Camejo............................	"	9,50
Juana Meza de Bermúdez..................	"	179,84
Aureliana Z. Navarro	"	39,90
Emilia Jaime Bueno......................	"	17,10
Pascual Fuscaldo........................	"	57,00
	B	319;64

Queda por recaudar todavía para este mes de febrero, lo que correspondió á la Renta en la herencia del señor J. I. Requena, montante á B 775,15. Y por liquidar, la herencia de la señorita Carmen Mejías y la del señor Manuel Urrutia, súbdito español, quien falleció recientemente en esta ciudad.

HERENCIAS YACENTES

De la inspección de los expedientes de herencias yacentes que practiqué en el Juzgado de Primera Instancia el día 19 del mes pasado, resulta que no existe pendiente sino la del ciudadano francés Alfonso Gagliard, la cual dejará intereses á favor de la Renta del Ramo como verá usted por la liquidación que remitiré á su Despacho oportunamente y tan pronto como á su vez lo haga al Tribunal el Curador de ella, á quien ya he excitado al efecto.

El día 8 del último enero me dirigí á aquel Juzgado á fin de que reputara yacente la herencia del ciudadano Andrés García, pues según datos que obtuve había fallecido sin dejar herederos conocidos; y así lo hizo el Tribunal por auto del día nueve siguiente. La cual sigue por tanto su curso legal.

ESTAMPILLAS

Como esta renta se halla contratada al ciudadano M. A. Alvarez L. M. por una suma determinada, mis informes se reducirán á tal respecto á una relación sucinta del resultado de mis visitas de inspección al Comercio, Registro, etc., etc. y de las multas con que han sido penadas las infracciones de la Ley respectiva. Pero como son pocos los días que tengo en el desempeño de este cargo, sólo puedo anotar la satisfacción con que hasta hoy he visto cumplidas sus disposiciones, y referirme á multas puestas anteriormente, fruto de una inspección más detenida y amplia, y que sin embargo sólo alcanza á la cantidad de un mil treinta bolívares, según la siguiente demostración:

En marzo de 1911	á Camila de la Ville..........	B	100,
— —	á varios en La Guaira........	"	100,
En abril de 1911	á Bentata y Bendilión.......	"	500,
— —	á Enrique Arvelo.............	"	300,
En mayo de 1911	á José Medero Díaz..........	"	30,
		B	1.030,

Asímismo y de acuerdo con el artículo 17 de la ley respectiva, visité, á principios del año, todas las Compañías Anónimas y demás establecimientos exentos del pago de patentes de industria é hice inutilizar en actas formales estampillas por valor de uno por mil sobre sus entradas generales durante todo el año.

El lavado de estampillas, que despertaba grandes alientos al fraude á pesar de la extricta vigilancia observada en todo caso y de la justa severidad de la ley á tal respecto, ha llegado á prevenirse definitivamente con la nueva emisión de estampillas cuyo papel, lavado de antemano, no permite la misma acción sin deteriorarse en absoluto. Esto, naturalmente, en nada amengua la atención que dedico á reprimir el reaparecimiento del fraude en cualesquiera otras formas.

TIMBRE PARA CIGARRILLOS

Esta renta también se encuentra contratada como la anterior; y el resultado de mis trabajos fiscales, que es menester participar á usted, se concreta á la simple aseveración satisfactoria de que no existen en el Distrito Federal ventas de cigarrillos sin timbres, ni timbres clandestinos, á cuyo convencimiento concurren con mis esfuerzos personales los de tres inspectores nombrados por los mismos contratistas.

RESUMEN

Ha ingresado á la Renta de Instrucción Pública durante el tiempo anteriormente expresado la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos noventa y nueve bolívares, cuarenta y seis céntimos (B. 69.799 ,46) por los siguientes respectos:

Herencias..........................	B	68.769,46
Multas....................................	"	1.030,00
	B	69.799,46

Dejo así terminado el presente informe que expido en la confianza de haber correspondido á la superior excitación de usted.

Dios y Federación.

Juan Calcaño Herrera.

Número 138

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública.—Estado Anzoátegui.

Barcelona: febrero 20 de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento á la disposición de ese Ministerio contenida en su telegrama fecha 11 del pasado mes, cumplo en enviar á usted el presente informe, que encierra en síntesis los trabajos ejecutados por esta Fiscalía durante el año que acaba de concluir.

Debo advertir, que los trabajos relativos á los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y parte de julio, que fueron llevados á cabo por mi antecesor, aparecen en este informe de acuerdo con los datos que él gustosamente me ha suministrado, ya que el día 26 de julio de 1911 fué que vine á tomar posesión del cargo.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere la Ley, oportunamente procedí á inspeccionar todas las Oficinas Públicas y Tribunales de esta población, inclusive La Aduana del Puerto de Guanta, sin haber encontrado nada que objetar.

En mis visitas á los establecimientos de esta plaza he observado que comerciantes é industriales venían inutilizando las estampillas correspondientes á sus patentes por trimestres anticipados y ahora la mayor parte de ellos se me han acercado exigiéndome les inutilice las estampillas por todo el año, exigencia esta que me he apresurado á satisfacer en beneficio de la Instrucción, ya que se asegura de una vez el derecho que por tal respecto le corresponde.

DERECHOS DE REGISTRO

Con regularidad he venido recibiendo del ciudadano Registrador Principal de este Estado los fondos que por derechos de registro tiene mensualmente en depósito correspondientes á la Instrucción. La siguien-

te relación demuestra las cantidades recibidas y remitidas á ese Ministerio por órgano de la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad.

Mes de febrero	de 1911	....	B	100,36
" " Marzo	" "	....	"	133,21
" " Abril	" "	....	"	41,75
" " Mayo y Junio	" "	....	"	353,64
" " Julio	" "	....	"	173,05
" " Agosto	" "	....	"	159,75
" " Setiembre	" "	....	"	96,07
" " Octubre	" "	....	"	104,80
" " Noviembre	" "	....	"	62,59
" " Diciembre	" "	....	"	356,75
Saldos de Octubre, Noviembre y Diciembre		..	"	397,32
Suman		....	B	1.979,29

VENTA DE ESTAMPILLAS

El cuadro que va á continuación del Agente Principal del ramo de Estampillas demuestra que el expendio en el pasado año alcanzó á la cantidad de B. 31.533.

Mes de Enero	de 1911	....	B.	3.000,
" " Febrero	" "	....	"	2.000,
" " Marzo	" "	....	"	2.500,
" " Abril	" "	....	"	2.500,
" " Mayo	" "	....	"	2.000,
" " Junio	" "	....	"	2.300,
" " Julio	" "	....	"	1.800,
" " Agosto	" "	....	"	2.300,
" " Setiembre	" "	....	"	2.415,
" " Octubre	" "	....	"	2.570,
" " Noviembre	" "	....	"	2.360,
" " Diciembre	" "	....	"	3,138,
" " Enero	" 1912	....	"	2.650,
			B.	31.533,

HERENCIAS

Por liquidación de herencias correspondientes á colaterales se ha enviado por órgano de la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad la suma de B. 529,60 como se verá por la especificación que á continuación se expresa:

Junio	6 de 1911.—	Tomás González.	Distrito	Zaraza..	B. 120,27
"	6 " "	Anselmo López Pérez.	"	" ..	" 285,00
"	19 " "	Juan del Prete.	"	" ..	" 28,00
Noviembre	30 " "	Juana Romero.	"	Bolívar..	" 31,35
Febrero	1º " 1912	Carlos Mattey.	"	" ..	" 64,98
					B. 529,60

TESTAMENTOS

El siguiente cuadro demuestra los otorgados en el año anterior:

Enero 14 de 1911.—Distrito Bolívar.—Testamento de Olimpia Frías, registrado bajo el número 1º, folio 1 y su vuelto, protocolo número 4, primer trimestre.

Febrero 20 de 1911.—Distrito Aragua.—Testamento de Tadeo Mezone y María Rojas de Ríos, registrado bajo el número 1º, folio 1 y su vuelto, protocolo número 4, primer trimestre.

Agosto 16 de 1911.—Distrito Miranda.—Testamento de Juana González de Padrón, registrado bajo el número 1º folios 1, 2 y sus vueltos, protocolo número 4, tercer trimestre.

Setiembre 30 de 1911.—Distrito Bolívar.—Testamento de Eustacio A. Velázquez, registrado bajo el número 1º, folios 1, 2, 3 y sus vueltos, protocolo número 4, cuarto trimestre.

Octubre 19 de 1911.—Distrito Aragua.—Testamento de Micaela Ramos de Salazar, registrado bajo el número 1º, folio 1 y su vuelto, protocolo número 4, cuarto trimestre.

Octubre 30 de 1911.—Distrito Bolívar.—Testamento de Carmen Frías Sucre, registrado bajo el número 2º, folios 3, 4 y vueltos, protocolo número 4, cuarto trimestre.

Diciembre 26 de 1911.—Distrito Freites.—Testamento de Carolina Monli de Prado, registrado bajo el número 1º, folio 1 y su vuelto, protocolo número 4, cuarto trimestre.

MULTAS

Una sola multa ha impuesto esta Fiscalía por la suma de B 10 y sobre la cual correspondió á la Instrucción la cantidad de B 7,50 que oportunamente fueron enviados á ese Ministerio.

No debo concluir sin llamar su atención sobre el montante de la venta de estampillas, que ha excedido en mucho á la de los años anteriores, ello debido á riguroso celo que he ejercido en el desempeño del cargo que se me ha confiado.

De este modo, señor Ministro, creo haber cumplido mis deberes oficiales.

Dios y Federación.

M. A. Falcón Rojas.

Número 139

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Aragua.—Fiscalía de Instrucción Pública.—Número 114.

La Victoria: 22 de febrero de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento á un precepto legal, y conforme á lo dispuesto por el Despacho de su digno cargo, según telegrama circular del 11 de enero último, tengo á honra rendir el informe de las operaciones practicadas por esta Fiscalía durante el año de 1911, en la forma siguiente:.

DERECHOS DE REGISTRO

Por este respecto ha recibido la Renta de Instrucción, el 25 p% que le corresponde de los derechos recaudados en las Oficinas Subalternas de Registro del Estado, montantes á la cantidad de cuatro mil doscientos once bolívares, sesenta céntimos, (B 4.211.60) así:

1911	Enero	Bs.	295,84
—	Febrero	"	381,64
—	Marzo	"	469,01
—	Abril	"	372,15
—	Mayo	"	448,95
—	Junio	"	343,07
—	Julio	"	214,88
—	Agosto	"	256,70
—	Setiembre	"	283,11
—	Octubre	"	277,64
—	Noviembre	"	296,66
—	Diciembre	"	196,22
1912	Enero	"	375,73
		Total:	B. 4.211.60

HERENCIAS

Durante el lapso á que se contrae este Informe, ha ingresado á la Renta de Instrucción Pública, por este respecto la cantidad de cuatro mil setecientos cuarenta y un bolívares, noventa y ocho céntimos,(4.741,98) correspondiente al porcentage de herederos colaterales y extraños á las sucesiones que en seguida se expresan:

ESTADO GUÁRICO.

Distrito	Roscio:	Magdalena Perdomo	B	261,76
"	"	Bernardino Burgos	"	55,
"	Bruzual:	Luis Montero	"	85,32

ESTADO ARAGUA.

Distrito	Mariño:	Etanisláa Inojoza	"	26,88
"	"	Nazaria Pérez	"	186,
"	"	Brígida Gorrín	"	3.153,56
"	Ricaurte:	Simón Piñango Tosta	"	28,62
"	"	Cosme Ascanio	"	19,66
"	Zamora:	Francisco Antonio Zumosa	"	560,
"	Urdaneta:	Antonio Rafael Hernández	"	345,39
"	"	Rufino Requena	"	10,31
"	"	Liboria Marrero	"	9,48
		Total:	B	4.741,98

MULTAS

En la visita que practiqué en unión del Fiscal Especial de Estampillas y Papel Timbrado para Cigarrillos, á los Distritos del Estado, tuve que imponer multas á algunos comerciantes por infracción de la Ley de Estampillas, cuya suma alcanzó la cantidad de mil setecientos quince bolívares, (B. 1.715), de los cuales fué remitido á ese Ministerio oportunamente, el 50 p ≋ que corresponde á la Renta de Instrucción Pública conforme á la ley; no así en los Distritos Roscio y Bruzual, que encontré conformes.

TESTAMENTOS

Se encuentran en esta Oficina las Relaciones de los Testamentos protocolizados durante el 4º trimestre de 1910, y los protocolizados en el año de 1911, en las Oficinas Subalternas de Registro Público del Estado, las cuales han sido enviadas á esta Fiscalía con toda regularidad por el ciudadano Registrador Principal del Estado.

NOTAS

Primera: En el cuadro correspondiente á las herencias liquidadas, aparecen los Distritos Roscio y Bruzual del Estado Guárico, solamente por el tiempo en que éstos pertenecieron á la jurisdicción de esta Fiscalía. En el mismo cuadro, no aparecen las herencias liquidadas de Trina Hernández y general Francisco Navas Alcántara, porque según la constancia que hay en ese Ministerio, no arrojaron líquido alguno favorable.

Segunda: Esta Fiscalía ha iniciado una rigurosa averiguación, con el objeto de esclarecer algunos puntos acerca de los bienes dejados por el finado doctor Froilán Correa, de los cuales tiene ya conocimiento ese Despacho; tan pronto como obtenga el resultado que espero, lo comunicaré en debida forma.

Tercera: Entre las herencias que figuran en el cuadro respectivo, aparece la de Liboria Marrero que aunque fué liquidada por uno de mis antecesores, la cobré yo é hice á ese Ministerio la remesa correspondiente.

Cuarta: La herencia dejada por el súbdito italiano Francisco Galasso, la cual fué declarada yacente por el ciudadano Juez de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Estado Aragua, y cuyo inventario en copia remití á ese Despacho, no ha sido liquidada todavía; oportunamen-

te tendré la honra de comunicarle el resultado de mis ge tiones sobre el particular.

Dios y Federación.

R. Mendoza Blanco.

Número 140

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Bolívar.—Número 7.

Ciudad Bolívar: 5 de febrero de 1912.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo ordenado por ese Ministerio, en su circular de 11 de enero retropróximo envío á ese Despacho el siguiente Informe:

Esta Fiscalía siempre celosa en el estricto cumplimiento de sus deberes en la aplicación de las leyes fiscales, no omitió ningún sacrificio para llevar á cabo durante el año, viajes de visitas de inspección á todos los Municipios de los Distritos "Piar" y "Roscio", que forman la Sección Yuruary de este Estado. Esos viajes fueron fructíferos, porque además del resultado efectivo que dieron por la aplicación de las penas respectivas, ha sido un correctivo provechoso en la parte moral, pues los comerciantes han tratado desde entonces de cumplir estrictamente los deberes que les impone la Ley vigente.

Durante el año que termina produjo el fisco por multas impuestas á los infractores de la Ley de Estampillas, la cantidad de B 1.676,50, de la cual fué girada á ese Ministerio lo que le correspondía según consta de los comprobantes del caso.

Los derechos de Registro, recibidos por esta Fiscalía, correspondientes á la Renta de Instrucción Pública, y montantes á la cantidad de B 2.297,88 han sido igualmente girados á favor de ese Ministerio, por

órgano del Banco de Venezuela, según consta de los comprobantes enviados á ese Despacho, en su debida oportunidad.

La cantidad de B 111,53 que se giró por esta Fiscalía á favor de ese Despacho, es el producto recaudado por la parte correspondiente á la Instrucción Pública en la herencia dejada por Juana Rivas Torrealba: no habiendo ocurrido durante el año ninguna otra entrada por ese respecto.

Aunque el artículo 16 de la Ley de Estampillas vigente, pauta los actos que están exentos del derecho de estampillas, me permito llamar la atención de ese Despacho sobre el Gremio de Caleta de este puerto, el cual no inutiliza estampillas en los recibos que otorga al comercio por el valor del acarreo de sus mercancías y efectos; y como lo que ese gremio devenga no son fondos pertenecientes al Tesoro Nacional, crée esta Fiscalía que debe inutilizarse en dichos recibos las estampillas de ley, como en cualquier otro documento de los preceptuados por dicha Ley. Por tales razones suplico á ese Despacho se sirva comunicar á esta Fiscalía lo que crea de justicia en el particular.

La venta de estampillas ha aumentado de modo considerable dados el celo y actividad con que se vigila ese ramo. Desde el mes de octubre último fué puesta en vigencia la novísima Ley de Estampillas, y desde entonces está en circulación la nueva Emisión de Estampillas con resultados satisfactorios para el Fisco; habiendo hecho las Agencias la conversión de estampillas nuevas por las anteriores. Y ya han quedado éstas fuera de circulación.

Dejo cumplidas las órdenes de ese Despacho, sin ninguna otra observación sobre la materia.

Dios y Federación.

Tomás Carrasco.

Número 141

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Carabobo.—Fiscalía de Instrucción Pública.—Número 64.

Valencia: 12 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de un precepto legal, tengo la honra de pasar á ese Ministerio, de su digno cargo, el informe que ha de figurar en la Memoria que ese Despacho presentará al Congreso Nacional, en su próxima reunión Constitucional.

He procurado en la medida de mis facultades dar á la Renta de la Instrucción el mayor rendimiento posible, y ojalá que mis esfuerzos en el particular, obtengan el beneplácito de ese Despacho.

DERECHOS DE REGISTRO

Se han remitido á ese Ministerio, con toda regularidad, los derechos de Registro que corresponden á la Renta de Instrucción Pública, en todo el año de 1911, así:

Por el mes de	enero	25 p %	B	487,71
" " " "	febrero	"	"	627,36
" " " "	marzo	"	"	641,40
" " " "	abril	"	"	664,38
" " " "	mayo	"	"	477,21
" " " "	junio	"	"	739,09
" " " "	julio	"	"	403,50
" " " "	agosto	"	"	1.331,87
" " " "	setiembre	"	"	573,02
" " " "	octubre	"	"	328,20
" " " "	noviembre	"	"	420,64
" " " "	diciembre	"	"	399,73
Total			B	7.094,11

LIQUIDACION DE HERENCIAS

Sólo tengo constancia de las siguientes herencias, cuyo líquido producto correspondiente á la Renta de Instrucción, he remitido á ese Despacho por medio de la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad.

Damiana Acosta de Páez,	líquido	3 p%	B	8,55
Teodora Rojas,	"	3 p%	"	22,80
Agustina Díaz,	"	20 p%	"	319,20
Francisco Castro,	"	3 p%	"	218,60
Carmen Alvarado,	"	3 p%	"	114,00
José María Pérez Albornoz,	"	3 p%	"	114,00
Isidoro Buján	"	3 p%	"	342,00
Gregorio Denis	"	3 p%	"	26,22
José María Peláez,	"	3 p%	"	128,25
Ana Woodberry,	"	3 p%	"	58,14
Pedro Celestino Cruz	"	3 p%	"	14,82
Total			B	1.366,58

La Fiscalía se dirigió al Juez de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del primer Circuito Judicial pidiendo se procediera á hacer la averiguación correspondiente en la herencia dejada por el finado José Cecilio, árabe, vecino que fué del caserío Paya, Municipio Tocuyito de este Distrito, y el Tribunal decretó la yacencia de la herencia, y nombró Curador de ella al Vice-Cónsul de Francia en Valencia.

También se dirigió al mismo Tribunal, pidiendo se hiciera la averiguación correspondiente en la herencia dejada por el finado Miguel Regueira, español, vecino que fué de esta ciudad, y dicho funcionario decretó la yacencia de la herencia y nombró curador interino al abogado Doctor Francisco de Paula Reyes, por no haber en este Distrito ni Cónsul ni Agente Consular de España, dejando á salvo los derechos que pudieran corresponder á España en la prealudida herencia.

Ese Despacho está al corriente de que por muerte del Administrador de la herencia vacante del finado Estanislao Delgado, vecino que fué del Distrito Ocumare de la Costa hubo que nombrar, con autorización de ese Ministerio, un Administrador, el general Salustiano Plates, á quien recientemente puso en posesión de la herencia referida, el Juez del Distrito Ocumare de la Costa, por comisión que le confiriera el Juez de Primera Instancia del segundo Circuito Judicial.

ESTAMPILLAS

Según los datos que he obtenido de la Agencia de Estampillas de esta ciudad, la renta de este ramo ha tenido un producto de (Bs. 408.104) cuatrocientos ocho mil ciento cuatro bolívares, durante todo el año de 1911.

MULTAS

El Fiscal anterior impuso una multa de cincuenta bolívares al Secretario del Concejo Municipal del Distrito Valencia por falta de cumplimienio á la Ley de Estampillas.

VISITAS

Las ha hecho el actual Fiscal, con todo interés, á las Oficinas de Rentas, de Registro, Tribunales, Ferrocarriles y Casas de Comercio, y ha encontrado que en todos aquellos establecimientos y oficinas, se cumple estrictamente la ley y así se complace en manifestarlo á ese Despacho.

Dios y Federación.

L. Blanco Espinoza.

Número 142

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Cojedes.—Físcalía de Instrucción Pública.—Número 33.

San Carlos: 15 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Intrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con las instrucciones comunicadas por el Despacho de su digno cargo, en telegrama circular fechado el 11 de enero del corriente año, tengo el honor de rendir cuenta á ese Ministerio de las labores de esta Fiscalía, desde el 21 de agosto de 1911, que tomé posesión del cargo, hasta la fecha del presente informe.

VENTA DE ESTAMPILLAS

Del tanteo de Caja verificado en la Agencia Principal de Estampillas, resulta que se han vendido en el Estado, con excepción del Distrito Falcón, Tinaquillo, que corresponde al contratista de estampillas del Estado Carabobo, las siguientes:

Desde el 1º de enero al 31 de julio de 1911.

DISTRITO SAN CARLOS.

San Carlos	B	3.398,11
Municipio Manrique	"	430,93
Distrito Tinaco	"	1.150,00
Distrito Pao	"	464,00
Distrito Girardot	"	509,00
Distrito Anzoátegui	"	189,00
Desde el 1º de agosto al 15 de febrero de 1912 se vendieron:		
Distrito San Carlos	"	3.150,85
Municipio Manrique	"	628,64
Distrito Tinaco	"	1.702,15
Distrito Pao	"	1.026,35
Distrito Girardot, 1º de agosto á 31 de enero	"	1.095,78
Distrito Ricaurte, 1º de agosto á 31 de enero	"	499,60
Distrito Anzoátegui 1º de agosto á 15 de febrero	"	214,45

DISTRITO FALCÓN—TINAQUILLO.

Por excitación de esta Fiscalía al ciudadano Subagente de este Distrito, remitió la siguiente Relación de la venta de Estampillas desde el 1º de agosto de 1911 hasta el 15 de febrero del corriente año:

Agosto	"	567,75
Setiembre	"	480,00
Octubre	"	465,50
Noviembre	"	388,30
Diciembre	"	592,40
Enero	"	1.313,50
y primera quincena de febrero	"	215,50
Totales	B	18.481,81

Se vendieron en el Estado Bs. 18.481,81, sin contar las Estampillas vendidas en Tinaquillo desde enero de 1911 al mes de julio inclusive.

PRODUCTO DEL REGISTRO PUBLICO

El producto de este ramo se verá por la siguiente Relación mensual con especificación del 25 p § que en cada mes correspondió á la Renta de Instrucción Pública.

Enero	Derechos	B. 246,48	25 p §..B		61,62
Febrero	"	" 350,23	"	" .. "	87,56
Marzo	"	" 389,26	"	" .. "	95,32
Abril	"	" 395,48	"	" .. "	98,87
Mayo	"	" 336,22	"	" .. "	84,05
Junio	"	" 444,20	"	" .. "	111,05
Julio	"	" 210,10	"	" .. "	52,52
Agosto	"	" 353,87	"	" .. "	88,47
Setiembre	"	" 445,62	"	" .. "	111,40
Octubre	"	" 227,87	"	" .. "	56,96
Noviembre	"	" 160.79	"	" .. "	40,19
Diciembre	"	" 404,59	"	" .. "	101,14
		Total................B			989,15

Los giros respectivos los hice trimestralmnte por el Banco de Venezuela en Valencia, á ese Ministerio, descontando lo pagado por traslación de fondos.

Debo advertir á ese Despacho, que el giro del producto del Registro en el primer trimestre del año de 1911, lo remitió el Fiscal anterior.

TESTAMENTOS REGISTRADOS, AÑO DE 1911.

En el primer trimestre se registraron dos testamentos abiertos en la Oficina del Distrito Pao, otorgados sucesivamente por Juana Valeria Farfán, uno el 15 de febrero en el Protocolo 4º y el otro el 15 de marzo en el mismo Protocolo.

En el segundo trimestre de ese año no se registró ningún testamento en las Oficinas de Registro del Estado.

En el tercer trimestre se Registraron dos testamentos abiertos: uno en la Oficina de Registro del Distrito San Carlos, otorgado por Manuel Francisco Ortega el 20 de julio, y uno en la Oficina del Distrito Pao otorgado por José Mª Padrón, registrado el 25 de setiembre.

En el cuarto trimestre sólo se registró un codicilo en la Oficina de registro del Distrito Anzoátegui, otorgado por Pablo José Pérez y registrado el 4 de noviembre en el protocolo número 1º

HERENCIAS

Los inventarios y diligencias practicados para liquidar las herencias que á continuación se expresan, fueron remitidos, á ese Despacho para su aprobación previa, conforme lo dispone el Artículo 275 del Código de Instrucción Pública, y produjeron á la Renta:

Simón López, Distrito San Carlos, yacente...............	Bs 306,00
Rodopiano Castillo, Distrito Pao, colateral..............	38,00
Francisca Farfán, " "	73,12
Juan Bta. López, derecho de terreno dejado á María Baldomera García, Distrito Pao.................................. "	15,00
Enrique Zamora, Distrito Baúl, yacente. No cubrió las acreencias..	
Total..	Bs 432,12

Suma esta que remití á ese Despacho por el Banco Venezuela en Valencia, quedando deducido el 5 p§ que corresponde al Fiscal.

MULTAS

En la visita Fiscal practicada en el mes de setiembre al Comercio y Oficinas Públicas del Distrito Tinaco, impuse una multa de Bs 70, al ciudadano José Mansour comerciante, por infracción de la Ley de Estampillas.

En la visita que pasé al comercio y Oficinas Públicas del Distrito Pao, en el mes de diciembre próximo pasado, impuse una multa de Bs 32, al ciudadano José del R. Ariza, por infracción de la Ley de Estanpillas, en la Patente de industria.

En la visita practicada á la Oficina Principal del Registro Público del Estado, en el mes de octubre, encontré registrado un Poder Especial en el protocolo número 3º del 3º trimestre en que no se habían inutilizado el total de Estampillas correspondiente; por esta infracción de la Ley, multé al Registrador Subalterno del Distrito Pao, en Bs 10– los que consignó oportunamente en esta Fiscalía.

En el minucioso examen que hice de los Protocolos del Distrito Girardot, Baúl, correspondientes al mismo 3er. trimestre, encontré registra-

da una escritura de donación á colaterales, en que no se habían inutilizado el 3 p§ en Estampillas que corresponde á la Instrucción sobre el valor de los bienes donados, conforme el Artículo 14 de la Ley.

De los Bs 56, que correspondieron á la Instrucción por el 50 p§ de estas multas, fueron girados á ese Ministerio por el Banco Venezuela en Valencia, Bs. 51,;—quedan en depósito de esta Fiscalía Bs. 5,.

Estas multas legalmente impuestas han surtido el efecto moralizador que con ellas se propuso establecer esta Fiscalía.

VISITAS A LOS DISTRITOS

Detenidamente examiné en el comercio de San Carlos y su Municipio Manrique, las facturas comerciales, recibos, pagarés, Patentes de Industria etc, hallándolas todas de conformidad con la Ley de Estampillas.

En las certificaciones de bautismos y matrimonios se inutilizan las estampillas correspondientes, y de igual manera en los reconocimientos de hijos naturales.

En los Tribunales de esta capital, Oficinas Públicas de pago, expedientes de Matrimonios Civiles, en el Registro Público Subalterno del Distrito, y Administración Principal de Correos se cumplen con toda formalidad las disposiciones de Ley sobre estampillas.

En todos los diversos casos mencionados he verificado la perforación é inutilización de las estampillas, de conformidad con las disposiciones de ese Despacho, levantando las Actas correspondientes. Con este procedimiento queda estirpado el fraude á la Renta.

DISTRITO TINACO.

En la visita fiscal practicada á ese Distrito pude apreciar tanto en el Comercio, como en las Oficinas Públicas, exacto cumplimiento de la Ley de Estampillas.

En los Distritos del Estado se cumplen satisfactoriamente las disposiciones Fiscales emanadas de ese Despacho.

DIVERSIONES PUBLICAS

En los permisos para diversiones públicas se inutilizan en todo el Estado por Bs. 10 de estampillas ordenadas en el parágrafo 9º artículo 9º de la Ley.

CIGARRILLOS

Los que se consumen en esta jurisdicción vienen directamente de las Fábricas de esa Capital.

OBSERVACIONES

Me permito manifestar al muy digno señor Ministro, la necesidad y conveniencia de una disposición de ese Despacho, en que se imponga á los Jefes Civiles de Distrito y de Municipio, el deber de participar á los Fiscales las defunciones que ocurran en sus respectivas localidades cuando los finados dejen bienes en que tenga parte la Renta de Instrucción según la Ley vigente, pues encontrándose los Distritos á largas distancias de esta Capital, se hace necesario la vigilancia de la Renta por aquellos inmediatos funcionarios. Como lo notará el señor Ministro en el presente Informe, es muy pequeña la cantidad producida por el Ramo de herencias, lo que indica que es grande el perjuicio que sufre la Renta en ese particular, ya por que la mayor parte de los herederos ignoran la Ley ó por que deliberadamente eluden su cumplimiento.

Termino deseando que el presente Informe satisfaga las nobles aspiraciones del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, en su patriótico empeño de dar la más cumplida organización á los diversos Ramos del importante Ministerio confiado por el Benemérito General Presidente de la República, á sus reconocidas dotes intelectuales.

Dios y Federación.

Luis Felipe Méndez Omaña.

Número 143

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública.—Estado Falcón.—Número 305.

Coro: 19 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En virtud de un precepto de ley y de acuerdo con las disposiciones del Ministerio confiado á la ilustrada y competente dirección de usted, contenidas en su telegrama de fecha 11 del próximo pasado, tengo á marcada honra enviarle el siguiente Informe que contiene las operaciones practicadas por este Despacho desde el 1º de febrero de 1911 hasta la fecha.

Las recaudaciones hechas por esta Fiscalía en el lapso de tiempo ya indicado, fueron las siguientes:

25 p§ sobre Derechos de Registro:

Febrero	16	por	enero	de 1911........	B	127,25
Marzo	11	—	febrero	—	"	163,84
Abril	18	—	marzo	—	"	162,37
Mayo	16	—	abril	—	"	163,28
Junio	17	—	mayo	—	"	133,58
Julio	27	—	junio	—	"	98,09
Agosto	15	—	julio	—	"	64,95
Setiembre	13	—	agosto	—	"	150,55
Octubre	13	—	setiembre	—	"	131,20
Noviembre	10	—	octubre	—	"	209,03
Diciembre	12	—	noviembre	—	"	106,76
Enero	19	—	diciembre	—	"	112,63
Febrero	14	—	enero	de 1912........	"	149,18
					B	1 772,71

Todas estas cantidades han sido entregadas á la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad, conforme consta en comprobantes remitidos á ese Ministerio de su cargo; y por los recibos depositados en el archivo de esta Fiscalía.

HERENCIAS

Se ha liquidado la herencia de Fidelia Navas, de colaterales, en fecha 11 de junio, la cual produjo..........................	B	18,66
La de Rafael Robles, también de colaterales, liquidada en fecha 26 de enero del presente año..................	"	30,37
	B	49,03

Ambas en el Distrito Buchivacoa; y por liquidar la de Leonor Alvarez, de colaterales, en el Distrito Federación.

MULTAS

Se han impuesto dos, una al Juzgado Superior del Estado de..	B	20,00
Otra al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Mercantil	"	10,00
	B	30,00

Ambas por infracción de la Ley de Estampillas.

Este producto así como el de las herencias mencionadas, han sido entregados oportunamente á la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad, según comprobantes que reposan en el archivo de esta Fiscalía.

Los Fiscales de Estampillas nombrados por el Contratista de Estampillas y Timbres para cigarrillos han desempeñado sus funciones, esmerándose en la más extricta vigilancia, conservando cordiales relaciones con esta Fiscalía.

Conforme le he manifestado en los Informes mensuales, he venido visitando con toda puntualidad las oficinas nacionales: Aduana de La Vela y algunos de sus Resguardos, Juzgado Nacional de Hacienda y la Agencia del Banco de Venezuela. Las oficinas del Estado, Tesorería General, Administración de Rentas Municipales, Registros Principal y Subalternos, archivos de los Tribunales, Libros Parroquiales, Registro Civil, archivo del Concejo Municipal; y los establecimientos mercantiles é industriales, donde he practicado la inutilización de las estampillas co-

rrespondientes conforme lo ordenó usted á esta Oficina en su telegrama del 30 de diciembre pasado.

Dios y Federación.

J. Graterol y Morles.

Número 144

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Guárico.—Número 7.

Calabozo: 20 de febrero de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo la honra de enviar al Ministerio de su digno cargo el informe anual de la marcha y trabajos de esta Fiscalía.

Modificado por el Ejecutivo Nacional de conformidad con el nuevo Código de Instrucción, el número y organización de las Fiscalías del ramo, todos los derechos que para aquella fecha, deducía la Renta en el Estado Apure, pasaron por razón de jurisdicción al funcionario respectivo de aquella Entidad Federal.

Fué entonces que el Gobierno Nacional me distinguió con el nombramiento de Fiscal del Estado Guárico, y que en posesión del destino llené los deberes que paso á enumerarle.

Penetrado de que ese Ministerio abriendo ruta á ideas y propósitos más eficaces al desarrollo de la cultura nacional, mostraría un activo y escrupuloso celo en la vigilancia de la causa que dá vida y estabilidad á la enseñanza pública, he recorrido personalmente los lugares de mi jurisdicción en visita oficial, inspeccionando la efectividad del impuesto de estampillas en el comercio, industrias, registros, oficinas públicas, etc. En esta visita tuve ocasión de comprobar que la ley se ha cumplido por mis antecesores y que en el territorio del Guárico se acatan y obedecen sus disposiciones sin demoras culpables.

Cuanto al apoyo que las autoridades del Estado me han prestado para el mejor desempeño de mi encargo, quiero hacer constar, por deber de justicia, que ha sido tan amplio como lo requieren los intereses de la Instrucción, pero que en honor de la verdad no he tenido precisión de hacer extenso uso de este apoyo, por el respeto y acatamiento con que han sido cumplidas por Tribunales, comerciantes y particulares las disposiciones de la Ley.

En el ramo de herencias deferidas á colaterales, extraños ó yacentes los rendimientos de la Renta por el tanto por ciento respectivo, han sido de escasa importancia, como lo demuestran las participaciones oportunas enviadas por mi antecesor á ese Despacho.

Sobre los derechos de Registro, ha ingresado en la Renta de Instrucción Pública, la suma de dos mil cuatrocientos seis bolívares cincuenta y nueve centímos, según la demostración siguiente:

Producto de enero	B	70,40
— — febrero	"	168,80
— — marzo	"	98,00
— — abril	"	381,85
— — mayo	"	277,55
— — junio	"	289,07
— — julio	"	135,10
— — agosto	"	116,09
— — setiembre	"	184,17
— — octubre	"	260,82
— — noviembre	"	196,07
— — diciembre	"	228,67
Total	B	2.406,59

Las Agencias de Estampillas marchan con la mayor honradez y escrupulosidad, según se desprende de las visitas é inspecciones practicadas por este Despacho, y comprobadas por el Fiscal especial de Estampillas en su recorrida por esta jurisdicción.

Por lo que toca, pues, á todas las gestiones que corresponde practicar á esta Fiscalía, creo que he cumplido debidamente, poniendo en su desempeño el mayor celo en que sus resultados sean eficaces y útiles á la noble Causa de la Instrucción Pública.

Las largas distancias existentes entre las poblaciones de esta jurisdicción, no han sido obstáculos para esta Fiscalía, que ha encontrado colaboradores diligentes y honrados en todas las autoridades del Estado, y especialmente en su Presidente, Magistrado que honra la investidura que ejerce, la causa á quien sirve y á los pueblos á quienes gobierna; y que es en justicia un fiel y esforzado trabajador por el triunfo y el prestigio de los ideales de diciembre y por la gloria y fama del patriota y discreto Conductor de los Destinos Nacionales, General Juan Vicente Gómez.

Dios y Federación.

Pedro Ignacio Carreño.

Número 145

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrución Pública.—Estado Lara.—Número 115.

Barquisimeto: 23 de febrero de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su telegrama número 490 de 11 de enero, hago el resumen de la labor anual de esta Fiscalía y lo remito á ese Despacho para los fines debidos.

HERENCIAS

Ha tenido esta Fiscalía cuidado especial sobre el ramo de herencias, á fin de que la Instrucción Pública perciba en cada caso el 3 ó 20 p% que le asigna la Ley. De ahí que ha intervenido en treinta y ocho liquidaciones que le han producido, conforme la demostración que sigue, B 4.262,54.

DEMOSTRACIÓN.

Testamentaría de Rosenda Yanes de Alcalá......B	704,00
" " Federico Tees..............	180,00
Sucesión de Trinidad Villoria...............	36,00
" " Florencio Gutiérrez..............	2,64
" " Avelino Rodríguez..............	24,30
" " Leandro y Cruz Colmenares........	62,76
" " Juan Oropeza..............	17,28
" " Teodomiro Rodríguez..............	67,20
" " Candelario Rivero..............	24,00
" " Regino Canelón..............	114,90
" " Quintino Carmona..............	15,00
" " Elías Solagnie..............	84,00
" " Dominga Pérez..............	5,61
" " Ignacio Parza..............	29,50
" " Francisco Piñango..............	96,39
" " María Moreno..............	12,00
" " José María Segura y otros..........	8,40
" " Manuel Abarca..............	98,79
" " Manuel Antonio Silva..............	42,06
" " Jerónimo Quiñones..............	24,00
" " Juan Castillo..............	12,00
" " José María Jiménez..............	1.436,00
" " Rodolfo y Jorge Andrade..........	8,57
" " Juana Josefa Jiménez..............	54,00
" " Hipólito Pereira..............	18,00
" " Gustavo Insausti..............	361,00
" " Constantina Herrera..............	120,00
" " Nieves Peraza..............	18,00
" " Leandro Antequera..............	51,03
" " Francisco Juares..............	149,40
" " María Yepes..............	60,00
" " Victoriana Altagracia Rivero........	72,00
" " Antonio Castillo..............	84,00
" " Marco Gil..............	17,31
" " Francisco Cadevilla..............	6,00
" " Francisco Granadillo..............	44,40
" " Santiago Galindez..............	12,00
Testamentaría de Ismael Manzanares..........	90,00
	B 4.262,54

Dicha cantidad de cuatro mil doscientos sesentidos bolívares con cincuenta y cuatro céntimos, deducido el 5 p§, ha sido remitida á ese Ministerio.

HERENCIA YACENTE

Sólo cursa en el Juzgado de Primera Instancia la dejada en el Distrito Tocuyo por Victoriano Alvarado, la cual fué denunciada por esta Fiscalía, y cuyo montante no sobrepasa la suma de B 1.000. El lapso legal para declararla vacante, está corriendo.

Con el próposito de constatar si el ciudadano D. Andrés Vilaró, natural de este Estado y fallecido en noviembre próximo pasado, dejó bienes de fortuna en la República de Costa Rica, en cuya capital vivió por muchos años, interesó esta Fiscalía á ese Ministerio para hacer la averiguación por el órgano competente; pues dicho ciudadano no dejó ascendencia ni descendencia en el país, y era fama la de su caudal. Las recientes noticias trasmitidas por ese Despacho han resultado favorables al intento, y se espera conocer si dejó allá diposición testamentaria ó descendientes legalmente reconocidos.

REGISTRO

Por este ramo ha recibido esta Fiscalía del Registrador Principal del Estado Lara, la suma de tres mil seiscientos cuarenta y nueve bolí vares ocho céntimos (B. 3649,08); y como hasta el mes de julio próximo pasado tuvo jurisdicción sobre el Estado Yaracuy, recibió del Registrador Principal de aquella Entidad por los cinco meses de febrero, marzo, abril, mayo, y junio, mil quinientos veinticuatro bolívares diez y nueve céntimos (B 1.524,19), todo de acuerdo con la siguiente desmostración:

ESTADO LARA.

1911	Febrero.........................B	215,20
	Marzo..............................	317,64
	Abril..............................	319,16
	Mayo..............................	318,76
	Junio..............................	280,40
	Van.............................B	1.451,16

	Vienen	B. 1.451,16
	Julio	296,00
	Agosto	355,87
	Setiembre	312,75
	Octubre	239,50
	Noviembre	265,88
	Diciembre	302,44
1912	Enero	425,48
		B 3.649,08

ESTADO YARACUY.

1911	Febrero	223,86
	Marzo	420,30
	Abril	299,75
	Mayo	277,53
	Junio	302,75
		B 1.524,19

MULTAS

Por infracción á las disposiciones legales en rigor ha impuesto esta Fiscalía varias multas, y de acuerdo con los avisos respectivos ha enviado á ese Ministerio la suma de B 243.

VARIOS

La renta de estampillas desde el mes de febrero hasta enero del año en curso, ha alcanzado la suma de ciento cincuenta y un mil trescientos cinco bolívares con setentinueve céntimos (B 151,305.79), según el dato suministrado por el Agente vendedor en el Estado.

Conforme á la prescripción del artículo 27 de la Ley de Estampillas, se ha formado un cuadro general de los industriales y comerciantes del Estado, con indicación de la patente que cada uno paga mensualmente, y se envía á ese Ministerio en pliego separado. Unos y otros, en esta jurisdicción han inutilizado las estampillas correspondientes al primer trimestre del año en curso.

En acatamiento á la Resolución de ese Ministerio, he perforado las estampillas de las patentes de industria del comercio de esta plaza y la de algunas oficinas públicas de pago. Igualmente he inutilizado con el sello oficial las que se encuentran en los protocolos de todos los Distritos en el Registro Principal, correspondientes á los últimos dos trimestres del año pasado. Como al practicar esta revisión he advertido faltas sustanciales, tales como multitud de documentos protocolizados sin la inutilización de estampillas y con la referencia del Registrador en su nota de que el original las llevaba, he sacado la nómina de todos los otorgantes para obligarlos á que se haga la inutilización en los protocolos conforme la disposición expresa y terminante del artículo 28, proponiéndome, además, imponer la pena legal á aquellos y á los respectivos Registradores.

Para terminar, significo una vez más que ha sido empeño constante de esta Fiscalía, ingresar á la la Renta Nacional todo lo que corresponder pueda á la Instrucción Pública; y para ello se vale de sus gestiones personales y de la de todos sus cumplidos y eficaces subalternos que tiene en cada uno de los Distritos del Estado.

Queda así cumplido por este Despacho el deber de enviar el Informe pedido por ese Ministerio.

Dios y Federación.

J. Eugenio Pérez

Número 146

INFORME QUE PRESENTA EL FISCAL DE INSTRUCCION PUBLICA NACIONAL EN EL ESTADO MERIDA AL CIUDADANO MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA, RELATIVO A LAS LABORES DE ESTA FISCALIA EN EL TRASCURSO DEL AÑO PROXIMO PASADO

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Mérida.

Mérida, 1º de febrero de 1912.
102º 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento del artículo 271 del Código de Instrucción Pública,

esta Fiscalía ha dedicado especial atención á los diferentes ramos de Ingreso que constituyen la Renta de Instrucción Pública Nacional en el Estado Mérida; y le es satisfactorio observar que se cumplen escrupulosamente las prescripciones legales sobre la materia, por lo cual no ha habido necesidad de imponer multas por infracciones de la Ley.

El expendio de estampillas de Instrucción y de Correos y el de tarjetas y cartas postales se hace en todo el territorio del Estado con la mayor regularidad posible debido á la actividad desplegada por el Agente del ramo, ciudadano Doctor Alberto Paoli, quien ha nombrado sus agentes expendedores en todos los Distritos y Municipios, cuidando de que no falte ninguno de los tipos de la especie para la buena administración del Ramo.

DERECHOS DE REGISTRO

Para los efectos del artículo 259 del Código de Instrucción Pública, el ciudadano Registrador Principal del Estado á pesar de su actividad y reconocida competencia, no siempre puede consignar en el Despacho de mi cargo, en los primeros ocho días de cada mes, como lo preceptúa el citado artículo, la cuota correspondiente á la Renta de Instrucción Pública Nacional, por los derechos de registro causados en las oficinas del Estado, debido á que la concentración de fondos en la Oficina Principal, sufre á veces demora á causa de la distancia considerable á que se encuentran algunos Distritos como Torondoy, Tovar y Rivas Dávila, por las dificultades para el trasporte de dinero y por que el servicio de correos se hace semanalmente en el Estado. Las cantidades recaudadas por este respecto enviadas en su oportunidad al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, participándolo á la vez al ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público, como lo manda el ya referido artículo, en todo el año de mil novecientos once, son las siguientes:

Por el mes de enero	de 1911............	B	468,61
— — febrero	—	"	407,86
— — marzo	—	"	434,59
— — abril	—	"	411,16
— — mayo	—	"	482,15
— — junio	—	"	417,74
— — julio	—	"	332,95
Van...........................		B	2.955,06

Vienen				B	2.955,06
—	—	agosto	—	"	384,55
—	—	setiembre	—	"	307,15
—	—	octubre	—	"	393,77
—	—	noviembre	—	"	451,38
—	—	diciembre	—	"	398,96
		Total		B	4.890,87

HERENCIAS LIQUIDADAS EN 1911

Herencia vacante de Rosalino González		B	1.748,00
—	— de Víctar Molina de Molina	"	106,59
—	— del Presbítero Miguel Maldonado	"	267,71
—	— de Etanislao Paredes	"	84,83
—	de Mercedes Carrero y Germán Barrios	"	110,10
—	— Domingo Saladini y Daría Méndez (cónyuges)	"	636,32
—	— Juan Antonio Ortiz	"	110,57
—	— Rafael Salas Pacheco	"	176,15
—	— Carmela Rodríguez	"	9,15
—	— José Dolores Márquez	"	456,75
	Total	B	3.706,17

Estas cantidades han sido enviadas oportunamente al Tesoro Nacional, por el órgano respectivo, según consta de los comprobantes que reposan en el archivo de la Fiscalía.

No hay ningún expediente de liquidación en estado de aprobación.

VISITAS

Se han practicado las visitas de que trata el artículo 271, atribuciones 6ª 9ª y 10ª del Código de Instrucción Pública, en las Oficinas Principal y Subalternas de Registro del Estado, en los Tribunales y demás oficinas públicas, en los archivos parroquiales, en los establecimientos mercantiles, compañías anónimas, etc., como se habrá impuesto el ciudadano Ministro por las copias de las actas de visitas que le han sido enviadas en su oportunidad. Y me es satisfactorio manifestar que el cumplimiento de la Ley es la norma en los pueblos del Estado,

por lo cual esta Fiscalía no ha tenido necesidad de hacer efectivo el número 4º del artículo 271 del Código de Instrucción Pública.

Dios y Federación.

Néstor Maya.

Número 147

INFORME PARA LA MEMORIA DE 1912 QUE PRESENTA EL FISCAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO MIRANDA AL CIUDADANO MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Miranda.—Número 72.

Ocumare: 12 de marzo de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo ordenado en su telegrama fecha 11 de enero próximo pasado, tengo el honor de informar á usted de las labores de esta Fiscalía en el año último.

DERECHOS DE REGISTRO

Por la cuarta parte de este ramo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, se ha recaudado la cantidad de B 5.670,84 así:

En el mes de abril	de 1911	B	519,50
— — — mayo	—	"	571,77
— — — junio	—	"	665,05
— — — julio	—	"	636,75
— — — agosto	—	"	572,05
— — — setiembre	—	"	478,50
— — — octubre	—	"	604,00
— — — noviembre	—	"	458,30
— — — diciembre	—	"	678,30
— — — enero	de 1912	"	486,62
Total		B	5.670,84

HERENCIAS

Se han liquidado las que á continuación se expresan:

José María Lachica,	del Distrito	Lander...	B	348,18
Esteban Herrera Herrera	" "	" ..	"	228,00
Rafaela Jaen,	" "	Urdaneta.	"	39,60
Francisco Fajardo Urrutia,	" "	Páez	"	14,06
		Total	B	629,84

VISITAS

He pasado visita á los Distritos del Estado fiscalizando escrupulosamente al comercio y oficinas públicas y archivos parroquiales, habiendo observado que se cumple extrictamente lo pautado en la Ley de Estampillas.

MULTAS

Por infracción á la Ley de Estampillas, fueron multados los ciudadanos siguientes:

Blas Pérez Díaz............................	B	430,00
S. Urós Hermanos..........................	"	20,00
Cura Párroco de Tacarigua	"	420,00
	B	870,00

He cumplido á cabalidad la disposición de ese Ministerio fecha 24 de febrero, sellando los protocolos en las Oficinas de Registro, encontrando todo de conformidad con la nueva Ley de Estampillas.

En esta forma, ciudadano Ministro, creo haber cumplido mis deberes ante el Despacho confiado al digno cargo de usted.

Dios y Federación.

Francisco Avendaño.

Número 148

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Monagas.—Fiscalía de Instrucción Pública.—Número 40.

Maturín: 23 de enero de 1912.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento á órdenes dictadas por ese Ministerio, contenidas en su telegrama de 11 del cursante mes, número 490, tengo á marcada honra rendir á usted el Informe pormenorizado de las operaciones efectuadas por esta Fiscalía desde la 1ª quincena de febrero de 1911, hasta la segunda inclusive de enero del presente año.

DERECHOS DE REGISTRO

Como se ha venido acostumbrando, las remesas hechas al Ministerio, correspondientes al año pasado, han sido de dos meses juntos, por la circunstancia de resultar tan exigua la suma recaudada mensualmente por ese respecto; de manera que desde setiembre de 1911 he seguido el mismo orden del Fiscal anterior, como puede verse por la siguiente demostración:

Abril 10 1911.—Remesado órgano Agencia Banco, 25% de los derechos de Registro correspondientes á los meses de enero y febrero......................................B. 114,30

Junio	3	1911.—Id.	Id.	marzo y abril.........	"	110,50
Julio	31	"	Id.	Id. mayo y junio..........	"	107,50
Setiembre	19	"	Id.	Id. julio y agosto..........	"	66,30
Noviembre	20	"	Id.	Id. setiembre y octubre....	"	81,75
Enero		1912	Id.	Id. noviembre y diciembre..	"	77,50
				Total..............................	B.	557,85

Las limitadas transacciones verificadas en los meses corridos de julio á diciembre, ocasionaron como lógica resultante, la disminución que se notará en las cantidades apuntadas en la precedente relación de ingresos por derechos de Registro.

ESTAMPILLAS

Como habrá visto usted por las relaciones quincenales de las labores efectuadas por esta Fiscalía, enviadas puntualmente al Ministerio, se ha practicado con regularidad la obligatoria perforación de aquellas, en las patentes, facturas, recibos, partidas de bautismos, de matrimonios etc. Y me es altamente satisfactorio decir á usted que, como resultado de la vigilancia que ejerce esta Fiscalía en toda su jurisdicción, no se ha presentado el caso de imponer multas, por infracción á la Ley.

A continuación figura la Relación de venta de estampillas en los Distritos Maturín, Acosta, Cedeño y Piar, desde febrero del año pasado, hasta la primera quincena de enero corriente. La Sub-Agencia de estampillas del Distrito Sotillo depende de la Agencia Principal del Estado Bolívar; por cuya razón no aparece lo vendido en ese Distrito.

1911	Instrucción	Correo	Totales
Estampillas vendidas en febrero..	B. 1.555,45	B. 412,05	B. 1.967,50
" " " marzo.....	1.461,25	314,45	1.775,70
" " " abril.....	2.585,50	401,80	2.987,30
" " " mayo	1.242,50	172,65	1.415,15
" " " junio	1.157,80	225.40	1.383,20
" " " julio......	1.337,80	317,05	1.654.85
" " " agosto ...	1.686,35	352,50	2.038,85
" " " setiembre	911,80	459,40	1.371,20
" " " octubre ..	1.663,50	221.45	1.884,95
" " " noviembre	1.740,25	369,30	2.109,55
" " " diciembre	528,65	272,60	801,25
1912			
Estampillas vendidas en la 1ª quincena de enero.............	982,20	92,25	1.074,45
Totales...............	B. 16.853,05	B. 3.610,90	B. 20.463,95

PAPEL TIMBRADO PARA CIGARRILLOS

Se vendieron B. 18.595, en el mismo lapso de tiempo anterior, asi:

1911.—En el mes de febrero	B.	1.537,50
" " " " " marzo	"	1.762,50
" " " " " abril	"	1.680,00
" " " " " mayo	"	1.732,50
" " " " " junio	"	6.922,50
" " " " " julio	"	310,00
" " " " " agosto	"	480,00
" " " " " setiembre	"	750,00
" " " " " octubre	"	1.020,00
" " " " " noviembre	"	1.360,00
" " " " " diciembre	"	620,00
1912.—En la 1ª quincena de enero	"	420,00
Total	B.	18.595,00

No han resultado ineficaces mis gestiones en el sentido de acabar con el contrabando de papel sin timbre. Y aunque siempre se introducen pequeños lotes de la especie, puedo asegurar á usted que son tan mínimos, que aun no he podido decomizar ni una sola cajetilla de cigarrillos.

En todo lo tocante á esta importante renta de la Instrucción Pública, extremaré mi vigilancia; y prometo á usted que seré inexorable en el cumplimiento de mis deberes, en lo cual no omitiré cuantos esfuerzos me reclame el mejor desempeño de mis funciones fiscales.

TARJETAS POSTALES

Este ramo produjo de febrero á diciembre del año pasado, la cantidad de B. 13,80,

HERENCIAS

Han ingresado en la Renta de Instrucción Pública por herencias liquidadas desde marzo del año pasado hasta el presente mes de enero, B. 1.011,99 á saber;

Giro de 18 de marzo de 1911.—Herencia Thomas Roberts.—Distrito Sotillo...B.	20,50
Giro de 6 de mayo de 1911.—Herencia Luis Vicentelli.—Distrito Acosta.."	18,09
Giro de 30 de setiembre de 1911.—J. F. Reuyel.—Distrito Acosta... "	410,40
Giro de 17 de enero de 1912.—Herencia Victoria Rávago de Giovanetti.—Distrito Sotillo........................ "	563,00
	B. 1.011,99

Reputada yacente la herencia dejada en el Distrito Sotillo por el finado Román Machuca, á petición del Fiscal del Ramo del Estado Bolívar, y habiéndose vencido el plazo fijado sin presentarse los herederos á que se refiere el artículo 732 del Código Civil á deducir sus derechos, el Tribunal de 1ª Instancia, informado por el suscrito del resultado de sus gestiones en el Distrito Sotillo acerca de dicha herencia, la declaró vacante por auto de 16 de noviembre último, defiriendo su líquido montante al patrimonio de la Nación, con destino, mitad á la Instrucción Pública y mitad á la Beneficencia Nacional.

Al terminarse la venta de los pocos efectos que quedan de esta sucesión, será enviado al Ministerio el expediente respectivo, para los fines de la aprobación que debe impartirle esa Superioridad; así como también el correspondiente á la herencia que en el mismo Distrito Sotillo dejó la señora Victoria Rávago de Giovanetti, el cual espero de un momento á otro.

DONACIONES

Se recaudaron B. 563,33 desde marzo hasta mayo de 1911, por el 20 p% sobre las siguientes donaciones:

Bárbara Luces.—Distrito Cedeño.—Giro marzo 15 de 1911...B.	203,33
Ventura Brito.—Distrito Acosta.—Giro abril 1° de 1911 "	56,
José Plaz Espín.—Distrito Piar.—Giro mayo 30 de 1911 "	304,
Total.....................................B.	563,33

VISITAS FISCALES

Cumpliendo un precepto de Ley, se han visitado en el año pasado, los Distritos Acosta, Cedeño, Maturín, Piar y Sotillo que forman el Estado y dado al Ministerio oportuno y detallado informe de los trabajos practicados. Las patentes de industria, facturas, recibos, protocolos etc., etc., han sido cuidadosamente examinados y perforadas sus estampillas. Y como provecho de mi asidua vigilancia y de los frecuentes requerimientos que hago á los Jefes Civiles de los Distritos, me es placentero consignar en esta oportunidad que, la más exacta regularidad es observada en los pueblos del Estado en todo lo relativo al cumplimiento de las Leyes y disposiciones fiscales.

En esta Capital visito con frecuencia la Tesorería General, Administración de Rentas Municipales, Casa Parroquial, Oficinas Principal y Subalterna de Registro, Tribunales y el comercio en general. Practicada la perforación de las estampillas he tenido el cuidado de informar á ese Despacho el valor de las perforadas en cada visita, para mayor abundamiento de datos en las relaciones presentadas al Ministerio.

Para finalizar este trabajo he creído conveniente reunir en el siguiente cuadro, las cantidades anteriormente enumeradas, que han ingresado á la Instrucción Pública, á saber:

Cuadro de ingresos á la Renta de Instrucción Pública en el Estado Monagas.

Meses.	Derechos de Registro.	Estampillas. Instrucción.	Estampillas. Correo.	Papel timbrado para cigarrillos.	Tarjetas postales.	Herencias.	Donaciones.
1911							
Enero y febrero.....	B 114,30	B 1.555,45	B 412,05	B 1.537,50	B 2,10	....	....
Marzo y abril.......	110,50	1.461,25	314,45	1.762,50	....	B 20,50	B 203,33
		2.585,50	401,80	1.680,00	....	....	56,00
Mayo y junio	107,50	1.242,50	172,65	1.732,50	....	18,09	304,00
		1.157,80	225,40	6.922,50	2,80	....	....
Julio y agosto.......	66,30	1.337,80	317,05	310,00			
		1.686,35	352,50	480,00	5,90	410,40	....
Setiembre y octubre.	81,75	911,80	459,40	750,00			
		1.663,50	221,45	1.020,00			
Novbre. y diciembre.	77,50	1.740,25	369,30	1.360,00	3,00	....	....
		528,65	272,60	620,00			
1912							
Enero, 1ª quincena..	....	982,20	92,25	420,00	....	563,00	....
Totales.......	557,85	B 16.853,05	B 3.610,90	B 18.595,00	B 13,80	B 1.011,99	B 563,33

He tropezado para la formación de este Informe con varios inconvenientes, principalmente la carencia de datos en el archivo que recibí el 1º de setiembre del año pasado, fecha en que me encargué del importante cargo fiscal que desempeño, por honrosa designación de ese Despacho. He podido, sin embargo, después de una minuciosa labor de varios días compaginar el presente memorial, que espero dejará satisfechos los deseos de ese Ministerio á su digno cargo.

Dios y Federación.

Luis María Ardila B.

Número 149

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Nueva Esparta.—Fiscalía de Instrucción Pública del Estado. Número 40.

Porlamar: 6 de marzo de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el alto honor de enviar á ese Despacho de su digno cargo, el Informe pedido por usted en telegrama de fecha 26 de febrero último, día que recibí el archivo del encargado en ésta de la Fiscalía del Estado.

Las operaciones enunciadas en el presente Informe, corresponden al lapso comprendido desde enero de mil novecientos once hasta febrero del corriente año.

Demostración de la venta de Estampillas durante los meses de enero de 1911 á febrero de 1912.

1911	Instrucción	Correos	Totales
Enero	B. 1.900,00	B. 300,00	B. 2.200,00
Febrero	2.100,00	250,00	2.350,00
Marzo...............	2.650,00	250,00	2.900,00
Abril.	3.270,95	231,55	3.502,50
Mayo...............	1.339,45	314,60	1.654,05
Junio................	1.392,30	237.25	1.629,55
Julio	1.424,10	276,15	1.700,25
Agosto...............	2.234,55	473,25	2.707,80
Setiembre	4.830,00	473,90	5.303,90
Octubre	2.238,20	212,25	2.450,45
Noviembre	3.354,10	545,25	3.899,35
Diciembre	2.953,75	460,10	3.413,85
1912			
Enero	5.082,10	384.00	5.466,10
Febrero..............	3.296;90	417,50	3.714,40
Venta en 14 meses. ...	38.066,40	4.825,80	42.892,20
Existencia...........	4.883,40	215,10	5.908,50

DERECHOS DE REGISTRO

La relación de lo producido por el 25 p§ en este ramo es la siguiente:

1911.—Enero		B.	103,59
"	Febrero	"	107,90
"	Marzo	"	119,61
"	Abril	"	108,62
"	Mayo	"	88,80
"	Junio	"	88,86
"	Julio	"	78,33
"	Agosto	"	70,91
"	Setiembre	"	95,05
"	Octubre	"	92,73
"	Noviembre	"	91,20
"	Diciembre	"	57,52
1912.—Enero		"	70,40
		B.	1.173,52

Estas cantidades han sido consignadas en la Agencia del Banco de Venezuela, en esta ciudad, como lo comprueban los respectivos recibos que conserva esta Fiscalía en su archivo correspondiente.

HERENCIAS

Aún no se ha satisfecho la cantidad de doscientos cincuentiseis bolívares con treinticuatro céntimos,(B.256,34) á que monta lo deducido del total de la herencia de Hilario Cedeño, quien falleció en San Pedro de Coche, Parroquia perteneciente al Distrito Maneiro.

Al tomar posesión del cargo de Fiscal de Instrucción de este Estado, oficié al ciudadano Juez de aquel Distrito, llamándole la atención sobre este asunto para su efectividad á la mayor brevedad posible.

MULTAS

Le fué impuesta á los señores Bellorín Hermanos de cien bolívares, por infracción al artículo 18 de la Ley de Estampillas el día 30 de setiembre de 1911. Esta cantidad fué puesta á disposición de ese Ministerio, en la Agencia del Banco de Venezuela aquí. En esta Fiscalía se conserva el correspondiente recibo.

VISITAS

Con la más escrupulosa exactitud visité en este mes la Aduana y Resguardo Marítimo, Juzgados, Oficinas de Registro, Archivos Eclesiásticos, Concejos y Administraciones de Rentas Municipales, Tesorería General del Estado y demás Oficinas Públicas de los Distritos Arismendi, Maneiro, Gómez y Mariño á fin de examinar los archivos y cerciorarse esta Fiscalía, si se han inutilizado legalmente las estampillas correspondientes en los documentos que cursen en dichas Oficinas.

Creo dejar satisfechos sus deseos y cumplidos, hasta donde me ha sido posible, la Ley sobre la materia.

Dios y Federación.

Luis F. Sabino L.

Número 150

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Portuguesa.—Fiscalía de Instrucción Pública.—Número 76.

Guanare: 18 de febrero de 1912.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con lo dispuesto en su telegrama del 11 de los corrientes, marcado con el número 490, me es honroso rendir á continuación, ante el Despacho que usted tan acertadamente dirige, el informe de las operaciones practicadas por esta Fiscalía en el año próximo pasado.

VISITAS

En cumplimiento de preceptos legales he visitado las Oficinas públicas, iglesias, y los establecimientos pertenecientes á los distintos ramos del comercio y las industrias en la jurisdicción de esta Fiscalía; y me es satisfactorio consignar aquí, como ya tuve la honra de participarlo

á ese Ministerio por la vía telegráfica, que en todos ellos se han inutilizado las estampillas de Instrucción Pública de conformidad con la ley de la materia en los documentos que las requieren.

ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Se ha dedicado esta Fiscalía con preferente atención á tan importante ramo de la Renta de Instrucción Pública, y ha tenido la satisfacción de no haber encontrado dificultades en los funcionarios públicos, ni comerciantes de este Estado que me obligaran á hacer uso de medidas coercitivas, bastando las observaciones que alguna que otra vez haya tenido que hacerles.

Las cantidades que se expresan á continuación corresponden al valor de las estampillas de Instrucción Pública inutilizadas en cada uno de los Distritos de que se compone este Estado, por matrimonios, bautizos, patentes de industria, el 10 p§ de ventas al contado, certificaciones y otros documentos.

Distrito	Guanare	B	3.726,20
"	Acarigua	"	700,00
"	Araure	"	1.328,00
"	Ospino	"	637,00
"	Turén	"	118,70
"	Biscucuy	"	117,00
"	Guanarito	"	24,60
"	Píritu	"	86,75
	Total	B	6.738,25

REGISTRO PUBLICO

El 25 p§ que corresponde a la Renta de Instrucción Pública de los derechos de Registro, ha dado el siguiente resultado:

Primer trimestre	B	171,00
Segundo trimestre	"	205,00
Tercer trimestre	"	177,40
Cuarto trimestre	"	180,75
Total	B	734,15

Esta cantidad corresponde al producto líquido que ha sido consignado en la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia, á la orden de ese Ministerio, quedando deducida la comisión por su conducción á aquella ciudad.

HERENCIAS LIQUIDADAS

Se ha recaudado, por este respecto, la de Pablo Pérez y Concepción Colmenares, vecinos que fueron del Distrito Araure, dejada á colaterales, la cual produjo á la Renta de Instrucción Pública, por el 3 por ciento, B 20.

Esta cantidad la puse á disposición de ese Ministerio, en la Agencia del Banco de Venezuela en Valencia.

HERENCIAS INTESTADAS

Cursan en el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Estado, para su liquidación, las siguientes:

La herencia dejada por Dámaso Fajardo, vecino que fué del Municipio Papelón del Distrito Guanare.

La herencia dejada por Rafael Benítez, vecino que fué del Distrito Guanare.

La herencia dejada por Juan de Dios Piña, vecino que fué del Distrito Acarigua.

La herencia dejada por José Márquez, vecino que fué del Distrito Guanare.

Dios y Federación.

M. Medina.

Número 151

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Estado Sucre.—Fiscalía de Instrucción Pública.—Número 36.

Carúpano: febrero 23 de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su telegrama circular número 490 envío á usted el Informe de los trabajos efectuados por esta Fiscalía en el año próximo pasado.

DERECHOS DE REGISTRO

La demostración del producto de este ramo por entregas del Registrador Principal del Estado, las cuales se han consignado en la Agencia del Banco de Venezuela en Cumaná, para su envío á ese Despacho, son así:

Enero	B	338,93
Febrero	"	494,91
Marzo	"	620,85
Abril	"	480,00
Mayo	"	450,00
Junio	"	719,65
Julio	"	661,82
Agosto	"	526,58
Setiembre	"	454,66
Octubre	"	589,71
Total	"	5.337,11

HERENCIAS

Cursan en el Juzgado del Distrito Arismendi dos por colaterales causadas por Benito Vermont y Casimira Carrasquero y se remitió, para su

aprobación, á ese Ministerio, el expediente relativo de la también por colaterales dejada por los esposos Manuel María Guevara y Mercedes Vallenilla de Guevara, vecinos que fueron del Distrito Sucre, cuyo líquido alcanzó á la cantidad de B. 7.515,50, correspondiéndole á la Renta de Instrucción la suma de B. 225,46 por el 3 p§ de Ley.

MULTAS

Con el propósito de extirpar abusos inveterados, esta Fiscalía ha creído necesaria la aplicación de las imposiciones penales que marca la Ley; y en consecuencia ha impuesto algunas á los que han tratado de defraudar la Renta de Instrucción. De todas las cantidades ingresadas por este respecto he dado oportuno aviso á ese Despacho, girando lo que le corresponde á la Instrucción.

VISITAS

Se han llevado á efecto en las Oficinas de Registro, Aduanas, Resguardos, Agencias de vapores, Comercio, Administraciones de Rentas, etc., etc. de los Distritos Mariño, Arismendi, Benítez y Bermúdez á fin de cerciorarse esta Fiscalía si en los diversos documentos que allí cursan se han cumplido con las disposiciones de ley.

No teniendo ninguna indicación que someter á su ilustrada consideración, termino el presente Informe.

Dios y Federación.

Pedro Ríquezes T.

Número 152

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Táchira.—Número 302.

San Cristóbal: 28 de febrero de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de un precepto legal y en obedecimiento al telegrama de usted de fecha 11 de enero último, me es honroso dirigirme á usted para rendirle el informe de las labores de esta Fiscalía en el presente año, y de las cuales he ido dando cuenta minuciosa á ese Ministerio.

DERECHOS DE REGISTRO

Lo recaudado por este respecto y remitido según comprobantes á la Tesorería Nacional, se evidencia en la siguiente demostración, desde la fecha en que remití iguales datos para la Memoria del año próximo pasado:

1911.—Marzo	14.—	Cuarta parte de los derechos de Registro correspondientes al mes de febrero		B	670,92
" Abril	18.—	Al mes de marzo		"	860,66
" Mayo	13.	" " "	abril	"	882,00
" Junio	14.	" " "	mayo	"	556,81
" Julio	19.	" " "	junio	"	375,30
" Agosto	15.	" " "	julio	"	342,26
" Setbre.	16.	" " "	agosto	"	735,94
" Octubre	20.	" " "	setiembre	"	432,08
" Novbre.	21.	" " "	octubre	"	519,87
" Dicbre.	20.	" " "	noviembre	"	543,98
1912.—Enero	16.	" " "	diciembre	"	579,04
" Febrero	16.	" " "	enero	"	691,34
		Total		B	7.190,20

HERENCIAS

En este importante ramo de la Renta de Instrucción se han recaudado los siguientes derechos por herencias deferidas á colaterales, según comprobantes remitidos oportunamente y participación que en cada caso he tenido el honor de hacer á usted.

1911.—Abril	4.—Sucesión de Rita Peña, del Distrito Cárdenas	B	68,40
" "	17.—Sucesión de Teodoro Villasmil, del Municipio San Juan Bautista de este Distrito	"	18,00
" Mayo	12.—Sucesión de Vicente Evaristo Moncada, del Distrito Jáuregui	"	410,87
" Ocbre.	3.—Sucesión de Antonio Niño del Distrito Junín	"	293,95
	Total	B	791,22

Actualmente cursan en el Juzgado respectivo los juicios liquidatorios que á continuación se expresan, y los cuales siguen los trámites legales según notificación que me ha hecho el ciudadano Juez de 1ª Instancia en lo Civil, para deducir oportunamente la porción que corresponde al ramo:

Sucesión de Rafael Balbino Sánchez.
" " Pedro Luciano Sánchez.
" " Miguel Ruiz.
" " Antonio Jiménez.
" " Manuel María Chávez.

Debo advertir á ese Ministerio que la herencia de Rafael Balbino Sánchez ya va á ser liquidada para la consignación de los derechos de la Instrucción; y que en el expediente de la sucesión de Antonio Jiménez he tenido que hacer algunas oposiciones para la marcha del asunto por la vía completamente legal.

Cursan también los siguientes asuntos:

La sucesión de Rafael Uribe, deferida á extraños, en la cual he tenido que gestionar activa y enérgicamente los intereses del ramo.

La testamentaría de Tiburcio Vivas, vecino que fué del Distrito Cárdenas, y cuyo testamento fué abierto con las formalidades de ley como lo comuniqué á usted por telegrama de fecha 5 y oficio de fecha

6 de diciembre último, asunto que está para concluirse y en el cual la Renta de Instrucción tiene el tres y el veinte por ciento, respectivamente, por tratarse de herencia y legados dejados á colaterales y extraños.

Las testamentarías de Eusebio Casanova, fallecido en el Distrito Lobatera, y de Juan Bautista Colmenares, fallecido en el Distrito Cárdenas, en las cuales haré valer los derechos que en ellas tiene la Instrucción, por lo que respecta á varios legados dejados á colaterales y extraños.

HERENCIAS YACENTES

Cursan las de Cayetano Pérez y Clímaco Sandoval; pues la de Antonio Niño que antes había sido reputada como tal, dejó de serlo por haber aparecido herederos en la línea colateral, y haber sido concluída según el expediente que remitido oportunamente fué aprobado por ese Ministerio.

En cuanto á la de Cayetano Pérez, según telegrama de usted de fecha 7 de diciembre último, procedí inmediatamente en cumplimiento de mis deberes legales y de las órdenes terminantes de usted á gestionar lo conducente para la entrega de esos bienes que hacía para diez ó más años estaban en poder del Curador, como consta del expediente formado para esa época y el cual estaba archivado. Tan luego como estén en mi poder dichos bienes, cumplidas que sean las tramitaciones legales, lo comunicaré á usted.

Debo hacer constar que en la de Clímaco Sandoval, de la cual no tenía conocimiento ni participación oficial, se verificó un remate por un acreedor hipotecario, conforme lo comunicó á esta Fiscalía el ciudadano Juez del Distrito Junín, en oficio número 10 de fecha 27 de enero del corriente año; y que según informes del Curador de la herencia yacente, ha aparecido un hijo natural reconocido de Sandoval que se propone reclamar los derechos hereditarios.

ESTAMPILLAS

Por los datos obtenidos del Agente en el Estado, se ha expendido en estampillas desde el 1º de marzo de 1911 al 28 del presente mes, fecha de este Informe, la suma de setenta y un mil cuatrocientos veinticinco bolívares (B 71.425).

VISITAS

En esta capital, centro principal del comercio del Estado, y asiento de las principales Oficinas del tren administrativo, se han practicado las visitas de ley, y me es grato consignar aquí que no ha habido necesidad de hacer reclamos ni de imponer multas, porque todos se han penetrado del deber en que están de inutilizar las estampillas en todos los documentos que la ley de la materia lo requiere.

También hago constar que la Ley de Estampillas vigente ha sido distribuida convenientemente en todo el territorio del Estado, y que los Códigos de Instrucción Pública pedidos á ese Ministerio los he enviado á las Oficinas de Registro y á los Juzgados. llamándoles la atención acerca de las importantes disposiciones que con éllos se relacionan.

He hecho publicar en los periódicos de la localidad, su importante telegrama circular número 469 de fecha 30 de diciembre último sobre las notables disposiciones del ciudadano Presidente de la República para impedir el fraude de la Renta de Estampillas; disposiciones á las cuales ajustaré mis procedimientos.

En cuanto á los derechos de registro que corresponden á la Instrucción son enviados religiosamente á esta Fiscalía, siendo digna de encomio la acuciosidad de los señores Registradores en este sentido.

Tal es, en breves palabras, la labor de esta Fiscalía en el presente año, en cuyo desempeño he procurado ponerme á la altura de mis deberes oficiales, en obsequio de la noble causa de la Instrucción, en la cual están vinculados el esplendor y grandeza de los pueblos.

Dios y Federación.

Juan Bautista Maldonado.

Número 153

INFORME QUE ENVIA AL CIUDADANO MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA, EL FISCAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO TRUJILLO

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalia de Instrucción Pública del Estado Trujillo.——Número 17.

Trujillo: 9 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En atacamiento á lo ordenado por usted en su telegrama de fecha 11 de enero próximo pasado, y con examen de los libros y correspondencia llevados por esta Fiscalía, paso respetuosamente á llenar el deber que se me impone, de informar á ese honorable Ministerio, sobre las labores llevados á cabo durante el año vencido de mil novecientos once, hasta el treinta y uno de enero del corriente año.

La fiscalización de la Renta de la Instrucción Pública, tan importante por el papel que desempeña, ha tenido su encomiable labor en este Estado, mostrándose la Fiscalía de mi cargo celosa del cumplimiento de su deber: ella ha atendido con eficacia en la esfera de sus atribuciones, al cobro de la renta: ha visitado las Oficinas Públicas de su jurisdicción para cerciorarse debidamente de si se han inutilizado las correspondientes estampillas en los casos requeridos por la Ley: se ha comunicado con todos los empleados públicos, á efecto de establecer el mejor servicio: ha sido severa en ocasiones para impedir el fraude de la renta: ha intervenido en los inventarios de las herencias y legados dejados á colaterales y extraños: ha dado parte á ese Ministerio, en cada caso, de todas las operaciones que ha efectuado; y ha vigilado con esmero solícito el cumplimiento de las disposiciones del Código de Instrucción Pública.

El producto líquido de la Renta de la Instrucción Pública en el año trascurrido de mil novecientos once á esta parte, da un total de

(B 7.222,84) siete mil doscientos veintidos bolívares ochenticuatro céntimos, en la forma siguiente:

Por cuarta parte de los derechos de Registro, así:

En enero de 1911	B	288,55
" febrero " "	"	286,00
" marzo " "	"	373,00
" abril " "	"	230,05
" mayo " "	"	558,90
" junio " "	"	373,75
" julio " "	"	251.83
" agosto " "	"	252,21
" setiembre " "	"	261,74
" octubre " "	"	428,75
" noviembre " "	"	384,13
" diciembre " "	"	409,22
" enero " 1912	"	425,65
Por multas á varios	"	670,00
" herencia de Francisco Eglantier	"	234,08
" " " Berenice Bastidas	"	2,67
" " " Ramón y Antolino Solar	"	40,76
" " " Sálvano Briceño Baptista	"	777,29
" " " Federico Montilla	"	39,43
" " " Presbítero Eduardo Barroeta	"	722,00
" " " María Rosario de Rosario	"	14,25
" " " Emeterio Hernández	"	8,25
" " " Domingo Justo, hermanos Torres y Juan Bautista Delgado	"	22,33
" " " Fernando Barroeta	"	168,00
Total	B	7.222,84

Como se ve, pues, resulta un excedente en favor de la Renta de la Instrucción de (B 3 287,31) tres mil doscientos ochenta y siete bolívares con treinta y un céntimos con relación al año anterior, que viene á evidenciar lo diligente de esta Fiscalía en la recaudación de lo que á ella corresponde.

Dejo así cumplido el encargo de informar á ese Ministerio de las

operaciones practicadas por la Fiscalía de este Estado en el lapso referido.

Dios y Federación.

Melquíades Parra.

Número 154

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Yaracuy.—Número 21.

San Felipe: febrero 15 de 1912.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de formular y rendir de manera circunstanciada y con la oportunidad é interés que merecen para esta Fiscalía las órdenes emanadas de esa superioridad, el informe pedido por usted en telegrama del 11 de enero próximo pasado.

El informe de esta Fiscalía sólo comprende el lapso de tiempo desde el 5 de agosto de 1911, en que tomé posesión del cargo, hasta el 15 de febrero de 1912; y no va la relación de todo el año por no existir los comprobantes en el archivo de esta oficina.

RENTA DE ESTAMPILLAS

Siendo este uno de los ramos más importantes me he dedicado á él con preferencia, cuidando debidamente de que se cumpla con justo rigor la ley de la materia, visitando constantemente todas las oficinas públicas, las de pago, Tribunales de Justicia, establecimientos mercantiles, iglesias etc., etc. Y debo manifestarle que principalmente en las oficinas públicas del Estado en general se ha observado esmeradísima escrupulosidad en la inutilización de Estampillas, comprobado esto en la visita de inspección que llevé á cabo en todo el territorio del Estado. Es de advertirle que esta Fiscalía ha encontrado facilidades para el mejor desempeño de sus funciones por el decidido apoyo que le han prestado todas las autoridades.

El expendio de estampillas de Instrucción y de Correos se hace en todo el territorio del Estado con la mayor regularidad, debido á la organización dada por el agente del ramo, cuidando de que no falte ninguno de los tipos de la especie para la buena administración.

Según informes del señor Demetrio Guedes, cumplido y antiguo subajente de estampillas en esta ciudad, desde la fecha en que el Ejecutivo Federal tuvo á bien disponer que se nombrara Fiscal directamente en este Estado, se hizo notar el aumento en la venta de la especie.

DERECHOS DE REGISTRO

Regularmente se ha venido cobrando el 25 por ciento de los derechos de Registro que corresponde á la Renta de Instrucción Pública.

Las cantidades recibidas por este respecto han sido puestas á disposición del Gobierno Nacional en la Agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello y oficinas telegráficas de esta ciudad y Barquisimeto, respectivamente, conforme á avisos dados á usted oportunamente. Los comprobantes respectivos reposan en el archivo de esta oficina. La relación de lo producido por este ramo es la siguiente:

1911 en el mes de julio...............	B	242,70
" " " " " agosto...............	"	256,96
" " " " " setiembre............	"	267,40
" " " " " octubre.............	"	242,65
" " " " " noviembre...........	"	229,70
" " " " " diciembre...........	"	262,00
1912 " " " " enero...............	"	318,73
Total..........................	B	1.820,14

La conformidad de los derechos recaudados se ha comprobado con la inspección de los respectivos protocolos y las relaciones que pasan las Oficinas Subalternas de Registro.

HERENCIAS

Esta Fiscalía ha intervenido en la liquidación de las siguientes herencias de colaterales y extraños, las cuales han producido á la Renta de Instrucción Pública la cantidad de (B 6.289,44) seis mil doscientos ochenta y nueve bolívares cuarenta y cuatro céntimos, según la es-

pecificación que á continuación se expresa, los cuales fueron girados oportunamente por la Agencia del Banco de Venezuela en Puerto Cabello y Oficina telegráfica de Barquisimeto, á saber:

Distrito Yaritagua, Felipa y Feliciano Alburgas por el 3 p % de Colaterales		B	11,00
San Felipe,	Daniel Domínguez León, 3 p %	"	393,75
" "	Jorge Domínguez León, 3 p %	"	144,00
" "	Elías Domínguez Verastegui, 3 p %	"	43,78
" "	Pedro Mora, 3 p %	"	73,85
Nirgua,	Benigna Sevilla, 3 p %	"	19,20
Bruzual,	José Salazar Pérez, 20 p %	"	5.603,86
	Total	B	6.289,44

Solamente del producto de las de Pedro Mora y José Salazar Pérez he deducido el 5 por ciento de ley.

MULTAS

Por infracción á la ley he impuesto las siguientes:

A Fernando Esparragosa	B	20,00
A Rafael D. Lucca, estampillas lavadas	"	200,00
A Jiménez & Cª	"	30,00
Total	B	250,00

Esta suma la giré al igual de las otras con la oportunidad debida.

Dejo así terminado el presente informe con los detalles y observaciones que me ha sido posible hacer, dado el corto tiempo que tengo al frente de esta Oficina Fiscal.

Dios y Federación.

Ernesto Díaz G.

Número 155

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Zamora.—Número 19.

Barinas: febrero 24 de 1912.

102° y 54°

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo ordenado en su telegrama fechado el 11 del mes de enero, tengo el honor de presentar á ese Ministerio de su digno cargo el informe contentivo de la labor de esta Fiscalía, en el lapso de tiempo trascurrido desde el dos de setiembre del año próximo pasado hasta la fecha.

Lamento no poder rendir el informe sobre todo el año, porque es desde el mencionado dos de setiembre que entré á ejercer el cargo.

En los meses de setiembre, octubre y noviembre practiqué las visitas de ley en la mayor parte de los Distritos del Estado Zamora, fiscalizando escrupulosamente los establecimientos mercantiles y demás Oficinas Públicas, menos los del Distrito Arismendi y Pedraza por encontrarse los caminos intransitables.

HERENCIAS

La Renta de Instrucción Pública ha cobrado por este respecto durante el corto tiempo á que se refiere el presente informe, la cantidad de ciento ochenta y cinco bolívares cuarenta y nueve céntimos que corresponde al 3p% y al 20 p% de herederos colaterales y extraños pagados por las sucesiones de las personas siguientes:

Distrito Arismendi.—Francisco Villalobos y Bonifacio Fleytas.

Distrito Rojas.—Agapito Cordero.

Distrito Sosa.—Valentín Mendoza.

La herencia dejada por Juan del C. González, vecino que fué del Distrito Sosa, se declaró vacante por el Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Mercantil del Estado, y cuyos documentos respectivos fueron remitidos á usted para su aprobación.

Todas estas cantidades han sido puestas á disposición del Gobierno Nacional; de todo lo cual di aviso á usted por la vía telegráfica.

REGISTRO PUBLICO

El Registrador Principal de este Estado, ha entregado á esta Fiscalía el 25 p§ de los derechos causados en sus respectivas Oficinas, en el 2º, 3º y 4º trimestres del año próximo pasado; así: 2º trimestre Bs. 274, 3º trimestre B 91 y 4º trimestre B 187.—Total B 552.

MULTAS

Con respecto á este ramo nada tengo que decir á usted, puesto que no ha habido necesidad de imponerlas, porque todos cumplen con la ley sobre inutilización de estampillas.

COMISOS

Decomisé ciento setenta y tres cajetillas cigarrillos por no llenar los requisitos de ley, é impuse la multa consiguiente.

VENTA DE ESTAMPILLAS.

De Instrucción	B.	6.602,38
De Correos	B.	3.985,11
	B.	10.587,49

VISITAS

Con la mayor puntualidad se han venido practicando las visitas á los Juzgados del Estado y de los Distritos, Oficinas de Registro, Concejos y Administraciones de Rentas Municipales, Tesorería General del Estado y las demás Oficinas Públicas; á fin de cerciorarse esta Fiscalía si en los diversos documentos que allí cursan, se han inutilizado legalmente las estampillas que deben llevar; y me es satisfactorio decir á usted, que en todos he encontrado cumplida á cabalidad la disposición de la ley sobre la materia.

Concluída la relación de los trabajos de esta Fiscalía y no teniendo ninguna indicación beneficiosa que someter á la ilustrada consideración de usted, termino el presente informe.

Dios y Federación.

Jesús Navarro.

Número 156

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Zulia.—Número 4.

Maracaibo: 24 de febrero de 1912.

102º y 54º

Ciudadano Ministro de Instucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de dirigirme á usted con el objeto de rendirle informe de las operaciones fiscales en este Estado, desde el primero de febrero del año de mil novecientos once hasta el treinta y uno de enero de este año inclusive, cumpliendo así la orden de ese Ministerio comunicada á la oficina de mi cargo, en telegrama de fecha 11 de enero presente.

DERECHOS DE REGISTRO.

La cuarta parte líquida de estos derechos corresponden por la ley á la Renta de Instrucción Pública y por este respecto he consignado en la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad, la cantidad de seis mil trescientos cincuenta bolívares con noventa y seis céntimos (B.6.350,96),según la siguiente demostracion:

Del mes de febrero	B.	413,30
" " " marzo	"	762,65
" " " abril	"	519,02
" " " mayo	"	759,40
" " " junio	"	664,71
" " " julio	"	400,86
" " " agosto	"	776,06
" " " setiembre	"	570,42
" " " octubre	"	527,51
" " " noviembre	"	450,22
" " " diciembre	"	506,81
Total	B.	6.350,96

Estas cantidades no son consignadas en el lapso de tiempo que determina la Ley, en razón de que los Registradores Subalternos no hacen sus respectivas entregas á su debido tiempo, por lo que en distintas ocasiones he tenido que dirigirme en este sentido al ciudadano Presidente Constitucional del Estado y hasta solicitar la destitución de algunos Registradores Subalternos; esta última circunstancia es la que no me permite incluir en la demostración anterior lo correspondiente al mes de enero de este año que no ha sido consignado aún.

VISITAS DOMICILIARIAS.

Con toda escrupulosidad he visitado los establecimientos mercantiles, fabriles é industriales, Compañías Anónimas de este Estado, Oficinas Públicas Nacionales, del Estado y Municipales, en todos los cuales se ha cumplido la Ley de Estampillas, aplicándose en las visitas últimamente pasadas la importante Resolución de ese Ministerio, de fecha 30 de diciembre último, sobre el modo de hacer la inutilización de Estampillas. Como resultado de estas visitas he consignado en la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad, la cantidad de trescientos ochenta y cinco bolívares(B.385), producto líquido de las multas que por infractores á la Ley de Estampillas impuse á los ciudadanos: Manuel Barboza, José Trinidad Rodríguez, Octavio Serrano, Alberto Faría Soza, Alfredo Osorio, Francisco Carruyo, Ramón Morán, Alfredo Carruyo, Carlos del Gallego, Luis A. Pardo, Felipe Sarcos, José de Jesús París, Alfredo Machado, Ernesto Arenas, Héctor L. Ortiz, Héctor Belloso, Bernardo Rosales, Ramiro González, Casimiro Semprún, Encarnación Pérez, París & Amado, Kehrhahn & Wolff, Efraín Rincón, Rafael Rendiles, Justo Inciarte, Arturo Montiel, Andrés Belloso, Abrahán Castro, César León, Ismael Gollarza R, Carlos González, Carlos Echeverría, Enrique Acosta, Alejandro Borjas, Urdaneta & Soto, Orángel Boscán, Francisco Urdaneta, F. & E. Vargas y Arturo Andrade.

HERENCIAS LIQUIDADAS

A la suma de siete mil ochocientos setenta y cuatro bolívares con cincuenta y seis céntimos (B 7.874,56), monta lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública en las cinco herencias liquidadas en el lapso de tiempo que encierra este Informe, según la demostración siguiente:

En la de Antonio Cárdenas y Luisa Díaz de Cárdenas..	B	169,86
— Rafael Osorio Negrón Suárez y Rincón......	"	1.643,00
— Carlos Santos..............................	"	257,85
— María Josefa Gutiérrez de Jugo.............	"	1.643,85
— Eugenio Hermán Plumacher.................	"	4.160,00
	B	7.874,56

De estas herencias no han pagado aún la de los conyuges Antonio Cárdenas y Luisa Díaz de Cárdenas, en razón de que los herederos no han podido hacer la venta de los muebles de que se compone la herencia; y la de Eugenio Hermán Plumacher por no haberse rematado las fincas que están embargadas por decreto del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de este Estado, aunque creo que en la primera quincena del entrante mes se verifique el remate de las mencionadas fincas.

Recaudé lo correspondiente á la Instrucción Pública en las herencias dejadas por Horacio González y Enrique Caldera; en el primero la cantidad de cincuenta y dos bolívares con veinte céntimos (B 52,20) y en el segundo la de quinientos cincuenta bolívares (B 550), que unida al total que arroja la demostración anterior dá un producto de ocho mil cuatrocientos setenta y seis bolívares con setenta y seis céntimos (B 8.476,76). Las cantidades de las cinco herencias pagadas fueron consignadas en la Agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad después de deducido el 5 p% que conforme á la ley me corresponde.

HERENCIAS YACENTES

Por disposición de ese Ministerio y por el valor de doscientos bolívares (B 200), fueron vendidos por mí los relojes que componían el resto de la herencia yacente del suizo ciudadano Luis Edmundo Hamel, esta cantidad fué consignada en la Agencia del Banco de Venezuela. También cursan, por denuncia de esta Fiscalía, en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil del Estado, los expedientes relativos á la yacencia de las herencias quedantes á la muerte de Feliciana Navarro y la de María y Remedio Soto Peña; á cada una de las cuales les ha sido nombrado su respectivo curador.

CIGARRILLOS

Con toda actividad he perseguido la elaboración del cigarrillo elaborado en papel no timbrado y la del cigarrillo con capa de tabaco, cono-

cido en este Estado con el nombre de "Niños Envueltos"; la fabricación de esta última clase de cigarrillos puedo asegurarle que ha terminado por completo, y si la elaboración del primero no ha terminado también, ésta se hace en pequeñísimas cantidades.

Se han decomisado en esta Fiscalía cuatrocientas ochenta cajetillas de cigarrillos elaborados en papel no timbrado que se han encontrado en venta en el Mercado Público de esta ciudad; al ciudadano Manuel Díaz le fué apresado un sello para timbrar papel para cigarrillos, el cual fué remitido á ese Ministerio; y al ciudadano Justo Inciarte hijo, le fueron apresados veinte y siete mil trescientos papelillos de cigarrillos que fueron incinerados por mí. Las multas impuestas á los tenedores de la especie fueron adjudicadas de conformidad con el decreto de Reglamentación de este artículo.

VENTA DE ESTAMPILLAS

Como este ramo se encuentra á cargo del ciudadano Lucas Evangelista Rincón me dirijí á él en nota oficial con el fin de que me suministrase los datos relativos á la venta de Estampillas de Instrucción y de Correos, Tarjetas Postales, Papel Timbrado para Cigarrillos, y éste me ha enviado la nota que á continuación copio; haciendo constar que los timbres que he inutilizado en el cigarrillo extranjero que mensualmente importan los Administradores de la Flota del Lago de Maracaibo, han sido comprados en la Oficina de la Agencia de Estampillas de este Estado. "Estados Unidos de Venezuela.—Estado Zulia.—Agencia Principal de Estampillas y Tarjetas Postales Nacionales.—Maracaibo: febrero 24 de 1912.—Ciudadano Fiscal de Instrucción Pública en el Estado. Presente.—Al pie de la presente encontrará usted los datos correspondientes á la venta de Estampillas de Instrucción y de Correos, Tarjetas Postales y Papel Timbrado para Cigarrillos, no figurando el de los timbres para cigarrillos extranjeros, á causa de no haberse efectuado movimiento alguno de dicha especie en el lapso de tiempo indicado en su nota á esta Administración.

Estampillas de Instrucción	B. 436.375,00
" " Correos	" 83.175,00
	B. 519.550,00

Tarjetas Postales..............................B. 250,00
Papel Timbrado para Cigarrillos......................" 12.696,41

Dios y Federación.—Por el Agente Principal.—(f) A. Henríquez Elingius".

Creo haber llenado el deber que me impuso ese Ministerio en su citado telegrama de fecha 11 de enero de este año.

Dios y Federación.

Miguel Angel Quintero".

HERENCIAS

Número 157

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 4 de abril de 1911.
101° y 53°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública, en la jurisdicción de los Estados Cojedes, Portuguesa y Zamora, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia dejada á colaterales por la señorita Elisa Arana, vecina que fué de El Tinaco, Estado Cojedes. El líquido de la herencia alcanzó la suma de mil doscientos bolívares (B. 1.200), correspondiendo á la Instrucción Pública, la suma de treinta y seis bolívares (B. 36), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 158

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de abril de 1911.
101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia dejada á colaterales por Andrés Avelino Rodríguez, vecino que fué del Distrito Quíbor, Estado Lara. El producto líquido de la herencia alcanzó la suma de ochocientos diez bolívares (B. 810), correspondiendo á la dicha Renta de Instrucción Pública, la suma de veinticuatro bolívares, treinta céntimos (B. 24,30), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 159

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de abril de 1911.
101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en

la jurisdicción de los Estados Cojedes, Portuguesa y Zamora, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia de colaterales dejada por Florencio Farfán, vecino que fué de San Carlos, Estado Cojedes. El producto líquido de la herencia alcanzó la suma de tres mil doscientos siete bolívares, cincuenta céntimos (B. 3.207,50) correspondiendo á la dicha Renta, la suma de noventa y seis bolívares, veintidós céntimos (B. 96,22), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 160

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de abril de 1911.
101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Zulia, para deducir los derechos de la Renta del ramo en la herencia dejada por Eugenio Hermán Plumacher, vecino que fué de Maracaibo. El total de los legados alcanzó la suma de cuarenta y cuatro mil cien bolívares [B. 44.100], correspondiendo á la mencionada Renta, la suma de ocho mil ochocientos veinte bolívares [B. 8.820], por el 20 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 161

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 8 de abril de 1911.
101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para deducir los derechos de la Renta del ramo en la herencia de colaterales dejada por el Presbítero Leandro Colmenares y Cruz Colmenares, vecinos que fueron del Distrito Tocuyo del Estado Lara. El producto líquido de la herencia alcanzó la suma de dos mil noventa y dos bolívares [B. 2.092], correspondiendo á la expresada Renta, la suma de sesenta y dos bolívares, setenta y seis céntimos [B. 62,76], por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 162

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 10 de abril de 1911.
101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Ins-

trucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar la herencia dejada por Telésforo Rodríguez, vecino que fué de esta Capital. El producto líquido de la herencia alcanzó la suma de dos mil cuatrocientos bolívares (B. 2.400), de lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública la suma de setenta y dos bolívares (B. 72), por el 3 p% de herederos colaterales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 163

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 10 de abril de 1911.
101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señorita Basilisa Larriñaga, vecina que fué de esta Capital. El producto líquido de la herencia alcanzó la suma de dos mil doscientos bolívares (B. 2.200), correspondiendo á la Renta de Instrucción, la suma de sesenta y seis bolívares (B. 66), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 164

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de abril de 1911.
101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar la herencia dejada á colaterales por las señoritas Magdalena y Concepción Ravelo, vecinas que fueron de esta Capital. El producto líquido de la herencia alcanzó la suma de mil setecientos bolívares (B. 1.700), de la que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, la suma de cincuenta y un bolívares (B. 51), por el 3 p % de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 165

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 15 de abril de 1911.
101º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Ins-

trucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia dejada por la señorita Carmen Eraso, vecina que fué de esta Capital. El producto líquido de la herencia alcanzó la suma de veinticuatro mil doscientos treinta bolívares, diez y seis céntimos (B. 24.230,16), correspondiendo á la mencionada Renta, la suma de setecientos veintiseis bolívares, noventa céntimos (B. 726,90), por el 3 p ⁰⁄₀ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 166

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 21 de abril de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia dejada á colaterales por Juan Oropeza, vecino que fué del Distrito Yaritagua, Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de quinientos setenta y seis bolívares (B. 576), correspondiendo á la mencionada Renta, la cantidad de diez y siete bolívares, veintiocho céntimos (B. 17,28), por el 3 p⁰⁄₀ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 167

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 21 de abril de 1911.
102º y 53º.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia dejada á colaterales por Teodomiro Rodríguez, vecino que fué de Barquisimeto, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil doscientos cuarenta bolívares (B. 2.240), de los que corresponden á la dicha Renta, sesenta y siete bolívares, veinte céntimos (B. 67,20), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 168

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de abril de 1911.
102º y 53.

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Ins-

trucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia de colaterales causada por la señorita Mercedes Acosta, vecina que fué de esta Capital. El líquido producto de la mencionada herencia alcanzó la suma de quinientos bolívares (B. 500), de los cuales corresponde á esta Renta, la cantidad de quince bolívares (B. 15), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 169

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 25 de abril de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Carabobo, para liquidar lo que corresponde á la Renta del ramo en la herencia dejada por Juan Rivero, vecino que fué de Valencia, Estado Carabobo. El líquido producto de la herencia alcanzó la cantidad de ochocientos bolívares (B. 800), correspondiendo á la mencionada Renta, la cantidad de veinticuatro bolívares (B. 24), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 170

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de abril de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública, en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia dejada á colaterales por Candelario Rivero, vecino que fué del Distrito Urdaneta, Estado Lara. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ochocientos bolívares (B. 800), correspondiendo á la Instrucción Pública, veinticuatro bolívares (B. 24), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 171

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 2 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal ramo del

en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para deducir los derechos de la Instrucción Pública en la herencia de colaterales dejada por Regino Canelón, vecino que fué del Municipio Sarare, del Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de tres mil ochocientos treita bolívares, (B. 3.830), correspondiendo á la Renta de Instrucción, ciento catorce bolívares, noventa céntimos (B. 114,90), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 172

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 2 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para deducir los derechos de la Instrucción Pública en la herencia de colaterales dejada por Quintina Carmona, vecina que fué del Municipio Sarare, del Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de quinientos un bolívares [B. 501], correspondiendo á la Renta de Instrucción, la cantidad de quince bolívares, tres céntimos [B. 15,03], por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 173

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 3 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudanano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Distrito Federal, para deducir los derechos del ramo en la herencia dejada á colaterales por Jesús Bermejo, vecino que fué de esta capital. El líquido producto de la herencia alcanzó la cantidad de doscientos bolívares (B. 200), correspondiendo á la Renta de Instrucción, la cantidad de seis bolívares (B. 6), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 174

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contalidad.

Caracas: 5 de mayo de 1911.
102º y53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causa-

da por el ciudadano Moisés J. Levy, vecino que fué de esta capital. El producto líquido de la expresada herencia alcanzó la cantidad de diez y seis mil ochocientos cincuenta y tres bolívares, cincuentinueve céntimos (B. 16.853,59), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de quinientos cinco bolívares sesenta céntimos (B. 505,60) por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 175

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 8 de mayo de 1911.
102° y 53°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública del Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por la señora Dolores Amestoy de Martínez, vecina que fué de esta capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de catorce mil quinientos diez y siete bolívares, setenta y nueve céntimos (B. 14.517,79, de lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco bolívares cincuenta y tres céntimos (B. 435,53), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 176

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 12 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en la jurisdicción de los Estados Cojedes, Portuguesa y Zamora, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción en la herencia de colaterales dejada por Rodopiano Castillo, vecino que fué del Distrito Pao, Estado Cojedes. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil cuatrocientos bolívares (B. 1.400,) de lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de cuarenta y dos bolívares (B. 42), por 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 177

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 12 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instruc-

ción Pública en la jurisdicción de los Estados Cojedes, Portuguesa y Zamora, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia dejada por Petra Ramos, vecina que fué del Distrito Pao, del Estado Cojedes. El líquido de la herencia alcanzó la suma de mil seiscientos bolívares (B. 1.600), de lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de trescientos veinte bolívares (B. 320), por el 20 p% de herederos extraños.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 178

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 12 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia causada por la señorita Carmen Alvarez de Lugo, vecina que fué de esta capital. El líquido producto de la mencionada herencia alcanzó la cantidad de tres mil doscientos bolívares (B. 3,200), de lo que correspondió á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de noventa y seis bolívares (B. 96), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 179

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 13 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Carabobo, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo en la herencia dejada por el ciudadano Emiliano Rodríguez, vecino que fué de Valencia, Capital de aquel Estado. El líquido de la herencia alcanzó la suma de un mil seiscientos bolívares [B. 1.600], correspondiendo á la Instrucción Pública, la cantidad de cuarenta y ocho bolívares [B. 48], por el 3 p% de herederos colaterales.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 180

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 13 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Ins-

trucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por la señorita Manuela Tovar Galindo, vecina que fué de esta Capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuarenta mil doscientos bolívares [B 40.200], correspondiendo á la Instrucción Pública, la cantidad de mil doscientos seis bolívares [B 1.206], por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 181

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar lo correspondiente á la Renta del ramo, en la herencia de colaterales dejada por Elías E. Solagnie, vecino que fué de Barquisimeto del Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la suma de dos mil ochocientos bolívares [B. 2.800], de lo que corresponde á la Instrucción Pública, la cantidad de ochenta y cuatro bolívares [B. 84], por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 182

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 19 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Trujillo, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción, en la herencia dejada á extraños por el ciudadano francés Francisco Eglantier, vecino que fué del Municipio Motatán del Estado Trujillo. El total de los legados alcanzó la cantidad de mil doscientos treinta y dos bolívares, ochenta y cinco céntimos [B. 1.232,85], correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de doscientos cuarenta y seis bolívares, cincuenta y siete céntimos [B. 246,57] por el 20 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 183

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 19 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Ins-

trucción Pública en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública, en la herencia dejada á colaterales por Dominga Pérez, vecina que fué de Barquisimeto, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ciento ochenta y siete bolívares, cuarenta y cuatro céntimos [B. 187,44], de lo que corresponde á la Renta del ramo, la cantidad de cinco bolívares, sesenta y dos céntimos [B. 5,62]. por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 184

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 27 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Monagas, para deducir los derechos de la Renta del ramo, en la donación hecha por el ciudadano José Plaz Espín, vecino que fué de Aragua de Maturín, del Estado Monagas. El valor de la donación alcanzó la suma de mil seiscientos bolívares (B. 1.600), correspondiendo á esta Renta de Instrucción Pública la cantidad de trescientos veinte bolívares (B. 320) por el 20 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 185

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 29 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por el ciudadano Carlos María Guerrero, vecino que fué de esta Capital. El líquido producto de la mencionada herencia alcanzó la cantidad de seis mil novecientos cincuenta bolívares (B. 6.950), de los cuales corresponde á la Renta de Intrucción Pública la cantidad de doscientos ocho bolívares, cincuenta céntimos (B. 208,50), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA

Número 186

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 30 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Carabobo, para liquidar la herencia dejada por

Magdalena Chávez, vecina que fué de Valencia. El líquido producto de dicha herencia alcanzó la cantidad de seiscientos bolívares (B. 600), de lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública la cantidad de diez y ocho bolívares (B. 18,) por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 187

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 31 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Carabobo, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública en la herencia dejada á colaterales por Emilia Sánchez de Petene, vecina que fué de Valencia, Estado Carabobo. El líquido total de la herencia alcanzó la suma de ciento veinte bolívares (B. 120), de lo que corresponde á la mencionada Renta la suma de tres bolívares, sesenta céntimos (B. 3,60), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 188

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 31 de mayo de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública en la herencia dejada á colaterales por José Ciriaco Vegas, vecino que fué de esta ciudad. El líquido de la herencia alcanzó la suma de cuatrocientos sesenta bolívares (B. 460), de la que corresponde á la mencionada Renta la cantidad de trece bolívares, ochenta céntimos (B. 13,80), por el 3 p8 de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 189

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 1º de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en

el Estado Mérida, para liquidar lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública en la herencia dejada á colaterales por José Mercedes Carrero, vecino que fué de Tovar, Estado Mérida. El líquido de la herencia alcanzó la suma de mil ochocientos cincuenta y siete bolívares (B. 1.857), de la que pertenece á la mencionada Renta la cantidad de cincuenta y cinco bolívares setenta y un céntimos (B. 55,71), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 190

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 1º de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Mérida, para liquidar lo que corresponde á la Instrucción Pública en la herencia dejada á colaterales por Espíritu Santo Ortiz y Juan Antonio Ortiz, vecinos que fueron de la ciudad de Mérida. El líquido de la herencia alcanzó la suma de tres mil seiscientos ochenta y cinco bolívares, sesenta y siete céntimos [B. 3.685,67], de lo que corresponde á la mencionada Renta la cantidad de ciento diez bolívares, cincuenta y siete céntimos [B. 110,57], por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 191

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Táchira, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública en la herencia dejada por Vicente Evaristo Moncada, vecino que fué de San Cristóbal, Capital de aquel Estado. El líquido de la herencia alcanzó la suma de catorce mil cuatrocientos diez y seis bolívares, cincuenta y nueve céntimos [B. 14.416,59], de lo que corresponde á la mencionada Renta la cantidad de cuatrocientos treinta y dos bolívares, cincuenta céntimos [B. 432,50], por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 192

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Ins-

trucción Pública en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar la herencia dejada por Ignacio Pargas, vecino que fué del Distrito Tocuyo, del Estado Lara, la cual fué declarada vacante y alcanzó la suma líquida de veintinueve bolívares, cincuenta céntimos [B 29,50].

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 193

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 12 de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Carabobo, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública, en la herencia de colaterales causada por el fallecimiento de José Dolores Arteaga, vecino que fué de Puerto Cabello, Estado Carabobo. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatrocientos bolívares [B. 400], correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de doce bolívares [B. 12], por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 194

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar la herencia causada por Francisco Piñango, vecino que fué de Carora, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de tres mil doscientos trece bolívares [B. 3.213], de la que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de noventa y seis bolívares, treinta y nueve céntimos [B. 96,39],] por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

—

Número 195

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por

la señorita Angelina Díaz, vecina que fué de esta capital. El líquido de la mencionada herencia alcanzó la cantidad de doscientos trece bolívares, treinta y cuatro céntimos (B. 213,34), de la que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de seis bolívares, cuarenta céntimos (B. 6,40), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y públíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 196

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 21 de junio de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Aragua, para liquidar la herencia causada por Bernardino Burgos, vecino que fué del Distrito Roscio, del Estado Aragua. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil ochocientos treinta y tres bolívares, sesenta céntimos (B. 1. 833,60), de la cual corresponde á la Renta de Instrucción Pública, la de cincuenta y cinco bolívares (B. 55), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 197

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por la señorita Dolores Larrain, vecina que fué de esta Capital. El líquido producto de la mencionada herencia alcanzó la cantidad de un mil ochocientos cincuenta y seis bolívares, cincuenta céntimos (B. 1.856,50), de la que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de cincuenta y cinco bolívares, setenta céntimos (B. 55,70), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

—

Número 198

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo

en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por la señorita Julia Herrera Argos, vecina que fué de esta Capital. El líquido producto de la expresada herencia alcanzó la suma de dos mil ochocientos bolívares (B. 2.800), de lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública la de ochenta y cuatro bolívares (B. 84), por el 3 p § de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 199

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Anzoátegui, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública en la herencia dejada por Tomás González, vecino que fué del Distrito Zaraza, Estado Guárico. El líquido de la herencia alcanzó la suma de cuatro mil doscientos veinte bolívares (B. 4.220), de lo que corresponde á la mencionada Renta, ciento veintiseis bolívares sesenta céntimos (B. 126,60), por el 3 p § de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 200

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de junio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Anzoátegui, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública, en la herencia dejada por Antonio López Pérez, vecino que fué de Santa María de Ipire, Distrito Zaraza del Estado Guárico. El líquido de la herencia alcanzó la suma de diez mil bolívares (B. 10.000), de la cual corresponde á la Renta del ramo, la de trescientos bolívares (B. 300), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 201

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en

el Estado Aragua, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública, en la herencia dejada por Luis Montero, hijo, vecino que fué de El Sombrero, Distrito Bruzual del Estado Guárico. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro bolívares (B. 2.844), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, la suma de ochenta y cinco bolívares, treinta y dos céntimos (B. 85,32), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 202

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Falcón, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública, en la herencia dejada por Fidelia Navas, vecina que fué del Distrito Buchivacoa del Estado Falcón. El líquido de la herencia alcanzó la suma de seiscientos veintidós bolívares (B. 622), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, diez y ocho bolívares, sesenta y seis céntimos (B. 18,66), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 203

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en la jurisdicción de los Estados Apure y Guárico, para liquidar la herencia de colaterales causada por Dámaso Belisario, vecino que fué de Chaguaramas, Estado Guárico. El líquido producto de la herencia alcanzó la suma de ochocientos sesenta y cinco bolívares, treinta céntimos (B. 865,30), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, veinticinco bolívares, noventa y cinco céntimos (B. 25,95), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 204

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 10 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instruc-

ción Pública en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por la señorita Harriet von Loneenfels, vecina que fué de esta capital. El líquido de la herencia alcanzó la suma de cinco mil ochocientos cuarenta bolívares, (B. 5.840), de lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, ciento setenta y cinco bolívares, veinte céntimos (B. 175,20), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 205

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 10 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública en la herencia dejada por María Moreno, vecina que fué de Barquisimeto, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la suma de cuatrocientos bolívares (B. 400), correspondiendo á la Renta del ramo, doce bolívares (B. 12), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 206

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 18 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por la señora Rosaura González de García, vecina que fué de esta capital. El líquido producto de la herencia alcanzó la suma de siete mil quinientos cuarenta y dos bolívares, (B. 7.542), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública doscientos veintiséis bolívares, veintiseis céntimos (B. 226,26) 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 207

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 18 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Zulia, para liquidar la herencia dejada por Carlos Santos,

vecino que fué de Maracaibo, Estado Zulia. El líquido producto de la herencia alcanzó la suma de ocho mil quinientos noventa y cinco bolívares [B. 8.595], correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, doscientos cincuenta y siete bolívares, ochenta y cinco céntimos [B. 257,85], por el por el 3 p8 de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Numero 208

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 19 de julio de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para deducir los derechos de la Instrucción Pública, en la herencia dejada por la señora María Barrios de Rodríguez, vecina que fué de este Distrito capital. De la liquidación practicada resulta un producto líquido á favor de los herederos montante la suma de un mil seiscientos bolívares [B. 1.600], de lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública, cuarenta y ocho bolívares [B. 48], por el 3 p8 de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 209

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 20 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por el señor Miguel N. Capriles, vecino que fué de esta capital. El líquido total de la herencia alcanzó la suma de mil seiscientos veintidos bolívares, setenta y tres céntimos [B. 1.622,73], de lo que corresponde á la Renta del ramo cuarenta y ocho bolívares, sesenta y ocho céntimos [B. 48,68], por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 210

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 20 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en

el Estado Miranda, para liquidar la herencia causada por Simón F. Martínez Bueno, vecino que fué de Río Chico, Estado Miranda. El líquido producto de la herencia alcanzó la suma de doce mil bolívares (B. 12.000), de lo que corresponde á la Renta del ramo trescientos sesenta bolívares (B. 360), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 211

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Carcas: 22 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para liquidar la herencia dejada por el ciudadano Astolfo T. Mejías, vecino que fué de esta Capital. El líquido producto de la herencia alcanzó la suma de veinte y siete mil doscientos bolívares (B. 27.200). correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ochocientos diez y seis bolívares (B. 816), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 212

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 25 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para liquidar la herencia dejada por la señora Celia Rojas Paúl de Díaz. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuarenta y tres mil novecientos sesenta y seis bolívares (B. 43.966),de la que corresponde á la Renta de Instrucción Pública un mil trescientos diez y ocho bolívares, noventa y ocho céntimos (B. 1.318,98) por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 213

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo

en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar la herencia dejada á colaterales por José María Segura, Bárbara y Andrea Ana Vásquez, vecinos que fueron del Distrito Bruzual del Estado Yaracuy. El líquido producido de la mencionada herencia alcanzó la cantidad de doscientos ochenta bolívares (B. 280), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ocho bolívares, cuarenta céntimos (B. 8,40), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 214

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 27 de julio de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Zulia, para liquidar la herencia de colaterales causada por María Josefa Gutiérrez de Jugo, vecina que fué de Maracaibo, Estado Zulia. El líquido producto de esta herencia alcanzó la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco bolívares (B. 54.795), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública mil seiscientos cuarenta y tres bolívares, ochenta y cinco céntimos (B. 1.643,85), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 215

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 27 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para liquidar la herencia dejada á extraños por la señora Lorenza Osorio de Espinoza, vecina que fué de La Guaira, Departamento Vargas. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de un mil novecientos sesenta y seis bolívares, cincuenta y seis céntimos (B. 1.966,56), de lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública trescientos noventa y tres bolívares, treinta y un céntimos (B. 393,31), por el 20 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

TRINO BAPTISTA.

Número 216

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 31 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en

la jurisdicción de los Estados Apure y Guárico, para liquidar lo correspondiente á la Instrucción Pública en la herencia de colaterales dejada por el ciudadano Juan Bautista Gorrondona, vecino que fué de San Fernado, Estado Apure. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres bolívares, ochenta y siete céntimos (B. 68.893,87), correspondiendo á la Renta de Instrucción, dos mil sesenta y seis bolívares, ochenta y un céntimos (B. 2.066,81), por el 3 p8 de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 217

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 31 de julio de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para deducir los derechos de la Instrucción Pública, en la herencia causada por la señorita Dolores A. Sánchez, vecina que fué de este Distrito Capital. De la liquidación de la dicha herencia correspondió á la Renta de Instrucción Pública, la cantidad de setenta y siete bolívares treinta y nueve céntimos (B. 77,39).

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 218

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 1º de agosto de 1911.

102º y 53º

Resuelto :

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para deducir los derechos de la Instrucción Pública, en la herencia de colaterales causada por Manuel Abarca, vecino que fué del Caserío Río Claro del Estado Lara. El líquido producto de la herencia alcanzó la cantidad de tres mil doscientos noventa y tres bolívares doce céntimos (B. 3.293,12), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, noventa y ocho bolívares, setenta y nueve céntimos (B. 98,79), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 219

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 4 de agosto de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Fe-

deral, para deducir lo correspondiente á la Instrucción Pública, en la herencia causada por Olimpia y Eduardo Garabot, vecinos que fueron de esta Capital. El líquido producto de la mencionada herencia alcanzó la cantidad de seiscientos bolívares (B. 600), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, diez y ocho bolívares (B. 18), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 220

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.--Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por la señorita Rosaura Espinoza y el ciudadano Juan Echezuria Espinoza, vecinos que fueron de esta Capital. El líquido producto de la herencia alcanzó la suma de cuatro mil bolívares (B. 4.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ciento veinte bolívares (B. 120), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 221

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, han sido aprobadas las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar la herencia causada por Gerónimo Muñoz, vecino que fué del caserío Algán, Distrito capital del Estado Lara. El líquido producto de la herencia alcanzó la cantidad de ochocientos bolívares (B. 800), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, veinticuatro bolívares (B. 24), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 222

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en la jurisdicción de los Estados Cojedes, Portuguesa y Zamora, para liquidar la

herencia de extraños causada por Francisco Villalobos, vecino que fué del Municipio Guadarrama, del Estado Zamora. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos setenta y nueve bolívares (B. 379), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, setenta y cinco bolívares ochenta céntimos (B. 75,80), por el 20 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 223

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de agosto de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Distrito Federal, para liquidar la herencia causada por la señorita Soledad Lander, vecina que fué de esta Capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de un mil cuatrocientos bolívares (B. 1.400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, doscientos ochenta bolívares (B. 280), por el 20 p§ de herederos extraños, según la Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 224

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en la jurisdicción de los Estados Lara y Yaracuy, para liquidar la herencia causada por el fallecimiento de Juan Francisco Vásquez, vecino que fué del Distrito Crespo, Estado Lara. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ciento sesenta bolívares (B.160), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cuatro bolívares, ochenta céntimos (B. 4,80), por el 3 p% legal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 225

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en

el Estado Carabobo, para liquidar la herencia de colaterales causada por fallecimiento de la señora Damiana Acosta de Páez, vecina que fué de Valencia, Estado Carabobo. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos bolívares (B. 300), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública nueve bolívares (B. 9), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 226

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de agosto de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en la jurisdicción de los Estados Cojedes, Portuguesa y Zamora, para liquidar la herencia declarada vacante dejada por Simón López, vecino que fué de San Carlos, cuyo producto líquido alcanzó la cantidad de trescientos veinticuatro bolívares (B. 324).

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 227

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Lara, para liquidar la herencia de colaterales causada por Manuel Antonio Silva, vecino que fué del Tocuyo, de aquella jurisdicción. El líquido producto de la herencia alcanzó la cantidad de mil cuatrocientos dos bolívares (B. 1.402), correspondiendo á la Renta de Instrución Pública cuarenta y dos bolívares, seis céntimos (B. 42,06), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 228

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Lara, para liquidar la herencia de colaterales causada por fallecimiento de

Juan Castillo, vecino que fué del Distrito Cabudare, de aquella jurisdicción. El líquido producto de la herencia alcanzó la cantidad de cuatrocientos bolívares (B. 400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública doce bolívares (B. 12), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 229

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Guárico, para liquidar la herencia declarada vacante, causada por fallecimiento del súbdito italiano Juan del Prete, vecino que fué de Zaraza, de aquella jurisdicción. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cincuenta y seis bolívares (B. 56).

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 230

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de colaterales causada por Berenice Bastidas, vecina que fué de Boconó, Estado Trujillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ochenta y nueve bolívares (B. 89), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública dos bolívares, sesenta y siete céntimos (B. 2,67), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 231

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Zamora, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Bonifacio

Fleytas, vecino que fué del Municipio Guadarrama, de la jurisdicción de aquel Estado. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil setecientos sesenta y ocho bolívares (B. 2.768), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ochenta y tres bolívares, cuatro céntimos (B. 83,04), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 232

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de agosto de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Zulia, para liquidar la herencia dejada por los cónyuges Antonio Cárdenas y Luisa Díaz de Cárdenas, vecinos que fueron del Distrito Miranda de la jurisdicción de aquel Estado. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y dos bolívares (B. 5.662), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ciento sesenta y nueve bolívares, ochenta y seis céntimos (B. 169,86), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 233

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Monagas, para liquidar la herencia dejada por J. F. Rengel, vecino que fué de San Antonio de Maturín de la jurisdicción de aquel Estado. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de once mil bolívares (B. 11.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública cuatrocientos treinta y dos bolívares (B. 432), por los respectos siguientes:

20 p%	sobre B.	600,	herencia de extraños......	B. 120,
3 p%	sobre "	10.400,	herencia de colaterales....	" 312,
		B. 11.000,		B. 432,

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 234

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Dis-

trito Federal, para liquidar la herencia dejada por la señorita Vicenta Alvarez, vecina que fué de esta Capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil doscientos bolívares (B. 2.200), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública sesenta y seis bolívares (B. 66), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 235

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 29 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Carabobo, para liquidar la herencia dejada por Francisco Castro, vecino que fué de Valencia. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de siete mil seiscientos ochenta bolívares (B. 7.680), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, la de doscientos treinta bolívares, cuarenta céntimos (B. 230,40), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 236

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 31 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Consideradas por este Despacho las diligencias practicadas por el Fiscal *ad-hoc,* para deducir los derechos de la Instrucción Pública, en la herencia reputada yacente, dejada por Estanislao Volcán, y visto el informe que al respecto dirige á este Ministerio el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores; el ciudadano Presidente de la República dispone que se aprueben en todas sus partes las gestiones del mencionado Fiscal y en consecuencia restitúyase á la señorita Amelia Volcán en la posesión de los bienes que le fueron ocupados judicialmente. Quedan á salvo los derechos de la Nación por si juzgare conveniente deducirlos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 237

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 1º de setiembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Lara,

para liquidar la herencia de colaterales dejada por el finado José María Jiménez, vecino que fué del Distrito Tocuyo de la jurisdicción de aquel Estado. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete bolívares (B. 47.857), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública mil cuatrocientos treinta y cinco bolívares, setenta y un céntimos (B. 1.435,71), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 238

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadísca y Contabilidad.

Caracas: 1º de setiembre de 1.911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo en el Estado Lara, para liquidar la herencia dejada por Rodulfo y Jorge Andrade, vecinos que fueron de Barquisimeto. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de doscientos ochenta y cinco bolívares, setenta y un céntimos (B. 285,71), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ocho bolívares cincuenta y siete céntimos (B. 8,57), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 239

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 1º de setiembre de 1.911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Carabobo, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Teodora Rojas, vecina que fué de Puerto Cabello, de aquella jurisdicción. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ochocientos bolívares (B. 800), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública veinticuatro bolívares (B. 24), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 240

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la

herencia de colaterales causada por Ramona y Antonia Soler, vecinas que fueron de Boconó, Estado Trujillo. El líquido de dicha herencia alcanzó la cantidad de mil cuatrocientos treinta bolívares (B. 1.430), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública cuarenta y dos bolívares, noventa céntimos (B. 42,90), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 241

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de colaterales causada por Berenice Bastidas, vecina que fué de Boconó, Estado Trujillo. El líquido de dicha herencia alcanzó la cantidad de ochenta y nueve bolívares (B. 89), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, dos bolívares sesenta y siete céntimos (B. 2,67), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 242

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señorita Isabel Díaz Macero, vecina que fué de esta capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ochenta mil bolívares (B. 80.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, dos mil cuatrocientos bolívares (B. 2.400), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 243

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Federico Montilla, vecino que fué de Boconó, Estado

Trujillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil trescientos sesenta bolívares (B. 1.360), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cuarenta bolívares, ochenta céntimos (B. 40,80), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 244

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Felipa y Feliciana Alburjas, vecinas que fueron de Yaritagua, Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos sesenta bolívares (B. 360), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, diez bolívares, ochenta céntimos (B. 10,80), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 245

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Hipólito Pereira, vecino que fué de Duaca, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de seiscientos bolívares (B. 600), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, diez y ocho bolívares (B. 18), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 246

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Carmen Alvarado, vecina que fué de Valencia, Es-

tado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatro mil bolívares (B. 4.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ciento veinte bolívares (B. 120), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Numero 247

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Lara, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Juana Josefa Jiménez, vecina que fué del Distrito Quíbor, jurisdicción de aquel Estado. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil ochocientos bolívares (B. 1.800), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cincuenta y cuatro bolívares (B. 54), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Numero 248

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo en el Estado Guárico, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Carmelo Sojo, vecino que fué de Calabozo, capital del Estado. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro bolívares, ochenta y nueve céntimos (B. 1.454, 89), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cuarenta y tres bolívares, sesenta y cinco céntimos (B. 43, 65), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 249

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 29 de setiembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la he-

rencia dejada á colaterales por José María Pérez Albornoz, vecino que fué de Puerto Cabello, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatro mil bolívares (B. 4.000) correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ciento veinte bolívares (B. 120), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 250

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 29 de setiembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la herencia dejada á colaterales por Gustavo Insausti, vecino que fué de Barquisimeto, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de doce mil cincuenta y cuatro bolívares, ochenta y seis céntimos (B. 12.054,86), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública trescientos sesenta y un bolívares, sesenta y cinco céntimos (B. 361,65), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 251

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 2 de octubre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la herencia de colaterales causada por el ciudadano Mauricio Brito, vecino que fué de esta capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de quinientos veinte bolívares (B. 520), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, quince bolívares, sesenta céntimos (B. 15,60), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 252

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de octubre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la

herencia dejada por la señorita María Benita Correa, vecina que fué de este Distrito Federal. El producto líquido de la expresada herencia alcanzó la cantidad de un mil bolívares (B. 1.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, treinta bolívares (B. 30), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 253

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de octubre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la herencia dejada por la señora Adela Arismendi de Llamozas, vecina que fué de esta capital. El producto líquido de la expresada herencia alcanzó la cantidad de diez y nueve mil ochocientos veintiún bolívares (B. 19.821), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, quinientos noventa y cuatro bolívares, sesenta y tres céntimos (B. 594,63) por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 254

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 19 de octubre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la herencia de colaterales causada por fallecimiento de José María y Clara López, vecinos que fueron de esta capital. El producto líquido de dicha herencia alcanzó la cantidad de doscientos setenta y un bolívares (B. 271), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ocho bolívares, trece céntimos (B. 8,13), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 255

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 23 de octubre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la herencia de colaterales dejada por Rosalio Morales, vecino que fué de

esta capital. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ciento veinte bolívares (B. 120), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, tres bolívares, sesenta céntimos (B. 3,60), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 256

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 3 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la herencia dejada por Salvador Briceño Baptista, vecino que fué de Boconó, Estado Trujillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de diez y ocho mil doscientos ocho bolívares, (B. 18.208), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, la de ochocientos diez y ocho bolívares, veinticuatro céntimos (B. 818,24), en la forma siguiente:

20 p§	sobre B. 1.600 de herederos extraños..........	B.	320,00
3 p§	" " 16.608 de herederos colaterales..........	"	498,24
	B. 18.208	B.	818,24

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 257

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 3 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo para liquidar la herencia dejada á colaterales por Antonio Niño, vecino que fué de San Cristóbal, Estado Táchira. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de diez mil trescientos catorce bolívares, cincuenta céntimos (B. 10.314,50) correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública trescientos nueve bolívares, cuarenta céntimos (B. 309,40), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 258

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo para liquidar la herencia dejada por Constantina Herrera, vecina que fué del Distrito

Torres, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatro mil bolívares (B. 4.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, la de ciento veinte bolívares (B. 120), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 259

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.--Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 15 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo, para liquidar la herencia dejada por Amalia Pirela Sutil, vecina que fué de Valencia, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatrocientos bolívares (B. 400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública la de doce bolívares (B. 12), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 260

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de noviembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo, para liquidar lo correspondiente á la Renta de Instrucción Pública en la herencia dejada por el ciudadano Luis María Alcántara, vecino que fué de esta capital. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ciento cuarenta bolívares (B. 140), correspondiendo á la Renta mencionada cuatro bolívares, veinte céntimos (B. 4,20), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 261

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 20 de noviembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo, para liquidar la herencia dejada por Fernando Barroeta, vecino que fué del Estado Tru-

jillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cinco mil ochocientos treinta y cuatro bolívares (B. 5.834), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ciento setenta y cuatro bolívares, dos céntimos (B. 174, 02), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 262

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 20 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Rafael Salas Pacheco, vecino que fué del Estado Mérida. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de seis mil ciento ochenta bolívares (B. 6.180), correspondiendo á la Renta de Instrucción ciento ochenta y cinco bolívares, cuarenta céntimos (B. 185,40), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 263

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 20 de noviembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo, para liquidar la herencia causada por Nieves Peraza, vecina que fué del Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de seiscientos bolívares (B. 600), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública diez y ocho bolívares (B. 18), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 264

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 20 de noviembre de 1911,
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo, para deducir los derechos de la Instrucción en la herencia dejada por la señora Car-

men Acosta, vecina que fué de este Distrito Federal. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos veinte bolívares (B. 320), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, nueve bolívares, sesenta céntimos (B. 9,60), por el 3 p$\frac{o}{o}$ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 265

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.— Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por María José Rosario de Rosario, vecina que fué del Estado Trujillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil bolívares (B. 1.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública treinta bolívares (B. 30), por el 3 p$\frac{o}{o}$ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 266

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del Ramo, para liquidar la herencia dejada por Emeterio Hernández, vecino que fué del Estado Trujillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos bolívares (B. 300), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública la de nueve bolívares (B. 9), por el 3 p$\frac{0}{0}$ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 267

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Rafael Osorio Negrón Suárez y Rincón, vecino que fué del Estado Zulia. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad

de ocho mil trescientos bolívares (B. 8.300), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, mil seiscientos cuarenta y tres bolívares (B. 1.643), por los respectos siguientes:

20 p § sobre B.	8.200,	herencia de extraños......	B. 1.640,
3 " " "	100,	" " colaterales....	" 3,
	B. 8.300,		B. 1.643,

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 268

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de noviembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Johanes Jóchin Harder, vecino que fué del Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta bolívares (B. 2.450), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, setenta y tres bolívares cincuenta céntimos (B. 73,50), por el 3 p § de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 269

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 24 de noviembre de 1911.

102° y 53°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Rufino Requena, vecino que fué del Distrito Urdaneta, Estado Aragua. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos cuarenta y tres bolívares, ochenta y siete céntimos (B. 343,87), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, diez bolívares, treinta y dos céntimos (B. 10,32), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutiuo Federal

J. GIL FORTOUL.

———

Número 270

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 29 de noviembre de 1911.

102° y 53°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por el ciudadano de los Estados Unidos de América,

Eduardo Eickhorn, vecino que fué de esta Capital. El líquido perteneciente á colaterales alcanzó la cantidad de cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos veintinueve bolívares, setenta y ocho céntimos (B. 443.829,78), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, trece mil trescientos catorce bolívares, ochenta y nueve céntimos (B. 13.314,89), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 271

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 1º de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar las herencias vacantes causadas por fallecimiento de Concepción Colmenares y Pablo Pérez, vecinos que fueron del Estado Portuguesa. El líquido producto de las herencias alcanzó la cantidad de veintiún bolívares, cincuenta céntimos (B. 21,50), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública diez bolívares, setenta y cinco céntimos (B. 10,75), por el 50 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 272

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Juana Bautista Delgado, vecina que fué del Municipio Burbusay, Estado Trujillo. El líquido de la herencia perteneciente á colaterales alcanzó la cantidad de ciento cincuenta y cuatro bolívares (B. 154), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública cuatro bolívares, sesenta y dos céntimos (B. 4,62), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 273

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Leandro Antequera, vecino que fué

del Distrito Cabudare, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil setecientos un bolívares, veinticinco céntimos (B. 1.701,25,) correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cincuenta y un bolívares, tres céntimos (B. 51, 03), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 274

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Trujillo, para liquidar la herencia de colaterales dejada por las finadas Victoria, Victorina, Clotilde y Petra Torres, vecinas que fueron del Municipio San Rafael, de aquella jurisdicción. El líquido producto de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos diez bolívares (B. 310), correspondiendo á la Renta del ramo nueve bolívares, treinta céntimos (B. 9, 30), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 275

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Trujillo, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Domingo Justo, vecino que fué del Municipio San Rafael, de aquel Estado. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos veinte bolívares (B. 320), correspondiendo á la Renta del ramo la cantidad de nueve bolívares, sesenta céntimos (B. 9,60), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 276

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la

herencia dejada á colaterales por Francisco Juares, vecino que fué del Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatro míl novecientos ochenta bolívares (B. 4.980), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ciento cuarenta y nueve bolívares, cuarenta céntimos (B. 149,40), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 277

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 12 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Juana Romero, vecina que fué de Barcelona, Estado Anzoátegui. El líquido producto correspondiente á colaterales alcanzó la cantidad de mil cien bolívares (B.1.100), de los que pertenecen á la Renta de Instrucción Pública treinta y tres bolívares (B. 33), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 278

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 12 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para deducir los derechos de la Instrucción Pública en legados hechos por el finado Francisco Antonio Sumosa, vecino que fué de Villa de Cura, Estado Aragua. El montante de estos legados alcanzó la suma de dos mil ochocientos bolívares (B. 2.800), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública quinientos sesenta bolivares (B. 560) por el 20 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 279

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Mérida, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la se-

ñorita Carmela Rodríguez, vecina que fué del Distrito Libertador de aquel Estado. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos cinco bolívares (B. 305), correspondiendo á la Renta del ramo, nueve bolívares quince céntimos (B. 9,15), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 280

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 23 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por el Presbítero Eduardo Barroeta, vecino que fué del Estado Trujillo. El líquido alcanzó la cantidad de siete mil doscientos bolívares (B. 7.200), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública setecientos sesenta bolívares (B. 760), por los respectos siguientes:

20 p% sobre	B. 3.200,	herencia de extraños	B.	640,00
3 p% sobre	" 4.000,	herencia de colaterales	"	120,00
	B. 7.200,		B.	760,00

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 281

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 23 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Francisca Farfán, vecina que fué del Distrito Pao, Estado Cojedes. El monto de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil quinientos noventa y dos bolívares (B. 2.592), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública setenta y siete bolívares, setenta y seis céntimos (B 77,76), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 282

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Fernando Fullié, vecino que fué de es-

ta capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de sesenta y ocho mil quinientos veintisiete bolívares, treinta y un céntimos (B. 68.527,31), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública dos mil cincuenta y cinco bolívares, ochenta y dos céntimos (B. 2.055,82), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 283

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 27 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por el Doctor Diego Toledo, vecino que fué de esta capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis bolívares, treinta y cuatro céntimos (B. 3 186,34), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública noventa y cinco bolívares, cincuenta y nueve céntimos (B. 95,59), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 284

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 27 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal *ad-hoc* nombrado para deducir los derechos de la Instrucción Pública en la herencia de colaterales causada por fallecimiento del señor I. H. Baiz Deblaine, vecino que fué de Barcelona, Estado Anzoátegui. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ciento ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis bolívares, sesenta y dos céntimos (B. 187.846,62), correspondiendo á la Renta del ramo la de cinco mil seiscientos treinta y cinco bolívares, treinta y nueve céntimos (B. 5.635,39), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

———

Número 285

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la

herencia dejada á colaterales por Feliciano Pérez León vecino que fué de esta Capital. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cinco mil cuatrocientos trece bolívares, diez y seis céntimos (B. 5.413,16), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ciento sesenta y dos bolívares, cuarenta céntimos (B. 162,40), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 286

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 29 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la herencia dejada á colaterales por Daniel Domínguez León, vecino que fué de San Felipe, Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trece mil ciento veinticinco bolívares, cincuenta céntimos (B. 13.125,50), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, trescientos noventa y tres bolívares, setenta y seis céntimos (B. 393,76), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 287

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 29 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por la señorita María Yepes, vecina que fué de Barquisimeto, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil bolívares (B. 2.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, sesenta bo ívares (B. 60), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 288

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 30 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por José Ignacio Requena, vecino que fué

de esta Capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de veintisiete mil ciento noventa y ocho bolívares, treinta y seis céntimos (B. 27.198,36), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ochocientos quince bolívares, noventa y cinco céntimos (B. 815,95), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 289

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por José María Peláez, vecino que fué del Distrito Guacara, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatro mil quinientos bolívares (B. 4.500), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ciento treinta y cinco bolívares (B. 135), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 290

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Gregorio Demis; vecino que fué de Valencia, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de novecientos veinte bolívares (B. 920); correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, veintisiete bolívares, sesenta céntimos (B. 27,60), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 291

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de colaterales causada por fallecimiento de Isidoro Buján, veci-

no que fué de Valencia, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de doce mil bolívares (B. 12.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública la de trescientos sesenta bolívares (B. 360), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 292

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de enero de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Por cuanto las diligencias del Fiscal de Instrucción Pública en el Estado Zulia para liquidar la herencia dejada por Eugenio Herman Plumacher, vecino que fué de Maracaibo, y los informes posteriores enviados á este Despacho por el citado funcionario acerca del avalúo de la herencia expresada no se hallan de acuerdo, el Presidente de la República dispone: que se practique nueva liquidación de aquélla, quedando así insubsistente la Resolución de este Ministerio fecha 7 de abril del año próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 293

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 8 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señorita Ana Woodberry, vecina que fué de Güigüe, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil cuarenta bolívares (B. 2.040), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, sesenta y un bolívares, veinte céntimos (B. 61,20), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 294

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 8 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Pedro Celestino Cruz, vecino que fué de

Valencia, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de quinientos veinte bolívares (B. 520), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, quince bolívares, sesenta céntimos (B. 15,60), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 295

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señorita Victoriana Altagracia Rivero, vecina que fué de Barquisimeto, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil cuatrocientos bolívares (B. 2.400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, setenta y dos bolívares (B. 72), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 296

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Elías Domínguez Verastegui, vecino que fué de San Felipe, Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y nueve bolívares, cincuenta céntimos (B. 1.459,50,) corrrespondiendo á la Renta de Instrucción Pública, la de cuarenta y tres bolívares, setenta y ocho céntimos (B. 43,78), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

—

Número 297

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Jorge Domínguez León, vecino que fué

de San Felipe, Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatro mil ochocientos bolívares (B. 4.800), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ciento cuarenta y cuatro bolívares (B. 144), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 298

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 15 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por José Dolores Márquez, vecino que fué del Distrito Tovar, Estado Mérida. El líquido producto de la herencia alcanzó la cantidad de diez y seis mil veinticinco bolívares (B. 16.025,00), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública cuatrocientos ochenta bolívares, setenta y cinco céntimos (B. 480,75), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 299

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 15 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadado Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Francisco Caderilla, vecino que fué de Barquisimeto, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de doscientos bolívares (B. 200), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública seis bolívares (B. 6), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 300

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 15 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la herencia dejada á colaterales por Marcos Gil, vecino que fué de El Tocu-

yo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de quinientos setenta y siete bolívares (B. 577,00), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, diez y siete bolívares, treinta y un céntimos (B. 17,31), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 301

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 15 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Antonio Castillo, vecino que fué de El Tocuyo, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil ochocientos bolívares (B. 2.800), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ochenta y cuatro bolívares (B. 84), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 302

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señorita María de Jesús Machado, vecina que fué de este Distrito Federal. El líquido de la herencia alcanzó á quinientos setenta y un bolívares, cuarenta y tres céntimos (B. 571,43), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública diez y siete bolívares, quince céntimos (B. 17,15) por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 303

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 19 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Agapito Cordero, vecino que fué del Es-

tado Zamora. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco bolívares (B. 645), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública diez y nueve bolívares, treinta y cinco céntimos (B. 19,35), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 304

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Victoria Rávago de Giovanetti, vecina que fué de Uracoa, Estado Monagas. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de veinte mil bolívares (B. 20.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, seiscientos bolívares (B. 600), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 305

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 23 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por la señora Juana Meza de Bermúdez, vecina que fué de esta Capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de tres mil novecientos sesenta bolívares (B. 3.960), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ciento ochenta y nueve bolívares, treinta céntimos (B.189,30), por los respectos siguientes:

3 p§	sobre B. 3.810	herencia de colaterales..	B.	114,30
50 p§	" " 150	legados para misas......		75,00
	B. 3.960		B.	189,30

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 306

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 23 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar

la herencia dejada á colaterales por la señorita Juana Camejo Olivo, vecina que fué de esta Capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos treinta y tres bolívares, treinta y cuatro céntimos (B. 333,34), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública diez bolívares (B. 10), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 307

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 25 de enero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señorita Aureliana Z. Navarro, vecina que fué de esta capital. El producto líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil cuatrocientos bolívares (B. 1.400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cuarenta y dos bolívares (B. 42), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 308

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 27 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señorita Emilia Jaime Bueno, vecina que fué de esta Capital. El líquido de la herencia alcanzó la suma de seiscientos bolívares (B. 600), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, diez y ocho bolívares (B. 18), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 309

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 27 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Pascual Fuscaldo, vecino que fué de

esta Capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil bolívares (B. 2.000) correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, sesenta bolívares (B. 60), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 310

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 29 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Emilia Uzcátegui, vecina que fué de Valencia, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de doscientos bolívares (B. 200), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, seis bolívares (B. 6), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 311

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 31 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Josefa Peláez Lira, vecina que fué de Valencia, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil quinientos bolívares (B. 1.500), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cuarenta y cinco bolívares (B. 45), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 312

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 31 de enero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Simón Piñango Tosta, vecino que fué

de La Victoria. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de novecientos cincuenta y cuatro bolívares, treinta y tres céntimos (B. 954,33), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, veintiocho bolívares, sesenta y tres céntimos (B. 28,63), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 313

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instruccion Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por José Dolores Díaz, vecino que fué del Municipio Motatán, Distrito Valera, Estado Trujillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de seiscientos ochenta y dos bolívares, sesenta céntimos (B. 682,60), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, veinte bolívares, cuarenta y ocho céntimos (B. 20,48), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 314

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Francisco Granadillo, vecino que fué del Distrito Crespo, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil cuatrocientos ochenta bolívares (B. 1.480), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cuarenta y cuatro bolívares, cuarenta céntimos (B. 44,40), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 315

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Benigna Sevilla, vecina que fué del

Distrito Nirgua, Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de seiscientos cuarenta bolívares (B. 640), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, diez y nueve bolívares, veinte céntimos (B. 19,20), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 316

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de extraños dejada por José Salazar Pérez, vecino que fué del Distrito Bruzual, Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro bolívares (B. 29.494), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cinco mil ochocientos noventa y ocho bolívares, ochenta céntimos, (B. 5.898,80), por el 20 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 317

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar lo que corresponde á la Renta de Instrucción Pública en la herencia dejada á colaterales por los esposos Manuel María Guevara y Mercedes Vallenilla de Guevara, vecinos que fueron de Cumaná, Estado Sucre. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de siete mil quinientos quince bolívares, cincuenta céntimos (B. 7.515,50), correspondiendo á la mencionada Renta de Instrucción Pública, doscientos veinticinco bolívares, cuarenta y seis céntimos (B. 225,46), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 318

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 8 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la

herencia dejada á colaterales por Pedro Mora, vecino que fué de Cocorote, Distrito San Felipe del Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil quinientos noventa y un bolívares (B. 2.591), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, setenta y siete bolívares, setenta y tres céntimos (B. 77,73), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 319

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueba el nuevo avalúo practicado por el Fiscal del ramo, en el Estado Zulia, de los legados dejados á extraños por el ciudadado Eugenio Herman Plumacher, de acuerdo con la Resolución de este Despacho fecha 5 de enero próximo pasado. El producto líquido de estos legados alcanzó la cantidad de veinte mil ochocientos bolívares (B. 20.800), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cuatro mil ciento sesenta bolívares (B. 4. 160), por el 20 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 320

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 10 de febrero de 1912.
102° y 53°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueba la liquidación practicada por el Fiscal del ramo de la herencia dejada por Antonio Rafael Hernández, vecino que fué de San Francisco de Cara, Estado Aragua. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil ochocientos cincuenta y siete bolívares (B. 1.857), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública trescientos cuarenta y cinco bolívares, treinta y nueve céntimos (B. 345,39), por los respectos siguientes:

20 p§	sobre B. 1.704	herencia de extraños..........	B.	340,80
3 p§	" " 153	herencia de colaterales.........	"	4,59
	B. 1.857		B.	345,39

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 321

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 13 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señora Brígida Gorrín, vecina que fué de Cagua, Estado Aragua. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ciento cinco mil ciento diez y ocho bolívares noventa y seis céntimos (B. 105.118,96), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, tres mil ciento cincuenta y tres bolívares, cincuenta y seis céntimos (B. 3.153,56), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 322

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 13 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo para liquidar

la herencia dejada por Nazaria Pérez, vecina que fué del Distrito Mariño, Estado Aragua. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de seis mil doscientos bolívares (B. 6.200), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ciento ochenta y seis bolívares (B. 186), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 323

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 14 de febrero de 1912.

102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Santiago Galíndez, vecino que fué de Cabudare, Estado Lara. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatrocientos bolívares (B. 400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, doce bolívares (B. 12), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL,

Número 324

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 14 de febrero de 1912.
102º y 53º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Rafael Robles, vecino que fué de Bolívar, Estado Falcón. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil doce bolívares, cincuenta y siete céntimos (B. 1.012,57), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, treinta bolívares, treinta y ocho céntimos (B. 30,38), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 325

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de febrero de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por el General Ismael Manzanares, vecino

que fué de Barquisimeto. El total de la herencia alcanzó la cantidad de tres mil bolívares (B. 3.000), correspondiendo á la Renta de Instrcción Pública, noventa bolívares (B. 90), por el 3 p8 de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 326

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de febrero de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señora Mercedes Torres Ponte de Henriquez, vecina que fué de Trujillo, Estado Trujillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de quinientos sesenta y ocho bolívares (B. 568), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública diez y siete bolívares, cuatro céntimos (B. 17,04), por el 3 p8 de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 327

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de febrero de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dajada á colaterales por Pedro Benítez, vecino que fué de Carache, Estado Trujillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de ocho mil sesenta y cinco bolívares, ochenta céntimos (B. 8.065,80), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública doscientos cuarenta y un bolívares, noventa y siete céntimos (B. 241,97), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 328

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de febrero de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia causada por fallecimiento de la señorita Carmen Mejías, veci-

na que fué de esta Capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de doce mil ciento noventa bolívares, veinte céntimos (B. 12.190,20), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública setecientos cinco bolívares, setenta céntimos (B. 705,70), por los respectos siguientes:

20 p§ sobre	B. 2.000,00, herencia de extraños	B.	400,00
3 p§ sobre	" 10.190,20, herencia de colaterales	"	305,70
	B. 12.190,20	B.	705,70

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 329

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 2 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Amalia Aponte, vecina que fué de Valencia, Estado Carabobo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatrocientos bolívares (B. 400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública doce bolívares (B. 12), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 330

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 4 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Carlos Matey, vecino que fué del Distrito Bolívar, Estado Anzoátegui. El líquido total de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil doscientos ochenta bolívares (B. 2.280), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública sesenta y ocho bolívares, cuarenta céntimos (B. 68,40), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 331

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la

herencia dejada á colaterales por Carlos Vilorio, vecino que fué de San Carlos, Estado Cojedes. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de dos mil trescientos noventa y seis bolívares (B. 2.396), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, setenta y un bolívares, ochenta y ocho céntimos (B. 71,88) por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 332

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada por Ramón Zerpa, vecino que fué del Municipio Mora, Estado Mérida. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil cuatrocientos nueve bolívares, cuarenta y cinco céntimos (B. 1.409,45), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública cuarenta y dos bolívares, veintiocho céntimos (B. 42,28), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 333

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 6 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por el doctor Froilán Correa, vecino que fué de Cagua, Estado Aragua. El total líquido de la herencia alcanzó la cantidad de veinte mil ochocientos cincuenta y tres bolívares, noventa céntimos (B. 20.853,90), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, seiscientos veinte y cinco bolívares sesenta y un céntimos (B. 625,61), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 334

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar

la herencia dejada á colaterales por Leopoldo y Francisco Brizuela, vecinos que fueron del Distrito Crespo, Estado Lara. El total líquido de la herencia alcanzó la cantidad de mil bolívares (B. 1.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública treinta bolívares (B. 30), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 335

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 8 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señora Leonor Tovar de Casanova, vecina que fué de esta Capital. El líquido total de la herencia alcanzó la cantidad de siete mil cuatrocientos bolívares (B. 7.400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, doscientos veintidos bolívares (B. 222), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 336

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 8 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para deducir los derechos de la Instrucción Pública en los legados hechos á extraños por Abdón Briceño, vecino que fué de Valera, Estado Trujillo. El total del legado alcanzó la cantidad de cinco mil, ciento cuarenta y un bolívares, diez céntimos (B. 5.141,10), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, un mil veintiocho bolívares, veintidos céntimos (B. 1.028,22), por el 20 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 337

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 9 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la

herencia dejada á colaterales por Dionisio Delgado, vecino que fué de esta capital. El líquido total de la herencia alcanzó la cantidad de un mil bolívares (B. 1.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, treinta bolívares (B. 30), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 338

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por María Dolores Albornoz, vecina que fué del Municipio Concepción, Estado Trujillo. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de setecientos veintiocho bolívares (B. 728), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, veintiún bolívares, ochenta y cuatro céntimos (B. 21,84), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 339

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 11 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de colaterales dejada por Francisco León, vecino que fué de San Felipe, Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de setecientos cincuenta y cinco bolívares, doce céntimos (B. 755,12), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, veintidos bolívares, sesenta y cinco céntimos (B. 22,65), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 340

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 13 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señorita Petronila Avila, vecina

que fué de este Distrito Federal. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de seiscientos bolívares (B. 600), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, diez y ocho bolívares (B. 18), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 341

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 15 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Melquíades Gil, vecino que fué del Distrito Sucre, Estado Portuguesa. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de doce mil cuatrocientos veinticuatro bolívares (B. 12.424), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, trescientos setenta y dos bolívares, setenta y dos céntimos (B. 372,72), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 342

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 19 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Ramón E. Martínez, vecino que fué de este Distrito Federal. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de un mil quinientos bolívares (B. 1.500), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, cuarenta y cinco bolívares (B. 45), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 343

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 20 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la

herencia dejada á colaterales por Juan Toribio Coronel, vecino que fué del Distrito Pao, Estado Cojedes. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de trescientos bolívares (B. 300), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, nueve bolívares (B. 9), por el 3 p8 de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 344

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 21 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Pablo Perdomo Zamora, vecino que fué de esta capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de tres mil bolívares (B. 3.000), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, noventa bolívares (B. 90), por el 3 p8 de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 345

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 21 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por José de la Cruz Vergara, vecino que fué del Distrito Araure, Estado Portuguesa. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatrocientos bolívares (B. 400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública doce bolívares (B. 12), por el 3 p% de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 346

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 22 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia vacante dejada por Vicente González, vecino que fué del Dis-

trito Araure, Estado Portuguesa. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de veinte y dos bolívares (B. 22), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública la de once bolívares (B. 11), por el 50 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 347

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia de colaterales, dejada por Manuel Toledo Rodríguez, vecino que fué del Distrito Federal. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatro mil setecientos bolívares (B. 4.700), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública, ciento cuarenta y un bolívares (B. 141), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 348

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señora Rosalía U. de Pansy, vecina que fué de Barquisimeto. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de cuatro mil bolívares (B. 4.000) correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública ciento veinte bolívares (B. 120), por el 3 p§ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 349

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 26 de marzo de 1912.
102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por Segundo Sequera, vecino que fué del Distrito Nirgua, Estado Yaracuy. El líquido de la herencia alcanzó la

cantidad de mil cuatrocientos bolívares (B. 1.400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública cuarenta y dos bolívares (B. 42), por el 3 p≍ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 350

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 28 de marzo de 1912.

102º y 54º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban las diligencias practicadas por el Fiscal del ramo, para liquidar la herencia dejada á colaterales por la señora María de Jesús Pérez de Pérez Ugarte, vecina que fué de esta capital. El líquido de la herencia alcanzó la cantidad de diez y nueve mil cuatrocientos bolívares (B. 19.400), correspondiendo á la Renta de Instrucción Pública quinientos ochenta y dos bolívares (B. 582), por el 3 p≍ de Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

VARIOS

CRÉDITO DEL CENTENARIO

Ordenes

Número 351

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 998.

Caracas: 11 de febrero de 1911.
101º y 52º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Tengo á honra dirigirme á usted á fin de que, por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, disponga se pague al ciudadano Bachiller Juan Montes, Secretario de la Asociación General de Estudiantes, la suma de ciento veinte bolívares (B. 120), valor de la impresión del programa y reglamento del Segundo Congreso Internacional de Estudiantes, suma que se cargará á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 352

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.115.

Caracas: 16 de marzo de 1911.
101º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que se entregue al señor Lorenzo González, en París, la suma de mil quinientos bolívares (B. 1.500), saldo del valor de un busto de Andrés Bello, destinado á las Escuelas del Táchira. Esta suma se erogará con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 353

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.163.

Caracas: 30 de marzo de 1911.
101º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, que como contribución del Gobierno á la celebración del Centenario de la Independencia por parte de la Instrucción Pública, en el Estado

Táchira, se pongan en la Agencia del Banco de Venezuela en San Cristóbal, á la orden del Superintendente del ramo, la suma de dos mil bolívares (B. 2.000) con cargo á Crédito del Centenario.

Y lo digo á usted á fin de que se sirva dar las órdenes del caso.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 354

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.167.

Caracas: 30 marzo de 1911.

101º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que se ponga á la orden del Cónsul General de Venezuela en Hamburgo, la suma de mil quinientos sesenta y dos bolívares (B. 1. 562), equivalente en francos de los mil quinientos bolívares, más las estampillas, que se deben al señor Lorenzo González por saldo del valor de un busto de Andrés Bello, destinado á las Escuelas del Táchira, avisado á ese Despacho en oficio número 1.115, del 16 del corriente.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 355

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.396.

Caracas: 24 de mayo de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Sírvase usted dictar sus órdenes para que se pague al ciudadano Bachiller Miguel Angel Granado, la cantidad de dos mil cuatrocientos bolívares (B. 2.400), para cubrir los gastos de preparación y organización de los trabajos indispensables para realizar la ofrenda que de orden del Ciudadano Presidente Constitucional de la República, harán las Escuelas de esta capital, para celebrar el primer Centenario de nuestra Independencia Nacional. La referidad cantidad se cargará al Capítulo "Crédito del Centenario".

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 356

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.405.

Caracas: 27 de mayo de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que se entregue al ciudadano

Director del Instituto Nacional de Bellas Artes, la suma de cinco mil bolívares (B. 5.000), para gastos de organización y apertura de la Exposición de Bellas Artes, que según el Programa del Centenario se verificará en aquel Instituto el 24 de junio próximo venidero. Esta erogación se hará con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 357

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.420.

Caracas: 1º de junio de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, sírvase mandar pagar á la orden del ciudadano Emilio López Méndez, instructor militar de la Escuela Modelo, la suma de doscientos bolívares (B. 200), valor de un uniforme completo, con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 358

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.421.

Caracas: 1º de junio de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que se pague al ciudadano Director de la Escuela Modelo, la suma de mil novecientos cincuenta y cuatro bolívares (B. 1.954), valor de uniformes de los alumnos, de una bandera y auxilio del Gobierno Nacional para el monumento que se levantará en el patio principal de la Escuela, según la siguiente demostración:

250 kepis, á B. 5, cada uno..........	B.	1.250,00
33 uniformes á B. 10, cada uno..........		330,00
Una Bandera de seda con su asta y porta-bandera.....		40,00
Auxilio del Gobierno Nacional, para el monumento....		334.00
	B.	1.954,00

Esta erogación se hará con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

———

Número 359

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.--Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.442.

Caracas: 8 de junio de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que se pague al señor M. A. Granado la suma de setecientos cuatro bolívares (B. 704), para gastos de la fiesta escolar que se celebrará en los días del Centenario de la República. Esta suma se cargará á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 360

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.443.

Caracas: 8 de junio de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, sírvase dar sus órdenes para que se pague al señor Zanetti la suma de dos mil novecientos ocho bolívares (B. 2.908), valor de los trabajos de tapicería que se harán en los salones altos de este Ministerio de acuerdo con el Presupuesto que se adjunta. Esta cantidad se cargará á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 361

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.463.

Caracas: 14 de junio de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

De acuerdo con lo resuelto en Consejo de Ministros y por disposición del Ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que se pague al Habilitado de este Ministerio la cantidad de diez mil bolívares (B. 10.000), para gastos de instalación y celebración del Primer Congreso Venezolano de Medicina que se reunirá en esta Capital el día 24 del corriente mes. Esta erogación se hará con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 362

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.486.

Caracas: 20 de junio de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que se pague al Habilitado de este

Despacho, la cantidad de veinte mil bolívares (B. 20.000), para gastos preparatorios y de instalación del Congreso de Estudiantes que se reunirá en esta capital en el mes de julio próximo venidero. Esta erogación se hará con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 363

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.563.

Caracas: 17 de julio de 1911.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por Disposición del Ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que por la Agencia del Banco de Venezuela en San Cristóbal, se entregue al ciudadano General Régulo R. Olivares, Presidente del Estado Táchira, la cantidad de novecientos bolívares (B. 900). para la impresión de mil ejemplares de la Geografía de Albornoz. Esta erogación se hará con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 364

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.567.

Caracas: 18 de julio de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase usted dictar sus órdenes para qne se pague al ciudadano Servio Tulio Baralt, la cantidad de cuatrocientos ochenta bolívares (B. 480), valor de varias fotografías ejecutadas de orden de este Ministerio. Esta erogación se cargará al Capítulo "Crédito del Centenario."

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 365

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.579.

Caracas: 21 de julio de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que se pague al ciudadano Bachiller Miguel Angel Granado, la suma de quinientos bolívares (B. 500) por sus trabajos en la organización de las fiestas escolares en el Centenario. Esta erogación se hará con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 366

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.580.

Caracas: 21 de julio de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, sírvase dar sus órdenes para que se pague al ciudadano Capitán Emilio López Méndez, la cantidad de quinientos bolívares (B. 500), como remuneración por los trabajos de instrucción militar dada á los alumnos de la Escuela Modelo para las Fiestas Centenarias. Erogación que se hará con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

TRINO BAPTISTA.

Número 367

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 103.

Caracas: 12 de agosto de 1911.
102º y 53º

Cindadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Sírvase dar sus órdenes para que, por disposición del ciudadano Presidente de la República, se pague al ciudadano Pedro Klindt, la cantidad de ocho mil ciento sesenta y dos bolívares, cincuenta y cinco céntimos

(B. 8.162,55), valor del hospedaje y manutención de los señores Delegados de Colombia y Ecuador al Congreso Internacional de Estudiantes celebrado en Caracas, según comprobante que se acompaña. Esta erogación se hará con cargo á Crédito del Centenario.

Dios y Federación

J. GIL FORTOUL.

Número 368

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 145.

Caracas: 22 de agosto de 1911.

102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, sírvase dar sus órdenes para que se pague á la Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, la cantidad de doscientos ochenta y seis bolívares, cuarenta céntimos (B. 286,40), valor de pasajes, fletes, equipajes, etc. para los Estudiantes de Colombia y Ecuador, con cargo á Crédito del Centenario. Remito adjunto los comprobantes.

Dios y Federación

J. GIL FORTOUL.

NUEVA EMISION DE ESTAMPILLAS

Número 369

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ

PRESIDENTE CONTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

En uso de la atribución del artículo 73 de la Constitución Nacional,

Decreto:

Artículo 1º Se crea el tipo de Estampillas de Escuela del valor de dos bolívares (B. 2) para facilitar muy especialmente los usos de la especie establecida por el artículo 7º de la Ley de Estampillas vigente.

Artículo 2º La expresada Estampilla será editada en papel especial de color sepia claro, con tinta deleble y tendrá las dimensiones y forma siguientes:

Veinticinco milímetros de largo por veintiún milímetros de ancho; en la parte superior dirá "Venezuela" y debajo, en espacio anular "Instrucción"; en el centro llevará el busto del Doctor Martín José Sanabria, dentro de una orla en forma elíptica, y en la parte inferior indicará su valor en guarismos y con la palabra "Bolívares" en línea horizontal, en el espacio intermedio.

Artículo 3º La impresión de dicha Estampilla se hará en el país con las mismas precauciones tomadas para la edición ordenada por Decreto de 23 de noviembre de 1910, por Resolución especial se fijará el monto de la edición consiguiente.

Artículo 4º El Ministro de Instrucción Pública, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Ca-

racas, á 17 de junio de 1911.—Año 102º de la Independencia y 53º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública.

(L. S.)

TRINO BAPTISTA

Número 370

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 5 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo de fecha 17 de junio del corriente año, por el cual se crea el tipo de Estampillas de Escuela, del valor de dos bolívares (B. 2), dispone el ciudadano Presidente de la República, que se proceda á hacer la emisión en las condiciones prescritas por dicho Decreto, en cantidad de quinientas mil (500.000) estampillas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 371

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 17 de agosto de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

En vista de que las pruebas presentadas á este Despacho por la Litografía del Comercio, de las Estampillas de Escuela, ordenadas por Decreto Ejecutivo de 23 de noviembre de 1910, y cuya emisión se mandó á hacer con tinta deleble por Resolución Ministerial fecha 12 de enero último, demuestran que esta tinta deleble causaría perjuicios al público por la facilidad con que desaparece la impresión aún al simple roce, y considerando que por tal circunstancia no se podría precisar cuando se comete realmente fraude por el lavado de aquéllas, el General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, ha tenido á bien disponer: que tanto la orla como el centro de dichas estampillas se impriman en tintas indelebles con los colores, dibujos y dimensionss que en dicho Decreto se determinan, y que cada busto lleve el nombre correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 372

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 4 de octubre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Habiéndose entregado al Banco de Venezuela suficiente cantidad de la nueva emisión de Estampillas ordenada por Decreto Ejecutivo fecha 23 de noviembre de 1910, el ciudadano Presidente de la República dispone: que se fije el día 28 del presente mes para que entren en circulación las nuevas Estampillas de Instrucción, á cuyo efecto se proveerán oportunamente los expendios respectivos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. Gil Fortoul.

Número 373

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 7 de diciembre de 1911.
102º y 53º

Resuelto:

Dispone el ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, que habiendo terminado la emisión de Estampillas de Instrucción ordenada por Resolución Ejecutiva de fecha 12 de enero del año en curso, se proceda á destruir las matrices y trasportes

litográficos, levantándose las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los Inspectores respectivos, por el Presidente del Tribunal de Cuentas y por el propietario de la Litografía del Comercio.

Queda derogado el número 5° de la Resolución de 12 de enero mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 374

ACTA

En la nueva emisión de estampillas de Escuela, ordenada por el General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, por Decreto de 23 de noviembre de 1910 y por el de 17 de junio de 1911 y por Resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha 12 de enero de 1911 y por la de 5 de agosto del mismo año, se cumplió lo dispuesto por el número 4º de la primera de las Resoluciones citadas, el cual determina "que á proporción que se termine de un todo cada millón de estampillas lo entregue el Inspector al Banco de Venezuela previo recibo y haciéndolo constar en el acta correspondiente".

Hechas han sido, en efecto, todas las entregas de la nueva emisión de estampillas de Escuela al Instituto mencionado, según la relación siguiente:

De B.	0,05	2.000.000,
"	0,10	2.000.000,
"	0,25	1.000.000,
"	0,50	1.000.000,
"	1,00	3.000.000,
Van		9.000.000,

Vienen	....	9.000.000,
" 2,00	....	500.000,
" 3,00	....	500.000,
" 10,00	....	250.000,
" 20,00	....	250.000,
		10.500.000.

Y habiendo el prenombrado Banco otorgado los recibos correspondientes, firmamos la presente acta, que queda asentada en el libro de actas respectivo, en fé de lo expuesto, en Caracas, á 12 de enero de 1912.

P. Urrutia.

C. Yepes.

R. Vetancourt Rendón S.

Por el Banco de Venezuela,

E. H. De Sola.
Secretario.

M. Castillo Coronel.
Cajero.

INUTILIZACION DE ESTAMPILLAS

—

Número 375

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.

Caracas: 30 de diciembre de 1911.

102º y 53º

Resuelto:

Con el fin de evitar fraude en el uso de las estampillas de Instrucción, el Presidente de la República dispone: que por los Fiscales del ramo sean perforadas, en los documentos respectivos, las estampillas que haya sido necesario usar de acuerdo con la Ley, de manera que dichas estampillas no puedan ser desprendidas sin la forzosa ruptura del papel. Y por cuanto la perforación en los protocolos de las Oficinas de Registro pudiera destruirlos en parte, causando así perjuicios á los interesados, se hará la inutilización en este caso con un sello que llevará la palabra "Inutilizada". Al efecto, los Fiscales de Instrucción Pública se proveerán de los aparatos perforadores y del sello expresado para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución, y en cada caso levantarán un acta en la cual consten los documentos examinados y las estampillas perforadas ó selladas *ad-valorem.*

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal

J. GIL FORTOUL.

Número 376

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Fiscalía de Instrucción Pública del Estado Lara—Número 113.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Trasladado al Registro del Estado para Inspeccionar los protocolos de todos los Distritos, con el fin de sellar las estampillas inutilizadas, conforme la Resolución de ese Ministerio, he encontrado faltas que en mi concepto eluden la inspección fiscalizadora de las estampillas. Sea ella, la de que hay muchos documentos autenticados primero y registrados después, con la nota en los protocolos de que no aparecen inutilizadas las respectivas estampillas, porque el *original* las lleva. El artículo 28 de la Ley, ordena que es en los protocolos que se deberán inutilizar las estampillas en los documentos registrados; por lo cual, la aserción del Registrador á este respecto no merece fé alguna, desde que por sí misma se manifiesta violando una disposición de la Ley, y haciéndose, desde luego pasible de sus penas. En tal virtud, piensa proceder esta Fiscalía, haciendo caso omiso del dicho Registrador, é imponiéndole la pena á este funcionario y á las partes como si faltasen en absoluto las estampillas; sin que pueda sostenerse, en razón legal que se obliga á pagar doblemente la contribución, desde luego que las estampillas no aparecen inutilizadas en el sitio ordenado por la Ley para facilitar su verificación.

Si este procedimiento lo juzga ajustado á las leyes ese Ministerio suplico á usted se sirva avisármelo telegráficamente para obrar en consecuencia.

Además, por otras faltas observadas que no dan lugar á duda, he impuesto multas, las cuales participaré al hacer efectivas.

Dios y Federación

J. Eugenio Pérez.

Número 377

TELEGRAMA

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 609.

Caracas: 23 de febrero de 1912.
102º y 54º

Para Fiscal de Instrucción Pública.

Barquisimeto.

Este Despacho juzga ajustado á la Ley el procedimiento á que usted se refiere en su comunicación del 17 de este mes.

Dios y Federación

J. GIL FORTOUL.

Número 378

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 884.—Circular.

Caracas: 24 de febrero de 1912.
102º y 54º

Ciudadano Fiscal de Instrucción Pública en el Estado..........

Tiene informes este Despacho de que algunos Fiscales del ramo al inspeccionar los protocolos para sellar las estampillas inutilizadas, conforme lo establece la Resolución fecha 30 de diciembre de 1911, han hallado una nota del Registrador haciendo constar que no aparecen inutilizadas las estampillas respectivas por que el original las lleva, infringiéndose de este modo el artículo 28 de la Ley de Estampillas, el cual prescribe que las estampillas de los documentos registrados se inutilicen en los respectivos protocolos.

En cumplimiento de la citada Ley y en obsequio de la Renta de Instrucción Pública, llamo á usted la atención sobre este particular.

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación

J. GIL FORTOUL.

Número 379

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Telégrafo Nacional.—De Maracaibo á Caracas, el 23 de febrero de 1912. —Las 3 hs. p. m.

Para Ministro de Instrucción Pública.

Gerente Banco de Maracaibo consúltame si debe ó nó inutilizar estampillas en recibos de dividendos que por utilidades reparte á sus accionistas. En época pasada ese Ministerio resolvió que nó se inutilizara, pero esta disposición fué derogada por el artículo 33 de la novísima Ley de Estampillas.

Espero sus órdenes para resolver punto consultado.

Dios y Federación

Miguel Angel Quintero.

Número 380

TELEGRAMA

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 638.

Caracas: 28 de febrero de 1912.
102º y 54º

Para Fiscal de Instrucción Pública.

Maracaibo.

Recibido. En los vales por dividendos que los Bancos y las casas de comercio en idénticas circunstancias distribuyen periódicamente entre sus accionistas ó socios, no hay obligación de inutilizar estampillas; pero si se otorgan recibos por dichos dividendos, sí deben inutilizarse conforme á la Ley.

Dios y Federación

J. Gil Fortoul.

DEPOSITOS POR CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Número 381

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 356.

Caracas: 20 de octubre de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Tengo el honor de dirigirme á usted, con ocasión de trascribirle el oficio dirigido á este Despacho por el ciudadano Ministro de Obras Públicas:

"El ciudadano Federico Brandt C., ha introducido en este Despacho un proyecto de contrato para la construcción de un Ferrocarril entre Caracas y Guatire pasando por Guarenas. La extensión de la línea de este Ferrocarril ha sido calculada en cincuenta kilómetros y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley de concesiones de ferrocarriles vigente, debe el proponente depositar previamente en la caja de la Instrucción Pública, la cantidad de mil bolívares (B. 1.000) que corresponde á veinte bolívares (B. 20) en oro, por cada kilómetro de vía ó su equivalente en Deuda Pública de Venezuela á la rata corriente.

Sírvase en consecuencia dar sus órdenes para que sea recibida del ciudadano Federico Brandt C. la expresada cantidad de mil bolívares (B. 1000). á los efectos del mismo artículo citado, y dar aviso á este Ministerio, de haberse verificado la entrega para darle al proyecto de contrato el curso legal.—Dios y Federación ROMÁN CARDENAS."

En consecuencia sírvase recibir la mencionada cantidad á fin de que la conserve en la oficina respectiva, como depósito á la orden de este Ministerio y comunicarme el correspondiente aviso de la entrega en referencia.

Dios y Federación

J. GIL FORTOUL.

Número 382

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Dirección del Tesoro.—Número 496.

Caracas: 17 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instucción Pública.

Presente.

En oficio de ayer, número 69, dice á este Ministerio el Tesorero Nacional:—"Tengo la honra de participar á usted que se han recibido en esta Oficina, del señor Federico Brandt C. un mil bolívares (B. 1.000) como depósito previo que dicho señor Brandt debe hacer en su carácter de Contratista de la vía férrea proyectada entre Caracas y Guatire, de conformidad con la Ley de Ferrocarriles vigente.—Y lo participo á usted á los fines consiguientes, en cumplimiento de lo ordenado en su oficio, D. T. número 4.448, de 20 de octubre próximo pasado.—Dios y Federación. (firmado) *Leonidas Valeri.*"

Inserción que tengo la honra de hacer á usted para su debido conocimiento.

Dios y Federación

ANTONIO PIMENTEL.

Número 383

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 363.

Caracas: 21 de octubre de 1911.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Tengo el honor de trascribir á usted el oficio dirigido por el ciudadano Ministro de Obras Públicas, á fin de que se sirva dar las órdenes conducentes al efecto:

"El señor C. A. Hutchings, Administrador del Ferrocarril Bolívar, ha introducido á este Despacho un proyecto de contrato para la construcción de un ramal de ferrocarril, que partiendo de un punto de la línea actual del ferrocarril Bolívar vaya á la ciudad de San Felipe.—La extensión de este ramal ha sido calculada en sesenta kilómetros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley de concesiones de ferrocarriles vigente, debe el proponente depositar previamente en la caja de la Instrucción Pública, la cantidad de mil doscientos bolívares (B. 1.200) que corresponde á B. 20 en oro por cada kilómetro de vía, ó su equivalente en Deuda pública de Venezuela á la rata corriente.

Sírvase en consecuencia dar sus órdenes para que sea recibida del señor C. A. Hutchings, la expresada cantidad de mil doscientos bolívares (B. 1.200) á los efectos del mismo artículo citado y dar aviso á este Ministerio de haberse verificado la entrega para darle al proyecto de contrato, el curso legal."

Dios y Federación

J. GIL FORTOUL.

Número 384

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Dirección del Tesoro.—Número 497.

Caracas: 17 de febrero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En oficio de ayer, número 70, dice á este Ministerio el Tesorero Nacional:—"De conformidad con lo ordenado en su oficio número 4.477, D. T. tengo la honra de participar á usted que se han recibido en esta oficina del señor C. A. Hutchings, un mil doscientos bolívares (B. 1.200), como depósito previo que hace en su carácter de Contratista de la vía férrea proyectada entre un punto de la actual vía del Ferrocarril Bolívar á San Felipe, según prescribe la Ley de Ferrocarriles vigente.—Dios y Federación.—(Firmado) *Leonidas Valeri.*"

Inserción que tengo la honra de hacer á usted para su debido conocimiento.

Dios y Federación

ANTONIO PIMENTEL.

Número 385

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 682.

Caracas: 11 de enero de 1912.
102º y 53º

Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Su Despacho.

Tengo el honor de trascribir á usted el oficio dirigido á este Despacho por el ciudadano Ministro de Obras Públicas, á fin de que se sirva dar las órdenes conducentes al efecto:

"El ciudadano Javier Rivas ha introducido á este Ministerio un proyecto de contrato para la construcción de dos líneas férreas en la República, una entre la ciudad de Valencia, capital del Estado Carabobo y la ciudad de Calabozo, capital del Estado Guárico, y la otra entre el Puerto de Carúpano y el de Güiria, Estado Sucre, con un ramal á Río Caribe. La extensión de ambas líneas ha sido estimada aproximadamente en trescientos (300) kilómetros, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley de Ferrocarriles vigente, debe el proponente depositar previamente en la Caja de la Instrucción Pública la cantidad de seis mil bolívares (B. 6.000), en efectivo, que corresponde á veinte bolívares (B. 20) por cada kilómetro de vía, ó su equivalente en Deuda Pública de Venezuela á la rata corriente.

"Sírvase en consecuencia dar sus órdenes para que sea recibida del ciudadano Javier Rivas, la expresada cantidad de seis mil bolívares, en depósito, á los efectos del mismo artículo citado, y dar aviso á este Ministerio de haberse verificado la entrega para dar al Proyecto de Contrato el curso legal."

Dios y Federación

J. Gil Fortoul.

Número 386

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

—

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Dirección del Tesoro.—Número 291.

Caracas: 29 de enero de 1912.
102º 53º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En oficio de 27 del presente, número 41, dice á este Ministerio el Tesorero Nacional:—"De conformidad con su oficio D. T. número 137 de 12 de los corrientes, se recibieron en esta Tesorería Nacional, del ciudadano Javier Rivas, seis mil bolívares, como depósito que hace dicho señor en su carácter de proyectador de 300 kilómetros de vía férrea, de acuerdo con el artículo 6º de la Ley de Ferrocarriles vigente. Dios y Federación (firmado) *Leonidas Valeri*".

Inserción que tengo el honor de hacer á usted á los fines de la comunicación del Despacho de su digno cargo de 11 del presente, número 682.

Dios y Federación

ANTONIO PIMENTEL.

—

ESTADISTICA ESCOLAR

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Instrucción Pública. Dirección de Estadística y Contabilidad.

Cuadro demostrativo de las Escuelas Primarias en la República, en el 4º trimestre del año de 1911.

Jurisdicción	Número de Escuelas.															Totales de las Públicas					Totales de las Privadas			Total general.
	Públicas.											Privadas			De 1er. Grado			De 2º Grado					
	Federales			De los Estados			Municipales			De 2º Grado													
	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	
Distrito Federal	49	52	17	...	...	...	16	30	13	1	1	7	...	4	65	82	30	1	1	7	..	4	190
Estado Anzoátegui	20	13	18	6	1	...	...	...	...	1	...	...	...	...	26	14	18	1	..	..	..	..	59
" Apure	11	6	3	2	...	...	...	3	...	...	...	2	1	...	13	9	3	..	..	2	1	..	28
" Aragua	17	17	6	6	1	2	6	6	1	...	...	3	3	2	29	24	9	..	..	3	3	2	70
" Bolívar	9	9	9	7	...	14	3	4	5	...	...	3	...	...	19	13	28	..	..	3	..	..	63
" Carabobo	38	24	3	10	13	23	10	24	[illegible]	...	...	5	4	3	58	61	34	..	..	5	4	3	165
" Cojedes	16	9	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	16	9	1	..	..	..	..	..	26
" Falcón	32	21	12	5	15	...	1	1	1	1	1	2	1	...	38	37	13	1	1	2	1	..	93
" Guárico	19	19	16	6	4	...	6	1	...	...	...	2	...	...	31	24	16	..	..	2	..	..	73
" Lara	28	27	4	1	...	...	3	2	2	...	1	2	...	...	32	29	6	..	1	2	..	..	70
" Mérida	36	21	9	3	...	...	3	...	...	...	...	2	1	...	42	21	9	..	..	2	1	..	75
Van	275	218	98	46	34	39	48	71	30	3	3	28	10	9	369	323	167	3	3	28	10	9	912

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Jurisdicción	Número de Escuelas. Públicas. Federales			De los Estados			Municipales			De 2º Grado		Privadas			Totales de las Públicas. De 1er. Grado			De 2º Grado		Totales de las Privadas			Total general.
	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Mixtas.	
Vienen	275	218	98	46	34	39	48	71	30	3	3	28	10	9	369	323	167	3	3	28	10	9	912
Estado Miranda	34	29	14	4	10	1	9	4	...	1	1	4	1	...	47	43	15	1	1	4	1	..	112
" Monagas	12	11	10	3	...	3	...	1	...	...	...	...	...	1	15	12	13	..	..	..	..	1	41
" Nueva Esparta	13	9	3	6	3	1	...	...	...	...	...	1	1	...	19	12	4	..	..	1	1	..	37
" Portuguesa	19	7	2	1	3	1	...	...	...	...	...	...	...	...	20	10	3	..	..	..	..	..	33
" Sucre	28	19	8	3	6	3	5	3	...	1	1	5	2	...	36	28	11	1	1	5	2	..	84
" Táchira	50	30	1	11	5	...	10	8	2	2	...	1	3	2	71	43	3	2	..	1	3	2	125
" Trujillo	37	31	...	14	11	1	6	7	...	1	...	1	...	...	57	49	1	1	..	1	..	..	109
" Yaracuy	11	9	7	11	1	...	4	4	...	1	...	2	3	...	26	14	7	1	..	2	3	..	53
" Zamora	16	7	...	1	1	...	...	...	...	...	...	...	1	...	17	8	...	..	..	..	1	..	26
" Zulia	25	16	8	11	19	...	11	9	...	...	...	10	6	8	47	44	8	..	..	10	6	8	123
Territorio Federal Delta Amacuro	1	...	3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1	...	3	..	..	..	..	..	4
Totales	521	386	154	111	93	49	93	107	32	9	5	52	27	20	725	586	235	9	5	52	27	20	1.659

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Jurisdicción.	Alumnos inscritos. En las Escuelas Públicas. En las Federales. Varones.	Hembras.	En las de los Estados. Varones.	Hembras.	En las Municipales. Varones.	Hembras.	En las de 2º grado. Varones.	Hembras.	En las Escuelas privadas. Varones.	Hembras.	Totales en las Escuelas Públicas. Varones.	Hembras.	Totales en las Escuelas Privadas. Varones.	Hembras.	Total general.
Distrito Federal	2.559	1.952	.....	.....	945	1.514	68	60	476	135	3.572	3.526	476	135	7.709
Estado Anzoátegui	790	748	180	30	.....	.....	32	.....	.....	.....	1.002	778	.....	.....	1.780
" Apure	353	213	67	.....	.....	100	.....	.....	87	30	420	313	87	30	850
" Aragua	605	686	186	48	190	225	.....	.....	95	51	981	959	95	51	2.086
" Bolívar	341	345	234	144	67	75	.....	.....	97	.....	642	564	97	.....	1.303
" Carabobo	1.280	914	614	962	431	967	.....	.....	183	79	2.325	2.843	183	79	5.430
" Cojedes	438	247	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	438	247	.....	.....	685
" Falcón	1.215	917	115	386	28	22	48	35	45	11	1.406	1.360	45	11	2.822
" Guárico	734	728	202	86	175	25	.....	.....	40	.....	1.111	839	40	.....	1.990
" Lara	860	781	25	.....	135	78	.....	42	30	.....	1.020	901	30	.....	1.951
" Mérida	1.378	852	112	.....	118	.....	.....	.....	52	26	1.608	852	52	26	2.538
Van	10.553	8.383	1.735	1.656	2.089	3.006	148	137	1.105	332	14.525	13.182	1.105	332	29.144

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Jurisdicción.	Alumnos inscritos. En las Escuelas Públicas. En las Federales. Varones.	Hembras.	En la de los Estados. Varones.	Hembras.	En las Municipales. Varones.	Hembras.	En las de 2º grado. Varones.	Hembras.	En las Escuelas Privadas. Varones.	Hembras.	Totales en las Escuelas Públicas. Varones.	Hembras.	Totales en las Escuelas Privadas. Varones.	Hembras.	Total general.
Vienen	10.553	8.383	1.735	1.656	2.089	3.006	148	137	1.105	332	14.525	13.182	1.105	332	29.144
Estado Miranda......	1.270	1.140	125	194	283	133	28	50	73	25	1.706	1.517	73	25	3.321
" Monagas.....	581	588	185	48	......	31	....	....	13	14	766	667	13	14	1.460
" Nueva Esparta	570	468	210	95	......	.....	....	....	28	45	780	563	28	45	1.416
" Portuguesa ...	591	230	26	100	......	......	....	....	....	.....	617	330	......	....	947
" Sucre........	956	724	146	267	121	80	34	28	131	67	1.257	1.099	131	67	2.554
" Táchira.......	1.374	862	334	128	392	328	86	....	63	72	2.186	1.318	63	72	3.639
" Trujillo.......	1.259	857	523	323	202	230	20	..	18	.....	2.004	1.410	18	......	3.432
" Yaracuy......	467	388	312	25	128	129	55	....	58	76	962	542	58	76	1.638
" Zamora......	394	128	22	18	......	......	....	....	.....	15	416	146	.....	15	577
" Zulia	1.060	982	564	675	650	800	....	....	692	594	2.274	2.457	692	594	6.017
Territorio Federal Delta Amacuro.........	55	40	....	......	......	.....	....	....	.....	.....	55	40	.....	.....	95
Totales......	19.130	14.790	4.182	3.529	3.865	4.737	371	215	2.181	1.240	27.548	23.271	2.181	1.240	54.240

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Jurisdicción	Asistencia media, diaria										Totales en las Públicas		Totales en las Escuelas Privadas		Total general
	En las Escuelas Públicas								En las Escuelas Privadas						
	En las Federales		En las de los Estados		En las Municipales		En las de 2º Grado								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Distrito Federal	1.463	1.263	.....	.....	538	951	42	50	235	57	2.043	2.264	235	57	4.599
Estado Anzoátegui	572	580	123	20	.....	.....	23	.....	.....	.....	718	600	.....	...	1.318
" Apure	293	174	43	.....	.....	75	.....	.....	65	21	336	249	65	21	671
" Aragua	395	518	165	68	90	157	.....	.....	56	35	650	743	56	35	1.484
" Bolívar	261	222	151	102	42	48	.....	.....	63	.....	454	372	63	...	889
" Carabobo	794	676	381	534	266	649	.....	.....	155	67	1.441	1.859	155	67	3.522
" Cojedes	301	188	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	301	188	.....	...	489
" Falcón	875	640	88	275	17	16	43	28	29	21	1.023	959	29	21	2.032
" Guárico	465	646	151	165	147	17	.....	.....	25	.....	763	828	25	...	1.616
" Lara	641	569	18	.....	99	51	.....	39	25	.....	758	659	25	...	1.442
" Mérida	983	658	73	.....	89	.....	.....	.....	31	18	1.145	658	31	18	1.852
" Miranda	1.002	885	90	134	205	99	22	35	46	21	1.319	1.153	46	21	2.539
Van	8.045	7.019	1.283	1.298	1.493	2.063	130	152	730	240	10.951	10.532	730	240	22.453

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Jurisdicción	Asistencia media, diaria										Totales en las Públicas		Totales en las Escuelas Privadas		Total general
	En las Escuelas Públicas								En las Escuelas Privadas						
	En las Federales		En las de los Estados		En las Municipales		En las de 2º Grado								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Vienen	8.045	7.019	1.283	1.298	1.493	2.063	130	125	730	240	10.951	10.532	730	240	22.453
Estado Monagas	388	427	139	36	....	23	....	....	13	14	527	486	13	14	1.040
" Nueva Esparta	445	377	161	72	....	....	....	....	16	15	606	449	16	15	1.086
" Portuguesa	448	173	20	75	....	....	....	....	....	....	468	248	....	....	716
" Sucre	623	497	104	196	87	58	25	22	110	57	839	773	110	57	1.779
" Táchira	1.015	691	272	108	273	269	60	....	46	61	1.620	1.068	46	61	2.795
" Trujillo	972	617	362	177	131	152	15	....	17	....	1.480	946	17	....	2.443
" Yaracuy	397	335	276	20	107	106	36	....	50	58	816	461	50	58	1.385
" Zamora	189	56	12	8	....	....	....	....	....	9	201	64	....	9	274
" Zulia	914	825	532	650	607	780	....	....	640	225	2.053	2.255	640	225	5.173
Territorio Federal Delta Amacuro	42	31	....	....	....	....	....	....	....	....	42	31	....	....	73
Totales	13.478	11.048	3.161	2.640	2.698	3.451	266	147	1.622	679	19.603	17.313	1.622	679	39.217

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Jurisdicción	Años de edad de los alumnos en las Escuelas de Primer Grado						Años de edad de los alumnos en las Escuelas de 2º Grado					Total general
	Menores de 7 años	De 7 á 10	De 10 á 12	De 12 á 14	Mayores de 14 años	Total	De 7 á 10	De 10 á 12	De 12 á 14	Mayores de 14 años	Total	
Distrito Federal	1.574	2.468	1.915	1.305	319	7.581	2	34	63	29	128	7.709
Estado Anzoátegui	165	678	495	353	57	1.748	8	12	7	5	32	1.780
" Apure	87	381	209	117	56	850	......	......	......	......	......	850
" Aragua	329	701	468	401	187	2.086	......	......	......	......	......	2.086
" Bolívar	222	531	333	164	53	1.303	....	......	......	......	......	1.303
" Carabobo	787	2.100	1.413	803	327	5.430	.....	......	......	......	.....	5.430
" Cojedes	30	315	194	98	48	685	......	......	......	......	.....	685
" Falcón	337	1.000	764	457	181	2.739	11	30	29	13	83	2.822
" Guárico	272	1.027	375	229	87	1.990	.....	......	......	......	......	1.990
" Lara	229	673	504	371	132	1.909	7	14	17	4	42	1.951
" Mérida	250	760	743	497	288	2.538	.....	......	......	......	......	2.538
" Miranda	447	1.084	1.059	491	162	3.243	......	20	42	16	78	3.321
Van	4.729	11.718	8.472	5.286	1.897	32.102	28	110	158	67	363	32.465

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Jurisdicción	Años de edad de los alumnos en las Escuelas de primer grado						Años de edad de los alumnos en las Escuelas de 2º Grado					Total general
	Menores de 7 años	De 7 á 10	De 10 á 12	De 12 á 14	Mayores de 14 años	Total	De 7 á 10	De 10 á 12	De 12 á 14	Mayores de 14 años	Total	
Vienen	4.729	11.718	8.472	5.286	1.897	32.102	28	110	158	67	363	32.465
Estado Monagas	220	467	411	262	100	1.460	......	......	......	......	......	1.460
" Nueva Esparta	198	497	420	239	62	1.416	......	......	......	......	......	1.416
" Portuguesa	36	492	213	125	81	947	......	......	......	......	......	947
" Sucre	304	1.022	792	284	90	2.492	7	23	24	8	62	2.554
" Táchira	323	1.342	1.011	611	266	3.553	29	28	23	6	86	3.639
" Trujillo	356	1.105	1.123	605	223	3.412	......	6	7	7	20	3.432
" Yaracuy	189	408	456	450	80	1.583	16	30	6	3	55	1.638
" Zamora	39	241	174	111	12	577	......	......	......	......	......	577
" Zulia	1.054	1.339	1.623	1.105	896	6.017	......	......	......	......	......	6.017
Territorio Federal Delta Amacuro	.....	12	26	23	34	95	......	......	......	......	......	95
Totales	7.448	18.643	14.721	9.101	3.741	53.654	80	197	218	91	586	54.240

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR

Jurisdicción	FILIACIÓN				Totales		Total General
	En las de 1er. grado		En las de 2º grado.				
	Legítimos	Ilegítimos	Legítimos	Ilegítimos	Legítimos	Ilegítimos	
Distrito Federal	4.836	2.745	112	16	4.948	2.761	7.709
Estado Anzoátegui	1.096	652	30	2	1.126	654	1.780
" Apure	375	475	......	......	375	475	850
" Aragua	1.005	1.081	......	......	1.005	1.081	2.086
" Bolívar	402	901	......	......	402	901	1.303
" Carabobo	2.732	2.698	......	......	2.732	2.698	5.430
" Cojedes	321	364	......	......	321	364	685
" Falcón	1.395	1.344	73	10	1.468	1.354	2.822
" Guárico	1.312	678	......	......	1.312	678	1.990
" Lara	1.036	873	39	3	1.075	876	1.951
" Mérida	1.696	842	......	......	1.696	842	2.538
" Miranda	1.608	1.635	49	29	1.657	1.664	3.321
Van	17.814	14.288	303	60	18.117	14.348	32.465

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

Jurisdicción	FILIACIÓN				Totales		Total General
	En las de 1er. grado		En las de 2º grado				
	Legítimos	Ilegítimos	Legítimos	Ilegítimos	Legítimos	Ilegítimos	
Vienen	17.814	14.288	303	60	18.117	14.348	32.465
Estado Monagas	679	781	....	....	679	781	1.460
" Nueva Esparta	844	572	....	....	844	572	1.416
" Portuguesa	505	442	....	....	505	442	947
" Sucre	1.354	1.138	52	10	1.406	1.148	2.554
" Táchira	2.356	1.197	54	32	2.410	1.229	3.639
" Trujillo	1.992	1.420	14	6	2.006	1.426	3.432
" Yaracuy	995	588	39	16	1.034	604	1.638
" Zamora	306	271	....	....	306	271	577
" Zulia	2.647	3.370	....	....	2.647	3.370	6.017
Territorio Federal Delta Amacuro	32	63	....	....	32	63	95
Totales	29.524	24.130	462	124	29.986	24.254	54.240

RESUMEN

	Número de Escuelas	Alumnos inscritos	Asistencia media
Federales	1.077	34.506	24.966
De los Estados	251	7.711	5.801
Municipales	232	8.602	6.149
Particulares	99	3.421	2.301
Totales	1.659	54·240	39.217

FONDOS DE COLEGIOS

MOVIMIENTO DE LA CUENTA

"FONDOS DE COLEGIOS"

Relación del producto de la cuarta parte de los Derechos de Registro, Herencias y Multas, desde el mes de abril á diciembre de 1911 y de enero á marzo de 1912.

1911					
Abril.............	Derechos de Registro....	B.	3.533,10		
—	Herencias............		2.255,31		
—	Multas...............		930,00	B.	6.718,41
Mayo.............	Derechos de Registro....	B.	4.168,99		
—	Herencias............		3.718,78		
—	Multas...............		5.071,50	"	12.959,27
Junio.............	Derechos de Registro....	B.	5.386,57		
—	Herencias............		1.034,02		
—	Multas...............		388,25	"	6.808,84
Julio.............	Derechos de Registro....	B.	4.898,66		
—	Herencias............		3.965,07		
—	Multas...............		50,00	"	8.913,73
Agosto...........	Derechos de Registro....	B.	4.427,50		
—	Herencias............		1.301,67	"	5.729,17
Setiembre........	Derechos de Registro....	B.	5.657,27		
—	Herencias............		2.943,48		
—	Multas...............		160,00	"	8.760,75
Octubre...........	Derechos de Registro....	B.	4.524,60		
—	Herencias............		3.820,39		
—	Multas...............		690,00	"	9.034,99
Noviembre........	Derechos de Registro....	B.	4.508,15		
—	Herencias............		13.426,55		
—	Multas...............		1.097,00	"	19.031,70
Diciembre........	Derechos de Registro....	B.	4.048,57		
—	Herencias............		10.651,80		
—	Multas...............		91,00	"	14.791,37
	Van.............	....		B.	92.748,23

CONCLUYE EL CUADRO ANTERIOR

1912	Vienen	....	B. 92.748,23
Enero..............	Derechos de Registro....	B. 4.842,58	
—	Herencias............	2.028,34	" 6.870,92
Febrero............	Derechos de Registro....	B. 5.482,27	
—	Herencias............	12.462 90	
—	Multas...............	7,50	" 17.952,67
Marzo..............	Derechos de Registro....	B. 5.393,22	
—	Herencias............	9.108,72	
—	Multas...............	169,55	" 14.671,49
		Total.	B. 132.243,31

Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 p $\frac{0}{0}$ anual.

Relación de los billetes de la segunda edición de la Deuda á que fué convertida, según acta respectiva.

Serie	Número de billetes	Valor	Total
11ª	350 Tresciento cincuenta........	B. 25.000,00	B. 8.750.000,00
2ª	85 Ochenta y cinco...........	" 20.000,00	" 1.700.000,00
3ª	2 Dos........................	" 15.000,00	" 30.000,00
9ª	8 Ocho.....................	" 500,00	" 4.000,00
10ª	1 Uno, resto por............	" 340,43	" 340,43
	446 Billetes	....	B. 10.484.340,43

Relación de los Intereses de la Deuda Nacional Interna Consolidada del 3 p 8 anual.

1911	Intereses en el mes de abril....................	B.	26.210,00
—	" " " " mayo.................	"	26.210,00
—	" " " " junio..................	"	26.210,00
—	" " " " julio..................	"	26.210,00
—	" " " " agosto................	"	26.210,00
—	" " " " setiembre.............	"	26.210,00
—	" " " " octubre...............	"	26.210,00
—	" " " " noviembre.............	"	26.210,00
—	" " " " diciembre.............	"	26.210,00
1912	" " " " enero.................	"	26.210,00
—	" " " " febrero...............	"	26.210,00
—	" " " " marzo.................	"	26.210,00
	Total..............................	B.	314.520,00

———

Relación de Ingreso y Egreso de la Renta de Instrucción Pública en el año de 1911.

INGRESO				
Arrendamiento de la Renta de Estampillas y Papel Timbrado para Cigarrillos..	B.	6.000.000,00		
Fondos de Colegios..........	"	154.344,68		
Intereses de la Deuda..........	"	314.520,00		
Garantías por ferrocarriles..........	"	2.100,00		
Arrendamiento de propiedades..........	"	550,00		
Escuela de Artes y Oficios..........	"	2.328,35	B.	6.473.843,03
EGRESO				
Universidades..........	B.	248.108,00		
Academia Venezolana..........	"	21.480,00		
Academia de la Historia..........	"	20.460,00		
Academia de Bellas Artes..........	"	60.000,00		
Academia de Medicina..........	"	10.440,00		
Museo Nacional..........	"	8.400,00		
Biblioteca Nacional..........	"	15.863,29		
Observatorio Cagigal..........	"	9.720,00		
Colegio de Ingenieros..........	"	5.208,00		
Colegio de Abogados..........	"	1.200,00		
Colegios de Varones..........	"	176.704,00		
Colegios de Niñas..........	"	146.013,00		
Subvenciones de Colegios..........	"	48.297,50		
Alumnos pensionados..........	"	65.260,00		
Jubilaciones..........	"	42.460,00		
Escuela Modelo..........	"	9.818,25		
Escuela de Artes y Oficios..........	"	67.200,00		
Escuelas Normales..........	"	30.960,00		
Escuelas Especiales..........	"	5.340,00		
Escuelas de Segundo Grado..........	"	98.472,00		
Escuelas de Primer Grado..........	"	1.509.405,35		
Fiscales de Instrucción Pública..........	"	105.773,16		
Superintendentes de Instrucción Popular..	"	134.360,00		
Gastos Imprevistos..........	"	58.033,19		
Crédito del Centenario..........	"	152.582,00		
Impresiones..........	"	8.316,00		
Consejos de Instrucción..........	"	4.385,00		
Rectificaciones del Presupuesto..........	"	10.980,00		
Higiene Escolar..........	"	1.600,00		
Traslación de Maestras..........	"	100,00		
Mobiliario Escolar..........	"	2.950,45	B.	3.079.889,19
Diferencia favorable..........		....	B.	3.393 953,84

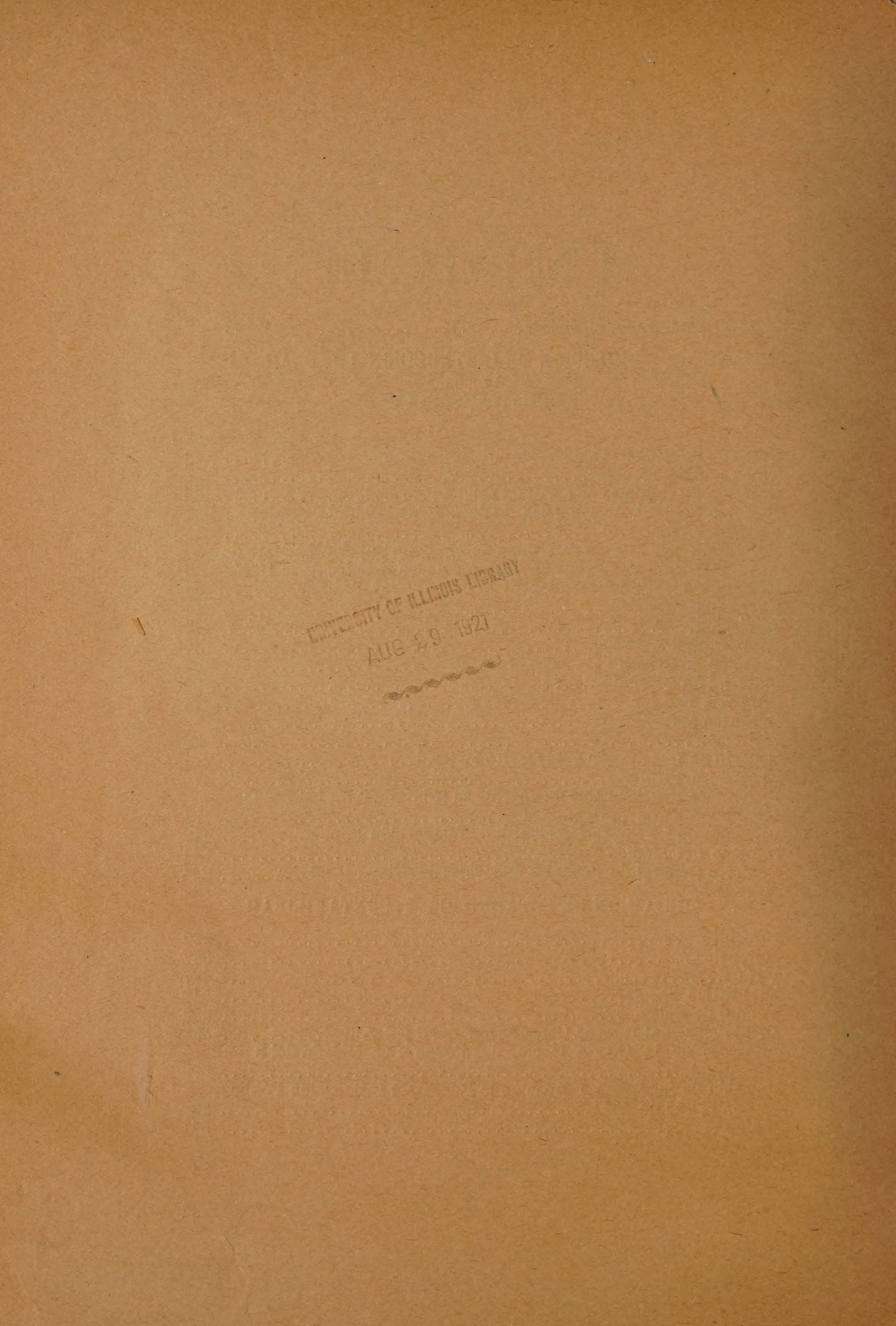
INDICE

INDICE

DIRECCION DE INSTRUCCION POPULAR

DOCUMENTOS

DIRECCION DE ESTADISTICA Y CONTABILIDAD



UNIVERSITY OF ILLINOIS LIBRARY
AUG 29 1921


3 0112 106186056